FORMATO DE APROBACIÓN DEL INFORME Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Sincelejo, 26 de Noviembre de 2024

Señor
TESORERO MUNICIPAL:

El suscrito supervisor del contrato SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL, APRUEBA el informe presentado por el (la) contratista,

CERTIFICA que el (la) contratista cumplió con sus obligaciones contractuales para el periodo el cual se presenta y se detalla a continuación:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CA-001-2024 - MODIFICATORIO No 1 DE 2024	$ 256.470.005.810,79
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO:"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO ENTREGA DE SUMINISTRO:	15 de abril de 2024
FORMA DE DESEMBOLSO INICIAL:	El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente.
FORMA DE DESEMBOLSO MODIFICATORIO No 1 DE 2024:	El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: El valor de la póliza de legalización del Convenio, es decir la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.411.572.687,00) Se desembolsará en un solo contado durante la vigencia 2024, y los demás aportes se pagarán enactas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida cuyos valores serán para la vigencia 2024 los establecidos en el comité extraordinario de fecha 10 de mayo de 2024 y en las siguientes vigencias de acuerdo a los ajustes o modificaciones que llegasen a realizarse de ser necesario. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027. El término del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	EL valor total es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencias 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42); APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

ANTICIPO	$ 0
AMORITIZACIÓN ANTICIPO	$ 0
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 NIT 901.808.210-8, el Convenio de Asociación No CA-001-2024, integrado por **FUNDACIÓN FLAMINGOS** con NIT 900072094-5, FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS con NIT 900527327-0 FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA con NIT 900191607-3.

Descripción Detallada Del Pago			
Concepto de pago	Valor a pagar ($)	Valor ejecutado (Pagos anteriores + Pago Actual)	Saldo por ejecutar (Vlor Cto. - Vlor. Ejecutado)
ACTA PARCIAL No 8 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 VALOR FRA ELECTRONICA No FE-10-2024 $ 3.346.721.439,00 MENOS DESCUENTO GLOBAL POR OMISIONES $ 0,00 VALOR TOTAL A PAGAR $ 3.346.721.439,00	$ 3.346.721.439,00	$ 41.439.417.521,58	$ 215.030.588.289,21

FUENTES DE FINANCIACION ACTA PARCIAL No 8 PERIODO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
RLD. RECURSOS PROPIOS
$ 3.346.721.439,00

Supervisor del Contrato:

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PROYECTÓ/BLADIMIR ORTIZ SANTOS/PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERO PAE

PROYECTÓ/SAMIR VIDES MARQUEZ/PROFESIONAL UNIVERSITARIO FINANCIERO PAE

REVISÓ/GUIDO SIERRA RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SEM

REVISÓ/MARCO MONTES BOHORQUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO COBERTURA SEM

REVISÓ/MILTON MAURI MUNIVE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURIDICO PAE

REVISÓ/JUAN CARLOS MARTINEZ RUIZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO JURIDICO PAE

REVISÓ/ANDRES TARAZONA - ASESOR JURIDICO PAE

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO		POR CONCEPTO DE
NIT	800104062 6		SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO	
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240	

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/11/2024	25/11/2024	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PREESCOLAR	14.820	Und.	3.679	0%	0	54.522.780
2	1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	53.990	Und.	4.083	0%	0	220.441.170
3	1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4, 5	40.850	Und.	4.505	0%	0	184.029.250
4	1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL SECUNDARIA	64.390	Und.	5.218	0%	0	335.987.020
5	1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - NIVEL MEDIA	6.230	Und.	5.649	0%	0	35.193.270
6	1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	8.930	Und.	3.679	0%	0	32.853.470

Total líneas o ítems: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-80 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2) --Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.
CUFE: a10d0002c1298641154a10f03e48c8ffa6e1945daf38964Dd9ad8869e1b537bba0693a20b51c8548390e709abb649c62

Factura Electronica De Venta No

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/11/2024	25/11/2024	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	29.990	Und.	4.083	0%	0	122.449.170
8	1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 4, 5	16.610	Und.	4.505	0%	0	74.828.050
9	1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL SECUNDARIA	24.170	Und.	5.218	0%	0	126.119.060
10	1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL MEDIA	7.510	Und.	5.649	0%	0	42.423.990
11	1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PREESCOLAR	4.920	Und.	3.993	0%	0	19.645.560

Total lineas o Items: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534366-3 Software: World Office (wo_2) CUFE: a10d0002c1298641154a10f03e48c6ffa6e1945daf389640d9ad8869a1b537bba0693a20b51c8548390e709abb649c82 --Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 5629 0,10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT	800104062 6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
25/11/2024	25/11/2024

POR CONCEPTO DE
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
12	1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 1,2, 3	16.780	Und.	4.497	0%	0	75.459.660
13	1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 4, 5	10.720	Und.	5.239	0%	0	56.162.080
14	1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio NIVEL - SECUNDARIA	61.450	Und.	6.408	0%	0	393.771.600
15	1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL MEDIA	43.660	Und.	7.436	0%	0	324.655.760
16	1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana/ tarde preparado en Sitio	19.230	Und.	4.249	0%	0	81.708.270
17	1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	22.850	Und.	5.009	0%	0	114.455.650

Total líneas o ítems: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo
Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: e10d0002c1298641154a10f03e46c8ffa6a1945daf389640d9ad8869a1b537bba0693a20b51c8548390a709abb649c82 --Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO		
NIT	800104062 6		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
CALLE 26 25 246	Sincelejo	2740240	

POR CONCEPTO DE
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/11/2024	25/11/2024	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
18	1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	267.490	Und.	962	0%	0	257.325.380
19	1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Unica	137.530	Und.	1.287	0%	0	177.001.110
20	1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indigena - Complementos Alimentarios	19.230	Und.	1.134	0%	0	21.806.820
21	1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indigena - Almuerzo Jornada Unica	22.850	Und.	1.430	0%	0	32.675.500
22	1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	267.490	Und.	0	0%	0	50.823
23	1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	137.530	Und.	1	0%	0	72.891

Total líneas o ítems: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a1dd0002c1298641154a10f03e48c8ffa6e1945daf389840d9ad8869a1b537bba0693a20b51c8546390a709abb649c82 –Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0.10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO		
NIT	800104062 6		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240	

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/11/2024	25/11/2024	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
24	1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indigena	19.230	Und.	3	0%	0	53.267
25	1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indigena	22.850	Und.	2	0%	0	53.926
26	1.3.5	Realizar analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del P	447.100	Und.	4	0%	0	1.994.066
27	1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	405.020	Und.	63	0%	0	25.516.260
28	1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indigena	42.080	Und.	164	0%	0	6.901.120

Total líneas o ítems: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a10d0002c1298641154e10f03e48c6ffa6e1945daf389640d9ad8869a1b537bba0693a20b51c8548390e709abb849c82 –Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.

Factura Electrónica De Venta No.

FE No. 10

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764072750620 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-06-11

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Nit 901808210

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 0,10 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO	
NIT	800104062 6	
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CALLE 28 25 246	Sincelejo	2740240

POR CONCEPTO DE

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO SINCELEJO

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/11/2024	25/11/2024	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U.Medida	Valor Unitario	IVA%	Valor IVA	Total
29	1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	405.020	Und.	13	0%	0	5.265.260
30	1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	87.210	Und.	399	0%	0	34.796.790
31	1.5.3	Rutas de TransportePoblación Indigena	42.080	Und.	177	0%	0	7.448.160
32	1.6.1	Utensillos para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9.547	Und.	0	0%	0	0
33	1.7.1	Administración	1	Und.	463.087.244	0%	0	463.087.244
34	1.7.2	Imprevisto	1	Und.	17.967.012	0%	0	17.967.012

Total líneas o ítems: 34

SUBTOTAL	3.346.721.439
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	3.346.721.439
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	3.346.721.439

Valor en Letras

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/11/2024 08:21:21

CR 15 # 21-60 BRR LA PAJUELA Teléfono 3043563328 Sincelejo

Correo Electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: a10d0002c1298641154a10f03e48c8ffa6e1945daf389640d9ad8868a1b537bbe0693a20b51c8548390a709abb649c82 --Fecha y Hora de Expedición : 25/11/2024 1:04:25 p. m.

Alcaldía de Sincelejo

ALCALDIA DE SINCELEJO

DIVISION DE PRESUPUESTO

Registro Presupuestal

RP Número
100741
CDP
10125

Fecha: 04/03/2024

Beneficiario: 901808210 CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
Concepto:
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SEGÚN CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACION NO. 001-2024

Valor del Registro: $ 53,314,514,158.4

Son: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA /100 PESOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL — Estado: A

Rubro	Nombre	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSIÓN	
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVIC	
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION	
2.3.2.02.02.006.22.22	EDUCACIÓN	
2.3.2.02.02.006.22.22.220	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
2.3.2.02.02.006.22.22.220 1.2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
2.3.2.02.02.006.22.22.220 1.2201028.61129-02	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	443,335,974.0
2.3.2.02.02.006.22.22.220 1.2201028.61129-03	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1,946,400,348.0
2.3.2.02.02.006.22.22.220 1.2201028.61129-270	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	11,356,855,131.0
2.3.2.02.02.006.22.22.220 1.2201028.61129-20	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	39,567,922,705.4
Total:		53,314,514,158.40

Hacemos constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2024, Disponiendo de las siguientes Fuentes de Financiación.

03	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	1,946,400,348.0
270	U.A.E ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	11,356,855,131.0
02	S.G.P. EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA	443,335,974.0
20	RLD. RECURSOS PROPIOS	39,567,922,705.4

BENAVIDES CASTAÑEDA YOVANIS
Director Técnico

Elaboró:
MARPEREZ

Imprimo: MARPEREZ

Alcaldía Municipal de Sincelejo

ALCALDIA DE SINCELEJO

Vigencia futura

DIVISION DE PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP 10126

Fecha: 11/01/2024

Concepto:
PARA AMPARAR SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO BPIN 2023700010105

Valor del C.D.P: $ 54,086,362,192.0

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
2	GASTOS			
2.3	INVERSIÓN			
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS;			
2.3.2.02.02.006.22	EDUCACION			
2.3.2.02.02.006.22.22	EDUCACIÓN			
2.3.2.02.02.006.22.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
2.3.2.02.02.006.22.22.2201, 2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
2.3.2.02.02.006.22.22.2201 2201028.61129-02	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	443,335,974.00	443,335,974.00	0.00
2.3.2.02.02.006.22.22.2201, 2201028.61129-03	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1,946,400,348.00	1,946,400,348.00	0.00
2.3.2.02.02.006.22.22.2201. 2201028.61129-270	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	11,356,855,131.00	11,356,855,131.00	0.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
2.3.2.02.02.008.22	EDUCACION			
2.3.2.02.02.008.22.22	EDUCACIÓN			
2.3.2.02.02.008.22.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA			
2.3.2.02.02.006.22.22.2201. 2201028.61129-20	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	39,603,054,578.00	39,603,054,578.00	.0.00
2.3.2.02.02.008.22.22.2201. 2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR			
2.3.2.02.02.008.22.22.2201. 2201028.83990-270	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	736,716,161.00	736,716,161.00	0.00
Total:			54,086,362,192	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2024, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

03 S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	1,946,400,348.00
270 U.A.E ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER	12,093,571,292.00
02 S.G.P. EDUCACION - CALIDAD POR MATRICULA	443,335,974.00
20 RLD. RECURSOS PROPIOS	39,603,054,578.00

BENAVIDES CASTAÑEDA YOVANIS

Director Técnico

Elaboró:

YBENAVIDES

Alcaldía Municipal de Sincelejo

DIVISION DE PRESUPUESTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP 11029

Fecha: 29/05/2024

Concepto:
PARA AMPARAR OTRO SI NÚMERO UNO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 01 DE 2024

Valor del C.D.P: $ 3,411,572,687.0

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
2.	GASTOS			
2.1	FUNCIONAMIENTO			
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDA			
2.1.2.02.02.007.16	ADMINISTRACION CENTRAL			
2.1.2.02.02.007.16.71359-	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	3,411,572,687.00	3,411,572,687.00	0.00
Total:			**3,411,572,687.**	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2024, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

271 R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO	3,411,572,687.00

BENAVIDES CASTAÑEDA YOVANIS
Director Técnico

Elaboró:

YBENAVIDES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051166483

(415)7707212489984(8020) 000014105116648 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 # 21 - 60 BRR LA PAJUELA

42. Correo electrónico consorciopaeuniversal2427@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 5 6 3 3 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 0 2 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha: 2024 - 06 - 24 / 11 : 04 : 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051166483

(415)7707212489994(8020) 000014105116648 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13.	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 2 1 5
81. Hasta	2 0 2 8 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 3 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051166483

(415)7707212489984(8020) 000014105116648 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 0 8 2 1 0 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 6 2 0

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 1 1 0 2 8 6 0 3 9 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: CHAVEZ

105. Segundo apellido: RODRIGUEZ

106. Primer nombre: HECTOR

107. Otros nombres: JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051166483

(415)7707212489984(8020) 000014105116648 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 8 2 1 0	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 7 2 0 9 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION LOS FLAMINGOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 2 7 3 2 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 2 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 9 1 6 0 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 4 0 2 1 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
NIT 900,808,210
ESTADO DE RESULTADOS
A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

25/11/2024

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	$	3.346.721.439
COSTOS DE VENTAS	$	3.067.431.329
EXCEDENTE BRUTO	$	279.290.110

GASTOS DE ADMINISTRACION	$	1.024.121.143,00
SUELDOS	$	304.828.040
AUXILIO DE TRANSPORTE	$	54.432.000
SALUD	$	37.209.009
PENSION	$	52.452.366
ARL	$	10.663.665
CCF	$	12.193.121
SENA	$	6.096.562
ICBF	$	9.144.840
PRIMAS	$	29.871.810
CESANTIAS	$	29.871.810
INTERESES SOBRE CESANTIAS	$	3.586.101
EXÁMENES DE INGRESO	$	64.700
DOTACION	$	227.429
VACACIONES	$	12.653.805
HONORARIOS	$	39.105.063
HONORARIOS ADICIONALES	$	177.832.851
ARRENDAMIENTOS	$	74.100.001
TRANSPORTE	$	50.949.320
MANTENIMIENTO	$	30.000.000
PAPELERIA	$	7.499.069
SERVICIO DE GAS	$	37.683.200
ASEO	$	37.217.724
GASTOS IMPREVISTOS	$	6.438.656

DEFICIT OPERACIONAL	$	744.831.033,00
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS		
RESULTADO NETO	$	-744.831.033,00

Representante Legal
HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.102.860.397

Contadora publica
NEIRIS SOFIA CORREA GARAY
C.C. No. 50.925.106
Tarjeta Profesional No. 112804-T

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027

NIT. 901.808.210

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

YO NEIRIS SOFIA CORREA GARAY, identificado con C.C. 50.925.106 de Montería – Córdoba, en calidad de Contadora publica de la persona jurídica CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027, identificado con el NIT. 901.808.210, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la citada empresa ha realizado el pago de las obligaciones legales con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar, SENA e ICBF cuando a ello hubiere lugar, encontrándose al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a corte del mes de noviembre del año 2024.

En constancia de lo anterior se firma está certificación, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Nombre: NEIRIS SOFIA CORREA GARAY
C.C No. 50.925.106
Contadora publica
Tarjeta Profesional No. 128884-T

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027

NIT. 901.808.210

CERTIFICACION DE PAGOS DE PROVEEDORES

NEIRIS SOFIA CORREA GARAY, identificado con C.C. 50.925.106 de Montería – Córdoba, en calidad de Contadora publica de la persona jurídica CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027, Identificado con el NIT. 901.808.210, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto con todos sus proveedores de bienes y servicios, de acuerdo con las políticas de pago de la entidad a corte del mes de noviembre de 2024.

En constancia de lo anterior se firma está certificación, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Nombre: NEIRIS SOFIA CORREA GARAY
C.C No. 50.925.106
Contadora publica
Tarjeta Profesional No. 128884-T

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027

NIT. 901.808.210

CERTIFICACION DE PAGOS DE SUELDOS Y SALARIOS

YO NEIRIS SOFIA CORREA GARAY, Identificado con C.C. 50.925.106 de Montería – Córdoba, en calidad de Contadora publica de la persona jurídica CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024 - 2027, Identificado con el NIT. 901.808.210, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de pago de sueldos y honorarios, de acuerdo con las políticas de pago de la entidad a corte del mes de noviembre de 2024.

En constancia de lo anterior se firma está certificación, a los veintiCinco (25) días del mes de noviembre de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Nombre: NEIRIS SOFIA CORREA GARAY
C.C. No. 50.925.106
Contadora publica
Tarjeta Profesional No. 128884-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEIRIS SOFIA CORREA GARAY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50925106 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 112804-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

11280-T



NEIRIS SOFIA
CORREA GARAY
C.C. 50925106
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 2005/08/18
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 122562

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.925.106**

CORREA GARAY
APELLIDOS

NEIRIS SOFIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1979**

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S.-RH	SEXO

25-JUN-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1300100-38149437-F-0050925106-20060707 **03065**06187D 02 175800085

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A - 200 O MAS COTIZANTES	INDIGENA 2	CRA 15 NRO 21 60 BRR LA PAJUELA	SINCELEJO-SUCRE	3043563228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	20241125140005834180	9477290532	E	2024/12/04	2024/11/25	BANCO AV VILLAS	0	$259,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	92640892	CORRALES CORRALES DARLINSON MIGUEL	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
Total	**Afiliados(1)**					**$650,000**	**$104,000**			**$650,000**	**$81,300**			**$650,000**	**$26,000**			**$650,000**	**$15,900**		**$650,000**	**$32,500**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$104,000	$0	$0	$104,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$104,000	$0	$0	$104,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,900	$0	$0	$15,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,900	$0	$0	$15,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$0	$0	$26,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$26,000	$0	$0	$26,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$81,300	$0	$0	$81,300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$81,300	$0	$0	$81,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,500	$0	$0	$19,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$19,500	$0	$0	$19,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,000	$0	$0	$13,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$13,000	$0	$0	$13,000
TOTAL				1	$259,700	$0	$0	$259,700

2024/11/25 03:03 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A - 200 O MAS COTIZANTES	BODEGA	CRA 15 NRO 21 60 BRR LA PAJUELA	SINCELEJO-SUCRE	3043563228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	20241125140108834184	9477589722	E	2024/12/04	2024/11/25	BANCO AV VILLAS	0	$18,040,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1005574784	ALVAREZ PEÑATES ANDRES JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
2	CC	1005569642	ALVAREZ SIERRA DANIELA PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
3	CC	1102888072	ALVAREZ ARROYO JULIAN ANDRES	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
4	CC	1102843991	ALVAREZ ARROYO VICTOR JOSE	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
5	CC	1066183022	ARRIETA MARTINEZ JESUS MANUEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
6	CC	1005659888	BAQUERO CASTILLO LEONEL ANDRES	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
7	CC	92541356	BARGUIL MUÑOZ YEFRY JOSE	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
8	CC	1102807976	BARRAGAN PEREZ FABIO ANDRES	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
9	CC	1102871309	BELEÑO VIANA LUIS MIGUEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
10	CC	64565487	BERTEL NAVARRO MARIA VICTORIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
11	CC	1102884824	BETTIN MENDOZA OVED DAVID	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
12	CC	1102807733	BLANCO MONTERROZA ALBERTO JOSE	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
13	CC	64568705	CALDERON PEREZ DAMARIS DEL SOCORRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
14	CC	92545422	CARDENAS ARGEL VICTOR JOSE	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
15	CC	1005663297	CARRANZA PUERTA YIRSSON JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
16	CC	1002491080	CASTELAR MARQUEZ GABRIELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
17	CC	1005571972	CHAMORRO TUIRAN ALDAIR	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
18	CC	1005626361	CONTRERAS MOLINA DIOMEDES DE JESUS	230201	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
19	CC	1102828322	CONTRERAS MARQUEZ EDGAR ANDRES	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
20	CC	1102814438	CONTRERAS MIRANDA JORGE DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
21	CC	1102876924	DAVILA SEVERICHE ELIACID JOSE	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
22	CC	1103515925	EVANGELISTA SUAREZ FREDY ANDRES	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
23	CC	1103740743	GOMEZ PERILLA JEINER ENRIQUE	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
24	CC	1005575922	GONZALEZ TAPIA EDILBERTO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
25	CC	1005571352	GONZALEZ ANGULO KEVIN ANDRES	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
26	CC	1104258485	GONZALEZ MATIAS MARLON ANDRES	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
27	CC	45694535	GONZALEZ CARDALES NIVIS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
28	CC	1102875542	GRISALES VILLADIEGO SERGIO LUIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500

29	CC	1005568884	HERNANDEZ PEREZ JESUS DAVID	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
30	CC	1102827354	HERNANDEZ BORJA LUIS ARTURO	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
31	CC	1102798267	HERNANDEZ MARQUEZ WILLIAM MANUEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
32	CC	1102860054	LOPEZ VITAL JENNIFER DAYANA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
33	CC	1005664884	LOZANO ARRIETA RIVALDO	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
34	CC	1102860049	MADRID BETIN YAN CARLOS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS017	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
35	CC	1010073013	MEJIA CHAVEZ EDUARDO JOSE	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
36	CC	1100623895	MENDOZA RUIZ ALVARO JAVIER	231001	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
37	CC	1102797729	MIRANDA MIRANDA JORGE ARMANDO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
38	CC	92640791	MONTES ARRIETA JOSE MANUEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
39	CC	1005605671	MONTIEL MENDEZ NICOLAS MANUEL	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
40	CC	1005573439	MUÑOZ RIVERA DEINER JOSE	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
41	CC	1002386909	NARVAEZ CHADITH HERNANDO DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
42	CC	1102814796	OROZCO RUIZ LUIS MIGUEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
43	CC	64584621	PADILLA PEÑA YUDIS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
44	CC	1064987694	PASTRANA PUCHE ANGELICA CAROLINA	231001	15	$967,680	$154,900	EPS002	15	$967,680	$121,000	CCF41	15	$967,680	$38,800	14-23	15	$967,680	$23,600	15	$967,680	$48,500	
45	CC	1104258278	PEDROZA PARRA LUIS ANGEL	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
46	CC	1005660660	PEÑATES PEREIRA JHONATAN JOSE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
47	CC	1102832378	PERCY DIAZ HERNANDO JAVIER	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
48	CC	1102854525	PEREZ CARDENAS ALEJANDRO DE JESUS	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
49	CC	1005663203	RAVELO TAMARA LUIS DANIEL	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
50	CC	1102842973	RIOS ARRIETA JONATAN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
51	CC	1102818187	RIVERA ZUÑIGA LUISAURA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
52	CC	64697294	RODRIGUEZ VILLEGAS SANDRA MARCELA	25-14	15	$967,680	$154,900	ESSC07	15	$967,680	$121,000	CCF41	15	$967,680	$38,800	14-23	15	$967,680	$23,600	15	$967,680	$48,500	
53	CC	1102830319	ROMERO SEVILLA EDINSON JAVIER	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
54	CC	1103738206	ROSARIO SOLIPA DAINER JOSE	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
55	CC	1102838420	ROSARIO SOLIPA JORGE LUIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
56	CC	1102856108	RUIZ GARRIDO LUISA FERNANDA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
57	CC	1005566384	SALAZAR MONTES INGRIS DANIELA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
58	CC	92529078	SEQUEDA PEREZ OSCAR ANTONIO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
59	CC	64587101	SILGADO GONZALEZ SILVIA MARIA	230301	15	$967,680	$154,900	EPS037	15	$967,680	$121,000	CCF41	15	$967,680	$38,800	14-23	15	$967,680	$23,600	15	$967,680	$48,500	
60	CC	1102800496	TABORDA PAREDES YONATHAN LUIS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
61	CC	1005574763	TAPIA BAZA CARLOS ANDRES	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
62	CC	1102830139	TORRES ROMERO ALEJANDRO	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
63	CC	1102848758	VELASQUEZ VELASQUEZ NORALBA ROSA	230201	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
64	CC	1102862004	VELASQUEZ MARQUEZ PEDRO EMIRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

Resumen General de Pago

65	CC	1102838509	VELASQUEZ NISPERUZA YORENIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
66	CC	1102891294	VILLEGAS MERCADO YISETH MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
67	CC	1104254740	ZUÑIGA BOLAÑO NOHEMY	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
68	CC	1102796738	ZUÑIGA TABORDA ROSA AURA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
Total	**Afiliados(68)**					**$45,153,040**	**$7,224,700**			**$45,153,040**	**$5,647,500**			**$45,153,040**	**$1,806,400**			**$45,153,040**	**$1,104,300**		**$45,153,040**	**$2,258,000**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				68	$7,224,700	$0	$0	$7,224,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$466,900	$0	$0	$466,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$2,754,900	$0	$0	$2,754,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	$3,482,900	$0	$0	$3,482,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$520,000	$0	$0	$520,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$1,104,300	$0	$0	$1,104,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	68	$1,104,300	$0	$0	$1,104,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$1,806,400	$0	$0	$1,806,400
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	68	$1,806,400	$0	$0	$1,806,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				68	$5,647,500	$0	$0	$5,647,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$162,600	$0	$0	$162,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	13	$1,056,900	$0	$0	$1,056,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	8	$650,400	$0	$0	$650,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$81,300	$0	$0	$81,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	19	$1,584,400	$0	$0	$1,584,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$121,000	$0	$0	$121,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	9	$731,700	$0	$0	$731,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$1,015,300	$0	$0	$1,015,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$243,900	$0	$0	$243,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$1,354,800	$0	$0	$1,354,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	68	$1,354,800	$0	$0	$1,354,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$903,200	$0	$0	$903,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	68	$903,200	$0	$0	$903,200
TOTAL				**68**	**$18,040,900**	**$0**	**$0**	**$18,040,900**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A - 200 O MAS COTIZANTES	INDIGENAS	CRA 15 NRO 21 60 BRR LA PAJUELA	SINCELEJO-SUCRE	3043563228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	20241125140038834182	9477289112	E	2024/12/04	2024/11/25	BANCO AV VILLAS	0	$15,167,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	64696607	ALCALA SALOM ESTELA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
2	CC	1193444462	ANAYA MORELO ROSAURA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
3	CC	64589277	ARROYO OZUNA MARTA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
4	CC	1104255358	BARRIOS MARTINEZ MARIA ALEJANDRA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
5	CC	1102891663	BELTRAN MARTINEZ NEYLA ROSA	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
6	CC	23012687	BENITEZ ZABALA ANA GERTRUDIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
7	CC	1102834647	BENITEZ LOPEZ NEIDA ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
8	CC	1102816330	BERTEL CORTES NORELLYS ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
9	CC	1102857717	CAMPO ROMERO KELLY JOHANA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
10	CC	1102807737	CARDONA CONTRERAS TEMILDA ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
11	CC	64699780	CASSERES SIERRA GLENIS TERESA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
12	CC	23183406	CONDE ROMERO ELY JOHANA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
13	CC	1005575792	CORREA SANTOS DONIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
14	CC	1002497132	DAVILA VERGARA SILVIA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
15	CC	1102799464	DIAZ HERNANDEZ YARLY DEL CARMEN	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
16	CC	1102875128	ESCUDERO PATERNINA HEIDY PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
17	CC	1005567708	FERIA CARMONA DUNI MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
18	CC	1102839983	FERIA ACOSTA SHIRLEY	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
19	CC	64576841	FUENTES FLOREZ RUT ESTELA	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
20	CC	1101817785	HERNANDEZ NAVARRO LINDA YULIETH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
21	CC	23182234	HUERTA SIERRA LILIANA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
22	CC	64698294	LIDUEÑAS DIAZ ELIZABETH ANDREA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
23	CC	1005575261	LIDUEÑAS BASILIO YOANIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
24	CC	1102808498	MANOTAS TUIRAN ROSSANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
25	CC	1005440626	MARQUEZ LOPEZ INGRID PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
26	CC	64696424	MARTINEZ MENDEZ BEATRIZ ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
27	CC	64560890	MARTINEZ MERCADO DERLY ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500
28	CC	64575603	MARTINEZ PIMIENTA LEIDE ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300
29	CC	64697359	MARTINEZ PEREZ LILIANA ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500

Resumen General de Pago

30	CC	1102866418	MONTERROZA CHAVEZ EVA SANDRIT	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
31	CC	1148439523	OVIEDO MARQUEZ ANA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
32	CC	64572833	OVIEDO PEREZ DAMARIS CRISTINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
33	CC	64698614	PACHECO ROMERO INGRID ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
34	CC	1102855548	PACHECO FLOREZ JESSICA YULIETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
35	CC	1102844171	PARRA ROSARIO MARA CANDELARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
36	CC	1005626649	PARRA TAMARA NUBIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
37	CC	1102880462	PEREZ GARCIA LEIDY PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
38	CC	64558626	PINEDA NAVARRO MARELYS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
39	CC	1102828335	PULGARIN RUIZ ADELFA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
40	CC	1102836801	RAMIREZ MENDEZ KELLY JOHANA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
41	CC	1102808996	REYES PADILLA YENNYS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
42	CC	1102822035	RIOS ANAYA NATALI	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
43	CC	64567182	RIOS ROMERO SORAIDA DEL SOCORRO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
44	CC	1005575462	RODRIGUEZ PEREZ CAROLINA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
45	CC	1148946171	ROMERO DIAZ CINDY MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
46	CC	1005567983	ROMERO TERAN LORENIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
47	CC	1193209683	ROSARIO SANTOS LUCIA MERCEDES	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
48	CC	1102852600	ROSARIO ROMERO YADIRIS ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
49	CC	64698444	SANTOS GONZALEZ GICELA MARINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
50	CC	64572005	SANTOS MANJARREZ MYRIAM HELENA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
51	CC	1102817141	SANTOS PEÑATE YARIME	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
52	CC	1102852921	SIERRA GUEVARA LEIDYS PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
53	CC	1102811974	SIERRA TREJO MAIRA ALEJANDRA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
54	CC	64582129	SIERRA PASTOR MARICELA DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
55	CC	1102819298	TATIS CORRALES YARLENIS PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
56	CC	64704448	TERAN REALES DIOSELETH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
57	CC	1010130216	TERAN SANTOS KATERINE DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
58	CC	64919462	TERAN MONTIEL QUETIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
59	CC	1003092404	VELASQUEZ ARRIETA YORLEDIS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
60	CC	1102821203	VILORIA GUEVARA GLORIA ESTEFANI	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
61	CC	1102868463	VILORIA SOLORZANO LIZETH MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
62	CC	1102848052	VILORIA JIMENEZ YERALDIN LUCIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
Total			**Afiliados(62)**			$40,300,000	$6,448,000			$40,300,000	$5,040,600			$29,900,000	$1,196,000			$40,300,000	$985,800		$29,900,000	$1,496,600	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				62	$6,448,000	$0	$0	$6,448,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$1,040,000	$0	$0	$1,040,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$4,888,000	$0	$0	$4,888,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$312,000	$0	$0	$312,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$985,800	$0	$0	$985,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	62	$985,800	$0	$0	$985,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$1,196,000	$0	$0	$1,196,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	62	$1,196,000	$0	$0	$1,196,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				62	$5,040,600	$0	$0	$5,040,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$487,800	$0	$0	$487,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	7	$569,100	$0	$0	$569,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	13	$1,056,900	$0	$0	$1,056,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	13	$1,056,900	$0	$0	$1,056,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$162,600	$0	$0	$162,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$1,707,300	$0	$0	$1,707,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$898,600	$0	$0	$898,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	62	$898,600	$0	$0	$898,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				62	$598,000	$0	$0	$598,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	62	$598,000	$0	$0	$598,000
TOTAL				**62**	**$15,167,000**	**$0**	**$0**	**$15,167,000**

2024/11/25 03:01 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 15 NRO 21 60 BRR LA PAJUELA	SINCELEJO-SUCRE	3043563228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	20241125140637834187	9477849744	E	2024/12/04	2024/11/25	BANCO AV VILLAS	0	$128,637,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (541 Afiliados)						$346,450,000	$55,432,000			$352,300,000	$44,064,500			$227,825,000	$9,113,000			$352,300,000	$8,617,700		$227,825,000	$11,410,300	
Centro de Trabajo: BODEGA (104 Afiliados)						$67,600,000	$10,816,000			$67,600,000	$8,455,200			$35,425,000	$1,417,000			$67,600,000	$1,653,600		$35,425,000	$1,776,200	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (104 Afiliados)						$67,600,000	$10,816,000			$67,600,000	$8,455,200			$35,425,000	$1,417,000			$67,600,000	$1,653,600		$35,425,000	$1,776,200	
1	CC	64581283	AGAMEZ PATERNINA MARY LUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
2	CC	64554779	AIRIARTE MERIÑO GLERIS ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
3	CC	1102842506	ALMANZA GOMEZ MARIA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
4	CC	1102812129	ALMANZA GOMEZ MINY MARCEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
5	CC	64562111	ALVAREZ VERGARA DORINA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
6	CC	64703470	AMADOR YUDIS PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
7	CC	1031643829	BALBUTIN CRUZ JULY JHASBLEIDYS	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
8	CC	1102816358	BERTEL RODRIGUEZ KARINA VANESSA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
9	CC	1101441907	BLANCO PEREZ CLAUDIA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
10	CC	23178923	BLANCO MERCADO KARINA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
11	CC	1102823973	CAMPO PEREZ JOHANNA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
12	CC	1102844670	CASTELLANO ROBLES CATHERINE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
13	CC	1102839883	CASTILLO MONTES LEIDYS ANDREA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
14	CC	1102795766	COGOLLO MARQUEZ MARGARET DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
15	CC	64588255	CONDE BUELVAS MILDRED CECILIA	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
16	CC	1193449502	CONTRERAS ALVAREZ CAROLINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
17	CC	1102845427	CONTRERAS GONZALEZ ERIKA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
18	CC	1069465699	CORDERO CORTEZ MERCEDES DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
19	CC	1005576512	CORRALES ORTIZ DENIA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
20	CC	34945006	CORTEZ OVIEDO ELENA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
21	CC	64564466	CUELLO VERGARA LUZMILA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
22	CC	23183594	DIAZ AGUAS LILIANA MARGARITA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
23	CC	23063429	DIAZ VERGARA SANDRA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
24	CC	64477390	DIAZ MENDOZA ZULLIBETH SOFIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
25	CC	64579757	EALO ALVAREZ CLARY ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
26	CC	1102844352	FLOREZ PINEDA MARIA ALEJANDRA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
27	CC	1005625052	GARAVITO MONTES MILAGRO DEL CRISTO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
28	CC	64586419	GENES TRILLO ANGELICA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
29	CC	64582714	GOMEZ LADEUS ROCIO DEL CARMEN	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
30	CC	1102844262	GONZALEZ VASQUEZ GELIS JOHANA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
31	CC	1102865621	GONZALEZ PINTO YARITZA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
32	CC	1102835829	GRISALES VILLADIEGO MONICA YINETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
33	CC	1102801148	GUERRA HOYOS DAIRA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
34	CC	64589598	HERAZO ARRIETA YINIS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
35	CC	32853082	HERRERA DIAZ DIANIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
36	CC	64574174	HURTADO BERRIO CRISTOBALINA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
37	CC	1102819339	HURTADO ZABALA DORA LUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
38	CC	64564299	JIMENEZ RIOS ALBA NICOLASA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
39	CC	1102829003	LOPEZ NAVARRO FALLUDYS	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
40	CC	1102797777	LOZANO MENDEZ OVEIDA INES	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
41	CC	1102846675	LOZANO MENDEZ YELIS	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
42	CC	1036629889	LOZANO MENDEZ YESICA PAOLA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
43	CC	1102875181	LUNA RUIZ MILDRETH ANDREA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
44	CC	64700401	MARTINEZ BARRIOS EVELIS DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
45	CC	1102841684	MEDINA CARRASCAL NELLYS JOHANA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
46	CC	1100690942	MEDRANO MERCADO LISETH MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
47	CC	1102849102	MEJIA ROSARIO MARYCELA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
48	CC	1102864748	MENDOZA MARTINEZ EDIRLENA ESTELA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
49	CC	1102809528	MERCADO TEHERAN JENNIFER PAOLA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
50	CC	1102862379	MERLANO NARANJO CINDY CAROLINA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
51	CC	64552340	MOGOLLON CORENA LUCILA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
52	CC	64701862	MONTES CONTRERAS MONICA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
53	CC	1102825374	MONTES BERSINGER YULIETH PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
54	CC	1143358592	MORELOS POTES ROSA ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
55	CC	1102833783	MUÑOZ VITOLA KAREN PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
56	CC	1052967687	MUÑOZ MARTINEZ ZULEIMA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
57	CC	64552201	MURILLO MURILLO ELBA RUBY	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
58	CC	1102842873	MURILLO MARQUEZ ESTEFANY	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
59	CC	1102840932	MURILLO VERGARA ODALIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
60	CC	1102892433	NARANJO CHARRASQUIEL ELIANA GERALDIN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
61	CC	1102888093	NAVARRO PEREZ YORLEIDYS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
62	CC	64583779	NISPERUZA NISPERUZA IBET ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
63	CC	1005566255	OLEA MADERA SARA ELENA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
64	CC	1102800129	ORTEGA MUNERA ALBA ROSA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
65	CC	64702293	PADILLA HERAZO BEATRIZ ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
66	CC	64699758	PADILLA MENDOZA DARLEY PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
67	CC	1102873008	PAJARO CARDENAS KAREN MELISSA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
68	CC	1102872165	PATERNINA GARRIDO DAYANNA SMITH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
69	CC	64582145	PATERNINA ARGEL LIBIA ESTER	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
70	CC	64700022	PATRICIO CORDERO LEIDIS MARIA	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
71	CC	22585841	PERALTA MIRANDA ONIRIS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
72	CC	23175483	PEREZ LUNA STELLA MARGARITA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
73	CC	1047433929	PINEDA RICARDO DIANA MARCELA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
74	CC	1102838459	PINEDA RICARDO MARLYS PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
75	CC	64564521	PINEDA MARTA LIGIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
76	CC	64696041	PRENS CONTRERAS ELIZABETH LETICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
77	CC	1102856674	RANGEL ALMANZA KELLY SANDRID	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
78	CC	64704040	RICAURTE ROMERO BETSY PAOLA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
79	CC	1102858212	RIOS MEJIA YEIMY DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
80	CC	64581439	RODRIGUEZ PEREZ LUZ ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
81	CC	1124029660	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VIVIANA TERESA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
82	CC	1102795610	RODRIGUEZ ARIAS YUREIDYS ESTHER	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
83	CC	32212631	ROJAS ZORAIDA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
84	CC	1148946303	ROMERO PARRA ESTEFANIA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
85	CC	1102841410	ROMERO PINEDA KAREN PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
86	CC	23178543	ROMERO REINA YULIETH DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
87	CC	64572405	SANTERO ALVAREZ LETIS JULIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
88	CC	64700862	SARMIENTO DIAZ ASTRID MARGARITA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
89	CC	1102886415	SEVILLA SOLAR PAULA ANDREA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
90	CC	1102817534	SIERRA VITOLA ANA LUCIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
91	CC	64704159	SIERRA CASTRO NICOLASA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
92	CC	1102888370	SUAREZ TORRES YAIRIS DAYANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
93	CC	1102835441	TAMARA MUÑOZ KATY LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
94	CC	1102838762	TAMARA MUÑOZ YULIETH PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
95	CC	64699272	TERAN BERRIO LINA MARCELA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
96	CC	1063295697	TORRES BRAVO OLADIS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
97	CC	23220416	TORRES BERRIO SIRLEY ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
98	PT	5387252	VELASQUEZ HERNANDEZ WENDY JOHANA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
99	CC	1102872332	VERGARA SANCHEZ ANGIE CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
100	CC	64566964	VERGARA OROZCO CARMEN DEL SOCORRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
101	CC	1022925365	VERGARA HERNANDEZ IBETT DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
102	CC	64557153	VERGARA VARGAS ISELA DE LAS MERCEDES	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
103	CC	92642578	VERGARA PEREZ JORGE ENRIQUE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
104	CC	1102858172	ZABALETA OLIVERO EVA SANDRITH	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
Centro de Trabajo: MANIPULADORAS (437 Afiliados)						**$278,850,000**	**$44,616,000**			**$284,700,000**	**$35,609,300**			**$192,400,000**	**$7,696,000**			**$284,700,000**	**$6,964,100**		**$192,400,000**	**$9,634,100**	
Ciudad: SINCELEJO Depto: SUCRE (437 Afiliados)						**$278,850,000**	**$44,616,000**			**$284,700,000**	**$35,609,300**			**$192,400,000**	**$7,696,000**			**$284,700,000**	**$6,964,100**		**$192,400,000**	**$9,634,100**	
105	CC	64570272	ACOSTA RAMOS ADELFA EDITH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
106	CC	64573654	ACOSTA ROMERO LUZ STELLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
107	CC	64575753	ACOSTA MARTINEZ YULETH	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
108	CC	64697507	AGUILAR KETTY ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
109	CC	22896702	ALEGUE DE MERCADO DANILSA DEL ROSARIO		0	$0	$0	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
110	CC	1005486467	ALJURE PEREZ SINDY MARCELA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
111	CC	64579767	ALMANZA GUTIERREZ LIDIA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
112	CC	64919413	ALTAMIRANDA ROMERO ANA AUDITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
113	CC	64576337	ALTAMIRANDA ROMERO DIANA CECILIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
114	CC	64588151	ALTAMIRANDA TORRES EUDOXIA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
115	CC	1102862272	ALVAREZ HERAZO JULIETH KATHERINE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
116	CC	92537604	ALVAREZ LOPEZ JULIO CESAR	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
117	CC	1102849910	ALVAREZ LAGUNA KAREN PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
118	CC	23183848	ALVAREZ LOPEZ KELLY JOHANNA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
119	CC	1102877457	ALVAREZ GUERRERO LIYIBET DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
120	CC	39282469	ALVAREZ CONTRERAS TALIA MILENA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
121	CC	64549609	ALVAREZ GONZALEZ YANETH DEL ROSARIO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
122	CC	92507223	AMADOR MONTERROZA OSCAR LUIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
123	CC	64567091	ANDRADE ACOSTA MERCEDES LUCIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
124	CC	64588602	ARENAS MIER CIOMAIRA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
125	CC	64565706	ARGUMEDO GOMEZ AMARIS DEL SOCORRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
126	CC	64555969	ARIAS RIOS NEGUID DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
127	CC	1102831971	ARIAS RUIZ YESICA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
128	CC	23180714	ARNEDO HOYOS ELIDA BEATRIZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
129	CC	64572161	ARRIETA PEREZ HERMINIA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
130	CC	64700759	ARRIETA CASTILLO MARIA BERNARDA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
131	CC	1039090451	ARRIETA RIVERA YACIRYS YANETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
132	CC	64578949	ARROYO PATERNINA ROSA MARIA	231001	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
133	CC	1102864423	ARTEAGA MONTERO SARA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
134	CC	1102809941	ARTEAGA LOPEZ YORLEY	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
135	CC	1102802600	ATENCIA GUEVARA YULIBETH LORENA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
136	CC	1102863167	AVILA NAVARRO FIAMA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
137	CC	64704940	BALTAZAR FLOREZ DELLANIRY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
138	CC	1102854397	BANQUETH ORTEGA ISAMAR	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
139	CC	64518875	BARON BERRIO ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
140	CC	64578880	BELLO ACOSTA IRIS YANETH	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
141	CC	64588826	BENITEZ OCHOA GLAIDER DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
142	CC	1007963377	BENITEZ SUAREZ LEANDRI ELENA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
143	CC	1102853701	BENITEZ PEREZ YINA MARGARITA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
144	CC	1032254361	BENTA BUENO LEIDA GISELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
145	CC	64585021	BERRIO OZUNA AMIRA CRUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
146	CC	64574665	BERRIO TAPIAS BLANCA STELLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
147	CC	1005625154	BERRIO NOVOA CENIA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
148	CC	1102865198	BERTEL RIOS MARIA ALEJANDRA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
149	CC	64704675	BERTEL BARRIOS NURBIS AMPARO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
150	CC	64480162	BETIN DIAZ MARGARETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
151	CC	1005625674	BETTIN MENDOZA INEIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
152	CC	64569437	BITAR ALVAREZ IVERNE ISABEL	231001	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
153	CC	64584917	BLANCO MARTINEZ EMILENA JOBANA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
154	CC	1102823469	BLANCO ESTRADA IVON LORENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
155	CC	64698808	BLANCO GARRIDO YASMITH DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
156	CC	1102797183	BOHORQUEZ CASTILLO YIRETH NATALIA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
157	CC	64586984	BONETH GONZALEZ YURIS YOJANA	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
158	CC	1102803321	BRAVO ALDANA YUZ MAIRA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
159	CC	64554698	BUELVAS MENDOZA RUTH ELENA		0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
160	CC	64553859	CABRALES SIERRA ILIANA DEL PILAR	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
161	CC	1193554560	CACERES MONTES ANYELINA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
162	CC	53116567	CALDERIN IBAÑEZ CATALINA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
163	CC	64585137	CALLE MESA MARIA ELENA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
164	CC	64577194	CAMACHO PATERNINA LUZ KARINA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
165	CC	1102856381	CAMARGO BARON YORLEIDY	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
166	CC	1005572921	CAMPO PEREZ DELLIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
167	CC	1005661361	CAMPO CRUZ KATIA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
168	CC	1102866421	CAMPO CARRASCAL LILIBETH PAOLA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
169	CC	1127584090	CAMPO TABORDA SULAY EMILIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
170	CC	1102874932	CAMPO PEREZ YANETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
171	CC	64579210	CANCHILA PEREZ MIRLEDIS ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
172	CC	1103100004	CANCHILA VERGARA YOLEIDA PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
173	CC	1005575455	CARABALLO CASTILLO BERTHA ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
174	CC	1102823732	CARABALLO SALAS TIARY PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
175	CC	22837036	CARDENAS MONTES YACENY DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
176	CC	64582694	CARDOZO MERCADO LUZ MILENA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
177	CC	64701395	CARMONA CARMONA ARLENIS JUDY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
178	CC	64584827	CARMONA VIDES DELFIDA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
179	CC	1102810835	CARMONA VERGARA VERENA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
180	CC	64697183	CARO SAMIA YADITH ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
181	CC	1101785020	CARRASCAL TOVAR FRANCISCO JAVIER	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
182	CC	64697717	CARRASCAL BAQUERO JACQUELINE MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
183	CC	1102806195	CARRASCAL PARRA JULETH PAULINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
184	CC	64524352	CASSIANI TAPIA LUZ MERY	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
185	CC	64585923	CASTILLO FONSECA ADRIANA CHIQUINQUIRA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
186	CC	1020780101	CASTILLO PACHECO ANDREA CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
187	CC	1005489536	CASTILLO ANAYA ARMELIS YISETH	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
188	CC	1102850533	CASTILLO VERGARA JONATAN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
189	CC	64581286	CASTILLO LARROTTA KATY MILENA	230201	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
190	CC	64587582	CASTILLO PEREZ MARIA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
191	CC	64574370	CASTRO GUEVARA RINA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
192	CC	1102871722	CATALAN DIAZ DIVA TERESA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
193	CC	45577226	CHAMORRO CANOLE MARIA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
194	CC	64702651	CHAMORRO VERGARA OLADYS IRINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
195	CC	1005626434	CHAMORRO JARABA VERONICA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
196	CC	32794864	CHAVEZ BELTRAN ANA MILENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
197	CC	64560432	CHAVEZ BERRIO DORIS ROSA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
198	CC	64698650	CHAVEZ MUÑOZ VIVIANA MARIA	231001	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
199	CC	64475780	CONDE SEÑA SUSANA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
200	CC	64561662	CONTRERAS AGUAS ANGELA MEDIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
201	CC	64550680	CONTRERAS PEREZ DENIS DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
202	CC	64588811	CONTRERAS BARRETO ELIS MYLETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
203	CC	64564335	CONTRERAS OVIEDO LUTHY DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
204	CC	64585339	CONTRERAS PEREZ MARIA CONCEPCION	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
205	CC	64569202	CONTRERAS TAPIA SELFIDA ROSA	231001	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
206	CC	64702451	CONTRERAS DIAZ YURANIS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
207	CC	64568362	CORPAS PATERNINA MARLENE ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
208	CC	64559230	CORPAS YEPEZ YAQUELINA DEL ROSARIO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
209	CC	1102797895	CORRALES ANAYA ISOLINA DEL CARMEN	230201	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
210	CC	1102857004	CORREA RUIZ DIANA CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
211	CC	1102828373	CORREA TORRES KENIA EDITH	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
212	CC	1102880998	CORREA CONTRERAS LICETH PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
213	CC	1192756369	CORREA ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
214	CC	1121214765	CORREAL IPUCHIMA LEYDI CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
215	CC	64702691	CRUZ CHAVEZ YORLEDIS	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
216	CC	1010051436	CUELLO PEREZ ALBA JULIETH	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
217	CC	64695820	CUELLO BENITEZ ANGELICA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
218	CC	33204797	DE FEX VILLALOBOS RINA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
219	CC	64702287	DE HOYOS CORONADO ANA CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
220	CC	1102815202	DE LA OSSA BERRIO LOURDES DEL SOCORRO	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
221	CC	22868709	DE LA OSSA PALACIO LUZ MADIS	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
222	CC	23181777	DE LA OSSA DOMINGUEZ MARLIVIS DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
223	CC	64578512	DE LA OSSA DOMINGUEZ YESNEY DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
224	CC	64582597	DE LA ROSA MEJIA GLADYS ESTER	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
225	CC	64569629	DEL AGUILA PEREIRA MIRLEDIS ERMELINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
226	CC	64564184	DIAZ GALVAN BETTY DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
227	CC	1073969536	DIAZ BUELVAS DINA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
228	CC	1100625319	DIAZ PEREZ ELIANA CRISTINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
229	CC	33083161	DIAZ HERNANDEZ LILIANA MARGARITA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
230	CC	64589999	DIAZ MARTINEZ MALFAIDA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
231	CC	64575595	DIAZ POMARES ROSARIO DEL SOCORRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
232	CC	1193464211	DIAZ ARIAS WENDY SORAY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
233	CC	23182249	DIEGO HOYOS MONICA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
234	CC	50879326	DUMETH SOLAR LINA MARCELA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
235	CC	23063526	ESTRADA AGUILAR GLEDYS LUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
236	CC	1102888749	FERIA VELEZ MARIA ALEJANDRA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
237	CC	64588831	FERNANDEZ RIBON LUISANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
238	CC	64552067	FERNANDEZ MONTERROZA UBALDINA		0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
239	CC	1102806554	FLOREZ BALETA KAREN IVETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
240	CC	1003525942	FLOREZ HERNANDEZ MARTA JOENY	230301	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$162,500	CCF41	30	$650,000	$26,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$650,000	$32,500	
241	CC	64580490	FLOREZ OROZCO PAOLA ELENA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
242	CC	64572339	FONTALVO RUIZ MAYERLI ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
243	CC	22867733	FRANCO DAVILA VIVIANA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
244	CC	1005572632	GARAVITO GIL CARMEN ARELIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
245	CC	64697656	GARCES HERNANDEZ CLAUDIA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
246	CC	1102829331	GARCIA RUGGIERO CINDY PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
247	CC	1102869168	GARCIA MONTERROZA DORIS ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
248	CC	1103102181	GARCIA TOSCANO EDWIN ANTONIO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
249	CC	64573767	GARCIA MORERA LUZ DARI	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
250	CC	64703295	GAVIRIA ORTEGA YONAIRA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
251	CC	64695716	GIL PEREZ INGRID LUZ	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
252	CC	1102865127	GIL PEREZ YESENIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
253	CC	64588981	GOMEZ OVIEDO MARYORIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
254	CC	1102837203	GONZALEZ ORTEGA ALCIRA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
255	CC	64586154	GONZALEZ SALGADO DIANA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
256	CC	64550321	GONZALEZ ARROYO ENA DEL CARMEN		0	$0	$0	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
257	CC	64549172	GONZALEZ VARGAS PATRICIA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
258	CC	1005662387	GONZALEZ RUIZ YURISAY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
259	CC	64698154	GUERRA PARRA MAGDA BEATRIZ	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
260	CC	1100623753	GUEVARA BUSTAMANTE INGRID JHOANNA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
261	CC	1102830085	GUTIERREZ GOMEZ ANDREA CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
262	CC	64583470	GUTIERREZ RODRIGUEZ YULETH ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
263	CC	64581474	GUZMAN POLO JULIA EDITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
264	CC	1102813471	GUZMAN MENDOZA YULIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
265	CC	1102839686	HERAZO HERRERA JULIETH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
266	CC	1102834421	HERNANDEZ GARAY ANA CRISTINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
267	CC	1100332952	HERNANDEZ OCHOA ELVIA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
268	CC	1102834988	HERNANDEZ BENITEZ KATHIUSKA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
269	CC	1005389668	HERNANDEZ SIERRA LEILA DEL SOCORRO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
270	CC	1102794560	HERNANDEZ RAMOS MARIA JOSE	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
271	CC	1127578103	HERNANDEZ BASA MIRLEY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
272	CC	23178802	HERNANDEZ MARTINEZ ROSANGELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
273	CC	64704561	HERNANDEZ CARDENAS VIVIANA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
274	CC	1100684831	HERNANDEZ BERTEL YESICA MARGOTH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
275	CC	23178858	HERNANDEZ PINEDA YULETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
276	CC	1193031023	HERRERA ARROYO DAYANA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
277	CC	64578817	HERRERA TUIRAN GRECY DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
278	CC	26229399	HERRERA VARGAS ILET	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
279	CC	1102883037	HERRERA PADILLA KATTY JOHANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
280	CC	64695568	HERRERA ALFARO YADIRA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
281	CC	1102795407	HOYOS HERNANDEZ ELIZABETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
282	CC	64562683	HOYOS ROMERO GLORIA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
283	CC	1068659758	HOYOS AVILEZ NURIS STELLA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
284	CC	64584288	JARABA MERCADO GRACE DEL ROSARIO	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
285	CC	1031130204	JIEMENEZ HERNANDEZ YURANYS PAOLA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
286	CC	1102850446	JIMENEZ SALAZAR KELLYS PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
287	CC	64552052	JIMENEZ MENDOZA LOURDES ELENA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
288	CC	64565993	JIMENEZ MENDOZA OLGA LUCIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
289	CC	1103496650	JIMENEZ ALANDETE YOREIDIS PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
290	CC	64580454	JULIO ZABALA ANA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
291	CC	64703482	JULIO MEDINA DENIS LUZ	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
292	CC	1102836561	LADEUS ORTEGA MARIA FERNANDA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
293	CC	23183869	LAGUNA MARTINEZ YASMINA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
294	CC	1102799928	LEON SIERRA CARMEN ADRIANA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
295	CC	1102838670	LEON SIERRA MONICA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
296	CC	1102830975	LEONES PADILLA CESAR AUGUSTO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
297	CC	1052959428	LEYTON PION LORENA YORYINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
298	CC	1102841111	LIDUEÑA MATTA VIVIANA MARCELA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
299	CC	1005660033	LONDOÑO GOMEZ CASSERES INGRID YURANIS	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
300	CC	1102828447	LOPEZ VERGARA BEBERLY FRANCISCA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
301	CC	39420790	LOPEZ CLAUDIA JANETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
302	CC	1003102004	LOZANO CORENA VIVIANA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
303	CC	1003027721	LUJAN ESCOBAR HERNAN DAVID	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
304	CC	45578388	LUNA LUNA YASMITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
305	CC	1143261253	MACHADO ARRIETA LINDA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
306	CC	1102851019	MADERA TAPIA ARY LUZ	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
307	CC	1140814466	MADRID RODRIGUEZ PAUL	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
308	CC	64586078	MARIOTA HERNANDEZ MARBELY ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
309	CC	32946233	MARQUEZ BARRAGAN ELIZABETH	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
310	CC	1102809622	MARQUEZ AVILA JOHANA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
311	CC	1102847460	MARTINEZ HERNANDEZ ANA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
312	CC	64578849	MARTINEZ ESCOBAR BLANCA ESTELA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
313	CC	1102831344	MARTINEZ CARPIO DERLIS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
314	CC	1101818560	MARTINEZ MARTINEZ DIANA GREGORIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
315	CC	64696689	MARTINEZ BERTEL DORA ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
316	CC	50986679	MARTINEZ VELASQUEZ FANNY FARIDES	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
317	CC	64702841	MARTINEZ GARCIA KATERINE MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
318	CC	1102802699	MARTINEZ CARMONA LUISA FERNANDA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
319	CC	64700615	MARTINEZ SIERRA MABEL ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
320	CC	50987788	MARTINEZ OSORIO MARCELIS MARIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
321	CC	1102804199	MARTINEZ PEREZ PADYS PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
322	CC	64575068	MARTINEZ PARRA YASMIRA EDIT	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
323	CC	1102850073	MARTINEZ TERAN YEIMIS JOHANNA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
324	CC	23068863	MAURY ROBLE ANALFIRIA		0	$0	$0	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
325	CC	64582351	MEDINA AHUMADA PATRICIA ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
326	CC	1102848909	MEDRANO OZUNA ESLY MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
327	CC	64704982	MEJIA ROSARIO INGRIS PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
328	CC	22810744	MEJIA BERTEL LORENA LUCIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
329	CC	64564148	MEJIA HERNANDEZ MARIA DERMIRA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
330	CC	1102873909	MEJIA SANTOS MERLYS MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
331	CC	64545801	MENDEZ PADILLA GEORGINA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
332	CC	64563007	MENDEZ PEREZ LUZ DARY	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
333	CC	64576371	MENDEZ RAMOS YADIS LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
334	CC	1104254356	MENDIVIL PALACIOS LILIANA CAROLINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
335	CC	1102844828	MENDOZA BARRETO LIBET PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
336	CC	1101812060	MENDOZA MENDOZA TATIANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
337	CC	1103122351	MERCADO PEREZ BETINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
338	CC	1100396290	MERCADO LEZAMA EMILY RAQUEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
339	CC	1104254497	MERCADO PEREZ GREYS ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
340	CC	1102841420	MERCADO LADRON DE GUEVARA JOHANNA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
341	CC	64572878	MERCADO HERRERA LUZ LINEY	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
342	CC	32765826	MERCADO TOVAR MARGELIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
343	CC	1102830160	MERCADO ROMERO ROSA BEATRIZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
344	CC	1102875789	MERCADO TUIRAN SHIRLEY MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
345	CC	64554632	MESA CURIZ CARMEN MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
346	CC	42207036	MEZA OCHOA NELLY DEL SOCORRO	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
347	CC	1100625341	MOCROVEJO MARTINEZ LILIANA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
348	CC	1102855606	MONROY JIMENEZ FANNY CECILIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
349	CC	1005572196	MONROY BARRETO VALENTINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
350	CC	64559097	MONTERROZA DENIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
351	CC	64589555	MONTERROZA ARRIETA LINA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
352	CC	64702530	MONTES MEJIA ASTRID CECILIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
353	CC	64586494	MONTES ACOSTA CANDELARIA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
354	CC	1067039218	MONTES SILVA EGLIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
355	CC	64579109	MONTES MONTERROZA ILIANA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS005	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
356	CC	1108764035	MONTES BENITEZ KATIA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
357	CC	1102848200	MONTES RODRIGUEZ LEIDYS MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
358	CC	64588562	MONTES BARRIOS LUZ MARINA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
359	CC	50949482	MONTES RIVERA MARIA DEL PILAR	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
360	CC	64548909	MONTES VIEIRA NELCY CECILIA		0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
361	CC	1102863304	MORALES ROJAS VERONICA DEL CARMEN	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
362	CC	64547258	MOSQUERA HERAZO SOLFAYDA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
363	CC	1102801373	MOYA LUNA SUAD YOLETH	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
364	CC	32846056	MUÑOZ CUENTAS DORENA MARGARITA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
365	CC	1005568385	MUÑOZ AGUDELO STEFFANY	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
366	CC	1102863651	MURILLO VERGARA OSIRIS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
367	CC	64578274	MURILLO DIAZ YUDIS EDITH	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
368	CC	1102855603	NARVAEZ HERNANDEZ ILSE MILENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
369	CC	1101818491	NARVAEZ MARQUEZ LINETH ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
370	CC	23182993	NAVARRO RIOS ELISABETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
371	CC	1100394380	NAVARRO MENDOZA JULIETH TATIANA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
372	CC	64697698	NAVARRO MENDEZ LILIANA PATRICIA	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
373	CC	64544336	NAVARRO CABARCAS NURYS DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
374	CC	64580533	NAVARRO PADILLA ROSIRIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
375	CC	64866156	OCHOA VILLAMIZAR ADELA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
376	CC	1022996105	OCHOA CASARRUBIA ASTRID CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
377	CC	1192714821	OLIVERA MARTINEZ CRISTINA ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
378	CC	1102850852	OLIVERA PEREZ ELIANA ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
379	CC	64578728	OLIVERO BERRIO NARLIS DEL SOCORRO	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
380	CC	64919276	OÑATE SIERRA DESIRETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
381	CC	64701789	OÑATE SIERRA YOSELIN	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
382	CC	1005625945	ORTIZ HERNANDEZ NOHEMI	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
383	CC	23176216	ORTIZ AGUILERA YASIRIS	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
384	CC	1102882718	OSORIO PARRA ANGIE PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
385	CC	1143360243	OSORIO CARO KATI ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
386	CC	64572130	OSORIO VELASQUEZ OSIRIS MARIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
387	CC	1102872882	OSORIO WENDY CAROLINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
388	CC	64588790	OSPINA HERNANDEZ ANA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
389	CC	64587111	OVIEDO BENITEZ ANA ESTHER	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
390	CC	1102804956	OVIEDO SALCEDO BEATRIZ ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
391	CC	60402928	OVIEDO VERGARA ERMINIA ROSA		0	$0	$0	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
392	CC	1102850378	OVIEDO AVILA LINA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
393	CC	1102833829	OVIEDO BALBUTIN YULEIDYS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
394	CC	1005568035	OYOLA JIMENEZ YAMILE ANDREA	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
395	CC	1007369703	PACHECO GUERRA CINDY MILENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
396	CC	1005567401	PACHECO PARRA EYLIN DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
397	CC	1102812195	PADILLA MARTINEZ ANGELINE LUCIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
398	CC	23181753	PADILLA CASTRO CARMEN CECILIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
399	CC	64700632	PALACIO SULBARAN MARYORIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
400	CC	64555845	PALOMINO NUÑEZ AMIRA ROSA		0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
401	CC	64544834	PARRA PATRON ELIS DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
402	CC	64567569	PARRA ROMERO LEYDIS ESTER	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
403	CC	64557657	PATERNINA GAMBOA GLORIA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
404	CC	1102828764	PATERNINA TAMARA LAURA VANESSA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
405	CC	64586340	PATERNINA CARABALLO LILIANA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
406	CC	64704277	PATERNINA MENDEZ LINAR MARIA	231001	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
407	CC	64577468	PATERNINA GUTIERREZ MILENA DEL ROSARIO	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
408	CC	64579627	PATIÑO ARRIETA ADONAY ESTHER	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
409	CC	1102881528	PELAEZ MARTINEZ YOLIMA ROCIO	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
410	CC	64569153	PEÑATE CONTRERAS PATRICIA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
411	CC	1102887581	PERALTA PALENCIA LICETH PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
412	CC	64583075	PEREZ CANOLES AMALFI ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
413	CC	23030696	PEREZ MORALES ANA LUCIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
414	CC	50982819	PEREZ CHANTACA CLAUDIA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
415	CC	1019112391	PEREZ VILLARREAL KATHERIN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
416	CC	43896173	PEREZ MARQUEZ LEDYS MARGOTH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
417	CC	64695503	PEREZ NAVARRO LISETH MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
418	CC	1005439135	PEREZ PEREZ SAILY YINNESA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
419	CC	64748995	PEREZ ZUÑIGA VEDUID MARGOTH	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
420	CC	23179854	PEREZ DOMINGUEZ YAZVEYDIS ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
421	CC	64704371	PEREZ CANCHILA YOBANA ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
422	CC	1102841356	PERILLA NUÑEZ YERALDIN	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
423	CC	1103742758	PINEDA PACHECO ALFADIS DE JESUS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
424	CC	1193228320	PINEDA PINEDA WENDY NAYELIS	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
425	CC	1005624737	POLO GONZALEZ ANA JUDITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
426	CC	64695098	POLO AVILA MARIA EUGENIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
427	CC	1102858108	POSADA HERNANDEZ SOR DENIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
428	CC	64697575	PREN FLOREZ ALBA LUCIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
429	CC	1102799134	PUELLO CASTRO BEYBA KATIA	25-14	15	$650,000	$104,000	MIN002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
430	CC	1102796593	PUENTES BELLO ROSA ELVIRA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
431	CC	64702060	RAMIREZ FLOREZ MILEYDIS YOHANA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
432	CC	23182190	RAMIREZ ESTRADA TATIANA PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
433	CC	55300933	RAMOS RICARDO LUZ MARY	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
434	CC	64580199	REQUENA CASTILLO LENIS MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
435	CC	64700746	REYES SIERRA NOHEMY DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
436	CC	1102824207	RIOS SUAREZ LORENA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
437	CC	1102849584	RIOS TORRES LUZ ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
438	CC	64695453	RIOS CHAVEZ ROSMARY DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
439	CC	1005571457	RIOS SOLAR YULENIS PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
440	CC	1102805701	RIVERA SIERRA KELLY JOHANA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
441	CC	64569425	RIVERO ARRIETA NELSA EDITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
442	CC	1102836151	RODELO GALLEGO ELIANETH MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
443	CC	23183853	RODRIGUEZ CORRALES KELLY MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
444	CC	64564654	RODRIGUEZ CHADID MARTHA CECILIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
445	CC	64586954	RODRIGUEZ POLANCO SAUDIS STELLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
446	CC	1003069243	ROJAS HERRERA LUISA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
447	CC	1003068628	ROJAS HERRERA MARIA ANGELICA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
448	CC	23183917	ROMAN RUIZ MARIA CLAUDIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
449	CC	64588341	ROMERO ROMERO YISETH ELVIRA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
450	CC	64696725	ROSARIO SAEZ FABIANA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
451	CC	22651656	ROYERO SIERRA NINI DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
452	CC	1102802945	RUIZ HERNANDEZ EMPERATRIZ	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
453	CC	64586088	RUIZ ARROYO MARY ISODEL	231001	15	$650,000	$104,000	EPS041	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
454	CC	64719192	RUIZ MARQUEZ PIEDAD LUCIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
455	CC	1005660661	RUIZ BLANCO TATIANA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
456	CC	64919277	SALAS CHAVEZ SANDRA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
457	CC	64589630	SALAZAR GARCIA ADRIANA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
458	CC	1102824989	SALCEDO PEREZ CECILIA CILENIA	230201	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
459	CC	92544969	SALCEDO DIAZ DOMINGO JINEZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
460	CC	64588061	SALCEDO FIGUEROA MALDIRIS	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
461	CC	64553098	SALCEDO ARRIETA MARILUZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
462	CC	22897441	SALCEDO BURGO MARTHA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
463	CC	1102826879	SALCEDO HERNANDEZ SANDRA EVA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
464	CC	64521513	SALGADO HERRERA DULANIS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
465	CC	64919451	SALGADO CRUZ YISSETH VIVIANA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
466	CC	1047394413	SANCHEZ MARTINEZ KARINA DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
467	CC	39492335	SANCHEZ KATERINE ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
468	CC	64696943	SANCHEZ DIAZ MARTA BEATRIZ	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
469	CC	1102887348	SANTOS RAMOS DANIELA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
470	CC	1102814415	SANTOS TOVAR INGRIS MAYITH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
471	CC	64577875	SANTOS OSUNA JUDITH DANERES	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
472	CC	1102797299	SANTOS HERNANDEZ NIRIS ISABEL	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
473	CC	64576953	SANTOS MONTIEL TANIA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
474	CC	1001549869	SEHUANES ZABALA MAFER	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
475	CC	1102805162	SENCIO ARGUMEDO ANA EDITH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
476	CC	64696749	SEQUEDA PEREZ ARELIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
477	CC	64583749	SEQUEDA FLOREZ DEYSI LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
478	CC	1102873420	SEQUEDA GUEVARA MARIA CLAUDIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
479	CC	1063718648	SEVILLA HERNANDEZ MARIA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
480	CC	1102869391	SIERRA MORENO ANGELICA MARIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
481	CC	1102808866	SIERRA ARRIETA ENITH YOJANA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
482	CC	1102799549	SIERRA PIÑERES IRINA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
483	CC	1005567895	SIERRA PRENS JENNIFER VIVIANA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
484	CC	1102874554	SIERRA TEHERAN ROSA ANGELICA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
485	CC	1123997950	SIERRA BARBOSA SANDRA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
486	CC	64569293	SIERRA SUAREZ YADIT ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS048	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
487	CC	1103102448	SIERRA RIVERA YULIBETH	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
488	CC	64584554	SOLIPA ALZATE ZORAIDA DEL CARMEN	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
489	CC	64588162	SOLORZANO NAVARRO DELIS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
490	CC	1102821437	SOLORZANO VILORIA TATIANA LUZ	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
491	CC	1102812511	SUAREZ CARDENAS CLAUDIA ESTHER	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
492	CC	1102830068	SUAREZ ROMERO YURY PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
493	CC	1102864024	TALAIGUA BERTEL TATIANA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
494	CC	1102795545	TALIPE PINEDA ERIKA ROSA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
495	CC	64573290	TAMARA SIERRA ELVIA CECILIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
496	CC	64574167	TAMARA MONTES JOSEFINA DE LAS MERCEDES	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
497	CC	1100685022	TAMARA MORALES LILIA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
498	CC	64698654	TAMARA MONTES LINEY DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
499	CC	1005661124	TAMARA TAMARA MARIA ANGELICA	230201	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
500	CC	64698623	TAPIA TAMARA ENITH DEL CARMEN	231001	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
501	CC	1102799077	TAPIA GLORIA MILENA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
502	CC	64572424	TAPIA TAMARA YASMIN ELENA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
503	CC	64584236	TATIS ACOSTA YESENIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
504	CC	1102816447	TATIS ACOSTA YURIS NATALIA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
505	CC	1102798765	TERAN TERAN ERIKA PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
506	CC	64701885	TERAN TERAN LUDYS DEL CARMEN	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
507	CC	1102807797	TERAN RAMIREZ MARIA ANGELICA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
508	CC	1102845006	TERAN TERAN MARY YICELYS	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC55	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
509	CC	64580693	TORRES LLAMAS YAISSETTE MILENA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
510	CC	1102806831	TOSCANO SALCEDO OLADYS MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
511	CC	1102828080	TOVAR GENES LINA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
512	CC	1102842788	TOVAR TORRES MALLERLIN PAOLA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
513	CC	1102882922	TUIRAN SALCEDO KATERIN LIZETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
514	CC	64557480	TUIRAN GONZALEZ MIRNA JUDITH	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
515	CC	1067882183	URUETA RAILLO ANA CRISTINA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
516	CC	1193123943	URZOLA HERNANDEZ EILIN MARIA	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
517	CC	1102796948	VALDERRAMA MACHADO MARGARITA DEL CARMEN	230201	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
518	CC	64699521	VALENTIN MUÑOZ VIVIANA MARIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
519	CC	1102795881	VELASQUEZ ROMERO ADRIANA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
520	CC	1100624818	VERBEL BLANQUICET KAREN JULIETH	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
521	CC	1102843269	VERGARA HERNANDEZ AURA CECILIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
522	CC	64575725	VERGARA NAVARRO BERENA MARIA	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
523	CC	1102831176	VERGARA SOLORZANO LIZZETH	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
524	CC	64698266	VERGARA FONSECA LUZ EDITH	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
525	CC	42206598	VERGARA ORTEGA TARCILA CRISTINA		0	$0	$0	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
526	CC	64588550	VERGARA PEREZ YUDIS LUZ	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
527	CC	1127627870	VILLADIEGO ROMERO DOREGLYS	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC24	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
528	CC	64584156	VILLADIEGO BERTEL GLORIA ESTHER	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
529	CC	1101782106	VILLALBA PEREZ MARIA ELENA	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
530	CC	64574610	VILLAMIZAR GOMEZ DANY LUZ	231001	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
531	CC	1102840927	VILLEGAS RAMIREZ MARIA ALEJANDRA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
532	CC	64587405	VILORIA OVIEDO ELBA BEATRIZ	230301	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
533	CC	1102865325	VILORIA TAPIA LAURA MARCELA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
534	CC	1102862607	VILORIA REYES PATRICIA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
535	CC	64578112	VITOLA RIVERA DILFIA ELENA	25-14	15	$650,000	$104,000	ESSC07	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
536	CC	1102837650	VITOLA PEREZ SANDRA MARCELA	25-14	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
537	CC	1100630117	YANCES TAMARA VALENTINA ISABEL	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
538	CC	1102854482	YEPES LAMAR JERALDINE	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
539	CC	64575695	ZABALA MERCADO MONICA PATRICIA	25-14	15	$650,000	$104,000	EPS037	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
540	CC	1148946397	ZARZA VERBEL LILI KATERINE	230301	15	$650,000	$104,000	CCFC33	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$325,000	$13,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$325,000	$16,300	
541	CC	1005604081	ZUÑIGA DE LA OSSA ANDREA	230301	15	$650,000	$104,000	EPS002	15	$650,000	$81,300	CCF41	15	$650,000	$26,000	14-23	15	$650,000	$15,900	15	$650,000	$32,500	
Total			**Afiliados(541)**			**$346,450,000**	**$55,432,000**			**$352,300,000**	**$44,064,500**			**$227,825,000**	**$9,113,000**			**$352,300,000**	**$8,617,700**		**$227,825,000**	**$11,410,300**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901808210	8	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 15 NRO 21 60 BRR LA PAJUELA	SINCELEJO-SUCRE	3043563228	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	20241125140637834187	9477849744	E	2024/12/04	2024/11/25	BANCO AV VILLAS	0	$128,637,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				532	$55,432,000	$0	$0	$55,432,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	18	$1,872,000	$0	$0	$1,872,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	159	$16,536,000	$0	$0	$16,536,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	317	$33,072,000	$0	$0	$33,072,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	38	$3,952,000	$0	$0	$3,952,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				541	$8,617,700	$0	$0	$8,617,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	541	$8,617,700	$0	$0	$8,617,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				541	$9,113,000	$0	$0	$9,113,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	541	$9,113,000	$0	$0	$9,113,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				541	$44,064,500	$0	$0	$44,064,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	10	$894,200	$0	$0	$894,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	44	$3,577,200	$0	$0	$3,577,200
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	48	$3,902,400	$0	$0	$3,902,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	$650,400	$0	$0	$650,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$81,300	$0	$0	$81,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	139	$11,300,700	$0	$0	$11,300,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	$1,869,900	$0	$0	$1,869,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	17	$1,382,100	$0	$0	$1,382,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	243	$19,755,900	$0	$0	$19,755,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$650,400	$0	$0	$650,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				541	$6,853,800	$0	$0	$6,853,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	541	$6,853,800	$0	$0	$6,853,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				541	$4,556,500	$0	$0	$4,556,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	541	$4,556,500	$0	$0	$4,556,500
TOTAL				**541**	**$128,637,500**	**$0**	**$0**	**$128,637,500**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL			CODIGO DANE	270001038327
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Dorigil Urzola Gonzalez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL	0	CAJM PS	20	10	200	
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL	1-2-3	CAJM PS	51	10	510	
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL	4-5-99	CAJM PS	29	10	290	
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL	6-7-8-9	CAJM PS	71	10	710	
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL	10-11	CAJM PS	37	10	370	
TOTAL			208		2.080	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	50	-	-	5
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	770	-	-	77
COMUNIDADES ETNICAS	110	-	-	11
POBLACION MAYORITARIA	1.150	-	-	115
GRAN TOTAL	2.080	-	-	208

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Dorigil Urzola G.

Nombres y Apellidos del Rector	Dorigil Urzola Gonzalez

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	20	2	51	2	29	2	71	2	37	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	20	4	51	4	29	4	71	4	37	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	20	4	51	4	29	4	71	4	37	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	200	10	510	10	290	10	710	10	370	10

Dorigil Urzola G.
Rector (a)
C.C. Nº 30565116

Docente Veedor
C.C. Nº 64.749977

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA			CODIGO DANE	170001000244
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Alberto Iriarte Pupo				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	10-11	CAA	392	10	3.920	
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	0	CAJM PS	119	10	1.190	
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	6-7-8-9	CAJM PS	882	10	8.820	
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	0	CAJT PS	60	10	600	
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	1-2-3	CAJT PS	572	10	5.720	
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	4-5-99	CAJT PS	401	10	4.010	
TOTAL			2.426		24.260	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	340	220	-	56
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	8.590	1.720	-	1.031
COMUNIDADES ETNICAS	150	40	-	19
POBLACION MAYORITARIA	11.260	1.940	-	1.320
GRAN TOTAL	20.340	3.920	-	2.426

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Alberto Iriarte Pupo

Carácter Oficial, Aprobado por Decreto 008 de Enero 8 de 2.003 y Resolución 4761 del 02 de Diciembre de 2016
NIT: 8922010672 DANE: 170001000244 CODIGO ICFES: 121301
VIRTUD, CIENCIA y TRABAJO

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									392	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									392	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									392	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	3.920	10

INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	119	2					882	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	119	4					882	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	119	4					882	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	1.190	10	-	-	-	-	8.820	10	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	60	2	572	2	401	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	60	4	572	4	401	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	60	4	572	4	401	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	600	10	5.720	10	4.010	10	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº 9252796716

Docente Veedor
C.C. Nº 64.554.583 5/12.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024, MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES			CODIGO DANE	170001000112
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Edilberto Suarez Arrieta				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
ANTONIO RICAURTE	1-2-3	CAJM CCT	36	10	360	
ANTONIO RICAURTE	4-5-99	CAJM CCT	9	10	90	
ANTONIO RICAURTE	4-5-99	CAJT CCT	15	10	150	
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	10-11	CAA	172	10	1.720	
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	0	CAJM PS	85	10	850	
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	1-2-3	CAJM PS	293	10	2.930	
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	4-5-99	CAJM PS	199	10	1.990	
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES	6-7-8-9	CAJT PS	519	10	5.190	
PARAISO PUERTA ROJA	0	CAJM CCT	24	10	240	
PARAISO PUERTA ROJA	1-2-3	CAJM CCT	84	10	840	
PARAISO PUERTA ROJA	4-5-99	CAJT CCT	52	10	520	
TOTAL			1.488		14.880	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	910	190	130	123
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	3.070	690	420	418
COMUNIDADES ETNICAS	300	60	30	39
POBLACION MAYORITARIA	6.680	780	1.620	908
GRAN TOTAL	10.960	1.720	2.200	1.488

OBSERVACIONES

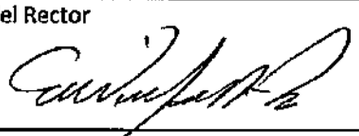
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector	Edilberto Suarez Arrieta

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
Aprobada mediante Decreto Nº 008 de Enero 8 de 2003
Código DANE 170001000112 - NIT 823002928-4
Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990
Sincelejo – Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE ANTONIO RICAURTE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					15	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					15	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					15	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS					150	10	-	-	-	-

SEDE ANTONIO RICAURTE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			36	2	9	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			36	4	9	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			36	4	9	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	360	10	90	10	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									172	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									172	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									172	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	-	-	1.720	10

INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	85	2	293	2	199	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	85	4	293	4	199	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	85	4	293	4	199	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	850	10	2.930	10	1.990	10	-	-	-	-

Aprobada mediante Decreto Nº 008 de Enero 8 de 2003
Código DANE 170001000112 - NIT 823002928-4
Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2745077 - 2825990
Sincelejo – Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							519	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							519	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							519	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	5.190	10	-	-

PARAISO PUERTA ROJA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					52	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					52	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					52	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	520	10	-	-	-	-

PARAISO PUERTA ROJA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	84	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	84	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	84	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	840	10	-	-	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº 9.311.105

Docente Veedor
C.C. Nº 42064 84 .

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ			CODIGO DANE	170001000091
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Nora García				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	6-7-8-9	CAA	448	10	4.480	
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ	10-11	CAA	156	10	1.560	
BARRIO SINAI	0	CAJM PS	24	10	240	
BARRIO SINAI	1-2-3	CAJM PS	79	10	790	
BARRIO SINAI	4-5-99	CAJT PS	43	10	430	
BELLA ISLA	0	CAA	7	10	70	
BELLA ISLA	1-2-3	CAA	33	10	330	
BELLA ISLA	4-5-99	CAA	22	10	220	
BOLIVAR	0	CAJM CCT	38	10	380	
BOLIVAR	1-2-3	CAJM CCT	136	10	1.360	
BOLIVAR	1-2-3	CAJT CCT	33	10	330	
BOLIVAR	4-5-99	CAJT CCT	86	10	860	
TOTAL			1.105		11.050	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	230	70	30
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	330	2.290	380	300
COMUNIDADES ETNICAS	40	1.350	270	166
POBLACION MAYORITARIA	1.090	2.790	2.210	609
GRAN TOTAL	1.460	6.660	2.930	1.105

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Nora García

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE SINAI
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	79	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	79	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	79	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	790	10	-	-	-	-	-	-

SEDE SINAI
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					43	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					43	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					43	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	430	10	-	-	-	-

SEDE BELLA ISLA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	7	2	33	2	22	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	7	4	33	4	22	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	7	4	33	4	22	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	70	10	330	10	220	10	-	-	-	-

SEDE BOLIVAR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			33	2	86	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			33	4	86	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			33	4	86	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	330	10	860	10	-	-	-	-

SEDE BOLIVAR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	38	2	136	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	38	4	136	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	38	4	136	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	380	10	1.360	10	-	-	-	-	-	-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

NIT. 823.003.437-9 Dane: 223001000231 – Res. de Aprob. 0330/23/01 año 1999

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							448	2	156	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							448	4	156	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							448	4	156	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	4.480	10	1.560	10

Rector

C.C. Nº

Docente Veedor

C.C. Nº

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ			CODIGO DANE	170001000091
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Nora García				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
BUENOS AIRES	CAJM PS	48	10	480	
POLICARPA	CAJM PS	61	10	610	
SAN NICOLAS	CAJM PS	55	10	550	
TOTAL		164		1.640	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	20	-	-	2
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	190	-	-	19
COMUNIDADES ETNICAS	640	-	-	64
POBLACION MAYORITARIA	790	-	-	79
GRAN TOTAL	1.640	-	-	164

OBSERVACIONES

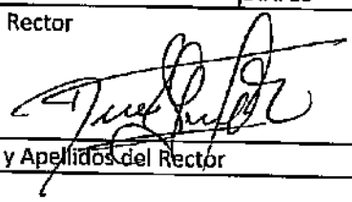
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector	Nora García

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

NIT. 823.000.437-9 Dane: 170001020051 – Res. de Aprob. 0189/25/Mayo 1999

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE BUENOS AIRES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	48	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	48	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	48	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	480	10

SEDE POLICARPA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	61	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	61	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	61	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	610	10

SEDE SAN NICOLAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	55	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	55	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	55	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	550	10

Rector

C.C. Nº

Docente Veedor

C.C. Nº 51722278

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN			CODIGO DANE	270001001181
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Dairo de Jesús Paternina Canchila				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN	CAJM PS	249	10	2.490	
SABANAS DEL POTRERO	CAJM PS	78	10	780	
SANTA CATALINA DE BABILONIA	CAJM,PS	91	10	910	
TOTAL		418		4.180	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	40	-	-	4
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	760	-	-	76
COMUNIDADES ETNICAS	2.880	-	-	288
POBLACION MAYORITARIA	500	-	-	50
GRAN TOTAL	4.180	-	-	418

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector	Dairo de Jesús Paternina Canchila

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	249	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	249	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	249	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	2.490	10

SEDE SABANAS DEL POTRERO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	78	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	78	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	78	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	780	10

SEDE SANTA CATALINA DE BABILONIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	91	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	91	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	91	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	910	10

David Palacio
Rector(a)
C.C. Nº 9.312.383

Edith Flórez Amaya
Docente Veedor
C.C. Nº 64.555.543 Sfo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION			CODIGO DANE	170001038241
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Noris Sofia Contreras Mercado				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	0	CAJM CCT	88	10	880	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	1-2-3	CAJM CCT	259	10	2.590	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	4-5-99	CAJM CCT	144	10	1.440	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	6-7-8-9	CAJM CCT	158	10	1.580	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	10-11	CAJM CCT	133	10	1.330	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	0	CAJT CCT	62	10	620	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	1-2-3	CAJT CCT	221	10	2.210	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	4-5-99	CAJT CCT	162	10	1.620	
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	6-7-8-9	CAJT CCT	298	10	2.980	
TOTAL			1.525		15.250	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	-	330	33
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	-	5.670	567
COMUNIDADES ETNICAS	-	-	310	31
POBLACION MAYORITARIA	-	-	8.940	894
GRAN TOTAL	-	-	15.250	1.525

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Noris Sofia Contreras M

Nombres y Apellidosdel Rector	Noris Sofia Contreras Mercado

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4030 de DICIEMBRE 1 DE 2014
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA TELEFONO-FAX 2829732
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO – SUCRE

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	88	2	259	2	144	2	158	2	133	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	88	4	259	4	144	4	158	4	133	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	88	4	259	4	144	4	158	4	133	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	880	10	2.590	10	1.440	10	1.580	10	1.330	10

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	62	2	221	2	162	2	298	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	62	4	221	4	162	4	298	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	62	4	221	4	162	4	298	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	620	10	2.210	10	1.620	10	2.980	10		

Yenys Sofía Contreras M
Rector(a)
C.C. Nº 64.540.419

Olga Lucía Ruiz Vieles
Docente Veedor
C.C. Nº 38-878-826

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO			CODIGO DANE	170001038314
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Edilberto Rafael Bertel Suarez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
HUMBERTO VERGARA PRADO	0	CAA	19	10	190	
HUMBERTO VERGARA PRADO	1-2-3	CAA	81	10	810	
HUMBERTO VERGARA PRADO	4-5-99	CAA	62	10	620	
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO	0	CAA	66	10	660	
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO	1-2-3	CAA	239	10	2.390	
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO	4-5-99	CAA	152	10	1.520	
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO	6-7-8-9	CAA	532	10	5.320	
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO	10-11	CAA	187	10	1.870	
RITA DE ARRAZOLA	0	CAJM PS	40	10	400	
RITA DE ARRAZOLA	1-2-3	CAJM PS	95	10	950	
RITA DE ARRAZOLA	4-5-99	CAJM PS	65	10	650	
RITA DE ARRAZOLA	1-2-3	CAJT PS	82	10	820	
RITA DE ARRAZOLA	4-5-99	CAJT PS	46	10	460	
TOTAL			1.665		16.660	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	120	540	-	66
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	690	3.120	-	381
COMUNIDADES ETNICAS	50	680	-	73
POBLACION MAYORITARIA	2.420	9.040	-	1.146
GRAN TOTAL	3.280	13.380	-	1.666

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Edilberto Rafael Bertel Suarez

INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D # 4 -121
Teléfono: 2805026
Email: 20enero@semsincelejo.gov.co.

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE HUMBERTO VERGARA PRADA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	19	2	81	2	62	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	19	4	81	4	62	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	19	4	81	4	62	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	190	10	810	10	620	10	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	66	2	239	2	152	2	532	2	187	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	66	4	239	4	152	4	532	4	187	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	66	4	239	4	152	4	532	4	187	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	660	10	2.390	10	1.520	10	5.320	10	1.870	10

RITA DE ARRAZOLA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	40	2	95	2	65	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	40	4	95	4	65	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	40	4	95	4	65	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	400	10	950	10	650	10	-	-	-	-

RITA DE ARRAZOLA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			82	2	46	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			82	4	46	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			82	4	46	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-		820	10	460	10	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº 88190[illegible]

Docente Veedor
C.C. Nº 1.047.131.113,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA			CODIGO DANE	170001000481
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Elber Francisco Vergara Martinez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	0	CAA	58	10	580	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	1-2-3	CAA	187	10	1.870	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	4-5-99	CAA	126	10	1.260	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	6-7-8-9	CAA	291	10	2.910	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	10-11	CAA	131	10	1.310	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	6-7-8-9	CAJT PS	89	10	890	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	10-11	CAJT PS	61	10	610	
TOTAL			943		9.430	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	120	280	-	40
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	550	2.480	-	303
COMUNIDADES ETNICAS	30	180	-	21
POBLACION MAYORITARIA	800	4.990	-	579
GRAN TOTAL	1.500	7.930	-	943

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Elber Francisco Vergara Martinez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal mediante resoluciones 2095 y 2096 del 20 de octubre de 2021, modificado mediante resolución 2584 del 10 de diciembre de 2021
DANE: 170001000481 NIT N°901534493-8

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	58	2	187	2	126	2	291	2	131	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	58	4	187	4	126	4	291	4	131	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	58	4	187	4	126	4	291	4	131	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	580	10	1.870	10	1.260	10	2.910	10	1.310	10

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1° 2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4° -5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							89	2	61	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							89	4	61	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							89	4	61	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	890	10	610	10

Rector (a)
C.C. Nº 11050424

Docente Veedor
C.C.Nº 1.103.216.876

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO	CODIGO DANE	270001001555
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Jose Joaquin Contreras Perez		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO	CAJM PS	85	10	850	
CERRO DE NARANJO	CAJM PS	41	10	410	
TOTAL		126		1.260	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	20	-	-	2
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	160	-	-	16
COMUNIDADES ETNICAS	610	-	-	61
POBLACION MAYORITARIA	470	-	-	47
GRAN TOTAL	1.260	-	-	126

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Jose Joaquin Contreras Perez

Centro Educativo Rural San Jacinto

Aprobación según Decreto 008 de Enero 8 de 2003.
Secretaría de Educación Municipal
DANE 270001001555 - NIT.823003479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo – Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida callente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	85	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	85	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	85	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	850	10

SEDE CERRO DE NARANJO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	41	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	41	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	41	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	410	10

Rector(a)
C.C. Nº 9.812.626

Docente Veedor
C.C. Nº 64580608

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	CODIGO DANE	170001003855
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Nora Navarro		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	0	CAA	83	10	830	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	1-2-3	CAA	255	10	2.550	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	4-5-99	CAA	170	10	1.700	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	6-7-8-9	CAA	508	10	5.080	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO	10-11	CAA	112	10	1.120	
SAN ROQUE	0	CAA	41	10	410	
SAN ROQUE	1-2-3	CAA	167	10	1.670	
SAN ROQUE	4-5-99	CAA	99	10	990	
SIERRA FLOR	0	CAA	8	10	80	
SIERRA FLOR	1-2-3	CAA	47	10	470	
SIERRA FLOR	4-5-99	CAA	30	10	300	
TOTAL			1.520		15.200	

CAIM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	480	-	48
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	5.900	-	590
COMUNIDADES ETNICAS	-	420	-	42
POBLACION MAYORITARIA	-	8.400	-	840
GRAN TOTAL	-	15.200	-	1.520

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificadón se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nohra R Navarro S

Nombres y Apellidos del Rector	Nora Navarro

Institución Educativa Altos del Rosario

Resolucion # 0436 de febrero 19 de 2016
DANE 170001003855
NIT 823003631 - 7

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	83	2	255	2	170	2	508	2	112	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	83	4	255	4	170	4	508	4	112	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	83	4	255	4	170	4	508	4	112	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	830	10	2.550	10	1.700	10	5.080	10	1.120	10

SEDE SAN ROQUE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	41	2	167	2	99	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	41	4	167	4	99	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	41	4	167	4	99	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	410	10	1.670	10	990	10				

SEDE SIERRA FLOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Dias Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	8	2	47	2	30	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	8	4	47	4	30	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	8	4	47	4	30	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	80	10	470	10	300	10	-	-	-	-

Nohora R Navarro S.
Rector
C.C. Nº 23161500

Docente Veedor
C.C. Nº 3837474

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL			CODIGO DANE	170001001224
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Prudencio Olivera Perez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	6-7-8-9	CAA	399	10	3.990	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	10-11	CAA	307	10	3.070	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	1-2-3	CAIM PS	101	10	1.010	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	4-5-99	CAIM PS	238	10	2.380	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	6-7-8-9	CAIM PS	280	10	2.800	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	4-5-99	CAIT PS	132	10	1.320	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	6-7-8-9	CAIT PS	264	10	2.640	
SAN FRANCISCO DE ASIS	0	CAIM CCT	79	10	790	
SAN FRANCISCO DE ASIS	1-2-3	CAIM CCT	180	10	1.800	
SAN FRANCISCO DE ASIS	0	CAIT CCT	47	10	470	
SAN FRANCISCO DE ASIS	1-2-3	CAIT CCT	160	10	1.600	
TOTAL			2.187		21.870	

CAIM/CAIT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	340	300	10	65
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	3.710	2.660	600	697
COMUNIDADES ETNICAS	60	100	10	17
POBLACION MAYORITARIA	6.040	4.000	4.040	1.408
GRAN TOTAL	10.150	7.060	4.660	2.187

OBSERVACIONES

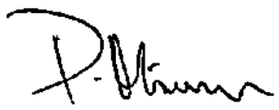
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector	Prudencio Olivera Perez

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución 3747 del 08 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal
NIT: 823 000 392-8
Código DANE: 176001001224
Cra 14 No 33-96 Tel. 2741988
Sincelejo-Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							399	2	307	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							399	4	307	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							399	4	307	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	3.990	10	3.070	10

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			101	2	238	2	280	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			101	4	238	4	280	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			101	4	238	4	280	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	1.010	10	2.380	10	2.800	10	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					132	2	264	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					132	4	264	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					132	4	264	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	1.320	10	2.640	10	-	-

SAN FRANCISCO DE ASIS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	47	2	160	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	47	4	160	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	47	4	160	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	470	10	1.600	10	-	-	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución 3747 del 08 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal
NIT: 823 006 392-8
Código DANE: 170001001224
Cra 14 No 33-08 Tel. 2741988
Sincelejo-Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SAN FRANCISCO DE ASIS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	79	2	180	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	79	4	180	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	79	4	180	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	790	10	1.800	10	-	-	-	-	-	-

Rector
C.C. Nº 92.513.389

Docente Veedor
C.C. Nº 64.568.522 S/O

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE			CODIGO DANE	170001003758
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Hugo Alberto Paternina Ruiz				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	0	CAJM CCT	26	10	260	
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	1-2-3	CAJM CCT	103	10	1.030	
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	4-5-99	CAJM CCT	76	10	760	
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	6-7-8-9	CAJT CCT	218	10	2.180	
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	10-11	CAJT CCT	85	10	850	
TOTAL			508		5.080	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	-	170	17
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	-	2.050	205
COMUNIDADES ETNICAS	-	-	200	20
POBLACION MAYORITARIA	-	-	2.660	266
GRAN TOTAL	-	-	5.080	508

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Hugo Alberto Paternina Ruiz

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE Nº 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO Nº 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4° -5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							218	2	85	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							218	4	85	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							218	4	85	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	2.180	10	850	10

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	26	2	103	2	76	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	26	4	103	4	76	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	26	4	103	4	76	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	260	10	1.030	10	760	10				

Rector (a)
C.C. Nº 93093867

Docente Veedor
C.C. Nº 73.123.268

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	CODIGO DANE	170001038811
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Ingrid del Rosario Rivera Espinosa		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	6-7-8-9	CAA	163	10	1.630	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	10-11	CAA	161	10	1.610	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	0	CAJM PS	94	10	940	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	1-2-3	CAJM PS	117	10	1.170	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	6-7-8-9	CAJM PS	396	10	3.960	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	1-2-3	CAJT PS	265	10	2.650	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	4-5-99	CAJT PS	343	10	3.430	
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	6-7-8-9	CAJT PS	56	10	560	
TOTAL			1.595		15.950	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	200	60	-	26
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	4.880	1.930	-	681
COMUNIDADES ETNICAS	300	90	-	39
POBLACION MAYORITARIA	7.330	1.160	-	849
GRAN TOTAL	12.710	3.240	-	1.595

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Ingrid del Rosario Rivera Espinosa

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 2
CODIGO DANE Nº 370001012811
NIT #2500191818-1 Tel 2751700

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO CAA

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							163	2	161	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							163	4	161	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							163	4	161	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	1.630	10	1.610	10

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	94	2	117	2			396	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	94	4	117	4			396	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	94	4	117	4			396	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	940	10	1.170	10	-	-	3.960	10	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			265	2	343	2	56	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			265	4	343	4	56	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			265	4	343	4	56	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	2.650	10	3.430	10	560	10	-	-

Rector (a)
C.C. Nº 30569946

Docente Veedor
C.C. Nº 10.878.883

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO			CODIGO DANE	170001001658
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Alvaro Hoyos Romero				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO	10-11	CAA	345	10	3.450	
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO	6-7-8-9	CAJM PS	963	10	9.630	
EL MINUTO DE DIOS	0	CAJM PS	27	10	270	
EL MINUTO DE DIOS	1-2-3	CAJM PS	114	10	1.140	
EL MINUTO DE DIOS	4-5-99	CAJM PS	65	10	650	
EL MINUTO DE DIOS	0	CAJT PS	26	10	260	
EL MINUTO DE DIOS	1-2-3	CAJT PS	86	10	860	
EL MINUTO DE DIOS	4-5-99	CAJT PS	59	10	590	
EL PROGRESO	0	CAJM CCT	41	10	410	
EL PROGRESO	1-2-3	CAJM CCT	100	10	1.000	
EL PROGRESO	4-5-99	CAJM CCT	60	10	600	
EL PROGRESO	0	CAJT CCT	22	10	220	
EL PROGRESO	1-2-3	CAJT CCT	90	10	900	
EL PROGRESO	4-5-99	CAJT CCT	61	10	610	
LA TRINIDAD	0	CAJM CCT	24	10	240	
LA TRINIDAD	1-2-3	CAJM CCT	92	10	920	
LA TRINIDAD	4-5-99	CAJM CCT	61	10	610	
LA TRINIDAD	0	CAJT CCT	23	10	230	
LA TRINIDAD	1-2-3	CAJT CCT	87	10	870	
LA TRINIDAD	4-5-99	CAJT CCT	55	10	550	
LAS DELICIAS	0	CAJM PS	16	10	160	
LAS DELICIAS	1-2-3	CAJM PS	80	10	800	
LAS DELICIAS	4-5-99	CAJM PS	60	10	600	
VILLA MADY	0	CAJM PS	27	10	270	
VILLA MADY	1-2-3	CAJM PS	131	10	1.310	
VILLA MADY	4-5-99	CAJM PS	65	10	650	
VILLA MADY	0	CAJT PS	28	10	280	
VILLA MADY	1-2-3	CAJT PS	100	10	1.000	
VILLA MADY	4-5-99	CAJT PS	86	10	860	
TOTAL			2.994		29.940	

CAJM/CAJT = Complamento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	270	80	120	47
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	7.310	1.590	1.670	1.057
COMUNIDADES ETNICAS	460	90	60	61
POBLACION MAYORITARIA	11.290	1.690	5.310	1.829
GRAN TOTAL	19.330	3.450	7.160	2.994

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Alvaro Hoyos Romero

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO

Entidad de carácter oficial aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre para ofrecer el servicio educativo en los niveles y ciclos de Preescolar, Básica, Media Académica y Educación para Jóvenes y adultos según Resoluciones Nº 5833 y Nº 4032 de noviembre 19 de 2007 y diciembre 01 de 2014 respectivamente en Jornada diurna, nocturna y sabatina.

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									345	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									345	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									345	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS									3.450	10

SEDE PRINCIPAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							963	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							963	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							963	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	9.630	10	-	-

SEDE EL MINUTO DE DIOS

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	27	2	114	2	65	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	27	4	114	4	65	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	27	4	114	4	65	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	270	10	1.140	10	650	10	-	-	-	-

SEDE EL MINUTO DE DIOS

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	26	2	86	2	59	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	26	4	86	4	59	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	26	4	86	4	59	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	260	10	860	10	590	10	-	-	-	-

SEDE EL PROGRESO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	41	2	100	2	60	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	41	4	100	4	60	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	41	4	100	4	60	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	410	10	1.000	10	600	10	-	-	-	-

SEDE EL PROGRESO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	22	2	90	2	61	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	22	4	90	4	61	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	22	4	90	4	61	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	220	10	900	10	610	10	-	-	-	-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO

Entidad de carácter oficial aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre para ofrecer el servicio educativo en los niveles y ciclos de Preescolar, Básica, Media Académica y Educación para Jóvenes y adultos según Resoluciones Nº 5115 y Nº 4031 de noviembre 19 de 2007 y diciembre 01 de 2014 respectivamente en jornada diurna, nocturna y sabatina.

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE LA TRINIDAD
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	92	2	61	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	92	4	61	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	92	4	61	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	920	10	610	10	-	-	-	-

SEDE LA TRINIDAD
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	23	2	87	2	55	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	23	4	87	4	55	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	23	4	87	4	55	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	230	10	870	10	550	10	-	-	-	-

SEDE LAS DELICIAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	16	2	80	2	60	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	16	4	80	4	60	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	16	4	80	4	60	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	160	10	800	10	600	10	-	-	-	-

SEDE VILLA MADY
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	27	2	131	2	65	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	27	4	131	4	65	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	27	4	131	4	65	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	270	10	1.310	10	650	10	-	-	-	-

SEDE VILLA MADY
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	28	2	100	2	86	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	28	4	100	4	86	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	28	4	100	4	86	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	280	10	1.000	10	860	10	-	-	-	-

Rector(a)

C.C. Nº

Teresita Campo D.
Docente Veedor

C.C. Nº 1101383178

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO			CODIGO DANE	170001000520
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Cecilia Vergara Ortega				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	0	CAA	19	10	190	
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	1-2-3	CAA	79	10	790	
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	4-5-99	CAA	70	10	700	
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	6-7-8-9	CAA	338	10	3.380	
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	10-11	CAA	80	10	800	
LAS MARGARITAS	0	CAJM CCT	39	10	390	
LAS MARGARITAS	1-2-3	CAJM CCT	117	10	1.170	
LAS MARGARITAS	4-5-99	CAJM CCT	68	10	680	
TOTAL			810		8.100	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	180	70	25
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	2.000	450	245
COMUNIDADES ETNICAS	-	310	70	38
POBLACION MAYORITARIA	-	3.370	1.650	502
GRAN TOTAL	-	5.860	2.240	810

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidosdel Rector: Cecilia Vergara Ortega

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO

Autorizada Oficial
Creación Resolución 163 de enero 27 de 1971
Media Técnica Resolución 5043 de 23 de diciembre de 2004 Integrada Decreto 091 de diciembre 5 de 2005
Identificación Dane: 170001000529
NIT 823.001.003-9
Núcleo Educativo 5

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	19	2	79	2	70	2	338	2	80	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	19	4	79	4	70	4	338	4	80	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	19	4	79	4	70	4	338	4	80	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	190	10	790	10	700	10	3.380	10	800	10

SEDE LAS MARGARITAS

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	39	2	117	2	68	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	39	4	117	4	68	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	39	4	117	4	68	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	390	10	1.170	10	680	10				

Rector(a)
C.C. Nº 64587.438

Docente Veedor
C.C. Nº 1102843492

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA			CODIGO DANE	170001800003
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Robinson Martinez Martinez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	0	CAA	69	10	690	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	1-2-3	CAA	164	10	1.640	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	6-7-8-9	CAA	371	10	3.710	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	10-11	CAA	113	10	1.130	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	1-2-3	CAJT PS	77	10	770	
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA	4-5-99	CAJT PS	156	10	1.560	
TOTAL			950		9.500	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	60	150	-	21
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	1.180	3.480	-	466
COMUNIDADES ETNICAS	40	180	-	22
POBLACION MAYORITARIA	1.050	3.360	-	441
GRAN TOTAL	2.330	7.170	-	950

OBSERVACIONES

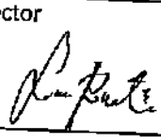
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector: Robinson Martinez Martinez

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar **PAE,** durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	69	2	164	2			371	2	113	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	69	4	164	4			371	4	113	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	69	4	164	4			371	4	113	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	690	10	1.640	10			3.710	10	1.130	10

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			77	2	156	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			77	4	156	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			77	4	156	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS			770	10	1.560	10				

Rector(a)
C.C. Nº 6820608

Docente Veedor
C.C. Nº 92522684

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE				
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	370001003871
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	CODIGO DANE	70001
Nombre del Rector	César Julio Montes Ríos			15 DE NOVIEMBRE DE 2024	

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	10-11	CAA	215	10	2.150	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	0	CAJT CCT	6	10	60	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	1-2-3	CAJT CCT	358	10	3.580	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	4-5-99	CAJT CCT	366	10	3.660	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	0	CAJM CCT	165	10	1.650	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	1-2-3	CAJM CCT	186	10	1.860	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	6-7-8-9	CAJM CCT	703	10	7.030	
TOTAL		-	1.999		19.990	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	60	390	45
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	920	5.990	691
COMUNIDADES ETNICAS	-	60	200	26
POBLACION MAYORITARIA	-	1.110	11.260	1.237
GRAN TOTAL	-	2.150	17.840	1.999

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: César Julio Montes Ríos

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 28 -109
Tel: 2827880
Email: sanjose@semsincelejo.gov.co.

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									215	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									215	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									215	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS									2.150	10

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	6	2	358	2	366	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	6	4	358	4	366	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	6	4	358	4	366	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	60	10	3.580	10	3.660	10	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	165	2	186	2			703	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	165	4	186	4			703	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	165	4	186	4			703	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	1.650	10	1.860	10			7.030	10		

Rector (a)
C.C. Nº

Docente Veedor
C.C. Nº 50845806

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO			CODIGO DANE	170001001861
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Flaminio Diaz Petro				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	10-11	CAA	411	10	4.110	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	6-7-8-9	CAJM PS	478	10	4.780	
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	6-7-8-9	CAJT PS	398	10	3.980	
CAMILO TORRES RESTREPO	4-5-99	CAJM CCT	171	10	1.710	
EL PINAR	0	CAJM CCT	24	10	240	
EL PINAR	1-2-3	CAJM CCT	99	10	990	
EL PINAR	4-5-99	CAJM CCT	56	10	560	
HIJOS DE LA SIERRA FLOR	0	CAJM CCT	22	10	220	
HIJOS DE LA SIERRA FLOR	1-2-3	CAJM CCT	96	10	960	
HIJOS DE LA SIERRA FLOR	4-5-99	CAJM CCT	31	10	310	
JARIN INFANTIL LA SELVA	0	CAJM CCT	13	10	130	
JARIN INFANTIL LA SELVA	1-2-3	CAJM CCT	21	10	210	
PABLO SEXTO	0	CAJM CCT	70	10	700	
PABLO SEXTO	1-2-3	CAJM CCT	180	10	1.800	
PABLO SEXTO	1-2-3	CAJT CCT	28	10	280	
PABLO SEXTO	4-5-99	CAJT CCT	75	10	750	
SANTA MARIA	0	CAJM CCT	50	10	500	
SANTA MARIA	1-2-3	CAJM CCT	154	10	1.540	
SANTA MARIA	1-2-3	CAJT CCT	64	10	640	
SANTA MARIA	4-5-99	CAJT CCT	49	10	490	
TOTAL			2.490		24.900	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	440	110	390	94
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	3.310	1.790	2.640	774
COMUNIDADES ETNICAS	340	190	250	78
POBLACION MAYORITARIA	4.670	2.020	8.750	1.544
GRAN TOTAL	8.760	4.110	12.030	2.490

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector	Flaminio Diaz Petro

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 825178+

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									411	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									411	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									411	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS									4.110	10

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							478	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							478	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							478	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS							4.780	10		

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							398	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							398	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							398	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS							3.980	10		

SEDE CAMILO TORRES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					171	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					171	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					171	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS					1.710	10				

SEDE EL PINAR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	99	2	56	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	99	4	56	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	99	4	56	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	990	10	560	10				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 825178+

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	22	2	96	2	31	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	22	4	96	4	31	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	22	4	96	4	31	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	220	10	960	10	310	10				

SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	13	2	21	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	13	4	21	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	13	4	21	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	130	10	210	10						

SEDE PABLO SEXTO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	70	2	180	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	70	4	180	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	70	4	180	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	700	10	1.800	10						

SEDE PABLO SEXTO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4° -5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			28	2	75	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			28	4	75	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			28	4	75	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS			280	10	750	10				

SEDE SANTA MARIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	50	2	154	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	50	4	154	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	50	4	154	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	500	10	1.540	10						

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 825178+

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios Jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada Jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE SANTA MARIA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Dias Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Dias Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4° -5°-99°	Nº Dias Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Dias Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			64	2	49	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			64	4	49	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			64	4	49	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS			640	10	490	10				

Rector (a)
C.C. Nº 92495170

Docente Veedor
C.C. Nº 92.028.457

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO			CODIGO DANE	170001000414
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Guido Nel Pérez Díaz				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	6-7-8-9	CAA	1239	10	12.390	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	10-11	CAA	551	10	5.510	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	0	CAJM PS	123	10	1.230	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	1-2-3	CAJM PS	465	10	4.650	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	4-5-99	CAJM PS	339	10	3.390	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	0	CAJT PS	28	10	280	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	1-2-3	CAJT PS	175	10	1.750	
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO	4-5-99	CAJT PS	122	10	1.220	
TOTAL			3.042		30.420	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	140	340	-	48
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	3.200	8.090	-	1.129
COMUNIDADES ETNICAS	150	500	-	65
POBLACION MAYORITARIA	9.030	8.970	-	1.800
GRAN TOTAL	12.520	17.900	-	3.042

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Guido Nel Pérez Díaz

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							1239	2	551	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							1239	4	551	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							1239	4	551	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	12.390	10	5.510	10

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	123	2	465	2	339	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	123	4	465	4	339	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	123	4	465	4	339	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	1.230	10	4.650	10	3.390	10				

INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	28	2	175	2	122	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	28	4	175	4	122	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	28	4	175	4	122	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	280	10	1.750	10	1.220	10	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº

Nellys Judidth Macías P.
Docente Veedor
C.C. Nº 1.066.568.192.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA CERRITO DE LA PALMA			CODIGO DANE	270001000559
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Marco Tulio Arrieta Márquez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA CERRITO DE LA PALMA	CAA	272	10	2.720	
CRUZ DEL BEQUE	CAJM PS	61	10	610	
LAGUNA FLOR	CAJM PS	74	10	740	
TOTAL		407		4.070	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	50	70	-	12
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	100	600	-	70
COMUNIDADES ETNICAS	1.070	1.960	-	303
POBLACION MAYORITARIA	130	90	-	22
GRAN TOTAL	1.350	2.720	-	407

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Marco Tulio Arrieta Márquez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CERRITO DE LA PALMA

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	272	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	272	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	272	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	2.720	10

SEDE CRUZ DEL BEQUE

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	61	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	61	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	61	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	610	10

SEDE LAGUNA FLOR

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Dias Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	74	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	74	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	74	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	740	10

Rector (a)
C.C. Nº 92.504.858

Docente Veedor
C.C. Nº 64.571.854

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO			CODIGO DANE	270001003361
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Alfredo Reyes Gómez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO	6-7-8-9	CAA	475	10	4.750	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO	10-11	CAA	194	10	1.940	
CASTAÑEDA	0	CAJM CCT	3	10	30	
CASTAÑEDA	1-2-3	CAJM CCT	11	10	110	
CASTAÑEDA	4-5-99	CAJM CCT	4	10	40	
CHOCHO	0	CAJM PS	31	10	310	
CHOCHO	1-2-3	CAJM PS	140	10	1.400	
CHOCHO	4-5-99	CAJM PS	128	10	1.280	
CHOCHO	0	CAJT PS	46	10	460	
CHOCHO	1-2-3	CAJT PS	169	10	1.690	
CHOCHO	4-5-99	CAJT PS	66	10	660	
LAS PALMAS	0	CAJM PS	9	10	90	
LAS PALMAS	1-2-3	CAJM PS	52	10	520	
LAS PALMAS	4-5-99	CAJM PS	34	10	340	
MIRABEL	0	CAJM PS	9	10	90	
MIRABEL	1-2-3	CAJM PS	43	10	430	
MIRABEL	4-5-99	CAJM PS	22	10	220	
TOTAL			1.436		14.360	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	220	200	10	43
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2.260	3.200	30	549
COMUNIDADES ETNICAS	260	480	20	76
POBLACION MAYORITARIA	4.750	2.810	120	768
GRAN TOTAL	7.490	6.690	180	1.436

OBSERVACIONES

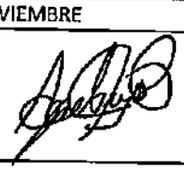
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidosdel Rector	Alfredo Reyes Gómez

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chochó@sincelejo.gov.co
Código. Dane 270001003381. NIt.823-000-306-3
Tel. 2499995-3106204631
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el período del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada Jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							475	2	194	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							475	4	194	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							475	4	194	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	4.750	10	1.940	10

SEDE CASTAÑEDA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	3	2	11	2	4	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	3	4	11	4	4	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	3	4	11	4	4	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	30	10	110	10	40	10	-	-	-	-

SEDE CHOCHO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	31	2	140	2	128	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	31	4	140	4	128	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	31	4	140	4	128	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	310	10	1.400	10	1.280	10	-	-	-	-

SEDE CHOCHO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1° 2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	46	2	169	2	66	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	46	4	169	4	66	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	46	4	169	4	66	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	460	10	1.690	10	660	10	-	-	-	-

SEDE LAS PALMAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	9	2	52	2	34	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	9	4	52	4	34	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	9	4	52	4	34	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	90	10	520	10	340	10	-	-	-	-

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. sichoch@sansincelejo.gov.co
Código. Dane 270001000381, Nit.823-000-386-3
Tel. 2409908-3108204621
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada Jornada tarde así:

SEDE MIRABEL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS									
	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	9	2	43	2	22	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	9	4	43	4	22	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	9	4	43	4	22	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	90	10	430	10	220	10	-	-	-	-

Rector
C.C. Nº 92'507.660 S/jo

Docente Veedor
C.C. Nº 42204277. C/col.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	CODIGO DANE	270001000109
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector (e)	LUDYS CRISTINA MADERA GUERRA		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	CAA	449	10	4.490	
BARRO PRIETO	CAJM PS	19	10	190	
LA CHIVERA	CAJM PS	22	10	220	
LA GOLF	CAJM PS	59	10	590	
TOTAL		549		5.490	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	50	220	-	27
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	130	1.300	-	143
COMUNIDADES ETNICAS	450	1.140	-	159
POBLACION MAYORITARIA	370	1.830	-	220
GRAN TOTAL	1.000	4.490	-	549

OBSERVACIONES

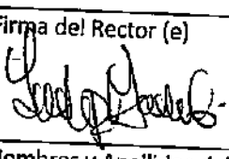
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector (e)



Nombres y Apellidos del Rector (e): LUDYS CRISTINA MADERA GUERRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA
LA ARENA – SINCELEJO
Registro Secretaría De Educación Municipal Nº 104-22-06-03-
NIT Nº 823001142-8 DANE Nº 270001000109 ICFES Nº 109199 RESOLUCION No 1854-2002
TELEFONO 2498621

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	449	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	449	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	449	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	4.490	10

SEDE BARRIO PRIETO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	19	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	19	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	19	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	190	10

SEDE LA CHIVERA

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	22	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	22	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	22	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	220	10

SEDE LA GULF

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

SEMANAS	RACIONES ENTREGADAS	
	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	59	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	59	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	59	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	590	10

Rector (e)
C.C. Nº 64561367

Docente Veedor
C.C. Nº 92521340

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA			CODIGO DANE	170001000546
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Fabio Dominguez Bertel				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	10-11	CAA	177	10	1.770	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	0	CAJM PS	49	10	490	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	1-2-3	CAJM PS	173	10	1.730	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	4-5-99	CAJM PS	143	10	1.430	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	6-7-8-9	CAJM PS	109	10	1.090	
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	6-7-8-9	CAJT PS	308	10	3.080	
TOTAL			959		9.590	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	190	70	-	26
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2.290	700	-	299
COMUNIDADES ETNICAS	190	90	-	28
POBLACION MAYORITARIA	5.150	910	-	606
GRAN TOTAL	7.820	1.770	-	959

OBSERVACIONES

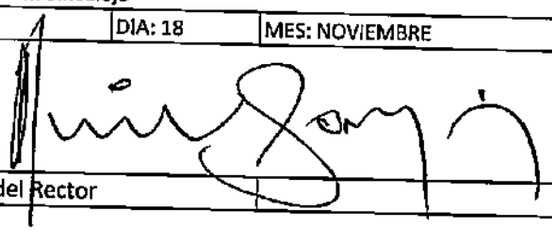
TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector



Nombres y Apellidos del Rector: Fabio Dominguez Bertel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SINCELEJO - SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Reconocimiento Oficial Resolución 1810 de Abril 10 de 2007
Registro ICFES: COD 104729 DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9

EL(LA) RECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE									177	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE									177	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE									177	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS									1.770	10

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	49	2	173	2	143	2	109	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	49	4	173	4	143	4	109	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	49	4	173	4	143	4	109	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	490	10	1.730	10	1.430	10	1.090	10	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1° 2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4° -5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							308	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							308	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							308	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	3.080	10	-	-

Rector
C.C Nº 92525914

Doctente Veedor
C.C. Nº 64577137

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA	CODIGO DANE	270001038351
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Josefina Salazar García		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA	CAA	453	10	4.530	
LA GALLERA	CAA	321	10	3.210	
VILLA ROSITA	CAA	44	10	440	
TOTAL		818		8.180	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	260	-	26
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	1.150	-	115
COMUNIDADES ETNICAS	-	6.040	-	604
POBLACION MAYORITARIA	-	730	-	73
GRAN TOTAL	-	8.180	-	818

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18 | MES: NOVIEMBRE | DEL AÑO 2024

Firma del Rector

Josefina Salazar García
64557854

Nombres y Apellidos del Rector: Josefina Salazar García

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	453	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	453	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	453	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	4.530	10

LA GALLERA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	321	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	321	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	321	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	3.210	10

VILLA ROSITA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	44	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	44	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	44	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	440	10

Rector (a)
C.C. Nº 64667854.

Docente Veedor
C.C. Nº 92536031.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	CODIGO DANE	170001001917
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Andrés Alejandro Lamadrid Laverde		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
HIJOS DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION	0	CAJM CCT	24	10	240	
HIJOS DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION	1-2-3	CAJM CCT	94	10	940	
HIJOS DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION	4-5-99	CAJM CCT	56	10	560	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	0	CAA	51	10	510	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	1-2-3	CAA	163	10	1.630	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	4-5-99	CAA	135	10	1.350	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	6-7-8-9	CAA	405	10	4.050	
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	10-11	CAA	159	10	1.590	
VEINTINUEVE DE MAYO	0	CAJM PS	25	10	250	
VEINTINUEVE DE MAYO	1-2-3	CAJM PS	92	10	920	
VEINTINUEVE DE MAYO	4-5-99	CAJM PS	73	10	730	
TOTAL			1.277		12.770	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	60	250	50	36
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	300	2.600	340	324
COMUNIDADES ETNICAS	20	140	30	19
POBLACION MAYORITARIA	1.520	6.140	1.320	898
GRAN TOTAL	1.900	9.130	1.740	1.277

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Andrés Alejandro Lamadrid Laverde

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE HIJOS DE OBREROS DE LA CONTRUCCION
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	94	2	56	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	94	4	56	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	94	4	56	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	940	10	560	10	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	51	2	163	2	135	2	405	2	159	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	51	4	163	4	135	4	405	4	159	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	51	4	163	4	135	4	405	4	159	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	510	10	1.630	10	1.350	10	4.050	10	1.590	10

SEDE VEINTINUEVE DE MAYO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	25	2	92	2	73	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	25	4	92	4	73	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	25	4	92	4	73	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	250	10	920	10	730	10	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº 92'510.570

Docente Veedor
C.C. Nº 64553298

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA	CODIGO DANE	270001000125
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Xiomara Edith Mejía Peralta		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA	CAA	478	10	4.780	
BUENAVISTICA	CAA	63	10	630	
TOTAL		541		5.410	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	90	-	9
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	510	-	51
COMUNIDADES ETNICAS	-	4.620	-	462
POBLACION MAYORITARIA	-	190	-	19
GRAN TOTAL	-	5.410	-	541

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Xiomara Mejia Peralta

Nombres y Apellidos del Rector

Xiomara Edith Mejía Peralta

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 – DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	478	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	478	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	478	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	4780	10

SEDE BUENAVISTICA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AL

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	63	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	63	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	63	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	630	10

Rector (a)
C.C. Nº 64.572.075

Docente Veedor
C.C. Nº 64573.210 de Sfn

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO	CODIGO DANE	270001001270
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Adenin Montiel		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO	CAJM PS	325	10	3.250	
LA PASTORA	CAJM PS	34	10	340	
LAS HUERTAS	CAJM PS	64	10	640	
TOTAL		423		4.230	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	50	-	-	5
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	520	-	-	52
COMUNIDADES ETNICAS	2.970	-	-	297
POBLACION MAYORITARIA	690	-	-	69
GRAN TOTAL	4.230	-	-	423

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18 | MES: NOVIEMBRE | DEL | AÑO | 2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Adenin Montiel

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 274 DE DICIEMBRE 15 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4041 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2014
NIT. 823-002357- NUCLEO EDUCATIVO NO 4 DANE 270001001270
SINCELEJO SUCRE

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	325	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	325	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	325	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	3.250	10

SEDE LA PASTORA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	34	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	34	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	34	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	340	10

SEDE LAS HUERTAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	64	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	64	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	64	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	640	10

Rector(a)
C.C. Nº 1102836106

Docente Veedor
C.C. Nº 22796975

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL		
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	170001003049
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Hasta	CODIGO DANE	70001
Nombre del Rector	Adela Rosa Llanos Herrera		15 DE NOVIEMBRE DE 2024

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL	CAA	205	10	2.050	
TOTAL		205		2.050	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	40	-	4
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	390	-	39
COMUNIDADES ETNICAS	-	880	-	88
POBLACION MAYORITARIA	-	740	-	74
GRAN TOTAL	-	2.050	-	205

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Adela Rosa Llanos Herrera

Nombres y Apellidos del Rector: Adela Rosa Llanos Herrera

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003
NIT. 823004897-3 DANE 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	205	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	205	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	205	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	2.050	10

Rector(a)
C.C. Nº 33 081 832 .

Docente Veedor
C.C. Nº 64553728

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS		
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	170001003847
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 Hasta	CODIGO DANE	70001
Nombre del Rector	Jaider Suarez Vergara		15 DE NOVIEMBRE DE 2024

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	6-7-8-9	CAA	314	10	3.140	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	10-11	CAA	307	10	3.070	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	0	CAJM PS	42	10	420	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	1-2-3	CAJM PS	62	10	620	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	5-7-8-9	CAJM PS	540	10	5.400	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	0	CAJT PS	24	10	240	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	1-2-3	CAJT PS	163	10	1.630	
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS	4-5-99	CAJT PS	161	10	1.610	
EL DIVINO SALVADOR	0	CAJM PS	71	10	710	
EL DIVINO SALVADOR	1-2-3	CAJM PS	92	10	920	
EL DIVINO SALVADOR	4-5-99	CAJM PS	66	10	660	
EL DIVINO SALVADOR	1-2-3	CAJT PS	121	10	1.210	
EL DIVINO SALVADOR	4-5-99	CAJT PS	53	10	530	
LA POLLITA	0	CAJM PS	36	10	360	
LA POLLITA	1-2-3	CAJM PS	123	10	1.230	
LA POLLITA	4-5-99	CAJM PS	70	10	700	
LAS MAJAGUAS	0	CAJM CCT	3	10	30	
LAS MAJAGUAS	1-2-3	CAJM CCT	10	10	100	
LAS MAJAGUAS	4-5-99	CAJM CCT	4	10	40	
LOS LAURELES	0	CAA	30	10	300	
LOS LAURELES	1-2-3	CAA	86	10	860	
LOS LAURELES	4-5-99	CAA	66	10	660	
TOTAL			2.444		24.440	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	640	280	-	92
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	5.300	3.660	10	897
COMUNIDADES ETNICAS	510	320	50	88
POBLACION MAYORITARIA	9.790	3.770	110	1.367
GRAN TOTAL	16.240	8.030	170	2.444

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Jaider Suarez Vergara

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Preescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE EL DIVINO SALVADOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	71	2	92	2	66	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	71	4	92	4	66	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	71	4	92	4	66	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	710	10	920	10	660	10	-	-	-	-

SEDE EL DIVINO SALVADOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			121	2	53	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			121	4	53	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			121	4	53	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	1.210	10	530	10	-	-	-	-

SEDE PPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							314	2	307	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							314	4	307	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							314	4	307	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	3.140	10	3.070	10

SEDE PPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	42	2	62	2			540	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	42	4	62	4			540	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	42	4	62	4			540	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	420	10	620	10	-	-	5.400	10	-	-

SEDE PPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	24	2	163	2	161	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	24	4	163	4	161	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	24	4	163	4	161	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	240	10	1.630	10	1.610	10	-	-	-	-

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE LA POLLITA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS) .

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	36	2	123	2	70	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	36	4	123	4	70	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	36	4	123	4	70	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	360	10	1.230	10	700	10	-	-	-	-

SEDE LAS MAJAGUAS
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	3	2	10	2	4	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	3	4	10	4	4	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	3	4	10	4	4	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	30	10	100	10	40	10	-	-	-	-

SEDE LOS LAURELES
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	30	2	86	2	66	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	30	4	86	4	66	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	30	4	86	4	66	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	300	10	860	10	660	10	-	-	-	-

Rector(a)
C.C. Nº 92511253

Docente Veedor
C.C. Nº 34.940.288 .

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	CODIGO DANE	170001000180
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Ubaldo Jose Buelvas Solorzano		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	6-7-8-9	CAJM CCT	557	10	5.570	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	10-11	CAJM CCT	270	10	2.700	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	6-7-8-9	CAJT CCT	483	10	4.830	
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	10-11	CAJT CCT	263	10	2.630	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	0	CAJM PS	25	10	250	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	1-2-3	CAJM PS	100	10	1.000	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	4-5-99	CAJM PS	69	10	690	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	0	CAJT PS	23	10	230	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	1-2-3	CAJT PS	93	10	930	
HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"	4-5-99	CAJT PS	68	10	680	
MERCEDES ABREGO	0	CAJM PS	18	10	180	
MERCEDES ABREGO	1-2-3	CAJM PS	90	10	900	
MERCEDES ABREGO	4-5-99	CAJM PS	86	10	860	
TOTAL			2.145		21.450	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	100	-	370	47
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	1.060	-	5.120	618
COMUNIDADES ETNICAS	60	-	330	39
POBLACION MAYORITARIA	4.500	-	9.910	1.441
GRAN TOTAL	5.720	-	15.730	2.145

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencie en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Ubaldo Jose Buelvas Solorzano

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001 Icontec

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	25	2	100	2	69	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	25	4	100	4	69	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	25	4	100	4	69	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	250	10	1.000	10	690	10				

SEDE HIJOS DE TRABAJADORES DE CARRETERAS NACIONALES "CARRENALES"
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	23	2	93	2	68	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	23	4	93	4	68	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	23	4	93	4	68	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	230	10	930	10	680	10				

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							557	2	270	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							557	4	270	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							557	4	270	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS							5.570	10	2.700	10

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (CCT)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Comida Caliente Transportada Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							483	2	263	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							483	4	263	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							483	4	263	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS							4.830	10	2.630	10

SEDE MERCEDES ABREGO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	18	2	90	2	86	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	18	4	90	4	86	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	18	4	90	4	86	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	180	10	900	10	860	10				

Rector (a)
C.C. Nº 92.026.543

Docente Veedor
C.C. Nº

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ			CODIGO DANE	170001001429
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Yolanda Florez Duran				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ	6-7-8-9	CAA	387	10	3.870	
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ	10-11	CAA	196	10	1.960	
CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA	0	CAA	18	10	180	
CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA	1-2-3	CAA	87	10	870	
CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA	4-5-99	CAA	67	10	670	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	CAA	23	10	230	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1-2-3	CAA	90	10	900	
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	4-5-99	CAA	73	10	730	
TOTAL			941		9.410	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT(CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	-	160	-	16
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	-	3.520	-	352
COMUNIDADES ETNICAS	-	280	-	28
POBLACION MAYORITARIA	-	5.450	-	545
GRAN TOTAL	-	9.410	-	941

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Yolanda Florez Duran

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACID LOPEZ
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							387	2	196	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							387	4	196	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							387	4	196	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS							3.870	10	1.960	10

SEDE CONCENTRACION ESCOLAR LA PALMA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	18	2	87	2	67	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	18	4	87	4	67	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	18	4	87	4	67	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	180	10	870	10	670	10	-	-	-	-

SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	23	2	90	2	73	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	23	4	90	4	73	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	23	4	90	4	73	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	230	10	900	10	730	10	-	-	-	-

Rector (a)
C.C. Nº

Docente Veedor
C.C. Nº 6455770

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA			CODIGO DANE	270001001288
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Saida Isabel Vergara Martinez				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	ENTREGADO				
	TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA	CAJM PS	366	10	3.660	
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA	CAJT PS	172	10	1.720	
CENTRO EDUCATIVO RURAL ARROYO ARENA	CAJM PS	19	10	190	
TOTAL		557		5.570	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	80	-	-	8
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	1.840	-	-	184
COMUNIDADES ETNICAS	160	-	-	16
POBLACION MAYORITARIA	3.490	-	-	349
GRAN TOTAL	5.570	-	-	557

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Saida Vergara M.

Nombres y Apellidos del Rector	Saida Isabel Vergara Martinez

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	366	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	366	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	366	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	3.660	10

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	172	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	172	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	172	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	1.720	10

SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL ARROYO ARENA
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS	
SEMANAS	COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	19	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	19	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	19	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	190	10

Saida Negrete M
Rector(a)
C.C. Nº 64551197

Silvia Ballesteros
Docente Veedor
C.C. Nº 64551197
1.102.830.198

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027			CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES			CODIGO DANE	170001038969
Departamento	Sucre			CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo			CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde	01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nombre del Rector	Yesenia del Carmen Doncel Mestra				

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES	6-7-8-9	CAA	275	10	2.750	
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES	6-7-8-9	CAJM PS	94	10	940	
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES	6-7-8-9	CAJT PS	191	10	1.910	
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES	10-11	CAJT PS	183	10	1.830	
ANTONIO NARIÑO	1-2-3	CAJM PS	287	10	2.870	
ANTONIO NARIÑO	4-5-99	CAJT PS	274	10	2.740	
CUARTA EL SALVADOR	0	CAJM PS	157	10	1.570	
CUARTA EL SALVADOR	1-2-3	CAJT PS	194	10	1.940	
TOTAL			1.655		16.550	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	370	70	-	44
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	4.760	1.380	-	614
COMUNIDADES ETNICAS	80	10	-	9
POBLACION MAYORITARIA	8.590	1.290	-	988
GRAN TOTAL	13.800	2.750	-	1.655

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 ÁL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Yesenia del Carmen Doncel Mestra

INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

Decreto N° 008 de enero 8 de 2003 Resolución N° 5407 del 16 de noviembre de 2006
Nit. 823003969-0 Código DANE: 170001038969
Código ICFES 110205

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Almuerzo Jornada Unica Preescolar	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Secundaria	Nº Días Entregados	Almuerzo Jornada Unica Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							275	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							275	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							275	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	2.750	10	-	-

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							94	2		
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							94	4		
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							94	4		
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	940	10	-	-

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE							191	2	183	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE							191	4	183	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE							191	4	183	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	-	-	1.910	10	1.830	10

SEDE ANTONIO NARIÑO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			287	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			287	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			287	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	2.870	10	-	-	-	-	-	-

SEDE ANTONIO NARIÑO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE					274	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE					274	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE					274	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	-	-	2.740	10	-	-	-	-

INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

Decreto N° 008 de enero 8 de 2003 Resolución N° 5407 del 15 de noviembre de 2006
Nit. 823003969-0 Código DANE: 170001038969
Código ICFES 110205

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARRES
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

SEDE CUARTA EL SALVADOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	157	2								
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	157	4								
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	157	4								
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	1.570	10	-	-	-	-	-	-	-	-

SEDE CUARTA EL SALVADOR
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			194	2						
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			194	4						
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			194	4						
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	1.940	10	-	-	-	-	-	-

Rector(a)
C.C. Nº 64.547.280 SJG

Docente Veedor
C.C. Nº 64548.019

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CODIGO DANE	170001000198
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Hernan Navarro Vergara		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0	CAJM PS	38	10	380	
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	6-7-8-9	CAJM PS	350	10	3.500	
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	10-11	CAJM PS	156	10	1.560	
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1-2-3	CAJT PS	148	10	1.480	
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	4-5-99	CAJT PS	103	10	1.030	
TOTAL			795		7.950	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	250	-	-	25
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2.270	-	-	227
COMUNIDADES ETNICAS	370	-	-	37
POBLACION MAYORITARIA	5.060	-	-	506
GRAN TOTAL	7.950	-	-	795

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo

DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector	Hernan Navarro Vergara

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida caliente transportada jornada mañana, comida caliente transportada jornada tarde así:

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°--5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	38	2					350	2	156	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	38	4					350	4	156	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	38	4					350	4	156	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	380	10	-	-	-	-	3.500	10	1.560	10

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE			148	2	103	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE			148	4	103	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE			148	4	103	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	-	-	1.480	10	1.030	10	-	-	-	-

Rector
C.C. Nº 92.028.238 de Sincé

Docente Veedor
C.C. Nº 8.761.974.81.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Alimentos para Aprender · PAE · Sincelejo

CERTIFICADO DE ENTREGA DE RACIONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DATOS GENERALES

ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 MODIFICATORIO Nº 1 DE 2024	
Institucion o Centro Educativo	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	CODIGO DANE	170001000431
Departamento	Sucre	CODIGO DANE	70
Municipio	Sincelejo	CODIGO DANE	70001
Fecha de Ejecución	Desde 01 DE NOVIEMBRE DE 2024	Hasta	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Nombre del Rector	Marcos Antonio Contreras Contreras		

CERTIFICACION

El Suscrito Rector de la Institucion Educativa citada en el encabezado, certifica que se entregaron las siguientes raciones, en las fechas señaladas y de acuerdo con la siguiente distribución.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O CENTRO EDUCATIVO	GRUPO	ENTREGADO				
		TIPO DE RACION	Nº RACIONES POR DIA	Nº DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES	NOVEDADES
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	0	CAJM PS	81	10	810	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	1-2-3	CAJM PS	57	10	570	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	6-7-8-9	CAJM PS	451	10	4.510	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	10-11	CAJM PS	186	10	1.860	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	0	CAJT PS	81	10	810	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	1-2-3	CAJT PS	317	10	3.170	
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	4-5-99	CAJT PS	221	10	2.210	
TOTAL			1.394		13.940	

CAJM/CAJT = Complemento Alimentario Jornada Mañana / Complemento Alimentario Jornada Tarde

CAA = Complemento Alimentario Almuerzo

DESCRIPCION	TOTAL RACIONES ENTREGADAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/ JT (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS ALMUERZO (PS)	TOTAL RACIONES ENTREGADAS JM / JT (CCT)	Nº DE BENEFICIARIOS
POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	150	-	-	15
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	4.220	-	-	422
COMUNIDADES ETNICAS	280	-	-	28
POBLACION MAYORITARIA	9.290	-	-	929
GRAN TOTAL	13.940	-	-	1.394

OBSERVACIONES

TENIENDO EN CUENTA LA MATRICULA REPORTADA EN EL SIMAT EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 NO SE PRESENTARON VARIACIONES EN LOS CUPOS ASIGNADOS, ASÍ COMO CONSTA EN LAS RACIONES AQUÍ CERTIFICADAS.

La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de beneficiarios del programa, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida.

Para constancia se firma en: Sincelejo	DIA: 18	MES: NOVIEMBRE	DEL	AÑO	2024

Firma del Rector

Nombres y Apellidos del Rector: Marcos Antonio Contreras Contreras

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

EL(LA) RECTOR (A) DE LA
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
CERTIFICA

Que, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** suministró a los alumnos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, durante el periodo del **01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** complementos alimentarios jornada mañana, complementos alimentarios jornada tarde, almuerzos jornada unica, comida callente transportada jornada mañana, comida callente transportada jornada tarde así:

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Mañana Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana 4°–5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Mañana Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	81	2	57	2			451	2	186	2
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	81	4	57	4			451	4	186	4
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	81	4	57	4			451	4	186	4
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	810	10	570	10	-	-	4.510	10	1.860	10

SEDE PRINCIPAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE (PS)

	RACIONES ENTREGADAS									
SEMANAS	Complemento Jornada Tarde Preescolar	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde 1°-2°-3°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada tarde 4°-5°-99°	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Secundaria	Nº Días Entregados	Complemento Jornada Tarde Media	Nº Días Entregados
DEL 1 AL 2 DE NOVIEMBRE	81	2	317	2	221	2				
DEL 5 AL 8 DE NOVIEMBRE	81	4	317	4	221	4				
DEL 12 AL 15 DE NOVIEMBRE	81	4	317	4	221	4				
TOTAL RACIONES ENTREGADAS	810	10	3.170	10	2.210	10	-	-	-	-

Rector(a)
C.C. Nº 92.554.450

Docente Veedor
C.C. Nº 64.580.012.

CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024	
ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2024 Integrado por: FUNDACIÓN FLAMINGOS con NIT 900072094-5 FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS con NIT 900527327-0 FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA con NIT 900191607-3
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1102872576 de Sincelejo
DIRECCION	Carrera 15 No. 21-60 Barrio la Pajuela Sincelejo, Sucre
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"
PLAZO DEL CONVENIO	SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)

Entre las partes relacionadas en el convenio electrónico, hemos convenido celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así mismo consagra que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la alimentación equilibrada y la educación; igualmente realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. **2)** Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". **3)** Que el numeral 20 del artículo 3° de la ley 136 de 1994, modificado por artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar como función inherente a sus fines constitucionales y legales. **4)** Que el PAE es un programa que bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las

niñas, niños y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje importante de calorías y nutrientes durante el calendario escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo. **5)** Que el Ministerio de Educación Nacional busca trascender la entrega de un complemento alimentario y promover la participación ciudadana y corresponsabilidad de la comunidad educativa a través del fomento de espacios para la formación y el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y las competencias ciudadanas desde el enfoque de derechos. Así mismo, impulsa acciones pedagógicas de formación en alimentación y estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho, reconociendo la cultura alimentaria de la región, promoviendo las compras locales e impactando el desarrollo local y regional. **6)** Que el Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación. **7)** Que la ley 2167 del 22 de diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO", estableció en su Artículo 2° el deber del Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios de "(...) asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico (...) a fin de garantizar la operación oportuna del programa". **8)** Que, en razón de lo anterior, el Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: El presente convenio se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONVENIO:** EL valor total es la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)**, valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79)** y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00)**, que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: **PRESUPUESTO VIGENCIA 2024:**

Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57)**; PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42)**; APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00)** y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389). CLAUSULA TERCERA.-FORMA DE DESEMBOLSO: LOS APORTES POR PARTE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso final de cada año deberá allegarse informe final de ejecución de la respectiva vigencia avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso final del año 2027 deberá allegarse informe final de ejecución que comprende la ejecución de las cuatro vigencias avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente. **LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO**, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **TRES MIL OCHENTA Y**

NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **EL ASOCIADO** en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389)**. Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El aporte del Municipio será financiado para la vigencia 2024 con cargo al CDP No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se cuenta con las respectivas vigencias futuras otorgadas por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 y certificado de vigencias futuras expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA QUINTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** El plazo será SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027. El término del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DEL ASOCIADO.** **1.** Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin. **2.** Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026. **3.** Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio. **4.** Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes. **5.** Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma. **6.** Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares el asociado contará con

una metodología de operación, la cual deberá ser presentada en el primer Comité Técnico Coordinador y se aprobará por la SED. La metodología debe ser extensiva a modalidades transitorias que se definan en caso en que sea requerido. **7.** Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso. **8.** Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se requiera. **9.** Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. **10.**Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado funcionamiento de la operación. **11.** Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso competitivo que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso. **12.** Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo. **13.** Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. **14.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM

cumpliendo la Ley General de Archivo. **15.** Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. **16.** Entregar los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento. **17.** Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta. **18.** Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE. **19.** Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SEM para la ejecución del convenio, responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por su uso. **20.** En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio. **21.** El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso. **22.** Facilitar la labor de la supervisión y/o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **23.** Cumplir de buena fe el objeto del convenio. **24.** Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. **25.** Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio. **26.** Suministrar talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen desarrollo del proyecto. **27.** Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto. **28.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión. **29.** Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados de este. **30.** Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura

campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020. **31.**El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **32.** El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021. **33.** EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020. **34.** El asociado deberá entregar a la alcaldía del municipio de Sincelejo la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, con el fin de que el municipio pueda cumplir con su obligación de publicación en el SECOP ii de esa información en la etapa de ejecución del convenio. 35. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez llegue su finalización. **CLAUSULA SEPTIMA-COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:**1.** Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. **2.** Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. **3.** Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. **4.** Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley. **5.** El supervisor del convenio deberá verificar que el asociado haya comprado el o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del asociado. **CLAUSULA OCTAVA-GARANTIAS.** El Asociado constituirá a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO por un monto del diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto del cinco por ciento (5%) del Valor del

Convenio, con una vigencia igual al término de su duración y hasta seis (6) meses más. **c)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por un monto del cinco por ciento (5%) del Valor del Convenio y una vigencia igual al término de su duración y hasta seis (6) meses mas. **d)** PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, Por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **e)** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por un monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, por una vigencia igual al término de su duración. **PARAGRAFO.** Durante la vigencia del presente convenio, EL ASOCIADO mantendrá vigentes todos los amparos de la póliza constituida para el convenio. En caso de cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión, el asociado deberá modificar la Garantía, incrementando el valor asegurado y ampliando las vigencias según corresponda, en los porcentajes estipulados en el presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, el ASOCIADO pagará al Municipio de Sincelejo una suma de dinero equivalente a 10% del valor total del convenio. Así mismo se establecerá una cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma, equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que el Municipio de Sincelejo hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. EL ASOCIADO autoriza expresamente al Municipio de Sincelejo a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al ASOCIADO del cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA-DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL ASOCIADO, al suscribir el convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad que conforman el consorcio se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. **PARAGRAFO.** EL ASOCIADO responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACION.** La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISION.** La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de los compromisos contraídos por el ASOCIADO a favor del Municipio de Sincelejo, estará a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo con el apoyo del equipo PAE, quien velará por que el convenio se ejecute con el cumplimiento de los compromisos convenidos y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EJECUCION.** El presente convenio requiere para su ejecución: de la expedición del registro presupuestal,

aprobación de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El Municipio de Sincelejo no adquiere con el ASOCIADO, ni con el personal que este contrate relación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO.** El ASOCIADO no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUESTOS.** EL ASOCIADO cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de convenios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente CONVENIO, el domicilio será la ciudad de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE INDEMNIDAD** La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá al Municipio de Sincelejo indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO.** Este convenio se entiende firmado con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente Convenio los estudios previos, análisis del sector, Invitación pública, las adendas No 1 y 2, el acto administrativo de saneamiento del proceso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024 No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 mediante el cual se comprometen vigencias futuras y certificado de las mismas expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Anexo Técnico, La propuesta, los anexos presentados por el Asociado, las actas del Comité Operativo, las certificaciones expedidas por el supervisor, así como todos los demás documentos que se generen durante la ejecución del convenio a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Aprobó	Diego Galvan Mestra	Secretario de Educación
Revisó	Yeimis Urzola Torres	Secretaria Jurídica
Elaboró	Paola Vergara Serpa	Contratista

Alcaldía Municipal de Sincelejo

ALCALDIA DE SINCELEJO

DIVISION DE PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP
11029

Fecha: 29/05/2024

Concepto:
PARA AMPARAR OTRO SI NÚMERO UNO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 01 DE 2024

Valor del C.D.P: $ **3,411,572,687.0**

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
2.	**GASTOS**			
2.1	**FUNCIONAMIENTO**			
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**			
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**			
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**			
2.1.2.02.02.007	**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDA**			
2.1.2.02.02.007.16	**ADMINISTRACION CENTRAL**			
2.1.2.02.02.007.16.71359-	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	3,411,572,687.00	3,411,572,687.00	0.00
Total:			**3,411,572,687.**	

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2024, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiacion.

271 R.B RECURSOS PROPIOS - ACUERDO	**3,411,572,687.00**

BENAVIDES CASTAÑEDA YOVANIS

Director Técnico

Elaboró:

YBENAVIDES

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

No. 2023700010105

EL BANCO DE PROYECTOS MPIO DE SINCELEJO - SUCRE

CERTIFICA:

Que el Proyecto: "**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", Se encuentra registrado con código BPIN 2023700010105 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP-TERRITORIO en el municipio de Sincelejo-Sucre, ha presentado solicitud de actualización, el cual se realizó sin tramite presupuestal con solicitud número 2364777, el cual cumple con los requisitos generales y sectoriales para su aprobación.

El presente proyecto actualizado cuenta con presupuesto, viabilidad favorable emitida por el municipio de Sincelejo y la certificación del plan de desarrollo municipal.

Se expide en el municipio de Sincelejo a solicitud del interesado a los 6 días del mes de junio del año 2024.

Carem M. Gonzalez C

Firma Autorizada
Secretaria de Planeación Municipal
CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Rodrigo Hernández Anaya	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 6/6/2024

Entidad	70001-SINCELEJO	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	EDUCACIÓN	**Valor Total Proyecto**	260,104,668,622.09
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2024 - 2027

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	**Número Solicitud**	2364777
Fecha Aplicación	6/6/2024 5:50:24 PM	**Estado Solicitud**	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar los niveles de permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

PROBLEMA

Bajos niveles de permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

DESCRIPCIÓN

Se entregarán 1.489 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel preescolar 5.533 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel primaria: 1 2 y 3 4.235 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel primaria: 4 y 5 6.661 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel secundaria 713 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio nivel media 978 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel preescolar 3.192 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel primaria: 1 2 y 3 1.844 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel primaria: 4 y 5 2.631 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel secundaria 902 complento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio transportada caliente nivel media 504 complemento alimentario almuerzo preparado en sitio- nivel preescolar 1.736 complemento alimentario almuerzo preparado en sitio - nivel primaria: 1 2 y 3 1.104 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel primaria: 4 y 5 6.248 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel secundaria 4.700 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio - nivel media y 1.961 complentos alimentarios jornada mañanatarde preparado en sitio (población indígena) 2.359 complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio (población indigena) durante 160 días calendario escolar para las vigencias 2024 2025 2026 y 2027 para un total de 7.486.400 raciones para cada vigencia

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		260,104,668,622.09	248,851,306,094.39	11,253,362,527.69	5,409,857,338.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de raciones **Meta Total:**29945600.0000	Contratar el recurso humano para monitoreo y seguimiento **Etapa:** Inversión	S	3,476,872,227.71	3,476,872,227.71	0.00	0.00

		S	3,476,872,227.71	3,476,872,227.71	0.00	0.00
	Contratar Manipuladoras o dinamizadoras para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo. **Etapa:** Inversión	S	31,140,170,154.06	32,085,846,169.24	0.00	0.00
	Cubrir Administración, Utilidad e Imprevisto **Etapa:** Inversión	S	31,411,093,623.38	24,740,711,223.38	0.00	0.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de raciones **Meta Total:**29945600.0000	Dotar de menaje y equipos para comedores escolares de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	N	5,409,857,338.00	5,409,857,338.00	0.00	5,409,857,338.00
	Prestar servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	S	3,845,893,585.34	3,962,687,080.77	0.00	0.00
	Realizar analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte de la Entidad Territorial Certificada. **Etapa:** Inversión	S	157,790,583.58	157,790,583.58	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras. **Etapa:** Inversión	S	177,727,804.55	183,125,107.17	0.00	0.00
	Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	S	2,504,711,693.31	2,580,775,689.16	0.00	0.00
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de raciones **Meta Total:**29945600.0000	Suministrar raciones de alimento para complemento alimentario **Etapa:** Inversión	S	181,153,339,145.41	175,401,307,119.53	11,253,362,527.69	0.00
	Suministrar utensilios para la entrega del complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo **Etapa:** Inversión	N	827,212,466.75	852,333,555.85	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	70001-SINCELEJO	Propios	2024	51,696,625,870.00	51,696,625,870.00	51,696,625,870.00
			2025	57,378,085,053.11	57,378,085,053.11	57,378,085,053.11
			2026	63,683,936,600.45	63,683,936,600.45	63,683,936,600.45

CODIGO BPIN 2023700010105

PROYECTO Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

		Propios	2027	70,682,801,232.83	70,682,801,232.83	70,682,801,232.83
Municipios	70001-SINCELEJO	SGP Alimentación Escolar	2024	1,946,400,348.00	1,946,400,348.00	1,946,400,348.00
			2025	2,160,309,746.24	2,160,309,746.24	2,160,309,746.24
			2026	2,397,727,787.36	2,397,727,787.36	2,397,727,787.36
			2027	2,661,238,071.20	2,661,238,071.20	2,661,238,071.20
		SGP Educación	2024	443,335,974.00	443,335,974.00	443,335,974.00
			2025	492,058,597.54	492,058,597.54	492,058,597.54
			2026	546,135,837.42	546,135,837.42	546,135,837.42
			2027	606,156,165.94	606,156,165.94	606,156,165.94
Privadas	Operador Plan de Alimentación Escolar	Propios	2024	3,089,785,949.00	3,089,785,949.00	3,089,785,949.00
			2026	2,320,071,389.00	2,320,071,389.00	2,320,071,389.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Brindar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto)	220102800 - Raciones contratadas **Tipo Indicador** : Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 29945600.0000	2024	7486400.0000	7486400.0000
		2025	7486400.0000	7486400.0000
		2026	7486400.0000	7486400.0000
		2027	7486400.0000	7486400.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
1000G664 - Informes de seguimiento realizados **Unidad de Medida:** Número	2024		27.0000
	2025		27.0000
	2026		27.0000
	2027		27.0000

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2023700010105
PROYECTO	Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre; abril 26 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

Respetados Doctores:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de colocarle en conocimiento lo acontecido con relación a la constitución de la garantía convenida en favor del municipio, lo cual fundamento en los siguientes hechos:

El Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024.

Mediante Documento de fecha 4 de marzo de 2024 se perfeccionó el negocio jurídico, a través de la plataforma transaccional SECOP II, determinando los alcances del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en los siguientes términos:

El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio.

El valor del convenio es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024: El Aporte del Municipio es la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y

SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42);

El aporte de nuestro consorcio es para la VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

La forma de desembolso de los aportes que hace la alcaldía de Sincelejo es la siguiente: El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente... ... LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. EL ASOCIADO en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad.

Que dentro de nuestros compromisos como asociado del municipio se encuentra: ***1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin***. 2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026... ...12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo... ...23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

Que dentro de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:1. Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. 3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley.

El convenio exige que el Asociado deba constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo, una

garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los riesgos allí señalados.

El Municipio de Sincelejo, en su proyecto fijo un porcentaje de 0,70% para cubrir lo relacionado con el pago de la póliza dentro de los gastos de administración, lo cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90),** que se pagarían proporcionalmente en el valor de cada ración que pagase el municipio durante los cuatro años, es decir que se contempló que la póliza se pagaría por anualidades, lo cual fue aceptado por el asociado al momento de presentar su propuesta, en la medida que se creyó que la aseguradora permitiría que la póliza se pagaría por anualidades tal y estaba establecido en el proyecto.

Se tiene que al momento de irse al mercado asegurador, encontramos dos situaciones: Primero, la aseguradora no permitió el pago de la póliza por cuotas o anualidades, por cuanto la misma es indivisible y segundo, su valor no es de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE ($1.537.543.383,90),** equivalente al 0,70% proyectado si no de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,),** existiendo una diferencia en el valor asumido de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($1.874.029.303,10).**

En efecto, el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo

Las pólizas antes mencionadas fueron debidamente aprobadas según las ACTAS DE APROBACION DE PÓLIZAS de fecha 12 de marzo de 2024.

Que el pago de la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** debió hacerla el asociado en un solo pago y por una suma muy superior a la que el municipio reconoce en su gastos administrativos, existiendo una diferencia sustancial entre lo acordado, ya que el municipio consideró que se le pagaría al asociado el valor de la póliza en cuatro años por un porcentaje que se adiciona a cada ración no siendo así y además por que el valor de la misma excede en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($ 1.874.029.303,10).**

Como es bien sabido, nos encontramos ante un convenio de asociación que implica la unión de esfuerzos para la consecución de un fin de carácter social que no genera utilidad alguna para las partes, por lo que no es dable asignarle al asociado una carga más allá del aporte que este debe hacer y los compromisos que debe cumplir, no es aceptable que el consorcio deba cancelar lo concerniente a la póliza en un solo contado, cuando el municipio estableció su pago por años con base en las raciones servidas y peor aun deba pagar un mayor valor que es por la suma de $ 1.874.029.303,10, lo que sin duda implicaría una perjuicio a nuestros intereses y peor aún, podría llegarse a afectar la ejecución del convenio, en la medida que los recursos con lo que debimos pagar la póliza no estarían disponibles para la ejecución de las actividades, que hemos debido ejecutar con nuestros propios recursos por no contar con un anticipo o pago anticipado y hasta la fecha no hemos recibido pago alguno de la entidad.

Así las cosas, solicito al municipio se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00).**

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Sincelejo; Sucre; mayo 02 de 2024.

SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

REF: Solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No **CA-001-2024**, suscrito entre el **Municipio de Sincelejo** y el Consorcio **PAE Universal 2024-2027.**

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en mi calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° 001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO",** por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de solicitar se adelante el trámite que corresponde con base en lo requerido en los comités de alimentación escolar CAE de cada IE y la mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de fecha 23 y 24 de abril de 2024 respectivamente, en los que se colocan de presente los siguientes aspectos técnicos:

1. Cada una de las Instituciones educativas a través de los diferentes comités de alimentación CAE solicitaron el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios con el fin de evitar interferencias en la jornada escolar. (Se anexan treinta y cinco actas CAE contentivas de la misma solicitud).

2. El día 24 de abril de 2024 se llevó a cabo mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales, que en lo pertinente reza:

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa está comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas específicas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y de igual forma también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, manifiesta que la solicitud presentada por él ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones

Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder modificar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de Comida Caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la Institución Educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal seria que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para Jornada Única y adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada Mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am

para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:45 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo.

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión analizaran las anteriores solicitudes en atención al lineamiento técnico y administrativo contenido en la Resolución No 0335 de 2021, siempre en procura de optimizar la ejecución del programa PAE y garantizar la calidad de la educación de los estudiantes de nuestras instituciones oficiales.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo regulado en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTA 01", de la Resolución No. 335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, que establece que "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial y en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificarlo por escrito a esta para su análisis y aprobación; pongo a su consideración los requerimientos reseñados, con el objeto de que se evalúen y adopten las acciones que se estimen convenientes para garantizar un debida prestación del servicio, porque en caso de atenderse positivamente la modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios demandaría mayores costos relacionados con la operatividad del programa.

Lo anterior, por cuanto para poder ajustar el horario de consumo que iría desde las 6:30 a 8:00 am para el complemento alimentario mañana, desde 12:45 m a 1:30 pm para los complementos alimentario jornada mañana y para los almuerzos 10:30 am y 12:30 m, se necesitarían aproximadamente un recurso humano adicional de 130 personas compuesto por manipuladoras de alimentos y/o dinamizadoras para la preparación de las Raciones Alimentarias, además para poder asumir la solicitud de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada.

A continuación, describimos los ítems que se deberán contemplar para poder atender las solicitudes planteadas por los rectores de la Instituciones educativas:

CANTIDAD	CONCEPTO
2	CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1	BODEGA PARA LAVADO DE MENAJE
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA MAÑANA CCT
20	AUXILIARES DE BODEGA DE LAVADO DE MENAJE COMPLEMENTATARIO ALIMENTOS JORNADA TARDE CCT
2	COORDIANDOR CENTRO DE PRODUCION
4	JEFE DE CENTRO DE PRODUCCION
46	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE TALENTO HUMANO BODEGA
130	MANIPULADORAS Y/O DINAMIZADORAS

130	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
2	CAMIONES BODEGA CENTRO DE PRODUCCION ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Concomitante a lo anterior, se requiere además contar con una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente los cuales oscilan entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos ha aumentado la temperatura de la bodega lo que ha afectado el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y semiperecederos, lo que requiere de personal adicional para su funcionamiento. Así las cosas, se requiere:

CANTIDAD	**CONCEPTO**
1	BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MÁS DE 500 METROS CUADRADOS, QUE CUENTE CON LAS NORMAS SANITARIAS ESTABLECIDAS
18	AUXILIARES DE BODEGA
1	JEFE DE BODEGA
19	EXÁMENES DE INGRESO Y 2 DOTACIÓN EQUIPO DE BODEGA

En los anteriores términos, espero pronta respuesta a la solicitud en comento.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Sincelejo	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO:**
	FORMATO: Acta de reunión	**GENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	24 de abril de 2024		
LUGAR	Sala de juntas, 5to piso sede principal Alcaldía.		
HORA DE INICIO	**12:00 m**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**2:40 p.m.**
OBJETIVO	**Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los rectores y directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales.
2. Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los Establecimientos Educativos oficiales.
3. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1. **Instalación por parte de alcalde del municipio, Dr. Yahir Acuña Cardales:**

Se da inicio a la mesa de trabajo con la instalación y bienvenida por parte del alcalde, Dr Yahir Acuña Cardales, seguidamente solicita permiso para retirarse y delega a la Dra Soley Junco, quien hace alusión al inicio del programa de alimentación escolar, se dió el día 15 de abril según lo acordado con los presentes el día 4 de abril, y que cumpliendo con el compromiso adquirido de realizar semanalmente mesa de trabajo del PAE, hoy se está realizando el tercer encuentro semanal, agradece el compromiso que ha tenido la comunidad educativa en este inicio de ejecución del PAE, el cual se logró que iniciara al 100% en las instituciones educativas, con la efectiva entrega de los Complementos Alimentarios según lo contratado.

2.Socialización del inicio del PAE en el municipio por parte de los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales:

Seguidamente explica la dinámica a desarrollar en la mesa, donde cada Rector o Director de los Establecimientos Educativos, socializarán como se está ejecutando el PAE en su institución educativa explicando desde el proceso de la recepción de la materia prima hasta la entrega de los complementos alimentarios desde el inicio, por lo que inicia con la rectora de la I.E Altos del Rosario licenciada Nohora Navarro, quien manifiesta que el proceso de inicio en su institución educativa se ha realizado con satisfacción en el entendido que el operador envió los alimentos correspondientes a las primeras semanas de ejecución en los gramajes y calidad requerida, por lo que el complemento se ha entregado a cada beneficiario según lo contratado, manifiesta que la institución necesita algún menaje como son sillas, mesas, cucharas entre otros.

Toma la palabra el rector de la I.E Para Poblaciones Especiales, licenciado Edilberto Suarez Arrieta comentando que en su institución el PAE, inicio desde el 15 de abril, donde en el comedor de la sede principal se está preparando las raciones para el total de los estudiantes matriculados y adicional se está preparando para las sedes Puerta Roja y Antonio Ricaurte, donde en estos días de ejecución se está cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos así:

Complemento Alimentario Jornada Mañana de 7 a 9 de la mañana
Complemento Almuerzo de 11:30 a 1:00 de la tarde
Complemento Alimentario Jornada Tarde de 3 a 4:30 de la tarde

Interviene el rector de la I.E Simón Araujo Álvaro Hoyos Romero quien manifiesta que su comunidad educativa esta comprometida con que el Programa de Alimentación Escolar en su institución se desarrolle de la mejor manera, por lo que ha dispuesto de un comité con tareas específicas para poder lograr que toda su población estudiantil reciban el beneficio de la mejor forma, adicional a esto la sede principal funciona como cocina madre, donde se prepara los alimentos para 2 de sus sedes, el progreso y trinidad; al igual que la principal, cumpliendo con el horario establecido por el operador y la Secretaria de Educación para la entrega de los complementos, adicional manifiesta que la sede las delicias ya no opera con la modalidad de comida transportada caliente, toda vez que se hicieron mejoras en infraestructura que permitió habilitar el comedor escolar como preparado en sitio; el rector solicita la posibilidad de ajustar el horario de suministro de los complementos alimentarios, para que estos sean entregados al inicio de la jornada escolar mañana y tarde con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos ya que la mayoría de los estudiantes ingresan al colegio desde las 6:15 am y 12:30 m., y de igual forma, se garantiza que no exista interrupción del desarrollo de la jornada académica establecida por la institución, toda vez que los horarios establecidos por la ETC afecta el cumplimiento de asignación académica al interior de la sede educativa, de esta manera se logra con mayor efectividad el objetivo del PAE que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones

Educativas, adicionalmente, teniendo en cuenta mi experiencia como Secretario de Educación en años anteriores, donde fungí como supervisor del PAE, al suministrar los Complementos Alimentarios al inicio de cada jornada académica, se garantiza mejor concentración de los estudiantes en cada una de las clase impartidas dentro del aula, lo que significa mejor resultados académicos de nuestras instituciones educativas, por ultimo manifiesta que la solicitud presentada por él ya había sido socializada con los demás rectores presentes en este recinto quienes manifestaron estar de acuerdo con la solicitud, a lo que los rectores de las Instituciones Educativas presentes afirman en unanimidad estar de acuerdo con ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores de las instituciones educativas Concentración Simón Araujo, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez, 20 de Enero, Técnico Agropecuario La Arena, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, Antonio Lenis, San Isidro de Chocho, Simón Araujo, Técnico Industrial Antonio Prieto, sede principal y San Vicente de Paul, manifestaron que sus sedes principales además de prepararse los complementos para la principal también se preparan los complementos para sus sedes, donde también solicitan para ellas el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios.

Los rectores que manifiestan que si continúan como cocinas madres o centros de producción para comedores satélites:

Institución educativa para Poblaciones Especiales y la Institución educativa san José CIP.

Toma la palabra el señor rector de la I. E. Madre Amalia quien manifiesta de acuerdo con capacidad instalada del comedor escolar la cual es insuficiente para atender cobertura universal de la institución educativa se hace necesario contemplar las adecuaciones requerida para la preparación de los complementos alimentarios y cubrir una parte de la operación PAE desde una cocina madre o planta de producción.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes quien manifiesta, que el PAE efectivamente es una estrategia para lograr la permanencia de los estudiantes en las aulas de clase, donde se debe dar cumplimiento a las jornadas académicas de nuestros estudiantes, además señala que la realidad de nuestros estudiante en cuestión de Seguridad Alimentaria es la señalada por los rectores donde la mayoría de los estudiantes llegan a nuestras Instituciones Educativas sin los alimentos requeridos para sus necesidades nutricionales, lo que da como resultado la poco concentración de los mismos en el desarrollo de la academia, señalando que lo manifestado por la mayoría de los rectores del horario de servido de los complementos coincide con lo reportado por el equipo de supervisión al PAE de la Secretaria de Educación, donde en cada una de las visitas realizadas en campo la observación en general es que los horarios de suministro de los Complementos Alimentarios son los aprobados por la secretaria de educación.

Interviene el representante legal del Asociado, CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, ingeniero Cristian Mendoza, quien comenta que para poder adelantar el horario de consumo de los complementos alimentarios en las Instituciones Educativas del municipio, tanto para la jornada mañana, jornada única y jornada tarde es necesario ampliar el número de manipuladoras asignadas para cada Comedor Escolar, con el fin de poder preparar los complementos y estar listos para el suministro antes de iniciar las jornadas académicas y antes de finalizarlas como es el caso de jornada única, además, manifiesta que se tendría que evaluar la preparación de la modalidad de comida caliente transportada, ya que también deberá garantizarse el suministro de los mismos antes de iniciar la jornada académica.

Interviene el rector de la institución educativa San Vicente de Paul, quien manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del Asociado, pero que adicional lo ideal seria que sus comedores no prepararan alimentos para otras sedes que solo en su principal en la jornada de la mañana se deben preparar más de 600 complementos y más de 700 almuerzos para jornada única y, adicional se tiene que preparar para la sede 280 complemento jornada mañana, por lo que solicitaba oficialmente no ser Comedor Madre con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, inmediatamente los rectores de Dulce nombre de Jesús, Concentración Simón Araujo, Simón Araujo, ITI, San José CIP, Nuestra Señora del Carmen, Altos de la Sabana, 20 de Enero, Para Poblaciones Especiales, Rafael Núñez, Juanita García Manjarrez realizaron la misma solicitud, por lo que la Dra. Soley Junco Genes intervino explicándole a todos que este era el objetivo de estos espacios, conocer realmente cual era la realidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y realizar las acciones de mejora con el objetivo de garantizar que se pueda ejecutar adecuadamente, que solicitaba al Secretario de Educación doctor Diego Galván realizar un estudio minucioso junto con el equipo Técnico, Jurídico, Financiero de la SEM y el operador con el apoyo de doctora Yeimy Urzola de las solicitudes presentadas en esta mesa de trabajo, garantizando que el servido de los Complementos Alimentarios en todas las Instituciones Oficiales del Municipio sea dado entre el inicio de la jornada académica y la primera hora es decir entre las 6:30 a 8:30 am para los Complementos Alimentarios Jornada Mañana , entre 12:30 m y 1:30 pm para los Complementos Alimentarios Jornada Tarde y para los Almuerzos entre las 10:30am a 12:30 m, recalcando que esto se debe realizar en la brevedad de tiempo con el fin de no afectar la normalidad de la jornada académica

3.Cierre y compromisos:

Interviene el secretario de Educación doctor Diego Galván, quien expresa su interés de mejorar la ejecución del PAE y junto con su equipo de supervisión se validará las acciones necesarias, por lo que solicita formalmente al operador su asistencia a Comité Municipal PAE para el día de 06 de mayo, en la Secretaría de Educación 8:00 am para concertar las acciones a implementar.

La Dra. Soley Junco Genes, finaliza la mesa dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminada la segunda Mesa de Trabajo del PAE SINCELEJO 2024, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los treinta (30) días del mes abril de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se anexa Registro de asistencia y aprobación de temas propuestos en Mesa de trabajo semanal PAE.

Sincelejo

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de Abril 2024 HORA INICIO: 12.m HORA TERMINACION 3:00 Pm LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	RECTORES O DIRECTORES NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	ALTOS DE LA SABANA	Robinson Martínez Martínez	6820608	3105411138	
2	ALTOS DEL ROSARIO	Nohemy Raquel Navarro Sevenche	23161500	3165277342	Nohemy R Navarro S.
3	ANTONIO LENIS	Ubaldo Bolaños Sobrinano	92.026.543	3215432772	
4	CONCENTRACION SIMON ARAUJO	Cecilia E. Vergara O.	64987453	3017607230	
5	DULCE NOMBRE DE JESUS				
6	JOSE IGNACIO LOPEZ		64546 977	3106242063	
7	JUANITA GARCIA MANJARREZ	Yecenia Doral Mestra	64.547.280	3046367383	Yecenia Dor
8	LA UNION	Nohis Sofia Contreras M.	64.540.419	3114073413	
9	MADRE AMALIA	Marco Antonio Contreras C	92554450	3202651829	
10	NORMAL SUPERIOR	Guido Hel Peris Diaz	16632.378	3006049108	
11	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Jacqueline E. Horacio Arteaga	92.031.107	3023643816	
12	NUEVA ESPERANZA	Ingrid Vivero Espinosa	30.569.546	3007476802	
13	PARA POBLACIONES ESPECIALES	Edilberto Suarez Arrieta	9311105	3126184324	
14	POLICARPA SALAVARRIETA	Alberto Jesus Duque Lopez	92527967	3145935846	
15	RAFAEL NUÑEZ	Flaminio Diaz	92495170	3012235080	
16	SAN ANTONIO DE PADUA	Elkin Francisco Negrete Martinez	11050424	3002801365	
17	RURAL SAN RAFAEL	Doris del Virgen Gonzalez	30565116	3157581275	
18	ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	[illegible]	9309362	3917315305	
19	SAN ISIDRO DE CHOCHO	Alfredo Bernardo Reyes Gómez	92.507.660	3104104733	
20	SAN JOSE	Cesar Tafur Rios	6.820.420	3014084695	
21	SAN JOSE CIP	Andres Mauricio Navarro	92' 510.570	3147900785	
22	SAN VICENTE DE PAUL	Prudencio M. Olivera Perez	3114260731	3114260731	
23	SANTA ROSA DE LIMA	Fabio J. Dominguez B.	3015938	92525914	
24	SIMON ARAUJO	Alvaro Hoyos Romero	3102613392	3102613392	
25	TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO	Marcos Bestel Suarez	19326765	3002755597	
26	VEINTE DE ENERO	Edilberto Bestel Suarez	68790 16	3004942952	
27	RURAL SAN JACINTO	Jose Contreras Perez	9.312.626	3215170468	
28	RURAL SAN MIGUEL	Adela Rosa Ramos Herrera	33.081.832	3004733315	
29	RURAL BUENAVISTA	Mariana Mejia Peralta	64.572.075	3005333899	
30	RURAL LA PEÑATA	Sandra Vergara M.	64 551 197	300 437 2035	
31	RURAL SAN ANTONIO	Adenith Montiel Carrascal	1107836106	3126831571	
32	SAN MARTIN	Doiro Petronila Conchita	9.312.383	3114118616	
33	TECNICO AGROPECUARIO CERRITO LA PALMA	Marco Tulio Arrieta Marquez	92.504.858	3104598426	
34	TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA	Eduardo Heredia	9309650	3205312224	
35	TECNICO AGROPECUARIO LA GALLERA	Josefina Sopzar Garcia	64557854	64557854	

Sincelejo

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACION DE TEMAS PROPUESTOS EN MESA DE TRABAJO SEMANAL PAE.

Objetivo: Realizar Mesa de trabajo semanal del PAE, con los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales, donde se le hará seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024.

FECHA: 24 de Abril 2024 HORA INICIO: 12 m HORA TERMINACION 3:00 pm LUGAR: SALA DE JUNTA QUINTO PISO ALCALDIA

N°	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO	DOCENTES PAE NOMBRES Y APELLIDO	N° CÉDULA	N° CELULAR	FIRMA
1	I.E. Dulce Nombre de Jesús	Pérez Arrieta Yuli Paulina	1102799188	3227925080	
2	Rural San Jacinto	Sierra Díaz Arleth	62560 118	3136987764	
3	I.E. poblaciones especiales	Narváez Paniza Daira	42206484.	3013711162	
4	I.E Sempr adelante	Hugo Carlos Rafael Ayuda	6870382	3106565640	
5	I.E. José Ignacio López	Baldovino Zabaleta Helena	64574710	3145018400	
6	I.E. Vía Unión	Carla E. Miranda Pi	8744092	3205075644	
7	IETA La Gallera	Pérez Arrieta Ada luz	30563996	3017601473	
8	Rural San Jacinto	Gamarra Vergara GLADYS	64560608	3147175083	GLADYS GV
9	I.E.T.A. Cerrito de la Palma	Salgado Hoyos Claudia	64.571.851	3135278362	
10	IETA la Arena	Carlos Alberto Medina	92521340	3005359489	
11	I.E.N.S.S	Candelaria Romero Narvaez	64.569.643	3014341273	Candelaria Romero N
12	I.E. Altos de la Sabana	Nina Milena Castilla	23183748	3217541012	
13	I.E. San Antonio de Padua	Garcey Rodriguez Jennifer Eugenia	1.103.216.876	3176903466	
14	I.E. San Vicente de Paul	Monica Patricia Rodriguez Salcedo	64.568.522	2135590057	
15	I.E 20 de Enero	Avila Llorente Sonia Marcela	1017.131113	3006436073	
16	I.E Ntra Señora del Carmen	Arroyo Carpintero Orlando Javier	1.761.574.	3002717165	
17	I.E Rural San Rafael	Evelyn Enrique Guzmán Simanca	92.508.446	3004700891	
18	IE Altos del Rosario	Balaero Pérez Jorge Luis	3837477	3145355772	
19	IE Jose Ignacio Lopez	Vergara Diaz Lucia Margarita	64 571 410	3006474338	
20	IE Nueva Esperanza	Ricardo Escalante Luis Emilio	10.878.883	3107024790	
21	IE Juanito Garcia Manjarrez	Martinez Martinez Wilmar Alfonso	3.934.274	3008279489	
22	I.E San Isidro Ciudad	Borja Davelys Del Carmen	42204277	3004723513	
23	I.E. San Martin	Rodriguez Peralta Enirs.	64.573-988	3104506716	
24	I.E. T.A. La Arena	Hilarios Tuirán Martinez	92.514.860	3012626765	
25	IE San José	Joz Karina Castaño Hurtado	24365281	3107239547	
26	IE Buenavista	Juan Mera	92227515	3173796349	
27	I.E Jose Ignacio López	Romero Jaraba Dino.	64579642	3118017841	
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

IERSR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 0656 de 3 Marzo de 2011
NIT 823003464-3 - DANE 270001028532-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Dorigil Urzola G

RECTOR

Powered by CamScanner

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Dorigil Urzola González invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

Algunos padres de familia manifestaron que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE.

Powered by CamScanner

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO.

- **HORARIO ACTUAL:** 7:00 A.M – 9: 00A.M
- **PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO:** 6:15 A.M – 7:30 A.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

Dorigil Urzola G.
Rector
DORIGIL URZOLA GONZALEZ
Identificación:30565116
N° contacto: 315 758 1275

Sherla Bustamante
Padre de Flia que preside el CAE
SHEYLA BUSTAMANTE MORENO
Identificación: 100599481
N° contacto: 3217991574

Madeley Ortega
Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: MADELEINY ORTEGA AYALA
Identificación:1108760426
N° contacto: 317 032 1538

Aura Contreras B
Padre de Familia
AURA CONTRERAS BERTEL
Identificación: 1063298671
N° contacto: 3162816136

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

IERSR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Resolución No. 4033 del 1 de diciembre de 2014
NIT. 823003464-3 - DANE 27000103832-7

Municipio de Sincelejo
Corregimiento San Rafael
Carácter Mixto
Código ICFES 137331
E-mail
ee27000103832@sincelejoaprend

Madeleni Ortega A.
Personero Estudiantil
MADELENI ORTEGA AYALA
Identificación:1108760920
N° contacto 3170321538

Docente veedor
Ever Guzmán Simanca
Identificación: 92508440
N° contacto: 300 470 0891

Leila Castro Arango
Estudiante representante del grado 7°
Nombre: LEILA LUZ CASTRO ARANGO
Identificación: 1108764337
N° contacto: 3188784113

Elias Bertel
Estudiante representante del grado 9°
ELIAS DANIEL BERTEL HOYOS
Identificación: 1108762599
N° contacto: 3114119777

Viviana Franco
Manipuladora de Alimentos
Nombre: VIVIANA FRANCO DAVILA
Identificación: 22867733
N° contacto: 3113029393

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE – SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
Carácter Oficial. Aprobado por Decreto 008 de Enero 8 de 2003 y Resolución 0711 de 19 de febrero de 2019
NIT: 8922010672 DANE: 170001000244 CODIGO ICFES: 734723
VIRTUD, CIENCIA y TRABAJO

Sincelejo, 23 mayo 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

De usted atentamente,

ALBERTO JESUS IRIARTE PUPO
Rector

Kr 24F # 2H-40 Barrio Villa Ángela
Tel: 3135302346
ee170001000244@sincelejoaprende.edu.co

Powered by CamScanner

COMITÉ EXTRAORDINARIO CAE

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Escaneado con CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 11:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Rector: ALBERTO JESÚS MAFAGUAS

NORY LUZ YOLY MORELO

AILIN PERDOMO

LISETH SIERRA BUELVAS

OSWALDO SUAREZ ALVAREZ

MARTHA CECILIA TOVAR ORTEGA

VILMA MARIA DOMAR HERAZO

ALEXIS BENITO REVOLLO

JULIA GUZMAN MARIA SANTOS

MARIA SANTOS

JOHANA MORENO BUELVAS

ANDRES PATERNINA

Escaneado con CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE
NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:
DIEGO GALVAN
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

SINCELEJO, 23 DE ABRIL 2024

HORA INICIO: 07: a.m HORA FIN:08: 00 a.m

LUGAR: INSTITUCION EDECATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

OBJETIVO: Reunión comité CAE. Cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a la mejorar la atención de las niñas, niñas y adolescentes.

Durante la reunión se da inicio con oración por parte de docente de comité CAE, seguido de esto se interviene con palabras del rector, donde da la bienvenida a todo el equipo del comité CAE y a su vez se hace presentación de cada uno de los asistentes. Seguido de esto se da recuerdan las funciones del comité, rector manifiesta que es de importancia el apoyo continuo al programa para que todo marche de la mejor manera.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm

- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
 Complemento tarde: de 1pm a 2:30pm

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE

NIT 823.000.747-9
CODIGO DANE N° 170001003758
RECONOCIMIENTO OFICIAL POR DECRETO N° 728 DE DICIEMBRE 2 DE 2.014

FIRMAS,

HUGO PATERNINA RUIZ:

Geidy Mercado B
GEINY MERCADO BERTEL: Cel 3017146013

EDUIMAR BARBOSA:
Cel 3002315984

CARMELO MIGUEL GALAN
Cel 3184087391
3184087395

Grace Jaraba Mercado
GREYS JARABA: Cel 3014210486

Yunieth Perez
YUNIETH PEREZ:
314 748 5744

Jesus David Romero
JESUS DAVID ROMERO ROMERO:
Cel 3044076769

SAMUEL RODELO LOPEZ:
Cel 3046220406

Kiara Ozuna
KIARA OZUNA GUERRA:
Cel 3246133491

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

SAIDA ISABEL VERGARA MARTINEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PEÑATA
SINCELEJO SUCRE
DANE 27001001288

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE
(Corregimiento La Peñata, 23 de abril de 2024)

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL: complemento am: 7:00 AM - 9:00 A.M

Complemento pm: 1:00 P.M - 4:30 P.M

PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: complemento am: 6:15 AM - 7:30 A.M

Complemento pm: 12:30 P.M - 2:30 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

-SAIDA VERGARA MARTINEZ: Saida Vergara M.

-DERLYS MORALES VERGARA: Derlys Morales

-CARMEN ALICIA BARRETO: Carmen A Barreto M.

- ELISA BERTEL THERAN: Elisa Bertel Theran

-SILVIA BALLESTERO SALGADO: Silvia. Ballestero.

-FIDENCIA ESPITIA HOYOS:

- IVAN CARO: Ivan andres caro capitan estudiatil

-WALTER MERCADO OSPINA:

-CAROLINA RODRIGUEZ: - Carolina Rodriguez perez

-MARGELIS RODRIGUEZ: mamá Margelis Rodriguez

-YORGELIS TORRES QUIROZ: - Yhorgelis Torres Quiroz Estudiante secretaria

-CARLOS ANDRES MEZA MORALES: Carlos Andres Meza Morales Fiscal Estudiantil

-WILLIAM CORTES:

-JORGE LUIS NAVARRO:

República de Colombia
Departamento de Sucre
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO
Sincelejo

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Powered by CamScanner

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIÒN

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se realizó reunión en la institución educativa normal superior de Sincelejo Donde estuvieron presente el rector y el comité de alimentación escolar cae con el objetivo dar a conocer las pautas para el programa en funcionamiento.

Siendo las 7.40 am se da inicio a la reunión con la presencia de todos los integrantes del comité, por parte de la docente veedora candelaria romero inicia con un caluroso saludo de bienvenida, luego una oración en acción de gracias por todas las bendiciones recibidas. Seguidamente da a conocer el objetivo de la reunión y hacen hincapié las funciones estipuladas donde requiere del apoyo y seguimiento de cada integrante al programa de alimentación escolar cae con el fin de que se ejecute de la mejor manera posible. Por otra parte hay que tener en cuenta que las reuniones van hacer bimensuales levantando actas y así mismo la presentación de informes a la unidad estatal que es la secretaria de educación con el fin de llevar acabo el seguimiento de control y vigilancia.

Así mismo, tener en cuenta de incentivar a todos los estudiantes que aprovechen la oportunidad brindad de recibir el complemento alimenticio en el cual es de ayuda en su crecimiento físico y mental.

Además, se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.15 am -8:00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00 pm -2:00 pm

Por ultimo, todos integrantes del comité se comprometieron en hacer seguimiento oportuno, eficaz y la docente veedora da las gracias por la asistencia y compromiso con el programa que es beneficio para nuestros beneficiarios de la institución educativa Normal Superior de Sincelejo.

Se evidencia la siguiente asistencia:

NOMBRES	FIRMAS
GUIDO NEL PEREZ DIAZ	
AJADID AVOSTA DIAZ	Adajadid Acosta
MARIA ANGELICA IBARRA	MARIA IBARRA
MARTHA TUIRAN	Martha tuiran H
JOSE GREGORIO DAVILA	
GLADYS SURMAY	Gladys Saumeth
LEINAD SAUMETH	Leinad Michell Saumeth
CANDELARIA ROMERO	Candelaria Romero N
JHOANI MARTINEZ	Johanis Martinez

Institución Educativa
Altos del Rosario

Resolucion # 0436 de febrero 19 de 2016
DANE 170001003855
NIT 823003631 - 7

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Nohora R Navarro S.

RECTOR

Powered by CamScanner

REUNIÓN DE CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que la rectora de la institución educativa rural la Peñata convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO	De 11:30am a 1:00pm	10:30 A.M - 12:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

-**NOHORA NAVARRO** Nohora R Navarro S.

-**MARIA ESCOBAR** Maria Racine

-**ZORA HERAZO HERRERA** Zora Herazo Herrera

-**JASMIN ZAZA MADRIGAL**

-**ALBEIRO VERGARA URANGO**

-**LUISIANYS NAVARRO GRATEROL** Luisianys Navarro

-**JESÚS DAVID LEÓN GUZMAN**

-**ADRIANA SEVERICHE BARRIOS** Adriana Severiche B.

-**PAUL MADRID RODRIGUEZ**

-**KAREN TORRES GUERRERO**

-OMAIRA SANTOS Omaira Santos

-NORMA DE LA OSSA PINEDA Norma de la Ossa P.

-INDIRA MARTINEZ ACUÑA Indira Martinez A.

-NICOLL LUCAS URDANETA nicoll urdaneta

-GUSTAVO TAMARA ARROYO Gustavo Tamara

-GLORIA PATERNINA

-CRISTINA CANALES ZUÑIGA

-SANDRA ALCALA RICARDO

-NADIN VILLADIEGO ALMANZA

-YAMID GOMEZ DIAZ

-SALOME MONTES MARMOL

-FABIANA VERGARA MONTES

-YAQUELINE CORPA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
NIT. 823.003.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprob. 0429/21/Marzo 1999

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

NIT. 823.006.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprob. 0499/18/Marzo 1999

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL.

Fecha: 23 DE ABRIL DEL 2024

Desarrollo:

Los representantes del Comité CAE de la institución educativa Rafael Núñez se reúnen en las instalaciones de la sede principal, siendo las 09:20am, dando inicio con la intervención del rector Flaminio Diaz, donde se da la bienvenida a todos los presentes, así mismo, recalca la importancia de ejercer sus funciones como veedor CAE, en cada una de las sedes, de la misma manera solicita apoyo para mantener el orden en los comedores, a través de las visitas de verificación de la calidad de los complementos alimentarios que ofrece el programa PAE, e incentiva a todos los representantes del comité a informar cualquier situación que se pueda presentar en las sedes de la institución educativa.

Por otra parte, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone ajuste en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está extendiendo el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	7:00 AM - 8:30 A.M
ALMUERZO	De 12:30pm a 2pm	12:30 P.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 4:00 P.M

Por lo anterior, se levanta acta como constancia del comité y se anexa la asistencia.

Firma Rector

Nombre: FLAMINIO DIAZ PETRO

Identificación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Jessica Martinez Hernandez
Firma Padre de Familia Secretario CAE
Nombre: JESSICA MARTINEZ
Identificación: 1102844023
N° contacto: 3046517444

Rosario Zabala Tamara
Firma Docente Veedor Sede SINAI
Nombre: ROSARIO ZABALA
Identificación: 64557522
N° contacto: 3024396492

Nailet Beltran
Firma Docente Veedor Sede SAN NICOLAS
Nombre: NAILET BELTRAN
Identificación: 64695336
N° contacto: 3205124496

Luz Estela Tuiran Romero.
Firma Docente Veedor Sede BELLA ISLA
Nombre: LUZ ESTELA TUIRAN
Identificación: 64571958
N° contacto: 3046750524

Eliana Mosq. con S.
Firma Docente Veedor BUENOS AIRES
Nombre: ELIANA MOSQUERA
Identificación: 64587.363
N° contacto: 3116717342

Analicia Diaz Ferreira
Firma Docente Veedor Sede POLICARPA
Nombre: ANALICIA DIAZ
Identificación 22869419
N° contacto: 3003355521

Angie Perez Domingez
Firma Docente Veedor Sede BOLIVAR
Nombre: Amyi Del Carmen Perez D.
Identificación: 1103112122
N° contacto: 3147664905

Martha Lucia Acevedo
Firma Veedor Sede Principal
Nombre: MARTHA LUCIA ACEVEDO
Identificación 51772278
N° contacto: 3005952243

Firma Veedor sedes primaria
Nombre: OLGA MARIA BENITEZ
Identificación:
N° contacto: 22463887 B/h. 3146979458

Marco Corena B.
Firma Docente Veedor sede principal
Nombre: MARCO CORENA
Identificación 92.502.18651
N° contacto: 3003724718

Hazly villegas lavios.
Firma personero Estudiantil
Nombre: HAZLY VILLEGAS
Identificación: 1.102222.496
N° contacto: 311666187

Isaac Martinez
Firma Estudiante representante grado 11°
Nombre: ISAAC MARTINEZ
Identificación:
N° contacto:

Zareth Bazanta
Firma Estudiante representante grado 10°
Nombre: SARETH BAZANTA
Identificación: 1.102.819.659
N° contacto:

Jesús manuel Colón
Firma Estudiante representante grado 9°
Nombre: JESUS MANUEL COLON
Identificación: 1.066.734.231
N° contacto: 3234198978

Arlenis Carmona
Firma Manipuladora de Alimentos

Shatyn Vega B.
Firma Padres de Familia Sede BOLIVAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL

NIT. 823.000.487-9 Dane: 170001000091 – Res. de Aprobación 2528/11/11/2022

Nombre: ARLENIS JUDITH CARMONA
Identificación: 64701395
N° contacto: 31357401395

Nombre: KATIA VEGA
Identificación: 1102.823905
N° contacto: 305.8403160.

Aquenis Polanco
Firma Padres de Familia Sede BELLA ISLA
Nombre: AKENIS POLANCO
Identificación: 20776.246
N° contacto: 3207128242

Erika Caballero Arroyo
Firma Padres de Familia Sede SAN NICOLAS
Nombre: ERIKA CABALLERO
Identificación 1.102.831.079
N° contacto 321 599 68 33.

Carmen J Ruiz B.
Firma Padres de Familia Sede BUENOS AIRES
Nombre: CARMEN JULIA RUIZ
Identificación: 1.102798730
N° contacto: 3106224331.

Angela Perez Molina.
Firma Padres de Familia Sede SINAI. BTO
Nombre: ANGELA MOLINA
Identificación: 1126249103
3046293931.

Dauris Rivas
Firma Padres de Familia sede SINAI
Nombre:
Identificación: 1.083.063238
N° contacto: 3018075083

Katherine pulido
Firma Padres de Familia Sede BTO
Nombre: KATHERINE PULIDO
Identificación: 1003212713
N° contacto: 3013858270

Geydis Hernandez.S
Firma Padres de Familia Sede POLICARPA
Nombre: Geydis Hernandez.S
Identificación: 64919265
N° contacto: 3028058580

Firma Padres de Familia Sede
Nombre:
Identificación:
N° contacto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

XIOMARA EDITH MEJÍA PERALTA
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

SINCELEJO, 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ CAE

Comité de alimentación escolar se reúne en la institución educativa rural Buenavista, siendo las 10:00 a.m. de la mañana se reúne comité CAE en sala de reuniones, con el fin de socializar puntos importantes como lo es el programa PAE. Seguido de esto se hace oración por una madre de familia y se da intervención por parte de la rectora, donde manifiesta la importancia de cada uno de los integrantes en este comité, manifiesta que, si todos colocan un granito de arena al programa, marcara todo de la mejor manera, sin embargo, refiere que, si hay fallas en el programa, pide a todos los presente apoyar en el proceso para sobre llevar la situación. Estudiante toma la palabra y manifiesta que esta agradecida con el programa, pero refiere si existe la posibilidad de aumentar la raciones ya que ellos se quedan hasta tarde, y necesitan de más energías. Docente veedora refiere que está dispuesta hacer seguimiento al programa, porque quiere que se dé, de la mejor forma posible.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30am a 12:00pm

lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Scanned with ACE Scanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA
Re. Oficial Según Res. Nº 5490 del 28 de Nov. De 2007 y Res. 0948 del 9 de marzo de 2015
Emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
NIT.823003457-1 - DANE: 270001000125
SINCELEJO-SUCRE

Asistencia,

XIOMARA MEJIA PERALTA:

NAFER JOSE ANGEL BERTEL:

MARIA CRISTINA SANTOS:

LIDA EUGENIA PEREZ:

DIANA SANCHEZ:

MARTHA MARQUEZ VERGARA:

YAIDER BASILIO CARDENAS:

GUILLERMO RESTREPO BAQUERO

RUBY PEREZ BUELVAS:

YORLEDYS VELASQUEZ ARRIETA:

Scanned with ACE Scanner

República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002. Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,
Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

Sincelejo, 31 de mayo de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Un Saludo de Paz y Bien

La INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Con Sentimiento de Aprecio y Gratitud.

JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

El rector de la institución educativa Dulce Nombre de Jesùs realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Reconocida con los Niveles de Prescolar, Basica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00 A.M	6:15 A.M – 8:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO pm	1:00 pm a 4:30pm	1:00 PM a 2:00 pm
COMPLEMENTO ALMUERZO	11:30 am a 1:00 pm	10:30AM a 12:00 m

A continuación, se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE

NOMBRES	FIRMAS
YAMILE GUZMAN	Yamile Guzmán M.
ANAIRIS MONTERROZA	
CARMEN CUELLO ARRIETA	
HILLARY PALACIO POLO	Hillary Palacio Polo
LAIDY MARCELA MADRID GANEM	Laydi Madrid Ganem
YULETH RIVERA	YULETH RIVERA
SANDRA MUÑOZ	Sandra Muñoz M.
NORIS SOLIS	Noris Solis Berrio

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DULCE NOMBRE DE JESÚS
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 120001003847
Reconocida con los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002
Jornada Única aprobada mediante Resolución N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

JOHANNY FERIA PUCHE

YULIANA MERCADO

JAIDER SUAREZ VERGARA

ADRIANA LISBETH ARAUJO MEDINA

JOSE RAFAEL MONTT

YULI PAULINA PEREZ ARRIETA

VALENTINA PATERNINA ORTEGA

HUMBERTO DAVID JIMENEZ CRUZ

DORIS CHAVEZ

YUDIS MARIA ROMAN SEVERICHE

MARIA BANQUEZ

MARYORIS SANTOS SERRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO

Aprobación Oficial
Creación: Resolución 165 de enero 27 de 1971
Media Técnica: Resolución 5642 de 21 de diciembre de 2004 Integración: Decreto 091 de diciembre 5 de 2005
Identificación Dane: 170001000520
NIT 823.001.068 -0
Núcleo Educativo 5

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación: 6587458

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO **ACTA REUNIÓN**		Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0

Comité o Grupo: Comité de Alimentación Escolar (CAE)	**Acta No:**
Citada por: Rectoría	**Fecha:** abril 23 de 2024
Coordinador de la reunión:	**Hora: Inicio:** 6:40am **Fin:** 8:30 am
Secretario:	**Lugar:** Oficina de rectoría
Objetivo(s): Analizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante los primeros días.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 6:40 am, se inicia la reunión, del Comité de Alimentación Escolar. La rectora Cecilia Vergara Ortega brinda una cordial bienvenida a los presentes, elevando una oración al Creador y se constata que haya quorum entre los presentes.

El programa de alimentación escolar viene funcionando de manera eficiente. Se ha evidenciado que en la sede Las Margaritas que, el complemento mañana se viene entregando muy tarde a los estudiantes, debido al retraso que genera las instalaciones del comedor escolar de la sede principal. En algunos casos llegando hasta las 11:00 am.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere proponer un ajuste del horario de entrega del complemento de la siguiente manera, lo cual será propuesto ante la secretaría de educación municipal de Sincelejo:

- Complemento mañana: 7:00 am a 8:30 am
- Complemento almuerzo: 11:00 am 1:00 pm

Firman:

CECILIA VERGARA ORTEGA
Rectora
N° de Identificación: 6587458
N° de contacto: 3017607230

Claudia Quiroz R.
CLAUDIA QUIROZ RAMOS
Padre de flia Secretaria y presidente CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102810880
N° de contacto 3016700044

KARELLIS SANCHEZ RICO
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación: 1102746899
N° de contacto 3205440740

MARY NELLA SERPA PÉREZ
Padre de flia Secretaria CAE (Sede ppal)
N° de Identificación:
N° de contacto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO	Muchos Años De Ser	Código: FOR-GL-020 Vigencia: Versión: 0
	ACTA REUNIÓN		

LITIA BELTRÁN OSPINA
Padre de flia (Sede Las Margaritas)
N° de Identificación:
N° de contacto

IBETH ÁVILA GUERRERO
Docente veedor Sede Las Margaritas
N° de Identificación: 22 535 777
N° de contacto 3023441555

DEMIER DE ÁVILA RODRÍGUEZ
Personero
N° de Identificación 1108888990
N° de contacto 3044459613

MOISES MORA ZULUAGA
Rep. de los estudiantes 8°B Sede Principal
N° de Identificación
N° de contacto

Moises Rodriguez.
MOISES RODRÍGUEZ URÁN
Rep. de los estudiantes 9°B Sede Principal
N° de Identificación 1103500297
N° de contacto 3144833004

MARY Enamorado
MARY DOLLY ENAMORADO BERTEL
Manipuladora de alimentos
N° de Identificación 1082146480
N° de contacto 3058664134

Rosario G.
ROSARIO GARCÍA CUELLO
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 64.544.422
N° de contacto 3157133012.

Yamile Sayeh
YAMILE SAYEH TANG
Bienestar estudiantil
N° de Identificación 1052949871
N° de contacto 3225525839

LIDA DÍAZ PEDROZO
Docente veedor Sede principal
N° de Identificación 1102843492
N° de contacto 3112157023

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

Josefina Salazar Garcia

RECTOR 64657854.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL 2024.

Siendo las 08:00 am, se da inicio a reunión con comité CAE de la Instrucción Educativa La Gallera. Dicha reunión se hace con el fin de hacer seguimiento en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Presentación formal por parte de la rectora Josefina Salazar.
3. Lectura de las funciones del comité de alimentación escolar.

Desarrollo:

En este espacio se resaltó la importancia que tiene la presencia de los veedores CAE al comedor estudiantil, con el fin de evaluar la calidad del servicio brindado a los beneficiarios del programa. Así mismo, docentes manifiestan que estarán vigilando los comedores para evitar desórdenes al momento de la entrega de los complementos, con el objetivo de mejorar la dinámica.

Por otra parte, los representantes estudiantiles también se comprometen a dialogar con la población estudiantil con el fin de incentivar al buen aprovechamiento de los alimentos proporcionados por el programa PAE.

Además, durante el desarrollo del comité CAE, los presentes manifiestan que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- ✓ Horario habitual: Complemento almuerzo: de 11:30 am a 1:00 pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento almuerzo: de 10:30 am a 12:00 pm

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA
TECNICO AGROPECUARIA LA GALLERA
NIT .823.000704-4
EMAIL: la gallera@semsincelejo.gov.co

Continuación Acta Comité De Alimentación escolar CAE 23 de abril de 2024:

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:

JOSEFINA SALAZAR GARCIA:

MARGARITA CONTRERAS

ENALBA PEREZ MENDEZ

ORLANDO GUZMAN FERIA

ADA LUZ PEREZ ARRIETA

BIBIANA CARDENAS ARROYO

ROCIO ROCHA RIOS:

YENIFER PAOLA GIL FLOREZ

MARTHA ELENA PATERNINA

JOSE CARLOS HUERTAS

DANIEL EDUARDO TOVAR

EVA SANDRIT MONTERROZA

ALBERTO MONTAÑO MENDEZ

DIVIS PAOLA GIL HERRERA

MIGUEL ANGEL CALLE LONDOÑO

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ

Decreto N° 008 de enero 8 de 2003 Resolución N° 5407 del 16 de noviembre de 2006
Nit. 823003969-0 Código DANE: 170001038969
Código ICFES 110205

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Yesenia del Carmen Doncel Mestra

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE EN LA INSTITUCIÓN

Se da inicio a reunión del Comité de Alimentación Escolar CAE el cual es un espacio que fomenta la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y control social durante la ejecución del PAE en la IE, es por ello que se realiza está mesa de dialogo resaltando la importancia de comunicarles a los actores que integran el CAE y la ciudadanía en general que tienen el deber y obligación como ciudadanos en ejercicio de velar y continuar realizando seguimiento constante para que el PAE se preste con calidad e idoneidad en las instituciones educativas hacia la población beneficiaria en este caso los niños, niñas, jóvenes y adolescentes para que continúen obteniendo los complementos alimentarios de manera ininterrumpida y universal en las IE focalizadas en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2024-2027.

La Sra. rectora Yecenia Doncel Mestra invita a los integrantes del CAE a que participen activamente durante la ejecución del programa y que hagan presencia en los comedores estudiantiles para que vigilen que los estudiantes beneficiarios reciban los complementos alimentarios de calidad y que estos sean oportunos en los horarios establecidos por la IE para que no interrumpan los horarios de la jornada escolar, de igual manera se invita los presentes que si llegan a observar hallazgos o irregularidades que estos sean comunicados inmediatamente a la rectora de la IE, SEM y/o operador PAE para que internamente se tomen los correctivos necesarios y a la vez se presenten los planes de mejora para cualquier evento extraordinario que ocurra y realizar el respectivo seguimiento al caso.

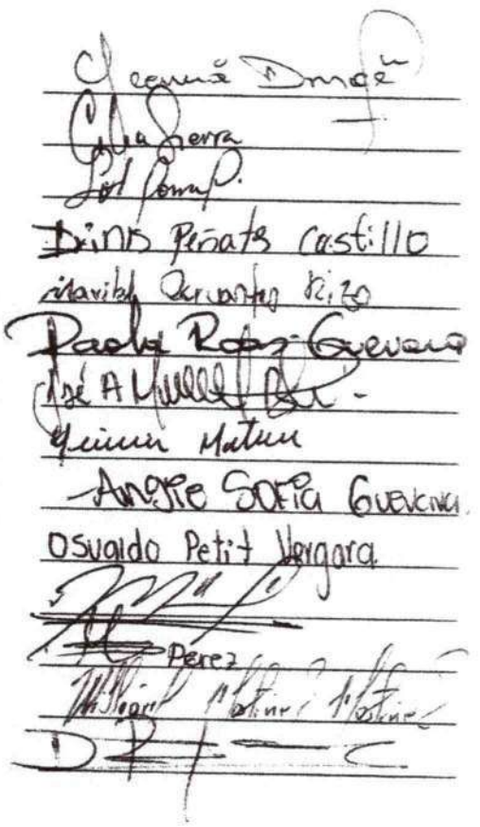
Algunos padres de familia han manifestado que sus hijos les comunicaron sentirse satisfechos con los complementos alimentarios brindados en la IE, sin embargo, se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la

jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Se agradece a los participantes por su valioso tiempo, se procede a tomar asistencia del personal.

-YECENIA DONCEL MESTRA
-CILIA SIERRA PALENCIA
-SOL TERESA PARRA PATERNINA
-IRINIS PEÑATE CASTILLO
-MARIBEL CERVANTES
-PAOLA ROAS GUEVARA
-JOSE MONTALVO MONTALVO
-YEIMI MARTINEZ TEHERAN
-ANGIE SOFIA CONTRERAS GUEVARA
-OSWALDO PETIT VERGARA
-MIGUEL BUSTAMANTE ARRIETA
-MARIA PEREZ LOPEZ
-WILLIAM MARTINEZ MARTINEZ
-DAIRO LAZARO CONTRERAS



INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D # 4 -121
Teléfono: 2805026
Email: 20enero@semsincelejo.gov.co.

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE ENERO se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Edilberto Rafael Bertel Suarez

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 20 DE ENERO
Dirección: Calle 29 D #4 - 121
Teléfonos: 2762807 - 3004942952
Email: rector8314@sincelejoaprende.edu.co

23/04/2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el rector de la institución educativa 20 de Enero convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

La reunión tiene un itinerario que se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA:

I. Oración
II. Bienvenida
III. Generalidades del PAE
IV. Funcionamiento del comité de alimentación escolar
V. Mesa de diálogo por parte de los integrantes del CAE
VI. Agradecimientos

Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

- **IE 20 DE ENERO (PRINCIPAL)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

 HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 1: 15 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE HUMBERTO VERGARA)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

 HORARIO ACTUAL: 11:30 A.M - 1:00 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 10:30 A.M - 12: 00 P.M

- **IE 20 DE ENERO (SEDE RITA DE ARRAZOLA)**

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA

 HORARIO ACTUAL: 7:00 A.M - 9:00 A.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 7:15 a.m. - 8:00 a.m.

 TIPO DE COMPLEMENTO: COMPLEMENTO ALIMENTARIO TARDE

 HORARIO ACTUAL: 1:00 P.M - 4:30 P.M

 PROPUESTA AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M - 3:00 P.M

A continuación, se relaciona listado de los asistentes a la reunión del CAE.

- **EDILBERTO RAFAEL BERTEL SUAREZ**
- **LINEY MARIANA TUIRAN SOLAR**
- **CARLOS JULIO SOTOMAYOR**

MARIA GONZALEZ FLOREZ

Nevis López Hendez
NEVIS TALIANA LOPEZ MENDEZ

SONIA MARCELA AVILA LLORENTE

Osael Atencia
OSMEL DE JESÚS ATENCIA HERRERA

Raque Marimón
RAQUE DEL CARMEN MARIMÓN MARQUEZ

Lina Monterroza.
LINA MONTERROZA

DANIEL ARRIETA MONTERROZA

ELIANIS REALES G.

Helen Guzman Geney
HELEN GUZMAN

Manuel Julian Silva.
MANUEL JULIAN SILVA SALCEDO

Centro Educativo Rural San Jacinto
Aprobación según Decreto 008 de Enero 8 de 2003.
Secretaría de Educación Municipal
DANE 270001001555 - NIT.823003479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JACINTO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

JOSÉ JOAQUIN CONTRERAS PEREZ
Rector

Powered by CamScanner

Centro Educativo Rural San Jacinto

San jacinto. Sincelejo. 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 10:30 a. m de la mañana se reúne el comité CAE en el aula múltiple del centro educativo rural san jacinto, reunión que se llevó a cabo como punto inicial oración por parte de la docente, seguido de esto se le da la bienvenida a todo el grupo presentes.

Se inicia diálogos por parte del rector, donde manifiesta sus agradecimientos al programa de alimentación, ya que ha sido de gran aprovechamiento para los niños, también manifiesta que ha evidenciado que todos los estudiantes están asistiendo a las clases. por otro parte, le recuerda a todo el comité CAE sobre sus funciones y recalca la importancia que tiene este comité. Seguido de esto manipuladora pide al rector y padres de familia presentes que se haga concientización a los niños ya que hay alimentos que no están consumiendo en su totalidad, por ejemplo, la berenjena y el bollo pelón.

Por otra parte, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE. ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: de 6:15am a 7:30 am

Centro Educativo Rural San Jacinto

Aprobación según Decreto 006 de Enero 8 de 2003
Secretaría de Educación Municipal
DANE 270001001355 - NIT 823007479-3
Plaza Principal - San Jacinto
Sincelejo - Sucre

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMITÉ CAE

JOSE CONTRERAS PEREZ:

GLADIS GAMARRA

LUMINADO ROMERO ROMERO:

SILVIA LUZ DAVILA

JOSE FERNANDO PATERNINA

DARKIS ROJAS PEÑA:

LUZ MARY BERRIO MONTES:

AMELIS BASILIO

YARLENIS TATIS CORRALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA
LA ARENA – SINCELEJO
Registro Secretaría De Educación Municipal Nº. 104-22 06-03
NIT Nº 823001142-8 DANE Nº 270001000109 ICFES Nº 109199 RESOLUCION No 1854-2002
TELEFONO 2498621

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO LA ARENA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

REINALDO MENDIVIL
Rector 9309650

Powered by CamScanner

Sincelejo, Corregimiento La Arena 29 de mayo de2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

Se da inicio a la actividad programada en la institución técnico agropecuario la arena con la presencia de todos los participantes del comité de alimentación escolar cae. Luego interviene la docente veedora YESID PADILLA VILLA, encargada donde hace una linda oración al padre celestial por el don de la vida de todos los presentes , la oportunidad de adquirir un programa para nuestros niños, Así mismo da a conocer la importancia de hacer parte de este programa en gestión ya que requiere de disposición amor y tiempo para que se ejecute de manera eficaz, comprometiéndonos en hacer un cronograma de reuniones para verificar si se han presentados novedades buscar entre todos la oportuna solución de la eventualidad.

Además también refiere un padre de familia el cual opina que hay que incentivar a nuestros hijos que aprovechen este tipo de complemento nutricional ya que es un beneficio para todos y evitando así que se presenten cantidades de desperdicios, Por consiguiente interviene el personero JHONNILSOn RIVERA, donde aporta que se compromete en colocar su calor humano en este programa que requiere de disposición , apoyo y colaboración con el fin de que se ejecute de manera íntegra.

También interviene el señor rector de la institución educativa REINALDO MENDIVIL, donde refiere en esta reunión extraordinaria CAE, haciendo referencia al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser*

establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

Por último, todos los integrantes se comprometieron en hacer seguimiento al programa de alimentación escolar y agradecieron la oportunidad de hacer parte de este beneficio que para nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

También la docente encargada agradece su asistencia, compromiso y estar atentos en las programaciones de las respectivas reuniones.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6.30 am-7:30am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm

Listado de asistencia:

REINALDO MENDIVIL ARRIETA
Rector IETA La Aren

YEISON CUELLO VERGARA
Docente- SEDE B. Prieto

ELLA GOMEZ FERNANDEZ
Docente – SEDE Chivera

YESID PADILLA VILLA
Docente Veedor

CARLOS ALBERTO MEDINA
Docente Veedor

CESAR ROMERO A.
Docente SEDE La Gulf

JHONNILSON RIVERA MERCADO
Personero Estudiantil

GINA PAOLA HERNANDEZ
Madre Familia

LICETH MARTINEZ
Madre Familia

CRISMARY MERCADO
Rep. Estudiante

RUBEN MUSCUS
Padre Familia

ELIANA DIAZ HUERTAS
REP. Estudiante

NEIDA BENITEZ
Manipuladora

SARETH MARMOLEJO
Rep. Estudiante

DEVINSON ROMERO
Padre Familia

YUBILEINA CHARRASQUIEL
Madre Familia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

MARCO TULIO ARRIETA MÁRQUEZ
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

23 de abril del 2024

COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE INSTTUCIONAL

Comité CAE se reúne en la institución educativa técnico agropecuaria cerrito de la palma en biblioteca, siendo las 8.00 a.m. de la mañana. Reunión que se lleva a cabo con el objetivo inicialmente de dar la bienvenida al comité CAE y a su vez al programa ya que se considera que es un programa nuevo con todos los cambios positivos que se dieron. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y hace oración para dar inicio a la reunión convocada, seguido de esto expresa las funciones que tiene el comité CAE y la responsabilidad hacia este programa, ya que como comité tienen la obligación de hacer seguimiento y manifestar las fallas que se lleguen a presentar. Madre de familia manifiesta que ella y el comité CAE están dispuestos hacer seguimiento para que el programa de alimentación escolar se brinde de la mejor manera y si se llegaran a presentar fallas están dispuestos de la mejor manera a resolverlos. También estudiante manifiesta que esta gradecida con el complemento almuerzo que reciben. Por otro lado, atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento almuerzo: de 11:30am a 1pm
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8am
 Complemento almuerzo: de 10:30am a 12pm

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA
CODIGO DANE: 270001000559
NIT 823002354-21 APROBACION OFICIALNo.2300 del año 2000
RESOLUCION DE APROBACION No. 1039 del 29 de abril de 2004
Dirección: Corregimiento Cerrito de la Palma
E-mail: cerrito@semsincelejo.gov.co

FIRMAS,

MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ:

AIDE PARRA ROMERO:

EDERNIA HERNANDEZ VILORIA:

LAURA VANESA RIOS

LUZ ESTELA PEREZ PARRA:

MARICELA SIERRA PASTOR

MARYURIS HERRERA SIERRA:

CLAUDIA SIERRA VILORIA:

ANDREA PARRA RUIZ:

CRISTOBAL ALVAREZ: MERIÑO:

AURIBETH DIAZ ARRIETA:

SILVIA PEREIRA MARTINEZ:

CLAUDIA SALGADO HOYOS

MARGARITA ALVAREZ MONTES

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
RECONOCIMIENTO OFICIAL:
Resoluciones N°. 0947 de febrero 29 de 2019 - N°. 2523 de noviembre 11 de 2.022
Registro ICFES: N°104729: DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9
Sincelejo – Sucre

Sincelejo, 23 de abril de 2.024

Oficio N°. 047

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
Líder Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Municipal

Cordial saludo.

Mediante el presente, adjunto acta suscrita del comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud,

Mag. FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL
C.C. No. 92.525.914 Sincelejo Sucre
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SINCELEJO - SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
Reconocimiento Oficial Resolución 1810 de Abril 10 de 2007
Registro ICFES: COD 104729 DANE: 170001000546 - NIT. 823000976-9

COMITÉ INSTITUCIONAL ALIMENTACION ESCOLAR

Fecha: 23 de abril de 2024

ORDEN DEL DIA

1. Oración acción de gracia
2. Introducción del comité CAE
3. Participación de los presentes

Desarrollo del acta

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas, se conmina este comité por motivos de preocupación por parte de los docentes de nuestra institución, ya que se ha venido observando la extensión en la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados y ajustado el horario de esta forma:

Powered by CamScanner

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO PROPUESTO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Por constancia se firma,

FABIO JOSE DOMINGUEZ BERTEL:	
ROSARIO PEREZ:	Rosario Perez B.
LILIBETH DIAZ ESPAÑA:	Lilibeth Diaz E.
OMAIRA BARRETO BALDOVINO:	Omaira Barreto B.
JULIO ALFARO:	Julio Alfaro
AVRIL GIL HOYOS:	Avril Gil Hoyos.
MABEL MARTINEZ SIERRA:	Mabel Martinez S.
SCARLETH MAESTRE:	Scarleth Maestre
CAMILO BARRAGAN:	Camilo Barragán
NATHALY RUIZ ALEMAN:	Nathaly Ruiz
DARIANA GONZALEZ CONTRERAS:	Dariana Gonzalez Contreras G.
EDDIE JOSE VALLE RAMOS.	Eddie Valle

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección: Carrera 19 # 28 -109
Tel: 2827880
Email: sanjose@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

CESAR MONTES RÍOS

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 109
Tel 2827880
Email sanjose@semsincelejo.gov.co

Sincelejo, 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Teniendo en cuenta que el comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios establecidos por la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender UApA, en la resolución 00335 de 2021 para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, lo cual contribuirá a la optimizar la operatividad y mejor atención de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el Sr. Cesar Montes Ríos rector de la institución educativa San José convoca a una reunión a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar CAE, donde se explica a cada uno de los presentes la importancia de realizar seguimiento a la ejecución del PAE en la IE.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 -109
Tel 2827880
Email sanjose@semsincelejo.gov.co

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 7:00 AM – 9:00 A.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 8:00 A.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- ✓ **Horario habitual:** 1:00 PM – 4:30 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 1:00 P.M - 2:00 P.M

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M
- ✓

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

- **CESAR MONTES RIOS**

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
Dirección Carrera 19 # 28 -109
Tel 2827880
Email sanjose@sesemsincelejo.gov.co

Eva Sandrid Alvarez
EVA SANDRID ALVAREZ MEZA

Yudith Cabarcas
YUDITH CABARCAS DIAZ

Eva S. Carrascal
EVA SANDRITH CARRASCAL

YOLINA JARABA MARTINEZ

LUZ MARINA CASTAÑO

SEBASTIAN GARCIA SOTO

Nataly Silva.
NATALY SILVA PALLARES

Maria Angel Arrieta
MARIA ANGEL ARRIETA

Herminia Arrieta
HERMINIA ARRIETA

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ALTOS DE LA SABANA llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
ALTOS DE LA SABANA
NIT:901051309-7
CODIGO DANE: 170001800003

REUNIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión"*.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene

presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
ALMUERZO 11:30AM – 1:00 P.M	JORNADA UNICA ALMUERZO 10:30 A.M – 12:00 P.M
COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 4:30 P.M	JORNADA REGULAR COMPLEMENTO TARDE 1:00P.M – 2:00 P.M

Después de socializar con los presentes lo antes relacionado, se procede a firmar la asistencia de la respectiva reunión.

- **ROBINSON MARTINEZ MARTINEZ**

-NINA CASTILLA CUELLO

-JUAN BURGOS VELASQUEZ

-DANNY VILLAMIZAR GOMEZ

-LEDIER CORTEZ JIMENEZ Ledier Cortez.

-ANA BARBOZA TAMARA Ana Sofia Barboza

-YASMIRA SALCEDO LOPEZ Yasmira Salcedo L

-KEIDY OSPINO ARRIETA Keidy Ospino

-NACIRA TAMARA BERTEL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:

FLAVIO ARRIETA

JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2718113

REUNIÓN CÓMITE DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE INSTITUCIONAL

Inicia reunión convocada por parte del rector de la IE San José C.I.P quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas focalizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria; el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparada en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud de convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA-JORNADA TARDE

- ✓ HORARIO HABITUAL: 7:00 AM – 9:00 A.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 6:15 AM - 7:30 A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.018-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748118

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

MODALIDAD DE ATENCIÓN: PREPARADA EN SITIO

- ✓ **Horario habitual:** 11:30 AM – 1:00 P.M
- ✓ **Horario para ajustar:** 10:30 A.M - 12:00 M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Así mismo, se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE, los cuales se mencionan a continuación: Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa publica PAE y comunidad en general.

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

- **ANDRES ALEJANDRO LEMADRID LAVERDE**
- **MARICETH PATERNINA HERNANDEZ**
- **PIEDAD CASTRO CASTILLO**
- **LILIANA UTRIA GARCIA**

- NATALY RIVERA MONTES
- ELYS CONTRERAS
- DONEY BERTEL ORTEGA
- YULIETH ESTRADA MEZA
- LUIS VILORIA BERTEL
- GLORIA AMAYA MENDEZ
- BERNARDA HOYOS
- JOHAN MENDEZ TOVAR
- SEBASTIAN BENITEZ CRUZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003.
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector del CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
DIRECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL

Resolución 274 del 15 de diciembre de 2003
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
NATURALEZA OFICIAL
SINCELEJO SUCRE

COMITÉ DE LIMENTACIÓN ESCOLAR

Fecha: 23 de Abril de 2024

ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida
2. Objetivo del comité
3. Participación.

Desarrollo.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los lineamientos técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), donde señala:

Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra Institución Educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento

Powered by CamScanner

de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: de 11:30am a 1:00pm
- ✓ Horario para ajustar: de 10:30am a 12:00m

Firmas,

ADELA ROSA LLANOS HERRERA	Adela LL.
YESICA TOSCANO ALVAREZ	Yessicatoscano
GRACIELA GARCIA AGUAS	
SARA PATERNINA QUINTANA	Sara Paternina Quintana C.
LEIXY GUTIERREZ SABALA	leixy Jhoana Gutierrez
ANDRY ROYERO CADRAZCO	Andry carolina royero cadrazco.
ASHLEY MERCADO PEREZ	Ashley sofia Mercado P.
JUAN CAMILO CARDONA	
MARIA FAJARDO ACOSTA	
CARMEN ELENA DIAZ MARQUEZ	Carmen Diaz
LUZ DARY OLIVERO PERTUZ	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
AROBACION OFICIAL SEGÙN DECRETO 274 DE DICIEMBRE 15 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4041 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2014
NIT. 823-002357- NUCLEO EDUCATIVO NO 4 DANE 270001001270
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

ADENIN MONTIEL
Rector

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SINCELEJO – SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023
CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

23 de abril del 2.024.

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR- CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 11. a.m. de la mañana se reúne comité CAE en oficina de rectoría de la institución educativa san Antonio, reunión que se llevó con el fin de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones que tiene este comité, ante el programa de alimentación escolar. Rector agradece la asistencia de todos los presentes y da saludo de bienvenida, se sigue el orden del día con una oración. Seguido de esto se les hace un recordatorio sobre las funciones que tiene las personas integradas en este comité. Padre de la sede las huertas manifiestas ser nuevo en este comité, pero refiere está dispuesto a vigilar y hacer uso de sus funciones en el comité CAE.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 8:00am

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SINCELEJO – SUCRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO

Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023

CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

Firma Rector
Nombre: Adenín Montiel Carrascal
Identificación: 1102836106
N° contacto: 3126831511

Jicela Monterroza
Firma Padre de Familia que preside el CAE
Nombre: Jicela María Monterroza Padilla
Identificación:1102858112
N° contacto: 3238021113

Firma Padre de Familia secretario CAE
Nombre: Deive Javier Padilla Loras
Identificación: 1102805017
N° contacto: 3224184956

Ena Luz Cabrera
Firma Docente Veedor Sede Principal
Nombre: Ena Luz Cabrera Severiche
Identificación: 22796975
N° contacto: 3133780318

Leidy Vitola
Firma Docente Veedor Sede Las Huertas
Nombre: Leidy Karina Vitola Baquero
Identificación: 1102797751
N° contacto: 3016811865

Eribaldo montiel.
Firma Docente Veedor Sede La Pastora
Nombre: Eribaldo Montiel Murillo
Identificación: 1102826664
N° contacto: 3203824427

Lhiz Anaya
Firma Capitana Estudiantil
Nombre: Lhiz Marieth Anaya Osorio
Identificación: 1104260441
N° contacto: 3133496455

Maria Argumedo A.
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: María Fernanda Argumedo
Identificación:
N° contacto:

Luis Fernando Basilio
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Luis Fernando Basilio Fajardo
Identificación:
N° contacto:

Sandry marcela M.C
Firma Estudiante representante del grado 10
Nombre: Sandy Marcela Montes Carmona
Identificación:
N° contacto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
SINCELEJO – SUCRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO
Aprobación Oficial según Decreto 274 de diciembre 15 de 2003 y
Resolución N.° 0513 de 08 marzo 2023
CÓDIGO DANE: 270001001270 - NIT: 823-002357-9 –NÚCLEO EDUCATIVO N°4

Temilda Cardona

Firma Manipuladora de Alimentos sede principal
Nombre: Temilda Rosa Cardona
Identificación: 1102807737
N° contacto: 3116867389

Evelin Ortiz, P.

Firma Padres de Familia Sede Principal
Nombre: Evelin Marcela Ortiz Padilla
Identificación: 1102824118
N° contacto: 3106933984

Yeneris Julio Bertel

Firma Padres de Familia Sede Las Huertas
Nombre: Yeneris Julio Bertel
Identificación: 1092357732
N° contacto: 3239010330

Firma Padres de Familia Sede La Pastora
Nombre: Lucion L. Daniel
Identificación: 8.703.486
N° contacto: 3003939107

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Sincelejo

Cordial saludo,

Como rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN me dirigido a ustedes con el fin de informar el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, ofrecido por el programa de alimentación escolar, atendiendo al comité CAE realizado para seguimiento de la ejecución del programa, donde se evidencio la necesidad del ajuste, para mejorar la dinámica del programa en la institución educativa, sin afectar los tiempos académicos de los estudiantes. Se adjunta acta Cae levantada, con el fin que sea atendida dicha solicitud.

Atentamente,

Dairo de Jesús Paternina Canchila
Rector

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Sincelejo- sucre 23 de abril del 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR -CAE INSTITUCIONAL

Siendo las 8: 30 a.m. de la mañana se reúne comité de alimentación escolar en la sala de informáticas de la institución educativa san Martín. esta asamblea da inicio con la intervención por parte de rector. Donde se da la bienvenida a todos los participantes presentes y a su vez presentar oficialmente el comité CAE. Como segundo punto se hace oración por parte de una docente, seguido de esto se hace entrega de documento de las funciones que tiene los asistentes comité CAE, y se hace la respectiva socialización del documento para qùe no haiga confusiones y así se le recalca la importancia de este comité. Asia el programa de alimentación escolar y hacia los niños, ya que por ellos es que se quiere que todo marche de la mejor manera. Todo el equipo comité CAE se compromete hacer seguimiento al programa.

Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

- ✓ Horario habitual: Complemento mañana: de 7am a 9am
- ✓ Horario para ajustar: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN
AROBACION OFICIAL SEGÚN DECRETO 008 DE ENERO 08 DE 2003 Y RESOLUCION NO 4058 DE 28 DE AGOSTO DE 2007
NIT. 821-001134-9 DANE 270001001181
CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN MARTIN NUCLEO EDUCATIVO NO 3 RURAL

Firma del RECTOR
Nombre
Identificación
Nº de contacto

Firma del DOCENTE veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 64.561.424
Nº de contacto 3022842790

Firma del DOCENTE veedor sede BABILONIA
Nombre ENIRIS RODRIGUEZ PERALTA
Identificación 64.573.988 5Y
Nº de contacto 3104506716

Firma del DOCENTE veedor sede SAN MARTIN
Nombre
Identificación 64555513
Nº de contacto 3116985051

Firma del PERSONERO (CAPITAN ESTUDIANTIL)
Nombre
Identificación 42500606
Nº de contacto 3207801464

Firma del PADRE de veedor sede SABANAS DEL POTRERO
Nombre
Identificación 1102881942
Nº de contacto 3235365112

Firma del PADRE veedor sede BABILONIA
Nombre
Identificación 1102876444
Nº de contacto 3128170152

Firma del PADRE veedor sede SAN MARTIN
Nombre Manuel E. Montiel H
Identificación 92.524.186
Nº de contacto 3145629462

Firma del PADRE que preside el CAE
Nombre Claudia Basilio
Identificación 23.182.559
Nº de contacto 3145153033

Firma del PADRE SECRETARIO CAE
Nombre
Identificación 1005675714
Nº de contacto 3173983969

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Jonathan Romero
Identificación 1199829
Nº de contacto 3127619823

Firma del ESTUDIANTE representante estudiantil
Nombre Harold Ruiz
Identificación 1104 260 675
Nº de contacto 3145153033

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre Ingrid paola marquez
Identificación 1005.440.626
Nº de contacto 311.3025793

Firma del PERSONAL MANIPULADOR
Nombre NAYLA ROSA BELTRAN
Identificación 1102871663
Nº de contacto 3226601355

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO
Calle 18 N° 10-100 Barrio Kennedy – Sincelejo (Sucre)
Nit. 92200737-4 Código DANE 170001 – 001861
Código ICFES Mañana 038190 – Tarde 092882 Teléfono: 825178+

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL ANTONIO PRIETO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

ACTA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

***FECHA:** 23 de Abril del 2024*
***HORA:** 10:00 a.m*
***LUGAR:** Auditorio Kalamary*

Siendo las 11. a.m. de la mañana se reúne comité CAE en el auditorio Kalamary de la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Prieto, el rector agradece la asistencia de todos los presentes y da saludo de bienvenida, socializa que esta reunión se llevó a cabo con el fin de hacer un recordatorio sobre las funciones y obligaciones que tiene este comité, ante el programa de alimentación escolar.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No 001-2024, para que estos sean entregados así:

Tipo de complemento	Hora actual	Hora modificada
Alimentario mañana	6:45 a 8:45 am	6:30 a 9:00 am
Almuerzo	11:45 am a 1 pm	1 pm a 2 pm
Alimentario Tarde	2 pm a 4 pm	1:30 pm a 4 pm

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Rector
Identificación: 19.326.165
Celular: 300 2755597

Firma Padre Presidente CAE
Identificación: 64558739
Celular:

Firma Padre Secretario CAE
Identificación: 2318165?
Celular:

Firma Enfermera Veedora
Identificación:
Celular:

Firma Docente Veedor
Identificación: 92028452
Celular: 3013440732

Firma Padre de Familia
Identificación: 1100 652 5783
Celular:

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación: 92028452
Celular:

Firma Estudiante titular de derecho
Identificación: 1102815374
Celular:

Firma Personero
Identificación: 1102822955
Celular: 3206241855

Firma Manipuladora de Alimentos
Identificación:
Celular: 3207134672

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NÚCLEO EDUCATIVO Nº 2
CODIGO DANE Nº 170001038811
NIT 823003938-2 Tel 2752700

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril del 2.024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La rectora de la Institución Educativa Nueva Esperanza realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución Nº.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la Institución educativa requiere horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por la ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación Nº.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaria de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	06:30 AM – 09:00 AM	06:30 AM – 09:00 AM
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00 PM A 4:30 PM	1:00 PM A 4:30 PM
COMPLEMENTO ALMUERZO	12:20 PM A 1:00 PM	12:20 PM A 1:00 PM

A continuación, se relaciona listado de asistentes de los integrantes del comité CAE.

- INGRID RIVERA ESPINOSA
- SANDRIS CARO VELASQUEZ
- NORMA HERNANDEZ MARTINEZ
- LUIS ENRIQUE RICARDO
- CRISMARY MERCADO
- JORGE ELIECER HERNANDEZ
- JESUS DAVID RODELO VELASQUEZ
- Diego Antonio Carvajal V
 Carvajal Velasquez Diego A

- YURIS SUAREZ

- DELCY BELTRAN PEREZ

- DIEGO ANTONIO CARVAJAL VELASQUEZ

- VICTORIA ELVIRA MENDOZA PERALTA

- ANTONIO DE JESUS PINEDA

- YEIDIS JANITH SANCHEZ RUIZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ
RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE

REC_030

Sincelejo 05 de Junio de 2024

Sres.
SECRETARIA DE EDUCACION
OFICINA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL
Sincelejo – Sucre
E.S.M

Saludo fraterno.

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta CAE levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

YOLANDA FLOREZ DURAN
Rectora

rector1429@sincelejoaprende.edu.co
Carrera 19 n° 18-35 cento
Sincelejo Sucre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Fecha: 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNIO CAE

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

La sr rectora Yolanda Flórez convoca al comité cae de la institución educativa José Ignacio López con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al programa de alimentación escolar cae.

Asi mismo la rectora de la institución educativa da la bienvenida a todos los presentes y da a conocer las funciones que todo integrante debe tener claro al hacer parte de este programa que es de vital importancia ya que es un beneficio para nuestros niños, jóvenes y adolescentes.

Por otra parte interviene un padre de familia , el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos y poner nuestro granito de arena en el control y vigilancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.

Por consiguiente interviene los estudiantes beneficiarios donde refiere que hay que motivar a todos los estudiantes a que aprovechen el beneficio de este complemento que nos están brindando ya que es una oportunidad y debemos estar agradecidos.

También el señor rector refiere que Atendiendo al numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021," *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

A lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones como veedores CAE en nuestra institución educativa, en el comité realizado se propone cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico, por lo que se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO JORNADA UNICA ALMUERZO

Horario habitual: 11:30 AM a 1:00pm

Horario para ajustar: 10:30AM - 12:00PM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JOSE IGNACIO LOPEZ

Además todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa con el fin de obtener buenas resultados en gestión

Por último el señor rector de la institución da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes de este importante programa.

- GREY HERRERA
- CLAUDIO ENRIQUE JARABA
- THALIA ANDREA CORTEZ PEREZ
- JUAN DANIEL VARGAS
- ANA IRIARTE PAYARES
- ANA GARIELA FLOREZ
- JESUS DAVID YANEZ PATERNINA
- YADIRA HERRERA
- ELIANA BARIOS HERNANDEZ
- ROBERT PEREZ
- DINA ROMERO JARABA
- YADIRA HERRERA
- LUZ ELENA BALDOVINO SABALETA
- LUCIA VERGARA DIAZ
- Estar Rodriguez.
- Maria Farides Alvarez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal mediante resoluciones 2095 y 2095 del 20 de octubre de 2021, modificado mediante resolución 2584 del 10 de diciembre de 2021
DANE: 170001000401 NIT N°901534493-8

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

01. Identificación del Evento: REUNION COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL 2024.

02 Acta No.	02	**03 Fecha:**	Abril 23 de 2024
04 Hora:	10:00 a.m.	**05 Lugar:**	Rectoría
06 Asistentes:	Karina Tovar Corena, Emilse Mestra Morales, Diana Toscano Alvarez - representantes de los Padre de familia; Jonathan Castillo Vergara, representante de los manipuladores; Jennifer Garay Rodríguez, representante de los Docentes; Lina Margarita Montes Vergara, personera de los estudiantes; Mariana Tobias Sequeda y Lauren Garay Carrascal, representantes de los Estudiantes; y Elber F Vergara Martínez, Rector de la Institución.		
07 Ausentes:			

08 ORDEN DEL DIA

1	Oración
2	Saludo de bienvenida por parte del rector.
3	Cambio de Horario para entrega de Beneficios PAE 2024
4	Varios y Proposiciones
5	Retirada
6	

09 DESARROLLO

1. ORACION: Realiza la Oración la Docente: Jennifer Garay Rodríguez, agradeciendo a Dios, por todas las cosas que nos ha dado. Le pide que nos de mucha claridad y sabiduría para el desarrollo de esta reunión, y que nos colme de muchas bendiciones.

2. SALUDO DE BIENVENIDA POR PARTE DEL RECTOR: EL rector saluda a los presentes, luego les da la bienvenida, y da a conocer las funciones que todo integrante del CAE debe tener claro al hacer parte de este programa que es de vital importancia, ya que es un beneficio para nuestros niños, jóvenes y adolescentes.

3. CAMBIO DE HORARIO PARA ENTREGA DE BENEFICIOS PAE 2024: EL Rector Elber Vergara Martínez, manifiesta que convocó al Comité CAE de la Institución Educativa San Antonio de Padua, con el fin de tener en cuenta todas las normas y reglamentos para hacer un adecuado seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE.
 Interviene un Padre de Familia, el cual comenta que hacer parte de este programa es comprometerse todos y poner nuestro granito de arena en el control y vigilancia del programa con el fin de llevar a cabo un programa de calidad.
 Intervienen los estudiantes beneficiarios y refieren a que hay que motivar a todos los estudiantes para que aprovechen el beneficio de este complemento que nos están brindando, ya que es una oportunidad muy buena y debemos estar agradecidos.

El Rector refiere que, atendiendo el numeral 4.2.13 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No. 335 de 2021", *Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)*, donde señala.

"Proponer al Rector, acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial, que permitan el socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico" A lo anterior, y en cumplimiento de sus funciones como veedores CAE en Institución Educativa, se propone un cambio en el horario para entrega de complemento alimentario a los estudiantes, con el fin de evitar interferencias con la jornada escolar, ya que se está alargando el momento de la entrega, viéndose afectado el horario académico. Se sugiere el siguiente ajuste:

COMPLEMENTO JORNADA ÚNICA ALMUERZO
Horario habitual: 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
Horario para ajustar: 10:30 a.m. a 12:00 m.

Todos los participantes se comprometieron en apoyar de manera eficaz el programa, con el fin de obtener buenos resultados en gestión. Por último, el señor Rector de la Institución, da las gracias por la puntualidad y compromiso de todos los integrantes en este importante programa.

4. VARIOS Y PROPOSICIONES: No hubo varios ni proposiciones.

5. RETIRADA: No siendo otro el motivo de la reunión, se da por terminada, a las 11:00 a. m, del día 23 de abril de 2024, y se firma por todos los asistentes.

10.Hora de Finalización	10:30 a. m.

11: FIRMAS RESPONSABLES

Diana Toscano A.
Diana Toscano Alvarez
Presidenta

Karina Tovar Corena
Secretaria

Anexo 12: Control de Asistencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Licencia de Funcionamiento actualizada mediante resolución 2530 del 11 de noviembre de 2022. emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Sincelejo
DANE: 170001000481 NIT N°901534493-8

01. Identificación del Evento: REUNION DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL 2024.

Acta N°	02	Fecha:	Abril 23 de 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Karina Tovar Corena	Rep. de los Padres de Familia	
Emilse Mestra Morales	Rep. de los Padres de Familia	
Diana Toscano Alvarez	Rep. de los Padres de Familia	
Jonathan Castillo Vergara	Rep. del Personal Manipulador	
Jennifer Garay Rodríguez	Rep. de los Docentes	
Lina Margarita Montes Vergara	Personera de los Estudiantes	
Mariana Tobias Sequeda	Rep. de los Estudiantes	
Lauren Garay Carrascal	Rep. de los Estudiantes	
Elber F. Vergara Martinez	Rector	

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co
Calle 33 N° 19 – 70 Avenida La Paz
Teléfono: 605 2765308
Sincelejo - Sucre

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución 3747 del 08 de septiembre de 2015
Secretaría de Educación Municipal
NIT: 823 000 392-8
Código DANE 176001001224
Cra 14 No 33-98 Tel 2741968
Sincelejo-Sucre

Sincelejo, 23 de abril/24

Doctor:
FLAVIO ARRIETA
JEFE DE COBERTURA

En el presente oficio se encuentra adjunto acta levantada de comité CAE realizado en nuestra institución educativa, con el fin de solicitar su aprobación en el ajuste de horario para entrega de complemento alimentario ofrecido por el programa PAE; por ello, se adjunta acta de la reunión para ser atendida nuestra solicitud de manera efectiva, atendiendo a las consideraciones relacionadas en la misma.

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

SINCELEJO -SUCRE

23 DE ABRIL DE 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIO ESCOLAR CAE

Siendo las 10:am de la maña es convocado comité CAE a la institución educativa san Vicente de Paul, con la finalidad de recordarles la importancia del mismo en la instrucción.

1. bienvenida todo el personal presente.
2. oración
3. palabras de intervención a cargo del sr rector de la institución, donde manifiesta la importancia de este comité en la institución, ya que es uno de los espacios establecidos, para fomentar la participación ciudadana y que a su vez contribuirá a optimizar la operatividad y mejor atención a los niños , niñas, adolescentes y jóvenes de la institución, de tal manera recalca la importancia del comité a los comedores, la importancia de observar lo que pasa al momento de estar ejecutando el complemento alimentario. Al mismo tiempo pide al personal estudiantil presente, la colaboración con los demas compañeros al momento de recibir el complemento, al no desorden y a aprovechamiento de los alimentos, ya que es de gran ayuda al momento de su aprendizaje. Además, se desarrolla comite CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8.00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES COMITE CAE

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA

SHIRLE ANYULI VILLEGAS

JHON LAMBIS AMADOR

FREDY JOSE MENDOZA

EDUARDO ENRIQUE TOSCANO

MONICA PATRICIA RODRIGUEZ

CIRA NARCIZA QUIROZ

KEYLA RODELO DIAZ

JOSE EDUARDO NIETO MEZA

MARIA FERNANDA LADEUS

NIDIA ESTER GIL RODRIGUEZ

JHOAN ISAAC MARQUEZ

OSNAIDER ANGEL MERCADO

Powered by CamScanner

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:
OFICINA DE COBERTURA - PAE
Sincelejo

Asunto: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

Cordial saludo.

La INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO llevó a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Cordialmente,

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
Rector

Proyectó: Lina Barboza
Nombre del archivo: Solicitud ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios.

INSTITUCIONEDUCATIVA SIMON ARAUJO					
FECHA :	23 DE ABRIL DEL 2024	HORA INICIO	7.20 a.m	HORA FIN	8:20 a.m
Lugar:	Biblioteca de la institución				
OBJETIVO. Reunión comité de alimentación escolar en la I.E simón arujo vigencia 2024					
ORDEN DEL DIA					
1	Saludo				
2	Intervención del señor rector sobre el comité de alimentación escolar				
3	Retirada				

Siendo las 7: 20 de la mañana se reúne comité CAE en la institución educativa con el fin de indagar sobre las funciones que tiene el comité CAE con el programa de alimentación escolar y con la institución, mediante la reunión se hace la intervención del señor rector, donde le da la bienvenida al comité CAE y a su vez recuerda las funciones que tiene el comité, de la misma manera pide a los docentes presentes y a estudiantes el apoyo continuo al comedor, para que ayuden a evitar desorden a la hora de entrega de complementos. Además, docentes veedores y estudiantes presentes manifiestan cumplir sus funciones como representantes de comité CAE y apoyo en todo el proceso del programa.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 2:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:30 P.M

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Para constancia firma,

ALVARO HOYOS ROMERO

ANA RODRIGUEZ RODRIUEZ

LUIS HORMECHEA RIVERO

RAFAEL HERRAZO SABBAG

TERECITA CAMPO DOVALE:

ANA HERNANDEZ TOVAR:

NELLYS SIERRA RIOS:

MARIBEL CABARCAS RAMOS:

BEATRIZ ORTIZ ROA:

EDUARDO MARQUEZ BADEL

ELISA GARRIDO MENDOZA:

JUAN MARTINEZ TUIRAN:

KEVIN LOPEZ CHAMORRO:

GABRIEL MORRALEZ LYONS

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril de 2024

OFICINA:

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MUNICIPAL

Sincelejo

SALUDO FRATERNO,

Desde la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA se solicita a la secretaria de Educación Municipal de Sincelejo, aprobación en el ajuste de horario para entrega del complemento alimentario que ofrece el programa de alimentación escolar a los beneficiarios de nuestras institución, teniendo en cuenta comité CAE realizado para seguimiento a la ejecución del programa, donde los veedores que representan dicho comité consideraron pertinente y necesario, ajuste del mismo, ya que los estudiantes se han visto afectados en las horas académicas. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

Rector

Marcos Antonio Contreras Contreras

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA
Creada por decreto 0179 de feb 20 de 1963- reconocida oficialmente por decreto 008 de 2003
CODIGO DANE Nº 170001001429- Cod Icfes 10921, Nit: 823000483-1
Calle 25 N 9b-423 Barrio la Bucaramanga Tel: 2802876 - Sincelejo Sucre

Sincelejo, 23 abril 2024

REUNIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE INSTITUCIONAL

REUNION EXTRAORDINARIA:

Se realiza comité extraordinario CAE, referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece *"los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión".*

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas.

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM	7:00 A.M – 9:00P.M	6:15 A.M – 8:00 A.M
COMPLEMENTO ALIMENTARIO PM	1:00P.M – 4:30 P.M	1:00 P.M – 2:00 P.M

Powered by CamScanner

A continuación, se relaciona listado de asistentes a la reunión:

- **MARCO CONTRERAS CONTRERAS**
- **BLEIDIS CARDENAS CARDENAS**
- **ZUNIS MARTINEZ MADRID**
- **ARLEIDIS ARIAS LIDUEÑA**
- **MARIA VIDAL SIERRA**
- **LIZ FREIRE GARCIA**
- **MARINA ACOSTA TOUS**
- **CARLOS LUNA NAVARRO**
- **BEATRIZ OVIEDO SALCEDO**

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4030 de DICIEMBRE 1 DE 2014
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA TELEFONO-FAX 2829732
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

RECTOR

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO-SUCRE
COLOMBIA

SINCELEJO 23 DE ABRIL DEL 2024

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - CAE

Se da inicio a la reunión programada para el día de hoy con el objetivo de realizar seguimiento al programa de alimentación escolar, a través del comité CAE, posteriormente interviene la rectora Noris Contreras de la institución educativa donde da a conocer la importancia del programa PAE, ya que a través de este beneficio obtenido mejora el rendimiento escolar y el estado nutricional de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes a través de un complemento saludable.

Además, hace hincapié a todos los presentes que para que se dé un buen funcionamiento requiere del apoyo de todos, comprometiéndonos en las funciones estipulada por la resolución 00335. Por otro lado, interviene el personero donde da su punto de vista de incentivar a todos los beneficiados la importancia de hacer aprovechamiento de este nutricional complemento enriquecido en nutrientes. Luego interviene una docente veedora la cual comenta que es de vital importancia trabajar en conjunto para organizarnos y apoyar en la entrega del complemento con el fin de evitar desórdenes.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge para realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados de la siguiente forma:

COMPLEMENTO MAÑANA – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 A.M – 9:00 A.M
- AJUSTE DE HORARIO: 7:00 A.M – 8:30 A.M

COMPLEMENTO TARDE – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

- HORARIO HABITUAL: 1:00 P.M – 4:30 P.M
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00 P.M – 2:30 P.M

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION
RESOLUCION DE APROBACION Nº 4472 DE NOVIEMBRE 21 DE 2016
EMANADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
CARRERA 17 E Nº 42 I 42 BARRIO LA ESMERALDA
NIT.823.000768-3
NIC. 170001038241
SINCELEJO-SUCRE
COLOMBIA

Por último, la rectora Noris Contreras les recuerda que una de las funciones es hacer un buen seguimiento, la cual debemos estar atentos para la vigilancia y control del programa, también da las gracias por la asistencia de todos.

Listado de asistencia:

NOMBRES	FIRMAS
NORIS SOFIA CONTRERAS	Noris Sofia Contreras M
VALERIA ROMERO	Valeria Romero Salcedo.
AMPARO MANOTAS PEÑATES	Amparo Manotas
KAROL CORDERO ALMARIO	Karol Cordero Almario
OLGA LUCIA RUIZ	Olga Lucia Ruiz Neto
BARBARA TAMARA	Barbara Tamara martinez
PATRICIA BARBOZA	Patricia Barboza
OMAIRA PEREZ LARIOS	Omaira Perez Larios.
CARLOS MIRANDA	
EMELINA VERA RICO	
YENIS FLOREZ PATERNINA	Yenis Florez P.
ESPERANZA RAMOS	Esperanza Ramos Fuentes
KAREN PATERNINA	Karen. Paternina.
DEIVIS CONTRERAS SANTOS	Deivis CONTRERAS
JAIR FRANCO LOZANO	
ZAYURIS VASQUEZ NAVARO	Zayuris Vasquez

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES
Aprobada mediante Decreto Nº 008 de Enero 8 de 2003
Código DANE 170001000112 - NIT 823002928-4
Transversal 33 No. 11 – 45 Las Brisas - Tel: 2743077 - 2825990
Sincelejo – Sucre

SINCELEJO, 23 ABRIL 2024

Doctor:

DIEGO GALVAN

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Asunto: solicitud de aprobación al ajuste de horario para entrega de complemento alimentario.

Para la institución educativa que represento es importante contar con la aprobación del horario que se ajustó en el acta de comité CAE de fecha 23 de abril de 2024, en la cual quedo establecido el horario para entrega de los complementos alimentarios de programa PAE, en virtud del convenio de asociación N.001 de 2024, este ajuste tiene como finalidad asegurar la entrega del beneficio más temprano de la hora acostumbrada, de esta manera garantizamos la no interrupción de la jornada académica.

DE USTED ATENTAMENTE,

Firma Rector

Powered by CamScanner

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR EXTRAORDINARIO

FECHA: 23 ABRIL 2024

Se da inicio a comité extraordinario CAE, a través de la bienvenida de los asistentes, así mismo, se expone sobre el horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC, a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo a las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficiarios vs clases académicas., por consiguiente el ajuste a realizar seria:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICATORIO
COMPLEMENTO AM	De 7am a 9am	6:15 AM - 8:00 A.M
ALMUERZO	De 11:30am a 1pm	10:30 A.M - 12:00 P.M
COMPLEMENTO PM	De 1pm a 4:30pm	1:00 P.M - 2:00 P.M

Firmas,

EDILBERTO SUAREZ ARRIETA	
NICHELL REGINO	
OLGA CASTILLO	Olga Castillo S.
MARIA ANGEL ALVAREZ	Maria Angel Alvarez
ANDREINA ARIAS PEREZ	Andreina Arias Perez
DAIRA NARVAEZ PANIZA	
MARTHA CECILIA ROMERO	F.
SHEYLA VILLALBA CUADRADO	
LELIS MARIA RIOS ARRIETA	
DIANA LEIVA MEJIA	Diana Leiva M.
LAMIA SOFIA GUTIERREZ ATENCIA	Lamia Gutierrez A.
ANTONIA LEDESMA GUTIERREZ	Antonia Ledesma G
MIGUEL ANGEL TAVERA PADILLA	Miguel Angel Tavera Padilla
SAIDETH ARIAS BELTRAN	
ISAMAR BANQUET ORTEGA	Isamar Banquet

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

UBALDO BUELVAS SOLÓRZANO

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

FECHA: 23 de abril de2024

Se realiza asamblea convocada por parte del rector de la IE ANTONIO LENIS quien extendió la invitación a los miembros que integran el Comité de Alimentación Escolar de la IE con el objetivo de informarles sobre las generalidades del PAE universal 2024-2027 que se está ejecutando en las instituciones educativas focalizadas en el municipio de Sincelejo, los beneficiarios de este programa son todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones desde los grados preescolar, primaria y básica secundaria; el programa de Alimentación Escolar es una estrategia de permanencia para garantizar que los beneficiarios reciban en los complementos alimentarios los aportes nutricionales para obtener un adecuado desarrollo físico y cognitivo los cuales les van a permitir tener un buen rendimiento escolar durante las jornadas de estudio.

Además se les recordó a los integrantes del CAE sobre la modalidad que es complemento preparada en sitio, la institución cuenta con la cocina madre en condiciones óptimas para realizar el proceso de preparación de los complementos, y con un comedor estudiantil cómodo con todas las normas de bioseguridad para poder consumir sus alimentos de manera segura e higiénica.

Por otra parte, en la reunión de comité CAE, surge preocupación por los docentes de la institución educativa, ya que se ha venido observando la extensión de la entrega de los complementos alimentarios en la institución, situación que resta tiempo a las clases a los estudiantes, debido a esto, se recomienda realizar ajuste del horario de suministro de los complementos alimentarios contratados

Powered by CamScanner

en la institución en virtud del convenio de asociación No.001-2024, para que estos sean entregados así:

COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA

- HORARIO HABITUAL: 7:00 am a 9:00 am
- AJUSTE DE HORARIO: 6:15 am a 8:00AM

COMPLEMENTO JORNADA TARDE

- HORARIO HABITUAL: 1:00PM a 4:30PM
- AJUSTE DE HORARIO: 1:00PM a 2:00pm

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de los complementos, de igual forma, también se garantiza el desarrollo de la jornada académica establecida por la institución y así lograr efectivamente el objetivo del PAE, que es lograr la permanencia de los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Por último se socializo que contamos con un equipo interdisciplinario capacitado quienes son los encargados de realizar la supervisión del PAE en la IE, los cuales se mencionan a continuación; Equipo SEM, veedurías, CAE, Mesa pública PAE y comunidad en general.

Seguidamente se realizó lectura y explicación sobre las funciones del CAE. En tal sentido se procede a recoger la firma de asistencia.

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LENIS
Carrera 16B 28-36 Tel 28215921 Telefax: (095)2813986
Nit Nº:892200156-5 Email: lenis@semsincelejo.gov.co
Sincelejo - Sucre CO-SC-CER4605321

ISO 9001 Icontec

NOMBRES	FIRMAS
UBALDO BUELVAS	
SALLY MONTERROZA MONTES	
JAMES MAYORIANO	
EDGAR MADRID	
JESÚS FAJARDO	
SAMANTHA GORDON	
ARTURO ALVAREZ	
SUGEY VARGAS	Sulgey Vargas
ROSANY TORRES PINO	
MARIA ARTEAGA	
VALENTINA VELASQUEZ	Valentina Velásquez Suárez.
NELCY MENDEZ	
YUMER PATERNINA	
ROYMAR GARCIA	
ALFREDO WILCHEZ CAMPO	
JOSE ALFREDO TORRES GERALDINO	

Powered by CamScanner

. DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chochó@semsincelejo gov.co
Código. Dane 270001003361. Nit 823-000-386-3
Tel. 2499096-3100204621
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

Sincelejo, 23 de abril de 2024

Señores:

OFICINA DE COBERTURA - PAE

Sincelejo

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHO llevo a cabo comité CAE el 23 de abril de 2024, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del programa PAE, en dicho comité surge requerimiento ante ustedes para el ajuste al horario de entrega del complemento alimentario a los beneficiarios, servicio ofrecido por el programa de alimentación escolar, con el objetivo de mejorar el desarrollo del programa sin afectar los horarios académicos en nuestra institución. Por lo anterior, se adjunta acta Cae levantada, con el fin de ser aprobada nuestra solicitud.

CORDIALMENTE,

92'507.660

RECTOR

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ
Correo. chocho@sampincelejo.gov.co
Código Dane 270001003361. Nit 823-000-386-3
Tel. 2499999-3106204621
RESOLUCION DE APROBACION No. 3749 SEPTIEMBRE 8 DEL 2015
NUCLEO N°2

Chocho sucre, 23 de abril de 2024

ACTA DE REUNION

COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR CAE

Se reúne el comité de alimentación escolar cae de la Institución Educativa San Isidro de chocho esta asamblea da inicio con la intervención del sr rector Alfredo Reyes donde da la bienvenida a todos los participantes y a su vez la presentación formal de cada integrantes.

A si mismo él se rector da a conocer que la institución educativa cuenta con el 100 en cobertura y la importancia que tiene el programa pae en nuestra institución por consiguiente es fundamental tener un buen comité con el fin de que se ejecute de la mejor manera poniendo cada uno nuestro granito de arena e incentivar a todos los estudiante del beneficio y oportunidad que tienen de recibir un complemento rico en proteínas, minerales etc que ayuda a su atención y aprendizaje, También que nos comprometamos hacerle seguimiento de verificación como marcha el programa en la institución y si se presentan novedades o hallazgos en equipo gestionar para la oportuna solución.

Luego interviene una docente veedora donde refiere que es importante apoyar y hacer seguimiento al orden y disciplina cuando se brinde el complemento alimentario con el fin de que no se presentes desordenes , Se desarrolla comité CAE, toda vez que se viene evidenciando que se está prolongando más del horario habitual, la entrega de los complementos alimentarios en la institución educativa según indican padres de familia, ya que manifiestan que los estudiantes están perdiendo tiempo de clases académicas, teniendo en cuenta que en ocasiones interfiere la entrega de complemento con la jornada escolar. Por lo anterior, se sugiere proponer ajuste del horario para la entrega del complemento de la siguiente manera:

TIPO DE COMPLEMENTO	HORARIO ACTUAL	HORARIO MODIFICADO
COMPLEMENTO AM	7:00am a 9:00 am	6:15am a 8:00am
ALMUERZO	11:30am a 1:00pm	10:30 am -12:00 pm
COMPLEMENTO PM	1:00 pm a 4:30 pm	1:00pm a 2:00pm

Por último el rector da las gracias a todos los presentes por la asistencia y el don de participar en este programa que es muy importante para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A continuación firma de los integrantes del comité de alimentación escolar CAE

NOMBRES	FIRMAS
JUAN SEBASTIAN PEREZ PEREZ	Juan Pérez
JESUS DANIEL VERGARA CONTRERAS	Jesus Daniel Vergara C.
MARIA FERNANDA RIOS BARBOZA	Maria Fda Rios.
LINEY OTERO OTERO	Liney Otero
ODALIS TAMARA	Odalis Tamara Garboa
LUZ ESTELA CASSIANI	Luz Cassiani Donado
ALCIRA ALVAREZ HERNANDEZ	Alcira. Alvarez H.
ZORAIDA TAPIA BARBOZA	Zoraida Tapia B
LUZ BERNARDA GARCIA CONTRERAS	Luz Garcia Contreras.
ELVIRA ROSA ARROYO	Elvira R. Arroyo contreras
ALFREDO REYES GOMEZ	
DAVELYS DEL CARMEN BORJA	Davelys Borja
KETTY PEREZ VERGARA	
MARLEY MENDEZ DIAZ	Marley Mendez
JOSE SIERRA SALGADO	Jose Pierra Salgado.
LEBIS ARRIETA PEREZ	Lebis Arrieta P.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Fecha: Sincelejo 23 de abril de 2024

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

se realiza reunión cae extraordinaria en la institución educativa nuestra señora del Carmen donde el rector Joaquín Herazo da a conocer a todos los integrantes del comité lo referente al horario de consumo del complemento alimentario en la institución educativa de conformidad con lo establecido en el anexo técnico de alimentación saludable y sostenible del PAE.

Así mismo el rector da conocer en su herramiento 01 de la resolución 00335 de 2021,guía para horarios de consumo de complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde se establece los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial , teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables , no obstante en caso de que la institución educativa requiera, horario diferente al establecido por la entidad territorial deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación , a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar modificación del horario de consumo de complementos alimentarios establecidos por la ETC atraves DEL ANEXON TECNICO pae del convenio de asociación 001-2024 para ello a través del comité de alimentación escolar cae se define el nuevo horario ajustado a la dinámica particular para el mejor aprovechamiento de los de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para aprobación del ajuste , propuesto en el comité desarrollado para tal fin, atendiendo las dificultades que se viene presentando por el cruce en los tiempos de entrega de complementos a los beneficios vs clases académicas .

- ✓ HORARIO ACTUAL: Complemento mañana: de 7am a 9am
 Complemento tarde: de 1pm a 4:30pm
- ✓ HORARIO A PROPONER: Complemento mañana: de 6:15am a 7:30am
 Complemento tarde: de 12:30pm a 2:30pm

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RESOLUCIÓN N° 2130 de Mayo 13 de 2015
NIT. 823000805-8 DANE: 170001000198

Asistencia,

- ORLANDO ARAUJO CARPINTERO
- YOLEIDIS PINEDA SALCEDO — Yoleidis pineda salcedo. 1102685160
- OSIRIS ROMAÑO BLANDON
- INGRID GUEVARA BUSTAMANTE — Ingrid Guevara B 1100623253
- ADIS BASQUEZ — Adis Vasquez Martinez
- KATERYTH MARTINEZ CHIMA — Kathe M Ch.
- KEIBER GARCIA MERCADO — Keiber Garcia
- WALFRAN BERNAR SANCHEZ — Walfran Bernal

JOAQUIN ERNESTO HERAZO ACUÑA

Powered by CamScanner

Sincelejo-Sucre, 3 mayo de 2024.

3/05/2024

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

Cordial Saludo.

Referencia: Respuesta a solicitud de trámite con ocasión al Convenio de Asociación No CA-001-2024, suscrito entre el Municipio de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027.

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual, el **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, pone a consideración de esta Secretaría, el requerimiento efectuado por los rectores y directores de las IE sobre la necesidad de ajustar el horario de entrega y consumo del complemento alimentario, así como la necesidad sobreviniente de disponer para tales efectos de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos y el personal que implicaría todo esto, me permito manifestarle que para poder darle respuesta de fondo a su solicitud se requiere que usted nos resuelva los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento nutricional.

e). Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Solicitamos a la mayor brevedad posible se nos responda cada uno de los anteriores puntos, con el objeto que la Secretaria de Educación conjuntamente con su equipo PAE, pueda aprobar o no el ajuste del horario de consumo de los complementos alimentarios junto con los costos reales que ello implique.

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	
Reviso	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Reviso	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Reviso	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Reviso	Maty Silgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Revisó	Flavio Arrieta	Líder Cobertura Educativa SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

Sincelejo-Sucre, 4 mayo de 2024.

Señores.
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
Doctor: CRISTIAN MENDOZA RUIZ.
Representante Legal.
E.S.D.

04/05/2024

Cordial Saludo.

En atención al oficio de fecha 26 de abril del año en curso, en el que solicita se estudie la posibilidad de que se reconozca y pague al ASOCIADO en un solo pago o por lo menos dentro de la presente vigencia, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,OO),** nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

Si es cierto, que el municipio adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024, del cual resultó favorecido el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución Nº 0390 de fecha 04 de marzo de 2024, lo que trajo consigo que suscribiera el día 4 de marzo de 2024 el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001-2024,que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El Municipio para adelantar el proceso competitivo formuló previamente proyecto que fue debidamente inscrito en nuestro banco de proyectos, en el que se hizo un análisis de los costos directos e indirectos que implicaban la ejecución del programa durante las vigencias fiscales 2024-2025-2026-2027, los cuatro años para lo cual se tomaron los lineamientos técnicos – administrativos expedidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR.

Ahora bien, para el caso específico del valor que se le debía asignar para el pago de la póliza se tomó como referencia el valor asignado en años anteriores con un incremento moderado, lo cual arrojó un valor total de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90),** el cual se pagaría durante los cuatros años aplicándose un porcentaje del 0,7%, del valor total de los costos incurridos en el suministro de los complementos alimentarios que hacen parte integral del valor de cada ración que cobrará el operador del programa en las respectivas actas parciales.

Es cierto que la póliza que debe amparar el convenio no goza del principio de divisibilidad de la misma, por no ser un convenio cuya duración sea superior a cinco años, por lo que al no ser divisible su pago debe realizarse en un solo contado en el primer año, es decir en la vigencia 2024.

Se encuentra probado que el ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo.

Es cierto que, si existe una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)** respecto del valor asignado por el municipio para cubrir el precitado gasto.

El convenio celebrado entre el Municipio de Sincelejo y el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 se celebró con fundamento jurídico en un régimen excepcional a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, establecido en el art. 355 de la CN y el Decreto 092 de 2017, que regula la celebración de convenios de asociación de conformidad con el cual las partes no obtienen una utilidad si no que unen esfuerzos para la consecución de un fin social.

1. Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone:

*"...**Artículo 8°. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto**..."*

2. Con base en el artículo 8° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación se sujetan a las normas generales que se encuentran en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que aplican a la contratación pública.

3. El artículo 4° de la ley 80 de 1993, establece dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales, en su numeral 3° el siguiente: *Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

4. El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone:

*"...**ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento**.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos** y pactos **necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales**, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. **En todo caso, las entidades deberán adoptar las

medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. ..."

5. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8° del artículo 11 y el numeral 5° del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en la Resolución 1707 de 2018 ha emitido Concepto C-400 de 2023 en el cual expresó:

"...La Ley 80 de 1993 marcó un hito en la solución de controversias surgidas de la celebración, ejecución o liquidación del contrato estatal. A lo largo de su articulado, pretendió dotar al sistema de compra pública con las herramientas e instrumentos necesarios y suficientes para garantizar un escenario que permitiera una pronta, célere y eficiente solución de controversias. En esta medida, brindó espacios, oportunidades y alternativas diferentes a las tradicionales fórmulas jurisdiccionales o contenciosas.

Lo anterior con fundamento en las tesis modernas que buscan descongestionar los despachos judiciales de todas aquellas materias respecto de los cuales las propias partes pueden arreglar directamente sus diferencias o sus conflictos. Por ello, como efecto trascendental del postulado de la autonomía de la voluntad, el cual caracteriza al contrato estatal[1], el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP consagró una serie de mecanismos ágiles, sencillos, claros que se orientan a que las partes contratantes solucionen directamente tanto los problemas como las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, evitando, en lo posible, las vías judiciales4. Estos mecanismos están desarrollados en la Ley 80 de 1993 para la transparencia, la celeridad, la agilidad, los menores costos y la justicia contractual.

Es así como el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establece que se deberán adoptar procedimientos que garanticen una pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución del contrato estatal. Igualmente, el numeral 9 del artículo 4 ibidem, obliga a las entidades estatales a corregir los desajustes que pudieren presentarse y que afecten o generen mayor onerosidad al contratista y, la vez, permite el acuerdo de mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas.

En similar sentido, el inciso primero del artículo 27 del EGCAP dispone que ante la afectación del equilibrio de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulte afectado por él, las partes adoptarán, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para su restablecimiento. De otro lado, si en la ejecución o desarrollo del contrato o a su terminación e incluso en la etapa de liquidación se presentan conflictos o divergencias, prioritariamente las partes son quienes pueden solucionarlos directamente a través de mecanismos contemplados en diferentes normas legales tales como la transacción[2] y la conciliación[3]

Las normas mencionadas del EGCAP a título de ejemplo y los citados mecanismos autocompositivos consagrados en la ley evidencian la intención del

legislador de promover la solución de controversias directamente por las partes del contrato, sin necesidad de la intervención del aparato jurisdiccional. Esto implicaría no solo la optimización en el gasto de los recursos públicos derivada de la mayor agilidad y celeridad que caracteriza los mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC- sino una mayor descongestión del sistema judicial.

De lo anterior surge la noción del principio de arreglo directo de controversias, conforme al cual, durante el desarrollo de todo el proceso contractual, esto es, en sus etapas preparativas, de ejecución y liquidación, los distintos partícipes –oferentes o contratantes, según el caso– deberán preferir, siempre que ello sea posible, las fórmulas e instrumentos que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para que solucionen directamente sus discrepancias. El adjetivo "directo" atribuible al arreglo, hace referencia a que la controversia debería ser solucionada entre las partes directamente involucradas o interesadas en la solución, o, dicho de otra manera, las que podrían resultar directa y principalmente afectadas por la solución lograda. Este principio[4] ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en los siguientes términos:

"El principio de arreglo directo constituye uno de los pilares fundamentales bajo los cuales se edifica el Estatuto de la Contratación Estatal o Administrativa. Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediatez y directa de las partes.

[…] El estatuto […] relaciona el principio del arreglo directo con los principios de economía y de garantía del patrimonio económico de los contratistas. En relación con el primero de ellos, al reconocer que la adopción de mecanismos para consolidar la pronta solución de controversias permite indirectamente velar por una recta y prudente administración de los recursos públicos y evitar el riesgo que envuelve una solución procesal, especialmente, como lo reconoce la doctrina, por las demoras que ella comporta y "por el peligro de la equivocación conceptual o de error en la valoración de la prueba". Y frente al segundo, al disponer que uno de los mecanismos para preservar el equilibro de la ecuación económica financiera, es a través de la adopción de herramientas legales y contractuales que hagan efectivas las medidas necesarias para salvaguardar el restablecimiento de las partes, en el menor tiempo posible.

Así las cosas, la exigencia de acceder a una solución rápida y ágil de las controversias que se derivan de la ejecución de un contrato estatal, no corresponde a un simple deber social carente de un vínculo personal que lo haga exigible, pues en realidad se trata de un derecho de los contratistas como de una obligación de las entidades estatales destinado a perpetrar el logro de algunos de los fines reconocidos en la Constitución, entre ellos, se destacan, velar por la eficacia, celeridad, responsabilidad y economía en la prestación y suministro de los bienes y servicios que se le encomiendan a la administración pública."[5]

En tal sentido, el arreglo directo de las controversias surgidas dentro del contexto de la contratación estatal, más que una simple opción para las entidades públicas y contratistas, resulta ser un deber que tanto aquellas como estos deben cumplir al momento de saldar sus diferencias. Así, dicho deber no se limita a la simple formalización de un procedimiento o al establecimiento de trámites vacuos que solo pretenden un arreglo en apariencia, sino que debe

estar animado de una real intención de los participantes de solucionar directamente sus controversias y de precaver eventuales litigios.

Lo anterior, empero, debe comprenderse en el sentido que el deber de las entidades públicas y contratistas se limita al intento real de solucionar sus controversias de manera directa, mas no a la solución efectiva. En otros términos, no es obligación de las entidades y contratistas el lograr un acuerdo o solución a sus divergencias, por cuanto este tipo de mecanismos están dotados de un importante sustrato voluntarista que permite que las partes involucradas, bien logren la solución pretendida o, por el contrario, decidan no hacerlo, siempre, eso sí, dejando a salvo la garantía de los principios que rigen la función administrativa y que limitan, por ende, el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Ahora bien, debe recordarse que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no se limitan a formas de arreglo directo, pues existen fórmulas heterocompositivas, también alternativas al proceso judicial, que implican la participación de terceros distintos a las partes directamente involucradas a los que se les dota de cierto poder decisorio, tal y como sucede, por ejemplo, con el proceso arbitral.

Dentro de las modalidades que el ordenamiento normativo permite como fórmulas de arreglo directo controversias, se destacan, por ser incluidas dentro de la consulta que ahora se resuelve, al arreglo directo "propiamente dicho" y la transacción. *Junto a estas, la conciliación extrajudicial y judicial también podría ser considerada como una forma aplicativa del principio de arreglo directo de controversias, sin perjuicio que dentro de ella se haga necesaria la participación de un tercero neutral y distinto a las partes directamente interesadas, siendo a estas últimas a quienes corresponde la configuración y logro del eventual acuerdo[6]. En el mismo sentido, la amigable composición resulta ser otro mecanismo de arreglo directo de controversias, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la decisión que arriba se comentó. Además, su regulación y aplicación dentro del contexto administrativo, encuentra fundamento, principalmente, en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012[7].*

El primero, esto es, el arreglo directo propiamente dicho, es una metodología para la solución de controversias que implica la participación de la entidad estatal y el contratista o contratistas directamente interesados en la resolución del conflicto. *Lo anterior implicará, como mínimo, un espacio y tiempo suficiente para que entre unos y otros se logre el establecimiento del objeto de la controversia, así como la negociación de la misma. Ante la inexistencia de un procedimiento específico para llevar a cabo el arreglo directo, corresponderá a la entidad estatal, bien a través de sus manuales de contratación o por medio del clausulado del respectivo pliego de condiciones o documento equivalente o, inclusive, dentro del mismo contrato, determinar las pautas mínimas para que, ante el surgimiento de la controversia, las partes puedan arreglarlas directamente.* ***Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rijan el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo***
Es posible que luego de surtidas las etapas de negociación o conversaciones entre las partes interesadas surja un acuerdo que ponga

fin a la controversia, frente a lo cual aquellas podrán suscribir, de resultar necesario o exigible, los documentos en los que se incluyan las condiciones de tal acuerdo, que a su turno podrán constituirse en títulos ejecutivos exigibles, según cumplan o no con los requisitos para su configuración. De la forma que acoja el acuerdo al que lleguen las partes, luego de haberse surtido el procedimiento de arreglo directo, podrá surgir la suscripción de un contrato de transacción, siempre que los elementos constitutivos de este último se entiendan cumplidos, para lo cual será necesario tener en cuenta lo que se explicará a continuación... *" (las negrillas y subrayas no son del texto original)*

Con fundamento en lo antes expuesto, teniéndose claro que no se puede afectar la igualdad entre los derechos y las obligaciones o compromisos adquiridos por el operador al momento de presentar su oferta y suscribir el convenio, lo cual se vería afectado si se le cancela al consorcio operador solamente **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE (1.537.543.383,90)** por concepto de los gastos de póliza, cuando este debió cancelar la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00),** sin contar que lo debió hacer en un solo contado, no como se estableció en el presupuesto del convenio, que era por anualidades; se considera una vez hecha la revisión de los precios pactados en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 4° numeral 3° de la ley 80 de 1993, dado que se presentaron fenómenos que no dependen de la voluntad de las partes si no del mercado asegurador, que se debe reconocer primeramente el mayor valor pagado **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)**, y que se debe pagar la totalidad del gasto denominado póliza de legalización en la vigencia 2024, no fraccionadamente en las cuatro vigencias de ejecución del convenio. Así las cosas, la supervisión del convenio emite concepto favorable con el fin de que al CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, se le reconozca y pague en la vigencia 2024 el valor que este debió sufragar como un gasto emergente, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)** y este concepto sea excluido en lo sucesivo para pagar cada acta parcial al operador.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO GALVAN MESTRA
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Olivera	Contratista Jurídica – PAE	Daniela O.M.
Revisó	Rafael Cespedes	Líder Jurídica – SEM	
Revisó	Luis Pérez	Contratista Coordinador Técnico PAE_SEM	
Revisó	Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero PAE_SEM	
Revisó	Maty Silgado Guerrero	P.U Técnico PAE SEM	
Aprobó	Marcos Montes	Director Cobertura Educativa SEM	

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-207
NIT 901.808.210-8.

Sincelejo; Sucre, 6 de mayo de 2024.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
EQUIPO PAE
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Sincelejo

REF: Respuesta a peticiones realizadas mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2024.

Respetado Doctor:

Yo, **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, actuando en calidad de representante del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024**, con quien se suscribió el convenio de asociación **N° CA-001-2024** cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO",** por medio del presente y con el debido respeto me dirijo a su Despacho a fin de dar respuesta a los requerimientos generados a través del oficio enviado por la secretaria de educación del municipio de Sincelejo, de fecha 26 de abril de 2024. En el cual se solicita justificar los siguientes aspectos:

a). Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario.

La necesidad técnica surge desde cada uno de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través de los Comités de Alimentación Escolar CAE, en donde se pone en manifiesto el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios, con el fin de evitar interferencias en la jornada académica de los estudiantes, ya que en el horario establecido por la ETC se encuentra inmerso en el desarrollo académico Institucional, es decir que es necesario suspender la academia en cada grado y grupo educativo por un espacio de 15 a 20 minutos, lo cual los docentes han manifestado que interrumpen la secuencia de sus clases, situación que es ratificada en la mesa de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones. Ahora bien, si se accede a la solicitud realizada por los rectores, es necesario aumentar la producción de los complementos alimentarios en menos tiempos ya que estos deberían estar todos listos mínimo 15 minutos antes del horario ajustado para el suministro de los mismos, lo que implica contratar mano de obra adicional para poder cumplir con la preparación y servido de los complementos en el horario ajustado.

b). Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras).

El ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, requiere de acuerdo a la solicitud de las IE adelantar el horario actual de cada uno de los tiempos de comida definidos por la ETC, a través del ***"Anexo Técnico del PAE", numeral* 3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS,** detallado a continuación en la siguiente tabla:

3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ESTABLECIDOS POR LA ETC

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	1:00 p.m. a 4:30 p.m.
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

HORARIOS DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	Jornada de la mañana	6:30 a.m. a 8:00 a.m – reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	Jornada de la tarde	12:45.m. a 1:30 p.m reducción del horario una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	Almuerzo	10:30 a.m. a 12:00 m reducción del horario una hora y media.

De conformidad con la solicitud presentada en los CAES, como puede verse la disminución en el horario de servido de los complementos alimentarios es de alrededor de una hora y treinta minutos, lo cual implica que dentro del mismo turno de trabajo el personal manipulador y/o dinamizador contratado debe tener mayor productividad en la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros; ahora bien con el fin de generar un incremento en la eficiencia del proceso en menor tiempo al horario de consumo establecido por la ETC, se debe aumentar sin duda alguna la mano de obra que interviene de forma directa en la operación integral al interior de los comedores escolares, el cual para tal caso el numero de manipuladores y dinamizadoras PAE, donde teniendo en cuenta los criterios establecidos por la ETC (1 manipuladora por cada 75 beneficiarios, 2 manipuladoras por 150 beneficiarios, etc) para la asignación de las mismas estas estarían alrededor de 130 personal manipulador adicional.

c). Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentaria una vez realizado el ajuste del horario de entrega.

El ajuste en el horario de consumo de los complementos alimentarios, específicamente obedece a disminuir el horario actual de suministro de los complementos alimentarios a los 46.790 beneficiarios o lo que se les preste el servicio, es decir, se adelanta el horario de inicio de la jornada de la prestación de servicio y si se deja con el mismo número de personal sería superior al horario establecido superando el medio tiempo para las manipuladoras de los complementos jornada mañana - tarde y el tiempo completo para las de complemento almuerzo ya que laborarían más de 4 horas y 8 horas respectivamente, en la medida que para poder cumplir con la entrega es necesario iniciar las labores de alistamiento, preparación y servido con mínimo una hora de anticipación al que actualmente tienen ellas para la preparación cuando los menú a preparar son sencillo es decir incluyen solo tres preparaciones para complementos JM y JT, y cuatro en los almuerzos, pero cuando los menús contemplan más preparaciones sería necesario iniciar labores con más tiempo de anticipación, lo cual implica:

- Mayor tiempo laboral al contratado de las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos.

- Riesgo de no poder cumplir con el horario establecido para el consumo de alimentos de los beneficiarios del PAE cuando la preparación del menú sea compleja (asados, bebido de peto de maíz, bebida de cuchuco de maíz, carne en bistec, pure de plátano apanados, empanadas, frijol guisado, pechuga de pollo apanada, lenteja guisada, carene de res mechada, codillo de cerdo con frijol rojo, arroz con cerdo, entre otras).
- Riesgo que se siga viendo interrumpido el horario de clases más allá del horario ajustado, no cumpliéndose con lo que se pretende con la modificación de horario de consumo.

Por lo que es necesario para poder cumplir con este parámetro de ajuste en el nuevo horario de distribución de los complementos, contar con mayor recurso humano de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos toda vez que la jornada laboral de este grupo de trabajadores, se debe seguir manteniendo en los tiempos establecidos según la contratación de medio tiempo o tiempo completo.

d). Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento alimentarios.

Para el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, se derivan procedimientos técnicos a la prestación del servicio, descritos a continuación:

- Incremento en el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos.

- En cuanto al uso de la dotación al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, que se contrate debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Se debe garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos que ingrese, según la Resolución Nº 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales específicas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica).

e). Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.

- Las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo).
- Se cumpliría con la entrega de cada uno de los complementos alimentarios en los horarios solicitados por los rectores y directores de los establecimientos educativos.
- Se cumpliría con la adecuada ejecución de la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros.

f). Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega.

- Con la modificación del horario, las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo), por lo que no se presentaría novedades en la jornada laboral.

g). Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario.

Para poder asumir la solicitud de los rectores de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada, ya que el municipio no cuenta con la disponibilidad de cocinas adecuadas para atender esta alta producción de complementos alimentarios, donde para la producción de 4000 complemento es necesario contar con mas de 40 estufas lineales de tres puestos, lo que implica que se debe contar con un área cuadrada de mínimo 500 metros, para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la seguridad del lugar, por eso es necesario de dos bodegas para centros de producción de los complementos alimentarios, con una bodega para el lavado de los menajes que se recogen en las instituciones educativas después de prestar el servicio, la cual debe ser diferente a las bodegas de producción con el objetivo de evitar una contaminación cruzada en los procesos de producción, lo cual representaría un riesgo de salud pública (intoxicación alimentaria) al cual en ningún momento deben estar expuestos los beneficiarios del PAE.
En relación a la necesidad de adquirir una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente oscila entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos se aumenta la temperatura de la bodega y también afecta el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y personal adicional para su funcionamiento y así poder garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE.

Atentamente;

CRISTIAN MENDOZA RUIZ
Representante Legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	**VIGENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN	07 de mayo de 2024		
LUGAR	Despacho Secretaría de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 a.m.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**11:00 a.m.**
OBJETIVO	**Realizar Comité técnico Municipal PAE, de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024, donde se evaluará solicitud de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.**		

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por parte del secretario de Educación, Dr. Diego Galván Mestra.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Técnico Municipal PAE, con la bienvenida por parte del secretario de educación, Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este Comité, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que se están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar; el cual inició el día 15 de abril, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del municipio de Sincelejo.

2.Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 24 de abril de la presente vigencia.

El secretario de educación en calidad de supervisor del programa, socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo semanal efectuada el día 24 de abril de 2024 en el despacho del alcalde, la cual estuvo presidida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde, donde los rectores manifestaron situaciones que realmente esta supervisión tenía conocimiento ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico, situaciones tales como el proceso de distribución de los Complementos Alimentarios en estos días de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los Rectores del las Instituciones Educativas Oficiales solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "Cocina Madre" con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que reciben los alimentos preparados de las principales.

Por último, el supervisor señala que el Representante legal del Consorcio PAE universal 2024-2027, radico oficio de fecha 02 de mayo de 2024, el cual se les solicito el día 3 de mayo por

parte de esta secretaria un aclaratorio, el cual contesto oportunamente el día 6 de mayo en el cual se encuentra sustentado técnicamente las actividades que incurriría al materializar el cambio de horario y la modificación de los comedores madres solicitados por los rectores en mesa de trabajo, los documentos mencionados anteriormente se anexan a la presente acta.

Anexo 01 solicitud del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 2 de mayo de 2024.

Anexo 02 respuesta aclaratoria del Operador Consorcio PAE Universal 2024-2027 fecha de 6 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita al Equipo de apoyo a la supervisión PAE, analizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de: *i*) ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer si es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, *ii)* lo solicitado por los rectores en el sentido de no ser "Cocina Madre", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, y *iii) lo* plasmado en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024.

3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027, mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024.

Interviene el representante legal del Consorcio PAE Universal 2024-2027, Dr. Cristian Mendoza Ruiz, quien manifiesta que su equipo ha analizado las acciones necesarias para realizar el ajuste en el horario de suministro de los complementos y que efectivamente es necesario aumentar el número de manipuladoras en 130 y, que con respecto a no utilizar las cocinas madres de las instituciones educativas oficiales y contar con un centro de producción con capacidad de preparación de más de 8.000 raciones de comida caliente, según los rangos de niveles educativos, que este debía estar ubicado en un punto estratégico, con el objetivo de que no afecte la distancia a los comedores escolares a beneficiarse y que además se encuentren dotada con los implementos necesarios para realizar la producción de los complementos alimentarios.

Así mismo, solicito autorización para proveer cuatro bodegas adicionales, toda vez que, por causas sobrevinientes ocurridas durante la ejecución del convenio no imputables a la administración, como tampoco al contratista, se requiere incorporarlas al proyecto, a petición de los rectores de las instituciones educativas, dentro de las cuales una bodega seria para el almacenamiento de los alimentos perecederos, esto a razón que la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente es de 322 toneladas, lo que supera la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, lo que ha generado el rápido deterioro de los alimentos perecederos tales como las frutas, verduras, panes ya que al tener almacenada todos los alimentos se ha visto aumentada la temperatura de la bodega lo que también ha afectado el almacenamiento del cuarto frio el cual funciona forzado, razón por la cual la solución más factible es contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución de los alimentos perecederos y, las demás solicitudes que se encuentran inmersa en el oficio de 2 de mayo de 2024.

4.Cierre y compromisos.

El Secretario de Educación convoca a los diferentes integrantes de este comité para que desde su componente analicen la viabilidad de cada una de las peticiones planteadas, por los rectores, directores de establecimientos educativos oficiales y el Asociado, Consorcio PAE Universal 2024-2027.

Una vez analizada y evaluadas las peticiones serán presentadas ante el Comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, en virtud de la Resolución No 1086 del 25 de mayo de 2022, para su respectiva aprobación; el cual se convoca para el día **10 de mayo** de 2024, hora: **8:00 A.M**.

Finaliza el comité dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación del PAE, desde cada uno de sus componentes.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminado el Comité técnico Municipal PAE, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los siete (07) días del mes mayo de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se suscribe la presente acta con la firma de los presentes, el día 07 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo y Componente	Firma
Diego Galván Mestra		Secretario de Educación	
Marco Montes	92806444	Director de Cobertura	
Rafael Cespedes	9.042.464	Líder Jurídico	
Guido Sierra	92.510.008	P.E Financiera SEM	
Katy Romero	23.175.840	P.U Área Técnico	
Karen Arroyo	23.183.870	P.U Área Técnico	
Maty Silgado	64-703607	P.U Área Técnico	
Flavio Arrieta	92190651	Líder Cobertura educativa SEM	
Bladimir Ortiz		Contratista Coordinador Financiero SEM	
Luis Fernando Pérez	1102 845.424	Contratista Coordinador técnica SEM	
Cristian Mendoza Ruiz	1102872570	Representante Legal consorcio PAE Universal 2024-2027	

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	Estudio Técnico del Programa de Alimentación Escolar PAE, Vigencia 2024	**VIGENTE DESDE:** 22/03/2024

FECHA	8 de mayo de 2024		
LUGAR	Oficina PAE, Secretaría de Educación Municipal		
HORA DE INICIO	**8:00 A.M.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**4:00 P.M.**
OBJETIVO	Determinar la viabilidad técnica de las peticiones solicitadas por los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, a través de la mesa de trabajo Semanal de Rectores.		

DESARROLLO

El equipo técnico PAE de la secretaría de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del acta de la mesa de trabajo semanal celebrada el día 24 de abril del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer sí es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso **(cocina madre).**
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 y 6 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

i) Horario de consumo

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, fue presentada por los Rectores de los establecimientos Educativos Oficiales a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos.
Anexo 01 solicitud de los Comités de Alimentación Escolar para ajuste en horario de entrega de los diferentes complementos alimentarios.

Así lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)* ,señala:

"Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico".

ii) Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.º 1, Comedores Escolares: "*En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas".*

Proceso N.º 2, Plantas de producción: "*en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso; para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este sería dos plantas de producción con capacidad cada una de producir 4.500 complementos diarios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA - PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	CDP
1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR- I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARAPOBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR - I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR- I.E PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR ESCOLAR I.E MADRE AMALIA- PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaría procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con planta (s) de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares (cocinas madres), que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE CCT

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COMEDORES ESCOLARES (Cocina madre)	4
RACION DE EMERGENCIA*	1

***NOTA**: La institución educativa oficial Madre Amalia, se estaría aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución, generadas por la capacidad instalada del comedor escolar; las cuales fueron acordadas con el Asociado en Comité Técnico Municipal del PAE.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el día 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, así como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaría de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Producción o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200 CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	**33**	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	**59**	**63**
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	**444**	**559**
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	**503**	**622**

Es importante precisar que, para la eficiente operación del PAE, el personal manipulador y dinamizar de alimentos que se requiera vincular, deberá remitirse a la normatividad sanitaria vigente y lo exigido en el Convenio de Asociación No. 001-2024.

OBSERVACIONES

Se suscribe la presente Estudio Técnico PAE con la firma de los presentes, el día 8 de mayo del 2024.

Nombre y Apellido	Documento de identidad	Cargo	Firma
HELMER DONADO V	72'200.984	SUPERVISOR PAE	
ENZO TOVAR RUIZ	1102832223	SUPERVISOR PAE	
VICTOR MONTES	92642395	SUPERVISOR PAE	
Carolina Martinez C	1104477260	Supervisora PAE	
jorge Isaac Ramirez	1100393335	SUPERVISOR PAE	
Vilma Medina	64577733	SUPERVISOR APOYO PAE	Vilma medina
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Pedro Badel Bello	1102841656	Supervisor PAE	
Maria Paz Andrade	1.068669709	Supervisor	
KATY SILGADO G	64.703.607	P.U SEM	
Karen Arroyo P.	23.183.870	P.U. SEM	
Ela Corrales O	64569367	Supervisor PAE	
Katty Rada Romero G	23.175.840	P.Universitario SEM	
Robert Diaz Paternina	1102882408	Supervisor PAE	
[illegible]	1.102.833.544	Supervisor PAE	
Luis A Llanos Guerra	1.104.009.702	SUPERVISOR PAE	
Michelle Ramirez Fabra	1007768425	Supervisor PAE	Michelle Ramirez F.

Sincelejo	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	VERSIÓN: 1 CÓDIGO:
	FORMATO: Acta de reunión	VIGENTE DESDE: 22/03/2024

FECHA DE REUNIÓN		10 de mayo de 2024	
LUGAR		Despacho Secretaría de Educación Municipal	
HORA DE INICIO	**8:00 a.m.**	**HORA DE FINALIZACIÓN**	**11:00 a.m.**
OBJETIVO		**Realizar Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se hará seguimiento a la ejecución PAE, se evaluará solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027.**	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación por parte del Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.
2. Socialización de la mesa de trabajo PAE realizada con los rectores del sector oficial el día 23 de abril de la presente vigencia.
3. Socialización de la solicitud presentada por el Consorcio PAE Universal 2024-2027.
4. Proposiciones y varios.
5. Cierre y compromisos.

DESARROLLO

1.Instalación por parte de Secretario de Educación, Dr. Diego Galván M.

Se da inicio al Comité Municipal con la bienvenida por parte del Secretario de Educación, quien ejerce como supervisor del Convenio de asociación No.001 -2024; Dr. Diego Galván Mestra, el cual manifiesta que el objetivo de este comité extraordinario y ampliado, es definir el plan de mejoramiento y las acciones a tomar para cada una de las situaciones que están presentando en el inicio de la ejecución del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, el cual inició el día 15 de abril de 20204, según lo acordado el 4 de abril del año en curso en reunión de concertación con rectores y directores de los establecimiento educativos oficiales del Municipio de Sincelejo.

El Secretario de Educación socializa con los presentes lo manifestado por los rectores y demás actores del PAE en la mesa de trabajo realizada el día 24 de abril de 2024, en el despacho del alcalde, mesa de trabajo precedida por la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de delegada del Alcalde; donde los rectores manifestaron situaciones que esta supervisión tenía conocimiento, ya que fueron el resultado de la visitas de seguimiento realizada por el equipo técnico de supervisión, situaciones tales como el proceso de distribución de los complementos alimentarios en estos días de ejecución; evidenciado el cumplimiento del horario del servido de los complementos, el cual ha sido el aprobado por esta supervisión; en esta mesa los rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sincelejo solicitaron que fuera modificado el horario de consumo de los complementos alimentarios.

Adicionalmente, los rectores solicitaron oficialmente no ser "*cocina madre*", con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases en las sedes educativas que recibían los alimentos preparados en las sedes principales.

Presenta a los invitados al comité: Secretaria Jurídica, doctora Yeimy Urzola Torres, acompañada de su asesora externa Paola Vergara Serpa, Doctor Yovany Benavides, director de la oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, la asesora del Municipio de Sincelejo doctora Elizabeth Blanco Wilches, quien asesoró en la estructuración del proyecto PAE desde el punto de vista financiero para la consecución de las vigencias futuras del proyecto; la Doctora Dayan Arenas Martínez Directora de Gestión Contractual acompañada de sus asesores Beatriz Montes Castellanos y Amaury Vergara Luna, para que desde cada área funcional y contractual hagan los aportes que permitan tomar la mejor decisión posible ajustada al ordenamiento legal para la operación del PAE en el Municipio de Sincelejo.

Interviene la Dra. Soley Junco Genes, Secretaria de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio, quien manifiesta la importancia de realizar las acciones de mejora pertinentes solicitadas por los actores del PAE con el objetivo de garantizar una adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Teniendo en cuenta lo expuesto el secretario de Educación, se solicitó en comité técnico municipal PAE, celebrado el día 7 de mayo de 2024, al equipo técnico PAE que analizaran la viabilidad de realizar las peticiones presentadas por los rectores de las instituciones educativas oficiales y la solicitud del asociado, por lo que se da la palabra a la profesional universitaria, ingeniera Katy Romero, para que socialice el resultado del análisis técnico, quien manifiesta:

El equipo técnico PAE de la secretaría de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del informe de análisis y evaluación de fecha 8 de mayo del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 y 6 de mayo de 2024. Evaluando las siguientes peticiones:

i) Ajustar el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecer sí es posible dentro de los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No 0335 de 2021, con el objetivo de poder optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases.
ii) Cambio del lugar de Proceso **(cocina madre).**
iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024. Se entrega copia de oficio a todos los participantes del equipo.

Para determinar la viabilidad técnica de cada una de las peticiones antes mencionadas, se hizo necesario generar los insumos técnicos que dan soporte a las mismas. Descritas a continuación:

***i)* Horario de consumo**

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTO 01", de la resolución No.335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, donde establece "*los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial teniendo en cuenta la dinámica de las instituciones educativas y la promoción de hábitos alimentarios saludables; no obstante, en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificar por escrito a esta para su análisis y aprobación; a fin de ajustar los diferentes procedimientos incluidas las verificaciones que se realizan a través de la supervisión*".

En concordancia con lo establecido en la Herramienta 01 del citado Anexo Técnico, es viable técnicamente modificar el horario de consumo de complementos alimentarios establecido por La ETC a través del Anexo Técnico PAE del Convenio de Asociación No.001-2024. Para ello, se hace necesario a través del Comité de Alimentación Escolar (CAE), definir el nuevo horario ajustado a las dinámicas y particularidades de cada sede educativa, para el mejor aprovechamiento de los complementos; adicionalmente, notificar a la secretaría de educación para ajustar los diferentes procedimientos.

Así lo dispone el numeral 4.2.1.3 Funcionamiento del CAE, ANEXO TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Resolución No.335 de 2021,"*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE*), señala: "*Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico*".

Teniéndose claro que el anexo técnico permite la modificación del horario, el equipo PAE del municipio considera viable y necesario la modificación del ajuste del horario de consumo, tomando como base para ello las solicitudes de los rectores de la IE y las explicaciones técnicas dadas por el operador en el oficio de fecha 6 de mayo de 2024, en las que se establecen que el cambio solicitado va encaminado al mejoramiento de las actividades académicas de los estudiantes, a que estos nos vean interrumpidas sus clases con la operación del programa, es necesario mencionar que por primera vez en Sincelejo se esta ejecutando un PAE UNIVERSAL, lo que sin duda alguna se sale de la esfera de lo antes ejecutado, por cuanto antes de la presente vigencia con la ejecución no se afectaban los horarios de clases, porque la población del respectivo colegio o sede o institución no era toda y con el comedor que se contaba era suficiente, pero ahora debe realizarse una programación adecuada

que permitan que se desarrolle el consumo de alimentos sin la menor interferencia. Así las cosas, se considera imperioso y necesario la modificación del horario de consumo.

ii) **Cambio del lugar de preparación (cocina madre) para comedores satélites:**

El Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en el numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT)**, establece dos tipos de proceso de la Modalidad de Comida Caliente Transportada:

Proceso N.º 1, Comedores Escolares: "*En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el que debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria, además de las que se señalan en el presente documento para preparar en sitio. Posteriormente se realizará la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Proceso N.º 2, Plantas de producción: "*en la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas*".

Para cambio del lugar de proceso de la preparación, es viable técnicamente toda vez que, existe dentro de los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, la alternativa de procesar y empacar los complementos alimentarios en una Planta de Proceso; para ello, este lugar debe cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Siendo viable técnicamente el cambio de lugar para la preparación de alimentos, se debe precisar que aparte de que el lineamiento lo permite, lo más importante es que ese cambio no resulta caprichoso si no estrictamente necesario para lograr el mejoramiento de la ejecución del programa.

iii) Solicitudes contenidas en el oficio radicado por el Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 02 de mayo de 2024 y fecha de recibido de la misma fecha en la SEM-Sincelejo

- **Proveer bodegas adicionales:** en el oficio presentado por el Asociado, **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027,** se detalla la necesidad de proveer cuatro (4) bodegas adicionales para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Sincelejo, con la finalidad de utilizarlas para los siguientes procesos:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En razón a la solicitud presentada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo que funcionan como centros de producción (**cocina madre**), para el cambio de lugar de proceso se hace necesario establecer un nuevo lugar; para tal fin, este sería una planta de producción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, en su numeral **5.1.2.8.2 Ración Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada (CCT).**

Atendiendo a dicha solicitud generada por la mesa de trabajo con los rectores, se realizó el ajuste pertinente, estableciendo los tipos de proceso para cada sede educativa, bajo la modalidad de comidas transportada caliente, de la siguiente manera:

TIPOS DE PROCESO DE LA MODALIDAD DE CCT PAE 2024			
N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE)	TIPO DE COMPLEMENTO	CDP

1	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE CAMILO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
2	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE HIJOS DE LA SIERRA FLOR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
3	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE JARDIN INFANTIL LA SELVA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
4	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
5	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PABLO SEXTO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
6	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE PINAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
7	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
8	I.E.T.I ANTONIO PRIETO SEDE SANTA MARIA	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
10	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ SEDE BOLIVAR	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHOCHÓ SEDE CASTAÑEDA	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE SAN FRANCISCO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
14	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
15	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO SEDE LAS MARGARITAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
17	INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS SEDE LAS MAJAGUAS	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
18	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
19	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
20	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
21	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE EL PROGRESO	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
22	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
23	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ARAUJO SEDE TRINIDAD	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
24	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO AM	PLANTA DE PRODUCCION
25	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	COMPLEMENTO PM	PLANTA DE PRODUCCION
26	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO AM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION SEDE PRINCIPAL	COMPLEMENTO PM	COCINA LA UNION SEDE PRINCIPAL

28	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE CIP SEDE HIJOS DE OBREROS	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E SAN JOSE CIP SEDE PRINCIPAL
29	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
30	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE PUERTA ROJA	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
31	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO AM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
32	INSTITUCION EDUCATIVA PARA POBLACIONES ESPECIALES SEDE ANTONIO RICAURTE	COMPLEMENTO PM	CDP - I.E POBLACIONES ESPECIALES SEDE PRINCIPAL
33	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO AM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION
34	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE AMALIA	COMPLEMENTO PM	COMEDOR - PLANTA DE PRODUCCION

De lo anterior, se puede establecer que la planta de producción "Bodega (s)", estaría procesando y empacando aproximadamente **8.264** complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde para PAE regular, por lo cual se hace necesario contar con dos (2) plantas de producción que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y, que a su vez permita el procesamiento de dichas raciones.

En este mismo sentido, al cambiar el lugar de proceso (cocinas madres) a planta de producción, se requiere contar con un espacio o lugar adicional para almacenamiento de víveres y materias primas que estaban determinadas a almacenarse en las bodegas de los comedores escolares que funcionaban como centros de producción para las sedes satélites.

Adicionalmente, como la distribución de los alimentos bajo la modalidad de CCT, se realiza con el modelo de "Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado", los elementos del ensamble y consumo de las preparaciones (isotérmicos, cubiertos, fiambreras, etc.), deben ser devueltos a la planta de producción, al finalizar el servicio, para los procesos de limpieza y desinfección; para tal fin, se debe disponer de un lugar o espacio distinto a las áreas de proceso y almacenamiento, que permita garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones.

LUGAR DE PROCESO	CANTIDAD
PLANTA DE PRODUCCION(Bodega)	16
COCINA MADRE (comedores escolares)	4
RACION DE EMERGENCIA*	1

*__NOTA__: La institución educativa oficial Madre Amalia, se está aplicando ración de Emergencia a partir del 26 de abril de 2024, como acción de mejoramiento por las condiciones especiales de la institución generadas y acordadas con el Asociado.

- Aumentar el número de manipuladores:

Es importante precisar que la Entidad Territorial es autónoma al establecer el número del personal manipulador para la operación del PAE, siempre y cuando esto no afecte las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios y demás actividades propias de la prestación del servicio PAE.

En este sentido y por las consideraciones manifestadas el día 24 de abril, por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, en mesa de rectores con el Alcalde en su despacho, en relación al cambio de horario de consumo de los complementos alimentarios para optimar su aprovechamiento, así como la necesidad del cambio de lugar de proceso (cocina madre); se hace necesario establecer el número de manipuladores y dinamizadoras de alimentos adicionales que se requieren para no afectar la calidad y oportunidad del servicio, a partir del ajuste de los diferentes procedimientos.

Por lo anterior, el equipo Técnico PAE de la secretaría de educación realiza ajuste a la relación del talento humano requerido para las etapas de operación (manipuladores y dinamizadores de alimentos).

Se establecen las siguientes tablas para determinar el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso; las cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas para cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N°1: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, Preparado en Sitio – PAE Regular y PAE Indígena

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS - CAA		
NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 100: 3er nivel en adelante CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2
3	De 151 a 250 raciones	3
4	De 251 a 350 raciones	4
5	De 351 a 450 raciones	5
6	De 451 a 550 raciones	6
7	De 551 a 650 raciones	7
8	De 651 a 750 raciones	8
9	De 751 a 850 raciones	9
10	De 851 a 950 raciones	10
11	De 951 a 1050 raciones	11
12	De 1051 a 1150 raciones	12
13	De 1151 a 1250 raciones	13
14	De 1251 a 1350 raciones	14
15	De 1351 a 1450 raciones	15
16	De 1451 a 1550 raciones	16
17	De 1551 a 1650 raciones	17
18	De 1651 a 1750 raciones	18
19	De 1751 a 1850 raciones	19

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 100 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°2: Número de Manipuladoras y/o Dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Preparado en Sitio y/o CCT Planta de Proceso o Cocina Madre (CDP) – PAE Regular y PAE Indígena.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS/DINAMIZADORAS – CAJM/CAJT		
*NIVELES	RELACION	1 EN 75: 2 primeros niveles 1 EN 125: 3er nivel en adelante. CANTIDAD #
1	De 1 a 75 raciones	1
2	De 76 a 150 raciones	2

3	De 151 a 275 raciones	3
4	De 276 a 400 raciones	4
5	De 401 a 525 raciones	5
6	De 526 a 650 raciones	6
7	De 651 a 775 raciones	7
8	De 776 a 900 raciones	8
9	De 901 a 1025 raciones	9
10	De 1026 a 1150 raciones	10

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 75 raciones de complementos alimentarios en los 2 primeros niveles y, del tercer nivel en adelante, la relación aumenta a 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 125 raciones de complementos alimentarios, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Tabla N°3: Número de Manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana / Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción – PAE Regular.

AJUSTE ASIGNACION DE MANIPULADORAS ENTREGA DE COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA EN LAS SEDES EDUCATIVAS		
NIVELES	RELACION	1 EN 200
		CANTIDAD #
1	De 1 a 200 raciones	1
2	De 201 a 400 raciones	2
3	De 401 a 600 raciones	3
4	De 601 a 800 raciones	4
5	De 801 a 1000 raciones	5
6	De 1001 a 1200 raciones	6

***Nota:** el cálculo se estima en relación de 1 manipulador o dinamizador de alimentos por cada 200 raciones de complementos alimentarios para todos los niveles, con el fin de lograr la mejora en la eficiencia de la operación PAE, en el municipio de Sincelejo, a través de la ejecución del Convenio de Asociación N°001-2024.

Con base en lo anterior, se establece el análisis de los cambios que genera este ajuste en la asignación del personal manipulador y dinamizador de alimentos, de acuerdo con la asignación de los complementos alimentario de 45.892 raciones según matricula reportada en el Sistema de Matricula SIMAT de fecha de marzo de 2024; detallada a continuación:

NUMERO DE DINAMIZADORAS PAE 2024 ZONA INDIGENA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	**33**	31
ALMUERZO JORNADA UNICA	26	32
TOTAL DINAMIZADORAS	**59**	**63**
NUMERO DE MANIPIULADORAS PAE 2024 ZONA MAYORITARIA		
TIPO DE COMPLEMENTO	**MANIPULADORAS INICIALES PROYECTADAS POR COMPLEMENTO**	**MANIPULADORAS REQUERIDAS**

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	308	390
ALMUERZO JORNADA UNICA	136	169
TOTAL MANIPULADORAS	**444**	**559**
NECESIDAD TOTAL DE PERSONAL	**503**	**622**

Toma de nuevo la palabra al secretario de educación, solicitando a los jurídicos y financieros presentes en el comité su concepto sobre las solicitudes y ajustes planteados anteriormente.

Interviene el doctor Rafael Cespedes, profesional especializado de la oficina jurídica SEM-Sincelejo, quien manifiesta que, atendiendo a las solicitudes de los rectores y el Consorcio PAE Universal 2024-2027 quien explica con detalle las razones técnicas por las cuales se deben realizar los ajustes al programa PAE, y observando el análisis y la evaluación Técnica socializado por la Ingeniera Katy Romero, se considera jurídicamente viable realizar los ajustes contractuales que se deban hacer con el fin de mejorar la ejecución del programa PAE, modificaciones que no implican modificación al objeto contractual, si no adicionar mayor personal y mayor infraestructura física (bodegas para el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres), ítems o actividades que se encuentran previstas dentro del proyecto inicial, pero que se requieren en mayor cantidad. Así las cosas, atendiendo las razones técnicas que fundamentan la necesidad de ajustar el horario de consumo de alimentos y los cambios de sitio para la preparación de alimentos, se imparte la viabilidad jurídica para que se materialice la modificación al Convenio de Asociación No. 001-2024, suscribiéndose el respectivo otro si modificatorio a que haya lugar que deberá ser proyectado por la oficina Jurídica en cabeza de la dra YEIMI URZOLA, quien se encuentra presente en el comité.

El doctor Guido Sierra R., profesional especializado del área financiera de la SEM, manifiesta que ya teniendo claro que se hace necesario ajustar o modificar el horario de consumo de los alimentos y que se debe contar con mayor infraestructura física, resulta imperioso definir los gastos adicionales que esa modificación implica, por cuanto hasta el momento se ha definido la necesidad de modificación, pero no hemos definido el aspecto económico que trae consigo la misma. Al respecto cabe mencionar, que dentro del programa para la vigencia 2024 existe la disponibilidad de recursos por la no operación del mismo durante dieciocho (18) días.

Ante lo expuesto, por el profesional especializado financiero de la SEM, se presenta por parte del área técnica los costos que implicaría realizar la modificación del programa, en los que se deja claro el presupuesto del mismo, durante el primer periodo de ejecución que se desarrolló con las especificaciones técnicas inicialmente convenidas entre los asociados, el presupuesto con que se ejecutara en lo sucesivo con base en las modificaciones que hoy se han establecido y aprobado por todos los interesados en el presente comité, no sin antes mencionar que acorde con las solicitud hecha por el operador CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 ya aprobada por la entidad, relacionada con el pago de la póliza, el valor que se debe atender por eso concepto se pagara aparte y no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la ración en ninguna de las vigencias.

Hechas las anteriores claridades se presentan los presupuestos antes mencionados así:

Puntos Financieros:

En lo que respecta a la parte financiera, se realiza el análisis de costos con respecto a la solicitud presentada por el operador, lo cual modifica puntos específicos del presupuesto oficial en los ítems que a continuación se detallan:

- Personal Manipulador de Alimentos
- Gastos Administrativos

De conformidad a lo anterior es importante conocer de primera mano los gastos administrativos y el porcentaje de imprevistos, proyectados para los 160 días calendario escolar de la vigencia fiscal 2024 es decir el año 1:

1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**	
1.7.1	Administración	13,8876961558234%
1.7.2	Imprevisto	0,41288603648796%

Durante el cuatrienio de ejecución del Convenio, se suprime el valor y porcentaje equivalente a los costos de póliza, razón por la cual se hace necesario recalcular los costos de ejecución del suministro de complemento alimentario en 11 días del mes de abril y 21 días del mes de mayo, es decir se recalculan los costos para 32 días de ejecución en el año 2024, incluyendo en su totalidad los elementos requeridos para la modalidad de transportado caliente y equipos de medición, quedando los gastos administrativos e imprevistos de la siguiente manera, con el respectivo presupuesto oficial solo para la entrega del suministro de complemento alimentario:

1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**	
1.7.1	Administración	13,8269398965923%
1.7.2	Imprevisto	0,43841148598473%

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"

ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	1489	32	$3.679	$ 175.296.992
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	32	$4.083	$ 722.919.648
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	32	$4.505	$ 610.517.600
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	32	$5.218	$ 1.112.227.136
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	32	$5.649	$ 128.887.584
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	32	$3.679	$ 115.137.984
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	32	$4.083	$ 417.053.952

1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	32	$4.505	$ 265.831.040
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	32	$5.218	$ 439.313.856
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	902	32	$5.649	$ 163.052.736
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	32	$3.993	$ 64.399.104
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	32	$4.497	$ 249.817.344
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	32	$5.239	$ 185.083.392
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL-SECUNDARIA**	6248	32	$6.408	$ 1.281.189.888
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	32	$7.436	$ 1.118.374.400
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	32	$4.249	$ 266.633.248
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	32	$5.009	$ 378.119.392
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 7.693.855.296,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	32	$ 760	$ 685.288.960,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	32	$ 1.035	$ 473.351.040,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	32	$ 1.170	$ 73.419.840,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	32	$ 1.199	$ 90.510.112,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 1.322.569.952,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	32	0,19	$ 171.322,24
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	32	0,53	$ 242.392,32
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	32	2,77	$ 173.823,04
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	32	2,36	$ 178.151,68

1.3.5	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	32	5,77	$ 8.639.305,60
	Subtotal análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$9.404.994,88**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	32	$ 93	$ 126.390.720,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	32	$ 259	$ 35.804.160,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$162.194.880,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	32	$ 14	$19.026.560,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	32	$ 399	$121.896.096,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	32	$ 188	$25.989.120,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 166.911.776,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	32	$ 574	$175.359.296,00
	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 175.359.296,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 9.530.296.194,88**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**				
1.7.1	Administración	13,8269398965923%			$ 1.317.748.326,83
1.7.2	Imprevisto	0,43841148598473%			$ 41.781.913,17
					$ 1.359.530.240,00
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 10.889.826.434,8800**

Para cubrir los costos adicionales dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, se hace necesario liberar 7 (siete) días de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, e incluir la necesidad real para la operatividad del Programa de Alimentación Escola

y que se ajuste a la actualidad, es por ello que los cambios propuestos se verán reflejados en 121 (ciento veintiún) días calendario escolar.

- Manipuladoras y Dinamizadoras para 32 días de ejecución (iniciales):

POBLACIÓN MAYORITARIA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
308	28.178	32	901.696,00	$ 2.224.366	$ 760,00

POBLACIÓN MAYORITARIA - ALMUERZOS JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
136	14.292	32	457.344,00	$ 3.481.866	$ 1.035,00

POBLACIÓN INDIGENA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
33	1.961	32	62.752	$ 2.224.366	$ 1.170,00

POBLACIÓN INDIGENA -ALMUERZO JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
26	2.359	32	75.488	$ 3.481.866	$ 1.199,00

Ajustadas:

POBLACIÓN MAYORITARIA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
390	28.178	121	3.409.538,00	$ 8.410.885	$ 962,00

POBLACIÓN MAYORITARIA - ALMUERZOS JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS A CONTRATAR	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
169	14.292	121	1.729.332,00	$ 13.165.804	$ 1.287,00

POBLACIÓN INDIGENA - COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS

No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
32	1.961	121	237.281	$ 8.410.885	$ 1.134,00

POBLACIÓN INDIGENA -ALMUERZO JORNADA UNICA					
No MANIPULADORA DIARIAS	RACIONES TOTALES	DIAS CONTRATADOS	TOTAL RACIONES POR CONTRATO	SUELDO	PAGO POR RACION
31	2.359	121	285.439	$ 13.165.804	$ 1.430,00

Modificaciones en el personal que hace parte integral de los gastos administrativos:

Personal Nuevo:

- Coordinador de Planta de Producción (2) (ambos con el mismo sueldo de coordinador operativo de conformidad a como se planearon los sueldos con la escala salarial del municipio.
- Jefe de Planta de Producción (2) (mismo sueldo del jefe de bodega contemplado en el proyecto.
- Jefe de Bodega (1)
- Auxiliares de Bodega (18) cuantificados con el salario mínimo de conformidad a las especificaciones del proyecto.
- Auxiliares de Bodega para el lavado del menaje (30) cuantificados con el salario mínimo de conformidad a las especificaciones del proyecto.
- Otros Gastos de Personal: Dotación de calzado y vestido de labor a las manipuladoras es decir 503 (iniciales) por una dotación y 119 (adicionales) por dos dotaciones, debido a que en el proyecto se cuantificó dos dotaciones por la totalidad de días, de los cuales en los 32 días iniciales se registró una entrega y en los restantes la diferencia.
- Exámenes de ingreso, en el proyecto inicial no se cuantificó este concepto para el personal administrativo solo para el personal manipulador, con este ajuste se registra este gasto para el personal a cargo que suma 95 más las 119 manipuladoras nuevas.
- En cuanto a los Gastos Generales donde se proyecta la bodega se registran los siguientes cambios:
- Planta Productora (2) por valor de $20.000.000 mensuales cada una (Se aportan cotizaciones).
- Bodega para el lavado de menaje (1)
- Bodega para el almacenamiento (1) (Soportados en las cotizaciones del proyecto inicial).

Los gastos administrativos para los 121 días son los siguientes:

Administración, Utilidad e Imprevisto	
Administración	16,1598404318655%
Imprevisto	0,60598350152117%

El Presupuesto Oficial para los 121 días es el siguiente:

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"				
1.1	Suministrar raciones de complemento alimentario				
1.1.1	Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde	1489	121	$3.679	$ 662.841.751

	preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**				
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	121	$4.083	$ 2.733.539.919
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	121	$4.505	$ 2.308.519.675
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	121	$5.218	$ 4.205.608.858
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	121	$5.649	$ 487.356.177
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	121	$3.679	$ 435.365.502
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	121	$4.083	$ 1.576.985.256
1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	121	$4.505	$ 1.005.173.620
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	121	$5.218	$ 1.661.155.518
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	902	121	$5.649	$ 616.543.158
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	121	$3.993	$ 243.509.112
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	121	$4.497	$ 944.621.832
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	121	$5.239	$ 699.846.576

1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL - SECUNDARIA**	6248	121	$6.408	$ 4.844.499.264
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	121	$7.436	$ 4.228.853.200
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	121	$4.249	$ 1.008.206.969
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	121	$5.009	$ 1.429.763.951
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 29.092.390.338,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	121	$ 962	$ 3.279.975.556,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	121	$ 1.287	$ 2.225.650.284,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	121	$ 1.134	$ 269.076.654,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	121	$ 1.430	$ 408.177.770,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 6.182.880.264,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	121	0,19	$ 647.812,22
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	121	0,53	$ 916.545,96
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	121	2,77	$ 657.268,37
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	121	2,36	$ 673.636,04
1.3.5	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la	46790	121	4,46	$ 25.250.691,40

	implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.				
	Subtotal análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$28.145.953,99**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	121	$ 63	$ 323.748.810,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	121	$ 164	$ 85.726.080,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$409.474.890,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	121	$ 13	$66.805.310,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	121	$ 399	$460.919.613,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	121	$ 177	$92.521.440,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 620.246.363,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	121	$ 0	$0,00
	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 0,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 36.333.137.808,99**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**				
1.7.1	Administración	16,1598404318655%			$ 5.871.377.093,82
1.7.2	Imprevisto	0,60598350152117%			$ 220.172.820,71
					$ 6.091.549.914,53
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 42.424.687.723,5200**

El presupuesto total para 153 (ciento cincuenta y tres) días calendario escolar es el siguiente:

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"					
ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	1489	32	$3.679	$ 175.296.992
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	32	$4.083	$ 722.919.648
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	32	$4.505	$ 610.517.600
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	32	$5.218	$ 1.112.227.136
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	32	$5.649	$ 128.887.584
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	32	$3.679	$ 115.137.984
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	32	$4.083	$ 417.053.952
1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	32	$4.505	$ 265.831.040
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	32	$5.218	$ 439.313.856
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio -	902	32	$5.649	$ 163.052.736

	Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**				
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	32	$3.993	$ 64.399.104
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	32	$4.497	$ 249.817.344
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	32	$5.239	$ 185.083.392
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL - SECUNDARIA**	6248	32	$6.408	$ 1.281.189.888
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL MEDIA**	4700	32	$7.436	$ 1.118.374.400
1.1.1.16	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PREESCOLAR	1489	121	$3.679	$ 662.841.751
1.1.1.17	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	5533	121	$4.083	$ 2.733.539.919
1.1.1.18	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°	4235	121	$4.505	$ 2.308.519.675
1.1.1.19	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL SECUNDARIA	6661	121	$5.218	$ 4.205.608.858
1.1.1.20	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - NIVEL MEDIA	713	121	$5.649	$ 487.356.177
1.1.1.21	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - NIVEL PREESCOLAR	978	121	$3.679	$ 435.365.502
1.1.1.22	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	3192	121	$4.083	$ 1.576.985.256
1.1.1.23	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente	1844	121	$4.505	$ 1.005.173.620

	NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°				
1.1.1.24	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL SECUNDARIA	2631	121	$5.218	$ 1.661.155.518
1.1.1.25	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente NIVEL MEDIA	902	121	$5.649	$ 616.543.158
1.1.1.26	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PREESCOLAR	504	121	$3.993	$ 243.509.112
1.1.1.27	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°	1736	121	$4.497	$ 944.621.832
1.1.1.28	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL PRIMARIA: 4°, 5	1104	121	$5.239	$ 699.846.576
1.1.1.29	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio NIVEL - SECUNDARIA	6248	121	$6.408	$ 4.844.499.264
1.1.1.30	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - NIVEL MEDIA	4700	121	$7.436	$ 4.228.853.200
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	32	$4.249	$ 266.633.248
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	32	$5.009	$ 378.119.392
1.1.1.2.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	121	$4.249	$ 1.008.206.969
1.1.1.2.9	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	121	$5.009	$ 1.429.763.951
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 36.786.245.634,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	32	$ 760	$ 685.288.960,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	32	$ 1.035	$ 473.351.040,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena -	1961	32	$ 1.170	$ 73.419.840,00

	Complementos Alimentarios				
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	32	$ 1.199	$ 90.510.112,00
1.2.5	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	121	$ 962	$ 3.279.975.556,00
1.2.6	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	121	$ 1.287	$ 2.225.650.284,00
1.2.7	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	121	$ 1.134	$ 269.076.654,00
1.2.8	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	121	$ 1.430	$ 408.177.770,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 7.505.450.216,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	32	0,19	$ 171.322,24
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	32	0,53	$ 242.392,32
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	32	2,77	$ 173.823,04
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	32	2,36	$ 178.151,68
1.3.5	Realizar análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	32	5,77	$ 8.639.305,60
1.3.6	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	121	0,19	$ 647.812,22
1.3.7	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	121	0,53	$ 916.545,96
1.3.8	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	121	2,77	$ 657.268,37

1.3.9	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	121	2,36	$ 673.636,04
1.3.10	Realizar análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	121	4,46	$ 25.250.691,40
	Subtotal análisis microbiológicas y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$37.550.948,87**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	32	$ 93	$ 126.390.720,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	32	$ 259	$ 35.804.160,00
1.4.3	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	121	$ 63	$ 323.748.810,00
1.4.4	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	121	$ 164	$ 85.726.080,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$571.669.770,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	32	$ 14	$19.026.560,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	32	$ 399	$121.896.096,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	32	$ 188	$25.989.120,00
1.5.4	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	121	$ 13	$66.805.310,00
1.5.5	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	121	$ 399	$460.919.613,00
1.5.6	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	121	$ 177	$92.521.440,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 787.158.139,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	32	$ 574	$175.359.296,00

	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo					**$ 175.359.296,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO					**$ 45.863.434.003,87**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**					
1.7.1	Administración (32 DIAS)	13,8269398965923%				$ 1.317.748.326,83
1.7.2	Imprevisto (32 DIAS)	0,43841148598473%				$ 41.781.913,17
1.7.3	Administración (121 DIAS)	16,15984043186550%				$ 5.871.377.093,82
1.7.4	Imprevisto (121 DIAS)	0,60598350152117%				$ 220.172.820,71
						$ 7.451.080.154,53
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO					**$ 53.314.514.158,4000**
4	**Aporte en dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo**					
	DESCRIPCION					**VALOR TOTAL**
4.1	Bascula digital con lector de pie 200 kg, BRAZO DIGITAL	UND	46	$ 237.600,00		$ 10.929.600,00
4.2	Congelador Vertical 1000 - 1200 lt en lámina galvanizada	UND	29	$ 14.368.535,00		$ 416.687.515,00
4.3	Congelador Vertical 400 - 800 lt, en lámina galvanizada	UND	26	$ 10.246.667,00		$ 266.413.342,00
4.4	Estufa Enana de Gas estufa industrial de un puesto	UND	28	$ 310.000,00		$ 8.680.000,00
4.5	Estufa Industrial 4 fogones a Gas estufa industrial de 4 puestos dobles	UND	35	$ 3.613.637,00		$ 126.477.295,00
4.6	Licuadora Industrial Basculante 25 lt, en acero inoxidable	UND	31	$ 3.302.667,00		$ 102.382.677,00
4.7	Licuadora Industrial Basculante 8 lt, en acero inoxidable	UND	23	$ 1.233.333,00		$ 28.366.659,00
4.8	Nevera Domestica Vertical 400 - 500 lt, no Frost, inoxidable.	UND	33	$ 2.689.900,00		$ 88.766.700,00
4.9	Nevera Vertical 600 - 700 lt, no Frost, inoxidable.	UND	31	$ 9.779.233,00		$ 303.156.223,00
4.10	Nevera Vertical800 - 1000 lt, no Frost, inoxidable.	UND	10	$ 19.805.600,00		$ 198.056.000,00
4.11	Estiba Plástica alto 15 cm, ancho 120 cm, largo 100 cm, polietileno de alta densidad.	UND	95	$ 361.516,00		$ 34.344.020,00
4.12	Canastilla plastica pared perforada alto 25 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm, fondo lineal. Pared lineal	UND	445	$ 27.483,00		$ 12.229.935,00
4.13	Recipiente Plásico Con Tapa120 L	UND	27	$ 72.900,00		$ 1.968.300,00
4.14	Recipiente Plásico Con Tapa80 L	UND	65	$ 40.162,00		$ 2.610.530,00
4.15	Jarra Plásica 2,5 L	UND	245	$ 19.497,00		$ 4.776.765,00
4.16	Colador Cónico colador chino diámetro 8" aproximadamente. 20,32 cm tipo industrial, con mango en acero	UND	314	$ 40.567,00		$ 12.738.038,00
4.17	Colador Metálico Doble Malla Industrial Pequeño 22.5 cm con mango en acero	UND	400	$ 26.597,00		$ 10.638.800,00

4.18	Batidor Manual Forma Globo Grande Acero Inoxtamaño globo 30 a 50 cm	UND	147	$ 16.967,00	$ 2.494.149,00
4.19	Espumadera Aspiral Acero Inoxidable.diametro entre 15 a 20 cm mango 50 cm	UND	261	$ 111.853,00	$ 29.193.633,00
4.20	Pinzas Acero Acero Inoxidable10"	UND	354	$ 23.398,00	$ 8.282.892,00
4.21	Pinzas Acero Acero Inoxidable14"	UND	173	$ 14.717,00	$ 2.546.041,00
4.22	Porcionador.4 oz	UND	202	$ 25.583,00	$ 5.167.766,00
4.23	Porcionador.6 oz	UND	216	$ 32.400,00	$ 6.998.400,00
4.24	Rallador Metalico acero inoxidable	UND	191	$ 34.390,00	$ 6.568.490,00
4.25	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Grande espesor 2 cm ancho 32 cm largo 53 cm	UND	306	$ 23.000,00	$ 7.038.000,00
4.26	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Mediana espesor 2 cm ancho 26 cm largo 33 cm	UND	876	$ 18.785,00	$ 16.455.660,00
4.27	Vaso Plástico9 onzas	UND	20121	$ 2.377,00	$ 47.827.617,00
4.28	Bandeja De Servicio Plástica Pequeña ancho 27 cm, largo 35 cm, mango 2 cm	UND	27724	$ 12.583,00	$ 348.851.092,00
4.29	Fiambreras plástica	UND	18640	$ 25.293,00	$ 471.461.520,00
4.30	Pocillodiámetro entre 20 a 25 cm, plástico con mango	UND	24728	$ 3.265,00	$ 80.736.920,00
4.31	Cucharametalica	UND	23922	$ 3.111,00	$ 74.421.342,00
4.32	Olla a Presión Casera13 lt, aluminio	UND	55	$ 250.355,00	$ 13.769.525,00
4.33	Ollas Tipo Casero58,5 lt, Aluminio	UND	13	$ 131.300,00	$ 1.706.900,00
4.34	Olla Caldero75 lt, Aluminio	UND	38	$ 441.633,00	$ 16.782.054,00
4.35	Olla Caldero113 lt, Aluminio	UND	86	$ 652.325,00	$ 56.099.950,00
4.36	Olla Caldero50 lt, Aluminio	UND	3	$ 144.190,00	$ 432.570,00
4.37	Caldero12 kl, aluminio fundido	UND	141	$ 329.297,00	$ 46.430.877,00
4.38	Paila23 lt, aluminio	UND	108	$ 83.990,00	$ 9.070.920,00
4.39	Cuchara para Servir Mango Largo largo entre 24 a 40 cm en aluminio	UND	306	$ 10.967,00	$ 3.355.902,00
4.40	Cuchara 3 Onza3 oz, plástico	UND	163	$ 31.881,00	$ 5.196.603,00
4.41	Juego de Cuchillos para Cocina (Set de 5 Cuchillos)cuchillo para pelar 7.6 cm, cuchillo cocinero de 25.4 cm, cuchillo para deshuesar 15,2 cm, hacha de 15,2 cm, cuchillo cocinero de 20,3 cm, acero	UND	112	$ 68.208,00	$ 7.639.296,00
4.42	Conjunto Porcionadores Sólidos (Set de 3 Porcionadores) 3 onzas, 5 onzas y 8 onzas	UND	105	$ 14.000,00	$ 1.470.000,00
4.43	Trinche Metálico material acero inoxidable, largo mango 115 a 125 cm, ancho del tridente de 10 a 15 cm, largo del tridente 10 a 15 cm.	UND	116	$ 132.940,00	$ 15.421.040,00

4.44	Sartén Pofesional diámetro 30 cm, Antiadherente	UND	203	$ 103.233,00	$ 20.956.299,00
4.45	Jarra Chocolatera en Aluminio5 lt, aluminio	UND	139	$ 48.632,00	$ 6.759.848,00
4.46	Extintor de P.Q.S. ABC10 lb, multipropósito	UND	85	$ 80.500,00	$ 6.842.500,00
4.47	Reloj de Pared	UND	82	$ 36.597,00	$ 3.000.954,00
4.48	Porta Escoba Plastico4 ganchos, plástico	UND	123	$ 19.567,00	$ 2.406.741,00
4.49	Caja Plástica para Quimicos caja plástica con tapa	UND	36	$ 48.567,00	$ 1.748.412,00
4.50	Cubiertero Plastico para Linea de Servicio con compartimientos	UND	86	$ 75.663,00	$ 6.507.018,00
4.51	Barra Imantada para Cuchillos aluminio	UND	136	$ 39.867,00	$ 5.421.912,00
4.52	Piedra para afilar Cuchillos	UND	82	$ 11.867,00	$ 973.094,00
4.53	Botiquin de primeros auxilios, metálico con dotación.	UND	51	$ 109.263,00	$ 5.572.413,00
4.54	Sillas PLASTICAS SIN BRAZO Plastica	UND	1209	$ 33.900,00	$ 40.985.100,00
4.55	Mesas plegables, metal, polietileno 180 x 74 x74 cm	UND	300	$ 246.567,00	$ 73.970.100,00
	Subtotal entrega de dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 3.089.785.949,00**
	TOTAL DEL PROYECTO AÑO 2024				**$ 56.404.300.107,40**

Valor suministro de complemento alimentario vigencia 2024	$53.314.514.158,40
32 días	$ 10.889.826.434,88
121 días	$ 42.424.687.723,52

Los costos de las diferentes raciones de complemento alimentario son las siguientes:

COSTO 160 DIAS INICIALES				
TIPO DE COMPLEMENTO	**No RACIONES DIARIAS**	**NUMERO DE DIAS**	**COSTO UNITARIO 2024 160 DÍAS**	**VALOR TOTAL**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	1489	160	$ 5.409,72000	$ 1.288.811.692,80000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	5533	160	$ 5.813,72000	$ 5.146.770.041,60000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	4235	160	$ 6.235,72000	$ 4.225.323.872,00000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	6661	160	$ 6.948,72000	$ 7.405.667.827,20000

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	713	160	$ 7.379,72000	$ 841.878.457,60000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	978	160	$ 5.923,72000	$ 926.943.705,60000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	3192	160	$ 6.327,72000	$ 3.231.693.158,40000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	1844	160	$ 6.749,72000	$ 1.991.437.388,80000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	2631	160	$ 7.462,72000	$ 3.141.506.611,20000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	902	160	$ 7.893,72000	$ 1.139.221.670,40000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	504	160	$ 5.999,06000	$ 483.764.198,40000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	1736	160	$ 6.503,06000	$ 1.806.289.945,60000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	1104	160	$ 7.245,06000	$ 1.279.767.398,40000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	6248	160	$ 8.414,06000	$ 8.411.367.500,80000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	4700	160	$ 9.442,06000	$ 7.100.429.120,00000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - INDIGENA	1961	160	$ 6.649,30000	$ 2.086.284.368,00000
Suministrar Raciones de Almuerzo - INDIGENA	2359	160	$ 7.437,89000	$ 2.807.357.201,60000
TOTAL				**$ 53.314.514.158,40**

Costos unitarios 32 días:

	COSTO 32 DIAS				
TIPO DE COMPLEMENTO	**COSTO UNITARIO 2024 32 DÍAS**	**NUMERO DE DIAS**	**VALOR TOTAL**	**% DE VARIACIÓN**	**CALCULO DEL PORCENTAJE DIFERENCIA EN PRECIOS**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	$ 5.459,96000	32	$ 260.156.174,08000	0,929%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	$ 5.863,96000	32	$ 1.038.249.301,76000	0,864%	$ 50,24000

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	$ 6.285,96000	32	$ 851.873.299,20000	0,806%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	$ 6.998,96000	32	$ 1.491.842.321,92000	0,723%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	$ 7.429,96000	32	$ 169.521.967,36000	0,681%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.432,96000	32	$ 201.325.916,16000	8,597%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.836,96000	32	$ 698.354.442,24000	8,048%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.258,96000	32	$ 428.336.711,68000	7,545%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.971,96000	32	$ 671.175.256,32000	6,824%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 8.402,96000	32	$ 242.543.037,44000	6,451%	$ 509,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	$ 6.049,30000	32	$ 97.563.110,40000	0,837%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	$ 6.553,30000	32	$ 364.048.921,60000	0,773%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	$ 7.295,30000	32	$ 257.728.358,40000	0,693%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	$ 8.464,30000	32	$ 1.692.318.284,80000	0,597%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	$ 9.492,30000	32	$ 1.427.641.920,00000	0,532%	$ 50,24000
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - INDIGENA	$ 6.782,54000	32	$ 425.617.950,08000	2,004%	$ 133,24000
Suministrar Raciones de Almuerzo - INDIGENA	$ 7.571,13000	32	$ 571.529.461,44000	1,791%	$ 133,24000
TOTAL			**$ 10.889.826.434,88**		

Costos 121 días calendario escolar:

	COSTO 121 DIAS				
TIPO DE COMPLEMENTO	**COSTO UNITARIO 2024 121 DÍAS**	**NUMERO DE DIAS**	**VALOR TOTAL**	**% DE VARIACIÓN**	**CALCULO DEL PORCENTAJE DIFERENCIA EN PRECIOS**
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR	$ 5.797,59332	121	$ 1.044.546.590,02622	6,18380566%	$ 337,63332

Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	$ 6.201,59332	121	$ 4.151.923.313,44732	5,75776975%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	$ 6.623,59332	121	$ 3.394.161.040,53125	5,37122914%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	$ 7.336,59332	121	$ 5.913.154.816,86745	4,82404979%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	$ 7.767,59332	121	$ 670.133.578,09180	4,54421444%	$ 337,63332	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.196,59332	121	$ 733.292.459,74724	-3,67430677%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 6.600,59332	121	$ 2.549.360.357,35909	-3,45718981%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.022,59332	121	$ 1.566.909.110,88539	-3,25620591%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 7.735,59332	121	$ 2.462.633.867,52248	-2,96497580%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	$ 8.166,59332	121	$ 891.318.327,61964	-2,81289789%	-$ 236,36668	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - PREESCOLAR	$ 6.436,93332	121	$ 392.549.941,30091	6,40790365%	$ 387,63332	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	$ 6.940,93332	121	$ 1.457.984.688,48091	5,91508576%	$ 387,63332	
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	$ 7.682,93332	121	$ 1.026.316.963,99247	5,31346641%	$ 387,63332	

Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	$ 8.851,93332	121	$ 6.692.132.401,84143	4,57962638%	$ 387,63332
Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	$ 9.879,93332	121	$ 5.618.718.076,41721	4,08366060%	$ 387,63332
Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde – INDIGENA	$ 6.807,17332	121	$ 1.615.212.891,43024	0,36318717%	$ 24,63332
Suministrar Raciones de Almuerzo – INDIGENA	$ 7.862,76332	121	$ 2.244.339.297,95898	3,85191266%	$ 291,63332
TOTAL			**$ 42.424.687.723,52**		

Como puede observarse con el balance de ejecución se precisa que, para la vigencia fiscal 2024, el Convenio de Asociación No **001-2024,** el municipio de Sincelejo proyecta inejecuciones en 18 días de conformidad al calendario escolar, los cuales dan como resultado un saldo a favor del municipio disponible de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.997.882.842,82) , sin embargo a efectos de no afectar el valor total del contrato ni los costos que hacen parte de él, para apalancar los nuevos gastos que se requieren para la operatividad solo se aplicaron 7 días.

Teniéndose claro la disponibilidad de recursos y contándose con el fundamento técnico, financiero y jurídico expuesto anteriormente, se aprueba en el presente comité las solicitudes elevadas por los rectores de las instituciones educativas ya ampliamente conocidas por todos los asistentes.

Finaliza el comité dando las gracias a los presentes por la asistencia, ratificando el gran compromiso que tiene la administración municipal con la adecuada implementación y operación del PAE, desde cada uno de sus componentes y se decide enviar lo aprobado mediante la justificación técnica a la secretaría jurídica para la proyección del otro si modificatorio del Convenio de Asociación No.**001-2024**, suscrito entre el municipio de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, con la finalidad de que con cargo a los recursos liberados por inejecución, se cubran los gastos adicionales que implican las mayores cantidades que se deben ejecutar para atender el nuevo horario de consumo y los nuevo sitios de preparación.

Así las cosas, agotado el orden del día se da por terminado el Comité Extraordinario y Ampliado Municipal del PAE, y se suscribe la presente acta por todos los asistentes a los 10 días del mes mayo de 2024, según planilla de asistencia adjunta.

Se suscribe la presente acta con la firma de los presentes, a los 10 días del mes de mayo de 2024; Comité extraordinario y ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y COMPONENTE	FIRMA
Diego Galván Mestra	Secretario de Educación	
Soley Junco Genes	Secretaria de Infraestructura – Delegada ordenadora del gasto	
Marcos Montes	Director de Cobertura	
Rafael Céspedes Silgado	Profesional Especializado Of-Jurídica	
Guido Sierra Rodríguez	P.E Financiera SEM	

Katy Romero	P.U Área Técnico	
Karen Arroyo	P.U Área Técnico	
Maty Silgado Guerrero	P.U Área Técnico	
Ana Bello	Contratista Jurídico	
Daniela Olivero	Contratista Jurídico	
Luis Fernando Pérez	Contratista Coordinador Técnico	
Bladimir Ortiz	Contratista Coordinador Financiero	
Yeimis Urzola Torres	Secretaria Jurídica municipio de Sincelejo	
Paola Vergara Serpa	Asesora externa	
Yovannis Benavides Castañeda	Jefe Oficina de Presupuesto municipio de Sincelejo	
Cristian L. Mendoza Ruiz	R. Legal Consorcio PAE Universal 2024-2027	
Elizabeth Blanco	Asesora de Despacho	
Dayan Arenas Martínez	Directora de Gestión Contractual	
Beatriz Montes Castellanos	Asesor Jurídico Externo	
Amaury Vergara Luna	Asesor Jurídico Externo	

EL SUSCRITO DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CERTIFICA

Teniendo en cuenta que la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024 para la vigencia 2024, que tiene como objetivo **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** inicio el 15 de abril del 2024, donde se contempla la ejecución de 160 días Calendario Escolar, los días a ejecutar en esta vigencia teniendo en cuenta lo establecido en la **Resolución 2155 de 2023** donde se estableció el calendario académico para los Establecimientos Educativos Oficiales son:

MES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
ABRIL	12 DIAS
DIA CIVICO 19 DE ABRIL*	1 DIA
MAYO	21 DIAS
JUNIO	13 DIAS
JULIO	13 DIAS
AGOSTO	20 DIAS
SEPTIEMBRE	21 DIAS
OCTUBRE	17 DIAS
NOVIEMBRE	19 DIAS
DICIEMBRE	5 DIAS
TOTAL, DIAS A EJECUTAR EN PAE 2024	**142 DIAS**

* se anexa **Decreto N° 0500 de 2024** del día cívico

COMPARATIVO CALENDARIO ESCOLAR	COMPARATIVO CALENDARIO ESCOLAR / DIAS CONTRATADOS
DIAS POR EJECUTAR EN PAE 2024	142 DIAS
DIAS CONTRATADOS EN PAE 2024	160 DIAS
DIAS SIN EJECUTAR EN PAE 2024	**18 DIAS**

Para constancia se firma en el Municipio de Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

MARCO MONTES BOHORQUEZ
Director de Cobertura Educativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 0500 **DE 2024**

18 ABR 2024

Por el cual se declara un día cívico

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 115, y el numeral 4 del 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que igualmente, el artículo 79 de la Constitución Política establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República es el jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República como jefe de gobierno conservar en todo el territorio el orden público y reestablecerlo donde fuere turbado.

Que en la Sentencia C-225 de 2017 la honorable Corte Constitucional define el concepto de orden público, así:

> "La importancia constitucional del medio ambiente sano, elemento necesario para la convivencia social, tal como expresamente lo reconoció la Ley 1801 de 2016, implica reconocer que el concepto clásico de orden público, entendido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público

debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana".

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como una de las categorías de convivencia el ambiente, de manera que se favorezca la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

Que, de acuerdo con lo señalado por el IDEAM, el país se encuentra ante un agravamiento de la emergencia climática, con presencia actual de un fenómeno de El Niño atípico, junto con la oscilación climática Madden-Julian, lo que ha prolongado nuestra temporada seca, y que demanda adoptar acciones y medidas para evitar mayores impactos, como un racionamiento de energía, cortes permanentes de suministro de agua potable, o disminución del riego en los cultivos de nuestros campos.

Que a pese a las predicciones del IDEAM de principios de abril de 2024, que proyectaron lluvias por encima de lo normal para las últimas dos semanas del mes de abril, hasta la fecha estas han estado por debajo de lo esperado, completando tres meses, por lo que el rezago en la llegada de las precipitaciones pone un horizonte de tiempo más lejano para la recuperación de las escorrentías y por tanto los niveles en los embalses, aspecto que genera riesgo a la seguridad energética y la garantía al derecho fundamental al agua.

Que, dado que en las últimas semanas el consumo de agua y de energía en el país no se han reducido de manera suficiente es necesario recordar que el cuidado de nuestros recursos naturales, como la energía y el agua, es un objetivo que nos une como Nación.

Que no obstante las diferentes medidas adoptadas por las autoridades territoriales y nacionales, se considera procedente declarar un Día Cívico que genere en la memoria colectiva de la Nación, el deber que tenemos, como personas y habitantes del planeta, de cuidar de uno de sus mayores recursos naturales como es el agua, fuente primaria de toda existencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Día Cívico. Declarar como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza" el tercer viernes del mes de abril de cada año, con motivo de la protección de los recursos naturales.

Parágrafo: Para tales efectos, el primer día Cívico de la Paz con la Naturaleza será el 19 de abril del 2024.

Artículo 2. Alcance. Las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, tanto del nivel central como descentralizado, impartirán y adoptarán las instrucciones pertinentes que permitan a sus servidores públicos suspender las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el tercer viernes del mes de abril de cada año sea considerado como un día No Hábil, laboralmente.

Lo anterior, para generar un espacio de reflexión a nivel Nacional, sobre el adecuado uso y cuidado de los recursos naturales como esenciales para la preservación de la vida.

Artículo 3. Exhorto. Se exhorta a las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las Ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudanía en general a acoger lo dispuesto en el presente decreto, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos años, empezando el 19 de abril del 2024, para conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.

Parágrafo: En el marco de su autonomía, las entidades territoriales certificadas junto con el Ministerio de Educación Nacional podrán adoptar las medidas pertinentes para la modificación de los calendarios académicos, de conformidad con las disposiciones legales respectivas y, en especial, el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 4. Continuidad de los servicios: Las entidades y funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C a los, 18 ABR 2024

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES

LA MINISTRA DEL TRABAJO

GLORIA INES RAMÍREZ RÍOS

Continuación del decreto "Por el cual se declara un día cívico"

18 ABR 2024

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

MODIFICATORIO No 1 CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024	
ASOCIADO	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 Integrado por: FUNDACIÓN FLAMINGOS con NIT 900072094-5 FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS con NIT 900527327-0 FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA con NIT 900191607-3
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1102872576 de Sincelejo
DIRECCION	Carrera 15 No. 21-60 Barrio la Pajuela Sincelejo, Sucre
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".
PLAZO DEL CONVENIO	SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)

Que entre las partes relacionadas en el convenio electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Sincelejo adelantó el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 001-2024 y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el convenio al proponente CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, mediante Resolución N° 0390 de fecha 04 de marzo de 2024.

2) Mediante Documento de fecha 4 de marzo de 2024 se perfeccionó el negocio jurídico, a través de la plataforma transaccional SECOP II, determinando los alcances del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en los siguientes términos:

El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO", de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, que hacen parte del presente convenio.

135

El valor del convenio es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencia 2024 y 2026.

El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO VIGENCIA 2024:

El Aporte del Municipio es la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42);

El aporte del asociado para la VIGENCIA 2024 es la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

La forma de desembolso de los aportes que hace la Alcaldía de Sincelejo es la siguiente: El Municipio de Sincelejo efectuará desembolso de su aporte de la siguiente manera: Se pagarán cada vigencia o año en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida. parágrafo primero: Para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente…

… LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al

menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. EL ASOCIADO en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($ 2.320.071.389). Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad.

3)Que los COMPROMISOS del asociado implican: ***1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin***. 2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026... ...12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo... ...23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

4) Que dentro de los COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo se verá obligado para con el operador a lo siguiente:1. Realizar los aportes que correspondan al valor del convenio en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del convenio por parte del operador. 3. Supervisar correcta y oportunamente la ejecución del convenio. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del convenio y las estipuladas por la Ley.

5) El convenio exige que el Asociado deba constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo, una garantía única que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los riesgos allí señalados.

6) El ASOCIADO constituyó POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL POLIZA NUMERO 14-44-101205234 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 2.944.629.806,oo y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS POLIZA NUMERO 14-40-101063215 de fecha 6 de marzo de 2024 expedida por la EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO S.A. por un valor a pagar de la prima de $ 466.942.881,oo. Las pólizas antes mencionadas fueron debidamente aprobadas según las ACTAS DE APROBACION DE PÓLIZAS de fecha 12 de marzo de 2024.

7) El Municipio de Sincelejo, en su proyecto fijó un porcentaje de 0,70% para cubrir lo relacionado con el pago de la póliza dentro de los gastos de administración, lo cual asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**

TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE ($1.537.543.383,90), que se pagarían proporcionalmente en el valor de cada ración que pagase la entidad durante los cuatro años, es decir que se contempló que la póliza se pagaría por anualidades contando con la divisibilidad de la póliza, aplicándose un porcentaje del 0,7% al valor de cada ración que cobrara el operador del programa en las respectivas actas parciales.

8) El asociado al momento de ir al mercado asegurador no pudo adquirir la póliza por el valor fijado por el municipio, ni pagarla por anualidades, si no que debió pagarla en un solo pago por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00).**

9) Que existe una diferencia para cubrir lo concerniente a la póliza tanto en la forma de desembolso por parte del municipio como en el valor cuya diferencia es de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10).**

10) Que el presente convenio cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución es decir con la firma de las partes, aprobación de las garantías correspondiente, expedición del registro presupuestal, como consta dentro de la plataforma del SECOP II.

11) Que, el convenio inició el día 14 de marzo de 2024 según acta de inicio publicada en la plataforma secop II.

12) Que el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, el día 26 de abril de 2024, solicitó se estudiara la posibilidad de que se le reconociera y pagara en un solo pago o por lo menos dentro de la vigencia 2024, por no corresponder a lo establecido y acordado en el proyecto lo relacionado con el valor y la forma de pago del gasto administrativo denominado póliza de legalización, el valor total que debió cancelarse por ese concepto, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00),** con fundamento en los argumentos expuestos en su solicitud.

13) Que el día 4 de mayo de 2023, la Secretaría de Educación con apoyo del equipo PAE, dio respuesta formal favorable a la solicitud elevada por el consorcio operador del PAE, relacionada con el pago de la póliza, la cual se resume en los siguientes términos:

Con fundamento en lo antes expuesto, teniéndose claro que no se puede afectar la igualdad entre los derechos y las obligaciones o compromisos adquiridos por el operador al momento de presentar su oferta y suscribir el convenio, lo cual se vería afectado si se le cancela al consorcio operador solamente ***MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MTE ($1.537.543.383,90)*** *por concepto de los gastos de póliza, cuando este debió cancelar la suma de* ***TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00),*** *sin contar que lo debió hacer en un solo contado, no*

como se estableció en el presupuesto del convenio, que era por anualidades; se considera una vez hecha la revisión de los precios pactados en cumplimiento del deber consagrado en el artículo 4° numeral 3° de la ley 80 de 1993, dado que se presentaron fenómenos que no dependen de la voluntad de las partes si no del mercado asegurador, que se debe reconocer primeramente el mayor valor pagado que es la suma de ***MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10)****, y que se debe pagar la totalidad del gasto denominado póliza de legalización en la vigencia 2024, no fraccionadamente en las cuatro vigencias de ejecución del convenio. Así las cosas, la supervisión del convenio emite concepto favorable con el fin de que al CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, se le reconozca y pague en la vigencia 2024 el valor que este debió sufragar como un gasto emergente, es decir la suma de* ***TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687, 00)*** *y este concepto sea excluido en lo sucesivo para pagar cada acta parcial al operador.*

14) Que se acoge la respuesta positiva dada por la Secretaría de Educación, en el sentido de que se debe pagar en la presente vigencia lo cancelado por el operador del programa PAE por concepto de la póliza del convenio, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00),** por cuanto esta probado en el expediente que si es cierto la forma como la entidad planeó o previó el pago del valor de la póliza, es decir por anualidades en las actas parciales que se cobrasen y que el valor efectivamente pagado es mas del doble del asignado por la entidad, con una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS MTE ($ 1.874.029.303,10).**

15) Que es necesario reconocer y pagar el valor total de la póliza en la presente vigencia, en la medida que nos encontramos ante un convenio de asociación celebrado con fundamento en el art. 355 de la CN y el Decreto 092 de 2017, con base en el cual las partes se asocian no para la obtención de utilidades si no la satisfacción de un interés social común. En consecuencia, no podría imponérsele al asociado una carga mayor a los compromisos previamente adquiridos y colocar en riesgo la ejecución del programa PAE al desfinanciarse al operador en más de tres mil millones de pesos y cuando este debe prestar el servicio con sus propios recursos al no existir un anticipo o pago anticipado.

16) Que, para tomar la decisión de reconocer y pagar el valor total de la póliza en la presente vigencia, se toman como argumentos jurídicos lo señalado en el oficio de fecha 4 de mayo de 2024 emanado de la Secretaría de Educación, que en lo pertinente rezan:

1. *Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone:*

*"...**Artículo 8°. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto**..."*

130

2. *Con base en el artículo 8º del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación se sujetan a las normas generales que se encuentran en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que aplican a la contratación pública.*

3. *El artículo 4º de la ley 80 de 1993, establece dentro de los derechos y deberes de las entidades estatales, en su numeral 3º el siguiente: Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

4. *El artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone:*

> *"...**ARTICULO 27. DE LA ECUACION CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento**.*
>
> ***Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos** y pactos **necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales**, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. **En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate**. ..."*

5. *Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 8° del artículo 11 y el numeral 5° del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, así como lo establecido en la Resolución 1707 de 2018 ha emitido Concepto C-400 de 2023 en el cual expresó:*

> *"...La Ley 80 de 1993 marcó un hito en la solución de controversias surgidas de la celebración, ejecución o liquidación del contrato estatal. A lo largo de su articulado, pretendió dotar al sistema de compra pública con las herramientas e instrumentos necesarios y suficientes para garantizar un escenario que permitiera una pronta, célere y eficiente solución de controversias. En esta medida, brindó espacios, oportunidades y alternativas diferentes a las tradicionales fórmulas jurisdiccionales o contenciosas.*
>
> *Lo anterior con fundamento en las tesis modernas que buscan descongestionar los despachos judiciales de todas aquellas materias respecto de los cuales las propias partes pueden arreglar directamente sus diferencias o sus conflictos. Por ello, como efecto trascendental del postulado de la autonomía de la voluntad, el cual caracteriza al contrato estatal[1], el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP consagró una serie de mecanismos ágiles, sencillos, claros que se orientan a que las partes contratantes solucionen directamente tanto los problemas como las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, evitando, en lo posible, las vías judiciales. 4. Estos mecanismos están desarrollados en la Ley 80 de 1993 para la transparencia, la celeridad, la agilidad, los menores costos y la justicia contractual.*
>
> *Es así como el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establece que se deberán adoptar procedimientos que garanticen una pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten con motivo de la celebración y ejecución del contrato estatal. Igualmente, el numeral 9 del artículo 4 ibidem, obliga a las entidades estatales a corregir los desajustes que pudieren presentarse y que afecten o generen mayor onerosidad al contratista y, la vez, permite el acuerdo de mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas.*

39

En similar sentido, el inciso primero del artículo 27 del EGCAP dispone que ante la afectación del equilibrio de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulte afectado por él, las partes adoptarán, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para su restablecimiento. De otro lado, si en la ejecución o desarrollo del contrato o a su terminación e incluso en la etapa de liquidación se presentan conflictos o divergencias, prioritariamente las partes son quienes pueden solucionarlos directamente a través de mecanismos contemplados en diferentes normas legales tales como la transacción[2] y la conciliación[3]

Las normas mencionadas del EGCAP a título de ejemplo y los citados mecanismos autocompositivos consagrados en la ley evidencian la intención del legislador de promover la solución de controversias directamente por las partes del contrato, sin necesidad de la intervención del aparato jurisdiccional. Esto implicaría no solo la optimización en el gasto de los recursos públicos derivada de la mayor agilidad y celeridad que caracteriza los mecanismos alternativos de solución de conflictos -MASC- sino una mayor descongestión del sistema judicial.

De lo anterior surge la noción del principio de arreglo directo de controversias, conforme al cual, durante el desarrollo de todo el proceso contractual, esto es, en sus etapas preparativas, de ejecución y liquidación, los distintos partícipes –oferentes o contratantes, según el caso– deberán preferir, siempre que ello sea posible, las fórmulas e instrumentos que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para que solucionen directamente sus discrepancias. El adjetivo "directo" atribuible al arreglo, hace referencia a que la controversia debería ser solucionada entre las partes directamente involucradas o interesadas en la solución, o, dicho de otra manera, las que podrían resultar directa y principalmente afectadas por la solución lograda. Este principio[4] ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en los siguientes términos:

"El principio de arreglo directo constituye uno de los pilares fundamentales bajo los cuales se edifica el Estatuto de la Contratación Estatal o Administrativa. Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediatez y directa de las partes.

[...] El estatuto [...] relaciona el principio del arreglo directo con los principios de economía y de garantía del patrimonio económico de los contratistas. En relación con el primero de ellos, al reconocer que la adopción de mecanismos para consolidar la pronta solución de controversias permite indirectamente velar por una recta y prudente administración de los recursos públicos y evitar el riesgo que envuelve una solución procesal, especialmente, como lo reconoce la doctrina, por las demoras que ella comporta y "por el peligro de la equivocación conceptual o de error en la valoración de la prueba". Y frente al segundo, al disponer que uno de los mecanismos para preservar el equilibro de la ecuación económica financiera, es a través de la adopción de herramientas legales y contractuales que hagan efectivas las medidas necesarias para salvaguardar el restablecimiento de las partes, en el menor tiempo posible.

Así las cosas, la exigencia de acceder a una solución rápida y ágil de las controversias que se derivan de la ejecución de un contrato estatal, no corresponde a un simple deber social carente de un vínculo personal que lo haga exigible, pues en realidad se trata de un derecho de los contratistas como de una obligación de las entidades estatales destinado a perpetrar el logro de algunos de los fines reconocidos en la Constitución, entre ellos, se destacan, velar por la eficacia, celeridad, responsabilidad y economía en la prestación y suministro de los bienes y servicios que se le encomiendan a la administración pública."[5]

En tal sentido, el arreglo directo de las controversias surgidas dentro del contexto de la contratación estatal, más que una simple opción para las entidades públicas y contratistas, resulta ser un deber que tanto aquellas como estos deben cumplir al momento de saldar sus diferencias.

134

Así, dicho deber no se limita a la simple formalización de un procedimiento o al establecimiento de trámites vacuos que solo pretenden un arreglo en apariencia, sino que debe estar animado de una real intención de los participantes de solucionar directamente sus controversias y de precaver eventuales litigios.

Lo anterior, empero, debe comprenderse en el sentido que el deber de las entidades públicas y contratistas se limita al intento real de solucionar sus controversias de manera directa, mas no a la solución efectiva. En otros términos, no es obligación de las entidades y contratistas el lograr un acuerdo o solución a sus divergencias, por cuanto este tipo de mecanismos están dotados de un importante sustrato voluntarista que permite que las partes involucradas, bien logren la solución pretendida o, por el contrario, decidan no hacerlo, siempre, eso sí, dejando a salvo la garantía de los principios que rigen la función administrativa y que limitan, por ende, el ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Ahora bien, debe recordarse que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias no se limitan a formas de arreglo directo, pues existen fórmulas heterocompositivas, también alternativas al proceso judicial, que implican la participación de terceros distintos a las partes directamente involucradas a los que se les dota de cierto poder decisorio, tal y como sucede, por ejemplo, con el proceso arbitral.

Dentro de las modalidades que el ordenamiento normativo permite como fórmulas de arreglo directo controversias, se destacan, por ser incluidas dentro de la consulta que ahora se resuelve, al arreglo directo "propiamente dicho" y la transacción. *Junto a estas, la conciliación extrajudicial y judicial también podría ser considerada como una forma aplicativa del principio de arreglo directo de controversias, sin perjuicio que dentro de ella se haga necesaria la participación de un tercero neutral y distinto a las partes directamente interesadas, siendo a estas últimas a quienes corresponde la configuración y logro del eventual acuerdo[6]. En el mismo sentido, la amigable composición resulta ser otro mecanismo de arreglo directo de controversias, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la decisión que arriba se comentó. Además, su regulación y aplicación dentro del contexto administrativo, encuentra fundamento, principalmente, en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012[7].*

El primero, esto es, el arreglo directo propiamente dicho, es una metodología para la solución de controversias que implica la participación de la entidad estatal y el contratista o contratistas directamente interesados en la resolución del conflicto. *Lo anterior implicará, como mínimo, un espacio y tiempo suficiente para que entre unos y otros se logre el establecimiento del objeto de la controversia, así como la negociación de la misma. Ante la inexistencia de un procedimiento específico para llevar a cabo el arreglo directo, corresponderá a la entidad estatal, bien a través de sus manuales de contratación o por medio del clausulado del respectivo pliego de condiciones o documento equivalente o, inclusive, dentro del mismo contrato, determinar las pautas mínimas para que, ante el surgimiento de la controversia, las partes puedan arreglarlas directamente.* ***Dicho procedimiento deberá, en todo caso, ser respetuoso de los principios del debido proceso, legalidad, eficacia, celeridad y los demás que rijan el actuar de las entidades públicas, así como atender a las normas generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley 1437 de 2011, siempre que ellas resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del arreglo directo***

Es posible que luego de surtidas las etapas de negociación o conversaciones entre las partes interesadas surja un acuerdo que ponga fin a la controversia, frente a lo cual aquellas podrán suscribir, de resultar necesario o exigible, los documentos en los que se incluyan las condiciones de tal acuerdo, que a su turno podrán constituirse en títulos ejecutivos exigibles, según cumplan o no con los requisitos para su configuración. De la forma que acoja el acuerdo al que lleguen las partes, luego de haberse surtido el procedimiento de arreglo directo, podrá surgir la suscripción de un contrato de

340

transacción, siempre que los elementos constitutivos de este último se entiendan cumplidos, para lo cual será necesario tener en cuenta lo que se explicará a continuación..." *(las negrillas y subrayas no son del texto original)*

17) Que, de otra parte, se tiene que en la ejecución del convenio se han presentado situaciones fácticas que se resumen en los siguientes términos:

17.1) El día 2 de mayo de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 solicitó con base en lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, en su "HERRAMIENTA 01", de la Resolución No. 335 de 2021, Guía para horarios de consumo de los complementos alimentarios en el programa de alimentación escolar, que establece que "los horarios de consumo deben ser establecidos por la entidad territorial y en caso de que la institución educativa requiera horario diferente al establecido por la entidad territorial, deberá notificarlo por escrito a esta para su análisis y aprobación; se atendieran los requerimientos hechos por cada una de las Instituciones educativas a través de los diferentes comités de alimentación CAE, quienes solicitaron el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios con el fin de evitar interferencias en la jornada escolar y en la mesa semanal de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de fecha 24 de abril de 2024, en la que también se solicitó el ajuste del horario de consumo que iría desde las 6:30 a 8:00 am para el complemento alimentario mañana, desde 12:45 m a 1:30 pm para los complementos alimentario jornada mañana y para los almuerzos 10:30 am y 12:30 m, y que no se utilizaran las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres.

17.2) Que el día 03 de mayo de 2024, el Secretario de Educación, como Supervisor del programa con su equipo PAE, solicita al CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, justificar de fondo las peticiones, con el fin de aprobar o no el ajuste del horario de consumo de los completemos alimentarios junto a los costos reales que ello implique.

17.3.) Que el día 06 de mayo de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, da respuesta a las peticiones realizadas mediante oficio de fecha 3 de mayo de 2024, justificado en los aspectos que se citan a continuación:

> ***"a)*** *Justificación de los aspectos técnicos y financieros relacionados con la necesidad de modificar o ajustar el horario de entrega del complemento alimentario. La necesidad técnica surge desde cada uno de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través de los Comités de Alimentación Escolar CAE, en donde se pone en manifiesto el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios, con el fin de evitar interferencias en la jornada académica de los estudiantes, ya que en el horario establecido por la ETC se encuentra inmerso en el desarrollo académico Institucional, es decir que es necesario suspender la academia en cada grado y grupo educativo por un espacio de 15 a 20 minutos, lo cual los docentes han manifestado que interrumpen la secuencia de sus clases, situación que es ratificada en la mesa de trabajo PAE con rectores y directores de las instituciones. Ahora bien, si se accede a la solicitud realizada por los*

rectores, es necesario aumentar la producción de los complementos alimentarios en menos tiempos ya que estos deberían estar todos listos mínimo 15 minutos antes del horario ajustado para el suministro de los mismos, lo que implica contratar mano de obra adicional para poder cumplir con la preparación y servido de los complementos en el horario ajustado.

b). *Explicar las razones por la cuales el ajuste, demanda servicios adicionales operativos (manipuladoras). El ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, requiere de acuerdo a la solicitud de las IE adelantar el horario actual de cada uno de los tiempos de comida definidos por la ETC, a través del "Anexo Técnico del PAE", numeral 3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, detallado a continuación en la siguiente tabla:*

3.1.2. HORARIOS DE CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ESTABLECIDOS POR LA ETC

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	*JORNADA ESCOLAR*	*HORARIO*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	*Jornada de la mañana*	*7:00 a.m. a 9:00 a.m.*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	*Jornada de la tarde*	*1:00 p.m. a 4:30 p.m.*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	*Almuerzo*	*11:30 a.m. a 1:00 p.m.*

HORARIOS DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	*JORNADA ESCOLAR*	*HORARIO*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	*Jornada de la mañana*	*6:30 a.m. a 8:00 a.m – reducción del horario una hora y media*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	*Jornada de la tarde*	*12:45.m. a 1:30 p.m reducción del horario una hora y media*
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	*Almuerzo*	*10:30 a.m. a 12:00 m reducción del horario una hora y media.*

De conformidad con la solicitud presentada en los CAES, como puede verse la disminución en el horario de servido de los complementos alimentarios es de alrededor de una hora y treinta minutos, lo cual implica que dentro del mismo turno de trabajo el personal manipulador y/o dinamizador contratado debe tener mayor productividad en la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de

130

los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros; ahora bien con el fin de generar un incremento en la eficiencia del proceso en menor tiempo al horario de consumo establecido por la ETC, se debe aumentar sin duda alguna la mano de obra que interviene de forma directa en la operación integral al interior de los comedores escolares, el cual para tal caso el numero de manipuladores y dinamizadoras PAE, donde teniendo en cuenta los criterios establecidos por la ETC (1 manipuladora por cada 75 beneficiarios, 2 manipuladoras por 150 beneficiarios, etc) para la asignación de las mismas estas estarían alrededor de 130 personal manipulador adicional.

c). *Establecer porque sin el incremento de personal manipulador no es posible desarrollar la entrega de raciones alimentarias una vez realizado el ajuste del horario de entrega. El ajuste en el horario de consumo de los complementos alimentarios, específicamente obedece a disminuir el horario actual de suministro de los complementos alimentarios a los 46.790 beneficiarios o lo que se les preste el servicio, es decir, se adelanta el horario de inicio de la jornada de la prestación de servicio y si se deja con el mismo número de personal sería superior al horario establecido superando el medio tiempo para las manipuladoras de los complementos jornada mañana - tarde y el tiempo completo para las de complemento almuerzo ya que laborarían más de 4 horas y 8 horas respectivamente, en la medida que para poder cumplir con la entrega es necesario iniciar las labores de alistamiento, preparación y servido con mínimo una hora de anticipación al que actualmente tienen ellas para la preparación cuando los menú a preparar son sencillo es decir incluyen solo tres preparaciones para complementos JM y JT, y cuatro en los almuerzos, pero cuando los menús contemplan más preparaciones sería necesario iniciar labores con más tiempo de anticipación, lo cual implica:*

- *Mayor tiempo laboral al contratado de las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos.*
- *Riesgo de no poder cumplir con el horario establecido para el consumo de alimentos de los beneficiarios del PAE cuando la preparación del menú sea compleja (asados, bebido de peto de maíz, bebida de cuchuco de maíz, carne en bistec, pure de plátano apanados, empanadas, frijol guisado, pechuga de pollo apanada, lenteja guisada, carene de res mechada, codillo de cerdo con frijol rojo, arroz con cerdo, entre otras).*
- *Riesgo que se siga viendo interrumpido el horario de clases más allá del horario ajustado, no cumpliéndose con lo que se pretende con la modificación de horario de consumo.*

 Por lo que es necesario para poder cumplir con este parámetro de ajuste en el nuevo horario de distribución de los complementos, contar con mayor recurso humano de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos toda vez que la jornada laboral de este grupo de trabajadores, se debe seguir manteniendo en los tiempos

establecidos según la contratación de medio tiempo o tiempo completo.

d) *Relacionar las alteraciones operativas que implicaría el ajuste de horario de las entregas del complemento alimentarios.*
Para el ajuste o modificación del horario de consumo de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, se derivan procedimientos técnicos a la prestación del servicio, descritos a continuación:

- *Incremento en el número de manipuladores y dinamizadores de alimentos.*
- *En cuanto al uso de la dotación al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, que se contrate debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- *Se debe garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos que ingrese, según la Resolución N° 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales específicas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica).*

e) *Informar sobre cómo sería el desarrollo de las actividades a partir del ajuste de horario de entrega de raciones alimentarias resuelve.*

- *Las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo).*
- *Se cumpliría con la entrega de cada uno de los complementos alimentarios en los horarios solicitados por los rectores y directores de los establecimientos educativos.*
- *Se cumpliría con la adecuada ejecución de la operación en cada una de sus etapas, tales como: alistamiento de los alimentos a utilizar, preparación de los Complementos , distribución y/o ensamble de las raciones alimentarias preparadas, diligenciamiento de los documentos operativos diarios obligatorios(descargue de alimentos, registros diarios de limpieza y desinfección, controles de temperaturas, depósitos de residuos sólido, líquidos, verificación de las raciones entregadas a cada beneficiario), lavado de menaje utilizado en la preparación, limpieza y desinfección de las áreas después de brindar el servicio, recepción de materia prima entre otros.*

f) *Precisar las novedades de la jornada laboral de las manipuladoras ya vinculadas, en el sentido de informar si el horario laboral del personal actualmente contratado y pagado con nuestros recursos se afecta o no con la modificación del horario de entrega. Con la modificación del horario, las manipuladoras y dinamizadoras de alimentos cumplirían con el horario según su tipo de contrato (4 horas la de medio tiempo y 8 horas la de tiempo completo), por lo que no se presentaría novedades en la jornada laboral.*

g) *Justificar la necesidad de que el proyecto disponga de dos centros de producción, más uno de lavado de menaje y otro de almacenamiento de alimentos perecederos, por causa del ajuste del horario de entrega y consumo del complemento alimentario. Para poder asumir la solicitud de los rectores de no utilizar las sedes principales de los establecimientos educativos como Cocina Madres, esto genera la necesidad de dos centros de producción donde se prepararan más de ocho mil raciones de Complementos Alimentarios para la jornada de la mañana y jornada tarde, donde es necesario contar con el recurso humano necesario para el óptimo funcionamiento de esos Centros de Producciones PAE Comida Caliente Transportada, ya que el municipio no cuenta con la disponibilidad de cocinas adecuadas para atender esta alta producción de complementos alimentarios, donde para la producción de 4000 complemento es necesario contar con más de 40 estufas lineales de tres puestos, lo que implica que se debe contar con un área cuadrada de mínimo 500 metros, para cumplir con las normas de seguridad que garanticen la seguridad del lugar, por eso es necesario de dos bodegas para centros de producción de los complementos alimentarios, con una bodega para el lavado de los menajes que se recogen en las instituciones educativas después de prestar el servicio, la cual debe ser diferente a las bodegas de producción con el objetivo de evitar una contaminación cruzada en los procesos de producción, lo cual representaría un riesgo de salud pública (intoxicación alimentaria) al cual en ningún momento deben estar expuestos los beneficiarios del PAE. En relación a la necesidad de adquirir una bodega adicional para el almacenamiento de los alimentos, debido a la cantidad de alimentos perecederos, semiperecederos y no perecederos que se deben almacenar en la bodega semanalmente oscila entre las 300 a 350 toneladas, superando la capacidad instalada de infraestructura de la bodega con la que se cuenta actualmente, generando un acelerado deterioro de los alimentos perecederos como las verduras, frutas, panes debido que al tener almacenada todos los alimentos se aumenta la temperatura de la bodega y también afecta el almacenamiento del cuarto frio funcionado por encima de su capacidad operativa, es por ello la solicitud de contar con otra bodega para el almacenamiento y distribución independiente de los alimentos perecederos y personal adicional para su funcionamiento y así poder garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE."*

17.4) Que el día 07 de mayo de 2024, se realizó Comité Técnico Municipal PAE, de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo vigencia 2024, donde se evaluó la solicitud de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027, y se convocó a los diferentes integrantes del comité para que desde su componente analizaran la viabilidad de cada una de las peticiones planteadas y una vez esta sean analizadas y evaluadas se presentasen ante el Comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar del municipio de Sincelejo, en virtud de la Resolución No 1086 del 25 de mayo de 2022, para su respectiva aprobación; el cual se convocó para el día 10 de mayo de 2024, hora: 8:00 A.M.

17.5) Que el 08 de mayo de 2024, el equipo técnico PAE de la secretaría de educación y los profesionales de apoyo a la supervisión del programa, efectuaron análisis y evaluación de las peticiones presentadas por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, a través del acta de la mesa de trabajo semanal celebrada el día 24 de abril del año en curso, así como el oficio radicado por el Asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027 de fecha 2 de mayo de 2024.

17.6) Que el día 10 de mayo de 2024 se adelanto Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se hizo seguimiento a la ejecución PAE, se evaluaran las solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027, en el que se estableció que contándose con el fundamento técnico, financiero y jurídico, se aprobaron las solicitudes elevadas por los rectores de las instituciones educativas relacionadas con el ajuste de horario para el consumo de los complementos y que no se utilizaran las sedes principales como cocinas madres.

18) Que la aprobación del cambio de horario para el consumo de los complementos, que no se utilizaran las sedes principales como cocinas madres y el pago de la póliza por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00)** en la presente vigencia trae consigo un ajuste o modificación del presupuesto para del año que discurre, en primera medida porque se debe modificar el valor de la ración para los primeros días de ejecución del convenio por cuanto se debe extraer de la misma el porcentaje de la póliza y para los días siguientes de la vigencia 2024 se deben adicionar al valor de la ración los nuevos costos que implican el ajuste de horario y las nuevas bodegas y restar lo concerniente al pago de la póliza.

19) Que los ajustes del valor de la ración fueron debidamente aprobados en el Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024 de fecha 10 de mayo de 2024.

20) Que con las modificaciones al valor de la ración y el pago al operador en la vigencia 2024 por concepto de la póliza por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00)**, se hace necesario modificar el convenio de asociación No 001- 2024 en lo que respecta a la cláusula tercera denominada forma de desembolso.

21) Que dado que se pagará en la presente vigencia lo concerniente al valor total de la póliza y que los recursos previamente asignados para su pago estaban contemplados por anualidades con cargo a las vigencias futuras que amparaban el convenio, además de no alcanzar a cubrir el valor realmente pagado por ese concepto, la entidad deberá hacerlo con cargo a un certificado de disponibilidad expedido especialmente para ello, el cual es el CDP No 11029 de fecha 29 de mayo de 2024.

22) Que de otra parte en el convenio No 001-2024 se cometieron errores humanos involuntarios de transcripción o redacción, como son en el nombre del consorcio en el encabezado en el que se colocó CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2024 cuando el nombre del consorcio es CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, además en los compromisos del operador señalados en la cláusula sexta, en los numerales 6 y 16 se estableció que el PAE implicaba la entrega de desayunos y almuerzos cuando la palabras que técnicamente se deben usar son complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde y complemento almuerzo obligaciones 4 Entregar los complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde y complemento almuerzo.

23) Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado , así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

24) Que la sentencia C – 300 de 2012, establece con claridad que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto se extrae de la misma el siguiente pronunciamiento del órgano de cierre constitucional:

Las concesiones son por naturaleza contratos incompletos, debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. ***Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad, por ejemplo, desde el punto de vista tecnológico****. Además, debe tenerse en cuenta que los contratos de concesión tienen características de contratos relacionales. Estos contratos se caracterizan por ser a largo plazo y por ello la relación entre las partes se fundamenta en la confianza mutua que se desprende (i) de la interacción continuada entre ellas, y (ii) de que su interés por cumplir lo pactado no se fundamenta exclusivamente en la verificación de un tercero sino en el valor mismo de la relación.* ***Esto hace que el gobierno de la transacción sea diferente, pues los procesos de ajuste a circunstancias imprevistas no se limitan a una simple renegociación de los términos contractuales, sino que comprenden una redefinición de las estructuras administrativas de gobernación dispuestas para evitar conflictos en la relación a largo plazo****. Sin embargo, como se señaló en apartes previos y se deriva de la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación debe*

ser excepcional y debe (a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y (b) no corresponder a objetos nuevos; lo contrario crearía incentivos para que las partes se aprovechen de la alta especificidad de las inversiones que la infraestructura demanda y de que la relación contractual ya se encuentra formada, para comportarse de manera oportunista, es decir, mediante conductas dirigidas a ignorar los principios de la contratación estatal –como la libre concurrencia y la selección objetiva- y, por esta vía, de la función administrativa constitucionalmente consagrados. Por ejemplo, los contratistas, basados en la expectativa de futuras modificaciones dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, pueden estructurar ofertas con precios artificialmente bajos solamente con el propósito de lograr la suscripción del acuerdo y una vez obtenida la posición de contraparte del Estado, presionar la renegociación del negocio para obtener nuevas ventajas. En relación con la restauración del equilibrio económico del contrato, la Sala nuevamente resalta que la modificación debe obedecer solamente a circunstancias no previsibles, extraordinarias y no imputables al contratista. Así lo exige el artículo 27 de la ley 80, según el cual el restablecimiento del equilibrio solamente es posible cuando la ruptura proviene de causas no imputables a quien resulta afectado.

25) Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.**

24) Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

26) Que, en mérito de lo antes expuesto, la presente modificación se regirá por el siguiente clausulado:

CLAUSULA PRIMERA: Aclárese que el nombre del consorcio es **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE DESEMBOLSO**. En lo sucesivo el tenor de la cláusula tercera del convenio de Asociación No 001.2024 será el siguiente: **LOS APORTES POR PARTE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO**: El Municipio de Sincelejo efectuará el desembolso de su aporte de la siguiente manera: El valor de la póliza de legalización del convenio, es decir la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MTE ($3.411.572.687,00)** se desembolsará en un solo contado durante la vigencia 2024 y los demás aportes se pagarán en actas parciales equivalentes al número de cupos atendidos y certificados multiplicados por el valor de la ración servida cuyos

valores serán para la vigencia 2024 los establecidos en el comité extraordinario de fecha 10 de mayo de 2024 y en las siguientes vigencias de acuerdo a los ajustes o modificaciones que llegasen a realizarse de ser necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Salvo para lo relacionado con el pago de la póliza, para cada desembolso será requerido acta parcial e informe parcial de ejecución avalado por la supervisión, acompañado de la certificación de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Debe presentarse la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso final de cada año deberá allegarse informe final de ejecución de la respectiva vigencia avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el desembolso final del año 2027, deberá allegarse informe final de ejecución que comprende la ejecución de las cuatro vigencias avalado por la supervisión acompañado de las certificaciones de las instituciones educativas, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal subcontratado y demostrar el pago de la seguridad social del personal que tenga vinculado mediante relación laboral y que se encuentre al servicio del desarrollo del objeto contractual, en el evento de que exista. Igualmente deberá presentarse certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y la factura o cuenta de cobro correspondiente**. LOS APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO**, en la vigencia 2024 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.089.785.949,00)**. Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del Municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **EL ASOCIADO** en la vigencia 2026 deberá hacer la entrega material de los bienes, que corresponden al menaje y equipos del proyecto para ese año, los cuales deben cumplir con las cantidades, especificaciones y valores establecidas en su contrapartida, que es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($2.320.071.389)**. Estos bienes deben ser distribuidos por el asociado en las instituciones oficiales del municipio, de acuerdo a lo convenido con la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** En lo sucesivo el tenor de la cláusula cuarta del convenio de asociación No 001.2024 será el siguiente: El aporte del Municipio por concepto de póliza de legalización será con recursos vigencia 2024 CDP No 11029 de fecha 29 de mayo de 2024 y los demás aportes serán financiados para la vigencia 2024 con cargo al CDP No 10126 de fecha 11 de enero de 2024, por valor de $54.086.362.192. y para las vigencias 2025, 2026 y 2027 se cuenta con las respectivas vigencias futuras otorgadas por el H. Concejo Municipal

134

mediante Acuerdo No 342 de fecha 23 de enero de 2024 y certificado de vigencias futuras expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA CUARTA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DEL ASOCIADO.** En lo sucesivo el tenor de la cláusula sexta del convenio de asociación No 001.2024 será el siguiente **1.** Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin. **2.** Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026. **3.** Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio. **4.** Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes. **5.** Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma. **6.** Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Entregar los complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde y complemento almuerzo el asociado contará con una metodología de operación, la cual deberá ser presentada en el primer Comité Técnico Coordinador y se aprobará por la SEM. La metodología debe ser extensiva a modalidades transitorias que se definan en caso en que sea requerido. **7.** Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso. **8.** Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se

130

requiera. **9.** Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL. **10.**Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado funcionamiento de la operación. **11.** Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso competitivo que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso. **12.** Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo. **13.** Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. **14.** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM cumpliendo la Ley General de Archivo. **15.** Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. **16.** Entregar los complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde y complemento almuerzo, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento. **17.** Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta. **18.** Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE. **19.** Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SEM para la ejecución del convenio, responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por su uso. **20.** En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los

soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio. **21.** El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso. **22.** Facilitar la labor de la supervisión y/o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **23.** Cumplir de buena fe el objeto del convenio. **24.** Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal. **25.** Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio. **26.** Suministrar talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen desarrollo del proyecto. **27.** Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto. **28.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión. **29.** Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados de este. **30.** Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020. **31.**El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **32.** El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021. **33.** EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020. **34.** El asociado deberá entregar a la alcaldía del municipio de Sin la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la

información de pagos, con el fin de que el municipio pueda cumplir con su obligación de publicación en el SECOP ii de esa información en la etapa de ejecución del convenio. 35. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez llegue su finalización. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA.** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Beatriz Montes Castellanos	Asesor Jurídico Externo Dirección Contractual.	
Proyectó:	Paola Vergara Serpa o	Asesora Externa Oficina Jurídica.	
Proyectó:	Amaury Vergara Luna	Asesor Jurídico Externo Dirección Contractual.	
Revisó Aspecto Jurídico:	Yeimis Urzola.Torres	Secretaria Jurídica	
Revisó Aspecto Jurídico:	Dayan Arenas Martínez	D.T. Gestión Contractual	
Revisó Aspecto Técnico:	Maty Silgado Guerrero	Profesional Universitario – Secretaria de Educación	
Revisó Aspectos jurídicos y técnicos :	Ana Bello Sanchez	Contratista Jurídica – Apoyo a la Supervisión PAE	
Aprobó	Diego Galvan Mestra	Secretario de Educación	
Aprobó Aspecto Financiero:	Yovanis Beanvidez Castañeda	Director Técnico de Presupuesto	
Aprobó Aspecto Financiero:	Elizabeth Blanco Wilches	Asesora de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del delegatario.			

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SINCELEJO

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo municipal mediante Acuerdo No. 342 del 23 de enero autorizó al señor Alcalde Municipal asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias, para amparar el proyecto SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, identificado con BPIN 2023700010105, según detalle:

PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	2.160.309.746,25	2.397.727.787,36	2.661.238.071,19
	SGP CALIDAD EDUCATIVA	492.058.597,54	546.135.837,41	606.156.165,94
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	43.955.430.276,12	48.786.132.063,47	54.147.727.977,24
	RECURSOS NACIÓN - AUpA	13.422.654.776,99	14.897.804.536,98	16.535.073.255,60
		60.030.453.396,90	**66.627.800.225,22**	**73.950.195.469,97**

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de febrero de 2024.

YOVANIS BENAVIDES CASTAÑEDA
Director de Presupuesto

CONCEJO
DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

ACUERDO N° 342
(ENERO 23 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 287 y 313 - 4 de la Constitución Política.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorícese al Alcalde Municipal de Sincelejo, para asumir compromisos que afecten vigencias futuras ordinarias, por la suma de TRESCIENTOS TRENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 45/00 M/CTE ($333.905.158.608,45) según detalle:

FUNCIONAMIENTO.

CONCEPTO	FUENTE	2024	2025	2026	2027
PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	ICLD	5.760.000.000,00	6.420.000.000,00	7.102.000.000,00	7.852.000.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS Y A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	ICLD	570.000.000,00	781.000.000,00	859.100.000,00	945.010.000,00
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCELEJO – CAM	ICLD	1.100.000.000,00	1.200.000.000,00	1.260.000.000,00	1.323.000.000,00
TOTAL		7.430.000.000,00	8.401.000.000,00	9.221.100.000,00	10.120.010.000,00

Powered by CamScanner

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

ACUERDO N° 342
(ENERO 23 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

INVERSION

PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO BPIN 2023700010105	VIGENCIA 2024	$54.086.362.192,00
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 1.946.400.348,00
	SGP CALIDAD EDUCATIVA	$ 443.335.974,00
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 39.603.054.578,00
	RECURSOS NACIÓN (Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)	$ 12.093.571.292,00
PROYECTO		
2023700010105	VIGENCIA 2025	$60.030.453.396,90
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 2.160.309.746,25
	SGP CALIDAD EDUCATIVA	$ 492.058.597,54
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 43.955.430.276,12
	RECURSOS NACIÓN (Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)	$ 13.422.654.776,99
PROYECTO		
2023700010105	VIGENCIA 2026	$ 66.627.800.225,22
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 2.397.727.787,36
	SGP CALIDAD EDUCATIVA	$ 546.135.837,41
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 48.786.132.063,47
	RECURSOS NACIÓN (Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)	$ 14.897.804.536,98
PROYECTO		
2023700010105	VIGENCIA 2027	$73.950.195.469,97
	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	$ 2.661.238.071,19
	SGP CALIDAD EDUCATIVA	$ 606.156.165,94
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 54.147.727.977,24

Powered by CamScanner

Teléfono:(035) 278 8706
Dirección Cartero 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo:concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

ACUERDO N° 342
(ENERO 23 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

	RECURSOS NACIÓN (Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)	$ 16.535.073.255,60

PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
	VIGENCIA 2024	$9.351.851.505,00
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$3.808.034.367,00
	ICLD	$1.289.261.128,00
	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$4.254.556.010,00
	VIGENCIA 2025	$10.379.619.985,40
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 4.199.244.891,06
	ICLD	$ 5.061.089.508,35
	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 1.119.285.585,99

PROYECTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, BPIN 2023700010105	VIGENCIA 2026	$10.964.126.484,82
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 4.660.741.904,58
	ICLD	$ 5.061.089.508,35
	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 1.242.295.071,89
	VIGENCIA 2027	$ 12.786.425.612,17
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 5.172.957.439,90
	ICLD	$ 6.234.644.871,98
	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 1.378.823.300,29
2023700010105		

CONCEJO
DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

ACUERDO N° 342
(ENERO 23 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JAVIER DE JESUS ORTIZ VILLA
Presidente

DAYANA ANDREA GONZALEZ ARIAS
1er Vicepresidente

LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO
2do Vicepresidente

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo veintitrés (23) de enero de 2024. Se deja constancia que el presente Acuerdo surtió los dos debates reglamentarios en sesiones diferentes.

EL SECRETARIO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO, Sincelejo veintitrés (23) de enero de 2024, se envió el presente Acuerdo al despacho del señor alcalde para su sanción o censura.

EL SECRETARIO

Powered by CamScanner

CONCEJO
DE SINCELEJO
SOMOS TODOS

Teléfono: (035) 278 8706
Dirección Carrera 20 # 22 - 25 Centro, Sincelejo.
Correo: concejo@sincelejo.gov.co
Nit: 823000135-1

CMS.100.201.13.009.2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO

C E R T I F I C A

QUE:

ACUERDO N° 342 de enero 23 de 2024, **" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "**

Primer debate en Sesión de Comisión Tercera del día 19 de enero de 2024.

Segundo debate en Sesión Pública Ordinaria del día 23 de enero de 2024.

Para Constancia se firma en Sincelejo a los veintitrés (23) día del mes de enero de 2024.

YULIETH OÑATE SIERRA
Secretaria General.

Proy/Rev.:

Powered by CamScanner

ACUERDO No 342 DE 2024

(enero 23 de 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

ALCALDIA DE SINCELEJO-SECRETARÍA GENERAL, Sincelejo, el día veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), fue recibido el presente Acuerdo, el cual pasa a Sanción al Despacho del Alcalde,

MARIO LUIS ARRIETA MONTES
Secretario General

DESPACHO DEL ALCALDE; Sincelejo, el veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YAHIR FERNANDO ACUÑA CARDALES
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Tania Karina Anaya A.	Profesional Universitario	
Revisó	Yaneth Lovera Ferrer	Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Sincelejo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, el cual consideramos ajustado a las normas jurídicas vigentes y disposiciones legales y/o Municipales aplicables, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 / IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.608.210-8

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA / CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE / TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO / IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.104.082-6

DIRECCIÓN: SINCELEJO / CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE / TELÉFONO: 2748556

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIOR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2024	30/06/2028	$25,647,000,581.08
CALIDAD DEL SERVICIO	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/03/2024	31/12/2030	$12,823,500,290.54

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PROMIÑOS DE HOY PARA MAÑANA	900191601-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$2,474,478,826.0	$ ********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,808.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	13791	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

...ROS
...TRDO S.R.
...860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.809.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA,	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563326

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.082-8
DIRECCION: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 2746556
ADICIONAL:		

PSEGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,476,828.0	$ **********0.00	$ *470,160,977.00	$ ****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAH INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143191	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167 (8020)1100211538873 7 (3900)00294629806 (96)20250303

REFERENCIA PAGO: 1100211538873-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

UROS
EL
ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

DIRECCION: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | IDENTIFICACION NIT: 901.808.210-8 | TELEFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

DIRECCION: SINCELEJO | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | IDENTIFICACION NIT: 800.104.062-6 | TELEFONO: 2748556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	32,058,750,726.35	1,237,239,414.34	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54	494,895,765.74	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	19,235,250,435.81	742,343,648.60	
TOTAL	100.00	64,117,501,452.70	2,474,478,828.68	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS; LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.
CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37-67 - TELEFONO: 2372417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LMARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101205234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MARZO de 2024.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2024	05	03	2024	08:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.808.210-6

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 3043583328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN: SINCELEJO — CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE — TELÉFONO: 2748556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO — ADICIONALES:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-X-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-X-RCE-0012-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y EXPRESAMENTE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/03/2024	31/12/2027	$12,823,500,290.50

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191601-1	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527321-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINSOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 392,363,976.00	$ *****25,000.00	$ **74,553,905.00	$ ******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	14379	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	$ VALOR ASEGURADO
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101083218	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.809.210-8
DIRECCIÓN:	CR 15 NRO. 21 - 80 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SINCELEJO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.104.062-6
DIRECCION:	SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELEFONO: 2746556
BENEFICIARIO:		ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Puntos con Convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,383,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ ******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10

A MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. - SALVO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 67 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110021153887 4(3900)00046694288 1(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 110021153887 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 50 BARRIO LA PAJUELA | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.808.210-8 | TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

DIRECCIÓN: SINCELEJO | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6 | TELÉFONO: 2746555

BENEFICIARIO:

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	6,411,750,145.25	196,181,988.01	
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10	78,472,795.20	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.000	3,847,050,087.15	117,709,192.80	
TOTAL	100.00	12,823,500,290.50	392,363,976.02	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINARINCON 2

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N° 20240001760

Que revisado el sistema de información tributario de Municipio de Sincelejo en lo referente al Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y sus complementarios, se identificó la siguiente situación tributaria de **CONSORCIO PAE UNIVERSAL**, Con C.C ó N.I.T. # **901808210.**

PREDIAL UNIFICADO:

REFERENCIA	MATRICULA	DIRECCION	VALOR	CONVENIO

INDUSTRIA Y COMERCIOS Y SUS COMPLEMENTARIO

NIT	RAZON	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	VALOR

PERIODOS CON CARTERA INDUSTRIA Y COMERCIOS

NIT	DIRECCION	REGIMEN	INICIO ACTIVIDADES	PERIODOS CON CARTERA	VALOR

FISCALIZACIÓN

NMRO_EXPDNTE	FCHA_APRTRA	NMBRE_PRGRMA	NMBRE_SBPRGRMA	VIGENCIAS	ESTADO

PERIODOS OMISOS DECLARACIÓN

Observaciones:

No registra observaciones

Este documento no se constituye entonces como certificado de paz y salvo, es solo un estado de obligaciones tributarias

Se firma en Sincelejo, Sucre, a solicitud de la parte interesada, el **12 de Junio de 2024.**

VALIDO POR TREINTA (30) DIAS

ARMINDA GERTRUDIS MENDOZA HERRERA
Directora Rentas Municipales

Proyectó y consultó S.I.T: JAIME ANDRES VERGARA BLANCO

Powered by CamScanner

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA ESAL PLURAL BAJO CONSORCIO

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo, 15 de febrero de 2024.

Señores:
MUNICIPO DE SINCELEJO

Ref.: Proceso de Selección: **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024 - INVITACION ESAL**

Los suscritos **LILIANA SUAREZ GONZALEZ**, identificada con la C.C No 64.570.133, **EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES**, identificado con la C.C No 73.138.510 e **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ**, identificado con la C.C No 1.069.487.471, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la **FUNDACION LOS FLAMINGOS**, con el NIT No. 900072094-5, de la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, identificada con el NIT No. 900527327-0 y de la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, identificada con el NIT No. 900.191.607-3, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso competitivo de la referencia cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de duración del convenio y un año más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
FUNDACION LOS FLAMINGOS	65%
FUNDACION ALCANZANDO NUESTRO SUEÑOS	10%
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA	25%
TOTAL PARTICIPACION	100%

El Consorcio se denomina **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.**

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ,** identificado con C. C. No. 1.102.872.576 de Sincelejo, quien en su condición de representante legal


NOTARIA
ESPACIO EN BLANCO

legalmente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Consorciopaeuniversal2427@gmail.com
Dirección	Cra 15 No 21-60 BRR LA PAJUELA SINCELEJO, SUCRE.
Teléfono	3043563328
Ciudad	Sincelejo

En constancia, se firma en Sincelejo, Sucre, a los quince (15) días del mes de febrero de 2024.

LILIANA SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal
Fundación Los Flamingos
C.C No 64.570.133

EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Representante Legal
Fundación Alcanzando Nuestros Sueños
C.C No 73.138.510

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Representante Legal
Fundación Proniños de Hoy Hombres del Mañana
C.C No 1.069.487.471

Acepto designación como Representante Legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027:

Firma:

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
C. C. No. 1.102.872.576 de Sincelejo.
Representante Legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Segundo del Circulo de Sincelejo CERTIFICA que la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaria por confrontación hecha de ella de acuerdo a esp
Sincelejo
EVER FERIA JIMAR
NOTARIO
09 FEB 2024

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2024-02-19 09:04:31 Documento: mg501

Ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo compareció quien dijo ser:
MENDOZA RUIZ CRISTIAN LEONARDO Identificado con C.C. 1102872576

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

x

Firma Compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

DOCUMENTO NOTARIAL HABILITADO EN HONDURAS

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ
Diligencia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella

Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció
EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Identificado con C.C. **73138510**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena:2024-02-19 12:24
Declarante: 1047443675

REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente:
URUETA ALVAREZ ISABEL CRISTINA
Quien se identifico con **C.C. 1065997471**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En barranquilla, el 2024-02-19 15:37:18

Cod. mgpgl

Firma del Declarante

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
9443

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N°01
DE JUNIO 20 DE 2024

En la ciudad de Sincelejo siendo las 11:30 a.m. del día veinte (20) de junio de 2024 se reunieron los suscritos **LILIANA SUAREZ GONZALEZ** identificada con la C.C No.64.570.133 actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION LOS FLAMINGOS**, con el Nit No. 900072094-5, **EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES**, identificado con la C.C No. 73.138.510 actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUENOS** identificada con el NIT No 900527327-0 y **ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ** identificada con la C.C No 1.069.487.471, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PRONINOS DE HOY HOMBRES DEL MANANA** identificada con el Nit No 900191607-3. Como asociados del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Se nombra como secretaria AD-HOC la señora **LILIANA SUAREZ GONZALEZ**

ORDEN DEL DIA:

- Verificación del quorum.
- Aprobación del orden del día.
- Renuncia por parte del representante legal
- Cambio de representante legal
- Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN

Se llamó a lista y contestaron presente el 100% de la totalidad de los asociados se encontró que existía quorum válido para deliberar y decidir y se dejó constancia expresa de lo siguiente:

- Que existe el quorum estatutario suficiente para deliberar y decidir válidamente.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Cumpliendo con los preceptos señalados se celebró conforme a los mismos, razón por la cual una vez leído el orden del día se aprueba por unanimidad.

3. RENUNCIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Toma la palabra el señor CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ para manifestar la decisión que, por motivos personales, no puede seguir desempeñando el cargo para el cual fue nombrado de Representante legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 por los Representantes Legales de las fundaciones que hacen parte de dicho consorcio. Por tanto solicito a los señores LILIANA SUAREZ GONZALEZ, identificada con la C.C No 64.570.133 actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION LOS FLAMINGOS, con el Nit No 900072094-5, EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES identificado con la C.C No 73.138.510, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS identificada con el NIT No 900527327-0 y ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ, identificada con la C.C No 1.069.487.471, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA, identificada con el Nit No 900191607-3, Aceptar mi renuncia irrevocable, liberándome, por tanto, a partir de esta fecha, de toda responsabilidad y representación relativa a mi nombramiento.
Los integrantes del consorcio aceptaron en su totalidad la renuncia del representante legal CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.872.576 expedida en Sincelejo (Sucre).

4. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Toma la palabra la señora LILIANA SUAREZ GONZALEZ identificada con la C.C No 64.570.133 en representación de la FUNDACION LOS FLAMINGOS, con el Nit No 900072094-5 para proponer como nuevo Representante Legal al señor HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ identificado con C.C No 1.102.860.397 de Sincelejo, al cual se le avalo su nombramiento por unanimidad de los facultados para tomar dicha decisión.
Los integrantes del consorcio aceptaron la designación del señor HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ identificado con la cedula ciudadanía No. 1.102.860.397 de Sincelejo.
Toma la palabra el señor HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ identificado con C.C No. 1.102.860.397 de Sincelejo, el cual acepta el cargo y se le avalo su aceptación y nombramiento por unanimidad de los facultados para tomar dicha decisión.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo más puntos que tratar se procede a leer el acta final, en la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes la renuncia del señor CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.872.576, y la designación y aceptación del nuevo representante legal del

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 el señor HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.102.860.397 de Sincelejo.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las 1:30 pm del día 20 del mes de junio de 2024.

LILIANA SUAREZ GONZALEZ
Representante Legal
Fundación Los Flamingos
CC No. 64.570.133

EDGARDO ALFONSO ARRIETA LEONES
Representante legal
Fundación Alcanzando Nuestros Sueños
CC No. 73.138.510

ISABEL CRISTINA URUETA ALVAREZ
Representante legal
Fundación Proniños de hoy hombres del mañana

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
C.C. No. 1.102.872.576
Representante legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

Acepto designación como representante legal del CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.102.860.397
Representante legal
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

NOTARIA ... DEL CIRCULO DE SINCELEJO
El Notario que suscribe del círculo de Sincelejo
CERTIFICA que la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por quien ha rendido esta constancia hecho de la vida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012
Sincelejo
VERIFICACION BIOMETRICA
NOTARIA
20 JUN 2024
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 2da Sincelejo
Fer Luis Pedroza
NOTARIO
AUTENTICACION BIOMETRICA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2024-06-25 10:01:01 Documento: or5cq

Ante la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser ARRIETA LEONES EDGARDO ALFONSO identificado con C.C. 73123510

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notarialinea.com para verificar este documento.

x Edgardo A Arrieta Leones

Firma Compareciente

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 2da Sincelejo
Ever Luis Feria Tovar
NOTARIO
AUTENTICACIONES

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2024-06-25 11:30:05 Documento: orbaf

Ante la Notaría Segunda del Círculo de Sincelejo compareció quien dijo ser: URUETA ALVAREZ ISABEL CRISTINA identificado con C.C. 1069487471

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X

Firma Compareciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría 2da Sincelejo AUTENTICACIONES Ever Luis Feria Tovar NOTARIO

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Sincelejo, 2024-06-25 11:41:28 Documento: orc2o

Ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo compareció quien dijo ser:

CHAVEZ RODRIGUEZ HECTOR JOSE identificado con C.C. 1102860397

Quien declaró que las firmas y huellas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Firma Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 2da. Sincelejo AUTENTICACION

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO

EVER LUIS FERIA TOVAR
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SINCELEJO

DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sincelejo, 24 de Mayo de 2024.

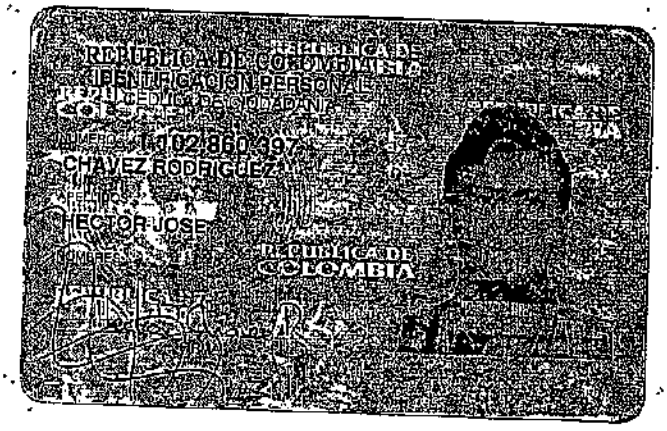
Señor

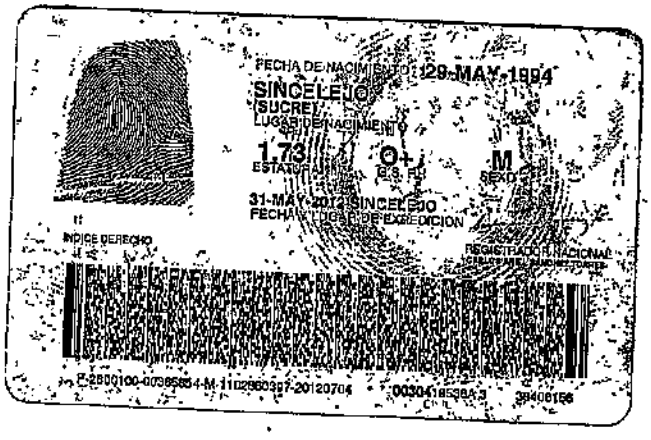
A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO PAE UNIVERSAL identificado(a) con NIT No. 901808210 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	50600007010	2024/03/08	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia, los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.102.860.397
CHAVEZ RODRIGUEZ
HECTOR JOSE
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1994
SINCELEJO
(SUCRE)
1.73
O+
M
31-MAY-2012 SINCELEJO
INDICE DERECHO
REGISTRADURIA NACIONAL

MODIFICATORIO ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.

OBJETO: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"*

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO NIT.: 900.104.062-6

ASOCIADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027: integrado por: **FUNDACIÓN FLAMINGOS,** con NIT 900072094-5; **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS,** con NIT 900527327-0 y, **FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA,** con NIT 900181607-3

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ

SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 4 DE MARZO DE 2024

FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79).

PLAZO: SEISCIENTOS CUARENTA (640) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL No. 100741 DE 4 DE MARZO DE 2024

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: 12 DE MARZO DE 2024

DETALLE DE LAS PÓLIZAS:

ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101205234	• Cumplimiento del Contrato. • Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones • Calidad del servicio. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	05/03/2024	30/06/2028 31/12/2030 30/06/2028 30/06/2028	$64.117.501.452,70

ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-40-101063215	• Predios labores y operaciones	05/03/2024	31/12/2027	$12.823.500.290,60

Powered by CamScanner

Para dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2024**, de fecha 4 de marzo de 2024, cuyo objeto *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"*, se reunieron el señor **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.872.576 de Sincelejo, actuando en calidad de Representante Legal, NIT.: 823002765-0, quien se denomina **ASOCIADO** y, el doctor **DIEGO GALVÁN MESTRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.093.934 expedida en Cartagena, quien actúa como Secretario de Educación, se deja constancia que la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.001-2024** de fecha 4 de marzo de 2024, en virtud de la reunión de fecha 3 de abril de 2024, de socialización de dicho convenio con los rectores y directivos de las instituciones de educativa oficiales del municipio de Sincelejo se decidió ampliar la etapa de alistamiento, la cual quedó comprendía entre el 15 de marzo hasta el día 14 de abril de 2024, con la entrega efectiva del suministro objeto del convenio, a partir del **QUINCE (15) de ABRIL DE 2024**.

NOTA: Se deja constencia que la etapa de alistamiento inicia el día 15 de marzo hasta el 14 de abril de 2024.

Se firma por lo que en ella intervinieron, en Sincelejo a los 4 días del abril de 2024.

DIEGO GALVÁN MESTRA
Secretario de Educación
Supervisor

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Guido Sierra R.	PE Oficina Financiera SEM	
Revisó	Mety Silgado	P.U de Cobertura	
Revisó	Rafael Cespedes	PE Oficina Jurídica SEM	

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.

OBJETO: *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"*

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SINCELEJO NIT.: 900.104.062-6

ASOCIADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027: Integrado por: FUNDACIÓN FLAMINGOS, con NIT 900072094-6; FUNDACIÓN "ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS" con NIT 900527327-0 y, FUNDACIÓN PROMIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA, con NIT 900191607-3

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ

SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 4 DE MARZO DE 2024

FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)

PLAZO: SEISCIENTOS CUARENTA (640) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 100741 DE 4 DE MARZO DE 2024

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: 12 DE MARZO DE 2024

DETALLE DE LAS PÓLIZAS:

ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101205234	• Cumplimiento del Contrato. • Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones • Calidad del servicio. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	05/03/2024	30/06/2028 31/12/2030 30/06/2028 30/06/2028	$64.117.501.452,70

ASEGURADORA	No DE PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-40-101063215	• Predios labores y operaciones	05/03/2024	31/12/2027	$12.823.500.290,50

Powered by CamScanner

Para dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2024**, de fecha 4 de marzo de 2024, cuyo objeto *"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"*, se reunieron el señor **CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.872.576 de Sincelejo, actuando en calidad de Representante Legal, NIT.: 823002765-0, quien se denomina **ASOCIADO** y, el doctor **DIEGO GALVÁN MESTRA** , identificada con cédula de ciudadanía No. 73.093.934 expedida en Cartagena, quien actúa como Secretario de Educación, se deja constancia que la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.001-2024** de fecha 4 de marzo de 2024, inicia con la entrega efectiva del suministro objeto del convenio, a partir del **OCHO (8) de abril de 2024.**

NOTA: Se deja constancia que la etapa de alistamiento inicia el día 15 de marzo hasta el 7 de abril de 2024.

Se firma por lo que en ella intervinieron, en Sincelejo a los 15 días del marzo de 2024.

DIEGO GALVÁN MESTRA
Secretario de Educación
Supervisor

CRISTIAN LEONARDO MENDOZA RUIZ
Representante Legal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Guido Sierra R.	PE Oficina Financiera SEM	
Revisó	Mary Sigado	P.U de Cobertura	
Revisó	Rafael Céspedes	PE Oficina Jurídica SEM	

Powered by CamScanner

APROBACION DE GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos N° 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 14-40-101063215 (ANEXO 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
SUMA ASEGURADA: $12.823.500.290,50
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2024 HASTA: 31/12/2027

DETALLES

GARANTIAS OTORGADAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$12.823.500.290,50	05/03/2024	31/12/2027
DEDUCIBLE: 10.00% VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo 100 SMMLV			

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERA PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ACLARACIONES:

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peña
Reviso: Dinelson Acosta
Reviso: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CONTRATO ESTATAL

Para los efectos de los Artículos Nº 7 de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se, aprueba la garantía única, por parte del Municipio de Sincelejo, por ésta sujetarse a lo dispuesto en el respectivo contrato amparando el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONVENIO DE ASOCIACION No. : CA-001-2024
VALOR DEL CONTRATO: $256.470.005.810,79
ASUNTO: LEGALIZACION
POLIZA: 14-44-101205234 (ANEXO 0)
COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
AFIANZADO: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,
SUMA ASEGURADA: $64.117.501.452,70
VIGENCIA: DESDE: 05/03/2024 HASTA: 31/12/2030

DETALLES

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$25.647.000.581,08	05/03/2024	30/06/2028
CALIDAD DEL SEVICIO	$12.823.500.290,54	05/03/2024	30/06/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES;	$12.823.500.290,54	05/03/2024	30/06/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGLES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$12.823.500.290,54	05/03/2024	31/12/2030

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA POLIZA :

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION Nº 001-2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ACLARACIONES:

PARCIPANTES CONSORCIO – UNION TEMPORAL:

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SINCELEJO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024

YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica
Decreto de delegación 830 de 20 de noviembre 2023
Elaboró: Miriam Peñata
Revisó: Dayan Arenas
Directora Técnica Gestión Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 24 - 60 BARRIO LA PAJUELA	SINCELEJO, SUCRE	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO	NIT: 800.104.062-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SINCELEJO	SINCELEJO, SUCRE	2746556

BENEFICIARIO: 800104062 - MUNICIPIO DE SINCELEJO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	05/03/2024	31/12/2027	$12,823,500,290.50

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MANANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900072094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,905.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
			COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,059.10

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101063215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101063215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027	NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.104.062-6
MUNICIPIO DE SINCELEJO		
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 2746556
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:	

PAGUESTADO
PUNTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · SUPERMAXI · Mercafácil · Bancolombia Corbanca · éxito · Gana · Servibanca

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *392,363,976.00	$ ******25,000.00	$ **74,553,805.00	$ *******466,942,881.00	$ ***12,823,500,290.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	3,847,050,087.15
			COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700[illegible]58110

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -07 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021107(8020)11002115388744(3900)000466942881(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 11002115388874-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101083215	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	**CIUDAD:** SINCELEJO, SUCRE	**TELÉFONO:** 2746556

BENEFICIARIO:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	6,411,750,145.25	196,181,988.01	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	2,564,700,058.10	78,472,795.20	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	3,847,050,087.15	117,709,192.80	
TOTAL	100.00	12,823,500,290.50	392,363,976.02	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 97 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101083215

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNARINCON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO:	3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO	2746558
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO0010D, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001-2024, CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2024	30/06/2028	$25,647,000,581.08
CALIDAD DEL SERVICIO	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/03/2024	30/06/2028	$12,823,500,290.54
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/03/2024	31/12/2030	$12,823,500,290.54

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION PROMESAS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	900191607-3	25.00
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	900527327-0	10.00
FUNDACION LOS FLAMINGOS	900912094-5	65.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***64,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	%PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563328

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 2746568
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER

SUPERMAX

Bancolombia

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 2,474,478,828.0	$ **********0.00	$ *470,150,977.00	$ *****2,944,629,806.00	$ ***84,117,501,452.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143792	100.00	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGU	30.00	19,235,250,435.81
			COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 37 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110021153887373(3900)002944629806(96)20250305

REFERENCIA PAGO: 1100211538873-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101205234	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	03	2024	05	03	2024	00:00	31	12	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027		NIT: 901.808.210-8
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 21 - 60 BARRIO LA PAJUELA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 3043563326

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SINCELEJO		NIT: 800.104.062-6
DIRECCIÓN: SINCELEJO	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE	TELÉFONO: 2748556

ADICIONAL:

CLAUSULA DISTRIBUCION DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y LO SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS CITADAS MAS ADELANTE, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	FIRMA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	50.00	32,058,750,726.35	1,237,239,414.34	
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	20.00	12,823,500,290.54	494,895,765.74	
NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERA	30.00	19,235,250,435.81	742,343,648.60	
TOTAL	100.00	64,117,501,452.70	2,474,478,828.68	

MONEDA DE LAS ANTERIORES SUMAS: PESOS

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMAS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS; LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

CLIENTE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LINARINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101205234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MARZO de 2024

14-44-101205234

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

INFORME DE EJECUCION

POBLACION MAYORITARIA

PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) - SINCELEJO

OPERADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024

MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO DE ASOCIACION N°001-2024

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024

Con el presente informe de ejecución del convenio de asociación N° 001-2024 suscrito entre la Alcaldía de Sincelejo, Sucre y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente el proyecto: "suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo" se pretenden describir las diferentes acciones y evidencias realizadas por el operador para cumplir con su objeto contractual.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO AÑOS 2024-2027	**$256.470.005.810,79**
EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	**$53.314.514.158,40**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"	
FECHA DE CONTRATO:	04 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO ENTREGA DE SUMINISTRO:	15 de Abril de 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA	Consorcio PAE Universal 2024 – 2027
NIT	901808210-8
DIRECCION	CRA 15 #21-60 BRR LA PAJUELA
CORREO	Consorciopaeuniversal2427@gmail.com
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2027

DESCRIPCION GENERAL

El **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027** identificado con Nit Nro. 901808210-8 está conformada por la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS** Identificada con Nit: 900527327-0, la **FUNDACION FLAMINGOS** identificada con Nit: 900072094-5, y la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA** con Nit 900191607-3: las cuales cuentan con amplia experiencia en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE. A este consorcio se le adjudicó el convenio de asociación para aunar esfuerzos entre el municipio de Sincelejo y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente el proyecto: "suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en establecimientos educativos priorizados en el PAE en establecimientos Educativos oficiales del municipio Sincelejo el día 4 de marzo del 2024 y se firmó el acta de inicio el día 15 de marzo del mismo año, para la ejecución del programa de alimentación escolar a partir del día 15 de abril de 2024.

El día 10 de mayo del 2024 se realizó el Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se aprobó las solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos educativos del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027, en cuanto a los siguientes puntos:

1. Se ajustó el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecerlos dentro de los Lineamientos Técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, con el fin de optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, quedando de la siguiente forma.

HORARIO DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	JORNADA MAÑANA	6:30 a.m. a 8:00 a. m.- reducción del horario en una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	JORNADA TARDE	12:45 p.m. a 1:30 p. m.- reducción del horario en una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	ALMUERZO	10:30 a.m. a 12:00 p. m.- reducción del horario en una hora y media

2. Cambio del lugar de preparación del alimento (cocina madre) para comedores satélites, para lo cual se requirió proveer al operador de bodegas adicionales detalladas a continuación:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En cuanto a la distribución del Complemento modalidad transportada calientes, en las plantas de producción se realizó la preparación de 16 sedes Educativas en sus diferentes jornadas, de acuerdo a la distribución del Simat y se preparará como ración de Emergencia los Complementos Jornada mañana/Jornada tarde de la Institución educativa Madre Amalia.

3. Teniendo en cuenta los 2 puntos anteriores fue necesario modificar el número de manipuladoras y dinamizadoras asignadas, y ya que la Entidad Territorial es autónoma en establecer en número necesario de operarias con que debe contar el programa PAE, se establecieron las siguientes tablas para determinar el número de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso, los cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas por cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N° 1. Número de manipuladoras y/o dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, preparado en Sitio - PAE Regular y PAE Indígena.

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 75 RACIONES	1
2	DE 76 A 150 RACIONES	2
3	DE 151 A 250 RACIONES	3
4	DE 251 A 350 RACIONES	4
5	DE 351 A 450 RACIONES	5
6	DE 451 A 550 RACIONES	6
7	DE 551 A 650 RACIONES	7
8	DE 651 A 750 RACIONES	8

9	DE 751 A 850 RACIONES	9
10	DE 851 A 950 RACIONES	10
11	DE 951 A 1050 RACIONES	11
12	DE 1051 A 1150 RACIONES	12
13	DE 1151 A 1250 RACIONES	13
14	DE 1251 A 1350 RACIONES	14
15	DE 1351 A 1450 RACIONES	15
16	DE 1451 A 1550 RACIONES	16
17	DE 1551 A 1650 RACIONES	17
18	DE 1651 A 1750 RACIONES	18
19	DE 1751 A 1850 RACIONES	19

Tabla N° 2. Numero de manipuladoras y/o dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, preparado en Sitio y/o CCT Planta de Producción o Cocina madre (CDP)- PAE Regular y PAE Indígena.

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 75 RACIONES	1
2	DE 76 A 150 RACIONES	2
3	DE 151 A 250 RACIONES	3
4	DE 276 A 4000 RACIONES	4
5	DE 401 A 525 RACIONES	5
6	DE 526 A 650 RACIONES	6
7	DE 651 A 775 RACIONES	7
8	DE 776 A 900 RACIONES	8
9	DE 901 A 1025 RACIONES	9
10	DE 1026 A 1150 RACIONES	10

Tabla N° 3. Numero de manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana/ Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción PAE Regular

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 200 RACIONES	1
2	DE 201 A 400 RACIONES	2

3	DE 401 A 600 RACIONES	3
4	DE 601 A 800 RACIONES	4
5	DE 801 A 1000 RACIONES	5
6	DE 1001 A 1200 RACIONES	6

4. En cuanto al personal nuevo adicional se aprobó y requirió 2 Coordinadores para las plantas de producción, 2 jefes de plantas de producción, 18 auxiliares de bodega y 30 auxiliares de Bodega para el lavado de menaje.

Nota: estas modificaciones fueron aprobadas en la plataforma SECOP el día 6 de junio de 2024, por lo cual se empezó a ejecutar por el operador a partir del día 7 de junio de 2024.

El **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, para dar cumplimento de las clausulas establecidas en el marco del contrato del programa de alimentación escolar desarrollo las siguientes actividades en el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por cada una de las obligaciones establecidas, las cuales describiremos a continuación:

1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin.

El operador antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar presento a la Entidad territorial todos los documentos necesarios para garantizar la legalización del contrato. Entiéndanse estos documentos como las pólizas, la aprobación de las pólizas, el acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y demás que se requieran.
Anexo 1. Garantías del contrato.

2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026.

El operador presento un soporte financiero que garantizaba el cumplimiento económico de la contrapartida al momento del cierre del proceso competitivo 001-2024.

El aporte de contrapartida en el año 2024 correspondiente a la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(3.089.785.949,00)** fue entregada de forma escalonada y de acuerdo a los requerido en la oferta económica presentada por el operador y avalada por la ETC. Durante este periodo se entregaron las actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal y destinado para los comedores Escolares oficiales del municipio de Sincelejo cofinanciación PAE vigencia 2024, las actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo para los Comedores Escolares cofinanciación PAE 2024 y la factura del menaje y equipos ofertados como contrapartida del proyecto PAE vigencia 2024.

Anexo 2. Actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal.

Anexo 3. Actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo.

Anexo 4. Factura de menajes y equipos.

3. Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 realizo todas las actividades y compromisos adquiridos en la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan. Del mismo modo cumplió con las obligaciones establecidas en el anexo técnico descritas a continuación:

1. CICLO DE MENU

f) El operador debe garantizar que en cada servicio se encuentren y se utilicen las cantidades de materia prima mínimas correspondientes al cálculo de las minutas aprobadas, multiplicadas por el número de servicios autorizados y tipo de menú, lo cual debe corresponder a lo registrado en la remisión y estará a disposición de la supervisión para su verificación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador en cada unidad de servicio entrego las remisiones de despacho de materia prima correspondientes al cálculo de las minutas aprobadas, multiplicadas por el número de servicios autorizados y tipo de menú. En cada comedor escolar se deja una copia de la remisión de despacho de materia prima, para que la supervisión, un delegado de la Institución Educativa o cualquier ente de control puedan realizar la verificación correspondiente.

Anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria.

g) si durante la ejecución se identifica una o más preparaciones que por sus características organolépticas no sean aceptadas por parte de los estudiantes (bajo consumo, alto desperdicio, observación directa de la SEM, observación directa del operador, o, seguimiento de la Institución Educativa, quejas de la comunidad Educativa), se debe reformular o suspender de manera definitiva dicha preparación. La fecha de cambio de la preparación se definirá en mesa técnica nutricional.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron rechazos por parte de los estudiantes ((bajo consumo, alto desperdicio, observación directa de la SEM, observación directa del operador, o, seguimiento de la Institución Educativa, quejas de la comunidad Educativa) identificados por el operador en las visitas de verificación efectuadas por su equipo técnico de supervisión.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

h) El cálculo de la compra de los alimentos debe determinarse con base en el peso bruto mediante el factor de corrección de parte comestible de los alimentos definidos en la tabla de composición de alimentos y el porcentaje de perdida según el tipo de alimentos (por factores como el transporte, almacenamiento, producción,

entre otros) y para procesos de supervisión se empleara el peso neto, bruto y servido.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 entrego todos los alimentos necesarios para la realización de los complementos alimentarios de acuerdo a las tablas nutricionales suministradas por la ETC (insumos técnicos donde se establece el peso neto, bruto y servido de cada alimento). Esta información se puede verificar con las remisiones de alimentos suministradas por el operador.

Ver anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria.

i) con el fin de garantizar los gramajes y la buena presentación de los alimentos en el momento del emplatado, se debe contar con el plato muestra por el tipo de nivel escolar, emplear los utensilios específicos para el servido de los alimentos, evitar la mezcla de estos, organizándolos de forma que se vean atractivos, así como la adecuada cantidad según lo establecido en la estandarización de la receta de la preparación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 en las Instituciones Educativas entrego a satisfacción los alimentos con buena presentación al momento del emplatado y en los gramajes adecuados empleando los utensilios específicos para el servido de los alimentos, evitando la mezcla de estos, organizándolos de forma que se vieran atractivos, así como en la adecuada cantidad según lo establecido en la estandarización de la receta de la preparación. El operador constato el cumplimiento de esta obligación contractual en sus visitas de supervisión, donde verifico estandarización de plato servido y verificación organoléptica del complemento emplatado.

Ver anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

GESTION TECNICA Y DE CALIDAD

a) El operador efectuara seguimiento y registro diarios de los complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ETC, en los formatos diseñados por la UAPA; los cuales serán entregado a la supervisión, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregados a la

supervisión, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregados donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador en cada Comedor Escolar entregó las planillas de registro y control diario de asistencia para poder efectuar el seguimiento y registro diarios de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ETC, en los formatos diseñados por la UAPA. Una vez realizado el consolidado mensual de raciones entregadas, estas fueron entregados a la supervisión junto con las planillas de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciadas.

Anexo 7. Planillas de registro y control diario de asistencia zona mayoritaria.
Anexo 8. Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas zona mayoritaria.

b) brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador brindo atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados a grupos étnicos implementado una minuta diferencial a este tipo de población tanto en el complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde como en el complemento alimentario almuerzo.

Anexo 9. Ciclo de menús población indígena.

c) Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UAPA y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se realizó 1 comité con el equipo de supervisión de la secretaria de educación con el fin de informar el avance operativo, administrativo y financiero del contrato.

Anexo 10. Acta de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

ADMINISTRATIVO

d) Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado; realizarlo además para la bodega, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial la Resolución N.° 2674 del 2013 y la Resolución N.° 18858 de 2018.

Esta obligación contractual fue cumplida durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por parte del operador señalizando con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar y las áreas de bodega, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial la Resolución Nº 2674 del 2013.

Anexo 11. Evidencia fotográfica de los avisos BPM y demarcación de áreas zona mayoritaria.

e) Participar en las reuniones en las que se les convoque; atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad territorial y/o de la UAPA, y supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

Esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 fue cumplida por el operador, ya que en las visitas efectuadas por parte del equipo técnico de supervisión del programa PAE de la secretaria de educación, la jefa de bodega atendió las visitas correspondientes.

Anexo 12. Actas de visita a la bodega por parte del equipo técnico de la secretaria de educación municipal.

f) Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UAPA.

Esta obligación contractual fue cumplida por el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, apoyando los programas y actividades de hábitos de alimentación saludable implementadas por la secretaria de educación de la entidad territorial. Se realizaron charlas en las instituciones para fomentar los hábitos de vida saludables a los diferentes actores del programa PAE.

Anexo 13. Acta de capacitación hábitos de vida saludable zona mayoritaria.

Anexo 14. Evidencias fotográficas capacitación hábitos de vida saludable zona mayoritaria.

g) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, la supervisión, UAPA, y demás actores que participan en el PAE.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron requerimientos por parte de los entes de control, la supervisión, UAPA, y demás actores que participan en el PAE.

h) Entregar a cada institución educativa los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación suministrado por el programa PAE.

Esta obligación contractual fue cumplida durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por parte del operador entregando en cada institución educativa los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación suministrado por el programa PAE (formato de registro y control diario de asistencia, formato de remisión de complementos alimentarios, formato menú, listas de intercambio y guías de preparación).

Anexo 15. Acta de entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona mayoritaria.

Anexo 16. Evidencia fotográfica de la entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona mayoritaria.

i) El operador deberá publicar en el área social del comedor escolar, en un lugar visible a la comunidad educativa, la ficha técnica de información del PAE en cada sede educativa beneficiaria de ración preparada en sitio y comida caliente transportada, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Nº 0335 de 2021 de la UAPA y la Resolución Nº 18858 de 2018 del MEN, de conformidad con lo establecido por la ETC y el anexo de participación ciudadana.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se cumplió esta obligación contractual ubicando en todos los comedores escolares la ficha técnica con toda la información del PAE, el cual cumple con las especificaciones de diseño definidas por la UAPA y por la ETC, y contiene la identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, numero de cupos asignados conforme al tipo de complemento alimentario, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, numero de contrato o convenio, nombre o razón social del operador y canales de atención al ciudadano.

j) Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar, los canales de atención al ciudadano.

El CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 cumplió con esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, ya que dentro de la información que contiene la ficha técnica del PAE, se encuentran los canales de atención al ciudadano.

Anexo 17. Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del PAE.

k) El ciclo de menús aprobado debe publicarse en cada una de las sedes educativas, en un lugar visible (área social del comedor escolar) para toda la comunidad Educativa, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica. La información debe estar publicada en un tamaño mínimo de hoja de 60x45 cm, en donde contenga la información de los 20 menús legibles, uno para cada tiempo de comida. Así mismo la lista de intercambio, que haya sido autorizados por la entidad territorial, los cuales deben ser elaborados en material resistente y lavables.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se cumplió esta obligación contractual ubicando en todos los comedores escolares los ciclos de menús y las listas de intercambio diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial, de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del Anexo técnico ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE.

Anexo 18. Evidencia fotográfica del ciclo de menús población mayoritaria y listas de intercambio.

l) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE y a las que sea convocado; asistiendo personalmente o mediante delegado, debiendo ser citado con anticipación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, participó activamente en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que convocado.

Anexo 19. Actas de Comités CAE.

Ver anexo 10. Acta de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

m) Presentar un plan de mejoramiento que se derive de los reportes inmediatos y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas técnicas a los comedores escolares y bodegas, realizadas por el equipo PAE de apoyo a la supervisión, el cual tendrá un término de dos (2) días hábiles para subsanar y entregar respuesta a los hallazgos encontrados. En caso, de no cumplir con este plazo, por cada día hábil de retraso se aplicará un descuento del 5% sobre el total de las raciones entregadas durante el día de la visita en la unidad de servicio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, presentó un plan de mejoramiento derivado de los requerimientos que se generaron como resultado de las visitas técnicas a los comedores escolares y bodegas, realizadas por el equipo técnico PAE de apoyo a la supervisión, el cual fue entregado dentro de los plazos establecidos.

Anexo 20. Plan de mejora.

n) Los planes de mejoramiento y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas técnicas de campo realizadas por el equipo PAE, deben ser entregados a la supervisión. Estos deben entregarse de forma magnética y física, debidamente organizada y foliada.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027 radicó de forma física a la oficina del PAE de la secretaria de educación las respuestas a los requerimientos derivadas de los requerimientos generados como resultado de las visitas a campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría.

Ver anexo 20. Plan de mejora.

ñ) El operador deberá publicar, en un lugar visible para toda la Comunidad Educativa, el horario de atención de cada tiempo de comida en cada una de las sedes educativas.

El CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 cumplió con esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, ya que dentro de la información que contiene la ficha técnica del PAE, se encuentran los canales de atención al ciudadano.

Ver anexo 17. Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del PAE.

o) El operador en cada comedor escolar, debe disponer de un lugar que garantice la seguridad y custodia del equipo de medición utilizado para el control de gramaje.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, garantizo la seguridad y custodia del equipo de medición utilizado para el control de gramaje, ya que la indicación por parte del operador en concertación con los docentes es que dichos equipos reposen en las oficinas del

coordinador y/o rector de las Instituciones Educativas mientras no se esté haciendo uso de estos para salvaguardar su debido cuidado y custodia.
Anexo 21. Evidencia fotográfica de la disposición de los equipos de medición.

p) El operador debe asistir y participar en el Comité Técnico Municipal PAE, cada vez que sea convocado por la SEM.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, asistió y participo a todos los Comités Técnicos Municipales PAE, a los que fue convocados por la Secretaria de Educación Municipal.
Ver Anexo 10. Actas de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

q) El operador dará cumplimiento a los aspectos acordados en los Comités Técnicos Municipales PAE y en las mesas técnicas de seguimiento que se desarrollen con la SEM y con acompañamiento de la supervisión, los cuales serán verificados por esta última.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027 cumplió con todos los aspectos acordados en los Comités Técnicos Municipales PAE y en las mesas técnicas de seguimiento que se desarrollen con la SEM, acompañado del equipo de la supervisión de la ETC.

Ver Anexo 10. Actas de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

r) El operador deberá atender las indicaciones o requerimientos escritos que haga la SEM y la supervisión, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la indicación o requerimiento, sin perjuicio del carácter urgente de estos, así mismo, el operador podrá solicitar a la supervisión prórrogas de las cuales deberá remitir copia a la SEM.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027 presentó un plan de mejoramiento derivado de los requerimientos generados como resultado de las visitas a campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría.

Ver Anexo 20. Plan de mejora.

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

a) Informar por escrito de manera inmediata a la SEM, a la supervisión PAE y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N.º 335 de 2021 y la Resolución Nº 18858 de 2018, con el fin de que la ETC realice las gestiones respectivas.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, en el Consorcio PAE Universal 2024-2027, no se detectaron deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidieran el adecuado funcionamiento del programa, distintas a las informadas durante el periodo del 15 al 30 de abril del 2024.

Anexo 22. Solicitud de gestión de mejoramiento de infraestructura y menaje periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre del 2024 zona mayoritaria.

b) Durante la ejecución, el operador velará por el buen estado de la infraestructura, garantizando el correcto uso y cuidado de esta, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Los daños ocasionados por el uso incorrecto o prácticas inadecuadas de operación y/o limpieza de dichas áreas, serán asumidos por el operador sin que se genere ningún costo adicional a la SEM. Los daños en la infraestructura producidos por causas ajenas a la operación serán asumidos por la institución educativa, el operador debe notificar a la supervisión, con copia al establecimiento educativo, mediante correo electrónico, para su evaluación y gestión.

Para el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, velo por el buen estado de la infraestructura, garantizando el correcto uso y cuidado de esta, así mismo, la ETC verifico en el periodo en mención, que no se ocasionaron daños por el uso incorrecto o practicas inadecuadas de operación y/o limpieza de dichas áreas, o producidos por causas ajenas a la operación.

c) Todas las áreas de producción del comedor escolar deben estar limpias y desinfectadas de acuerdo con los protocolos establecidos en el programa de limpieza y desinfección aprobado al operador.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, a través de su equipo de supervisión técnica verifico que las jornadas de limpieza y desinfección se realizaron de manera adecuada siguiendo los protocolos establecidos en el programa de limpieza y desinfección que se encuentra en el marco del plan de saneamiento.

Anexo 23. Actas de verificación de limpieza y desinfección.

Anexo 24. Evidencia fotográfica de las jornadas de limpieza y desinfección.

d) La composición química de los productos utilizados para las actividades de limpieza y desinfección, deben ser de sustancias permitidas en la industria de alimentos, procurando que estos sean amigables con el medio ambiente.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, a través de su equipo de supervisión técnica verifico que la composición química de los productos utilizados para las actividades de jornadas de limpieza y desinfección, fueran sustancias permitidas en la industria de alimentos y amigables con el medio ambiente.

Ver anexo 23. Actas de verificación de limpieza y desinfección.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

a) El operador realizará el mantenimiento correctivo de los equipos cuando exista la necesidad por daño o falla del mismo, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. El operador no realizará mantenimiento correctivo a los equipos nuevos adquiridos por la operación, que cuentan con garantía vigente de compra. Los daños ocasionados por el uso incorrecto o prácticas inadecuadas de operación y/o limpieza, serán asumidos por el operador sin que se genere ningún costo adicional a la SEM, garantizando el uso de repuestos validados por el fabricante, previa autorización de la Entidad. Lo anterior, favorecerá su sostenibilidad y uso para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de Preparado en Sitio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador efectuó los mantenimientos correctivos de acuerdo a las solicitudes presentadas por Comedores Escolares y verificados por la supervisión de la ETC.

Anexo 25. Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Anexo 26. Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Anexo 27. Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos.

b) El operador deberá presentar a la supervisión con una frecuencia de entrega mensual (mes vencido) los soportes de ejecución de los mantenimientos correctivos para su verificación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador presento la supervisión de la ETC los soportes de ejecución de mantenimientos correctivos de acuerdo a las solicitudes presentadas por Comedores Escolares.

Ver anexo 25. Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Ver anexo 26. Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Ver anexo 27. Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos.

c) Para el caso de los equipos que hayan cumplido su vida útil, el operador notificará con oportunidad a la SEM, para la gestión en el proceso de reposición.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador notifico a SEM la entrega equipos requeridos en algunas instituciones educativas priorizadas de conformidad con la necesidad.

Anexo 28. Oficio notificación de reposición de equipos.

d) En los casos en los que se realicen intervenciones de infraestructura en comedores escolares por parte de la institución educativa o la administración municipal, el operador deberá disponer de la logística para la desconexión, reubicación, reconexión y puesta a punto de los equipos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, no se efectuaron intervenciones de infraestructura en comedores escolares por parte de la institución educativa o la administración municipal, por lo cual no se requirió de logística para la desconexión, reubicación, reconexión y puesta a punto de los equipos por parte del Consorcio PAE Universal 2024-2027.

e) Cuando se requiera el traslado de equipos en custodia del operador, de un comedor a otro, el operador, previa autorización de la SEM, deberá garantizar la operación logística para la desconexión, cargue, transporte, descargue, conexión y calibración de estos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, no se requirió el traslado de equipos en custodia del asociado, de un comedor a otro, por lo cual no se hizo necesario de logística para la desconexión, cargue, transporte, descargue, conexión y calibración de estos por parte del Consorcio PAE Universal 2024-2027.

PERSONAL MANIPULADOR Y DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

a) En cuanto al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, el operador debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.º 2674 de 2013, Resolución N.º 335 de 2021, Resolución N.º 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para el transporte, almacenamiento y entrega de los Complementos en los establecimientos educativos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N.º 2674 de 2013, Resolución N.º 335 de 2021, Resolución N.º 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, transporto, almaceno y entrego los Complementos en los establecimientos educativos de forma adecuada según lo dispuesto y requerido por todas las normas antes mencionadas de tal manera que realizaron una estricta limpieza e higiene personal, cumpliendo además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo, donde se evidenció un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salían y regresaban al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que podía representar un riesgo de contaminación para el alimento; actividad que fue verificada por el equipo de supervisión técnico del operador, durante las visitas de verificación a la prestación de servicio.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

Anexo 29. Actas de entrega de soportes de dotación personal nueva población mayoritaria.

b) El personal que realice actividades de manipulación de alimentos debe, tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, minuta patrón, guías de preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa; igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. La supervisión verificará durante la ejecución el plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 2674 de 2013 CAPÍTULO III. Personal manipulador de alimentos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió con la ejecución del Plan capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos en cada comedor escolar, realizando la capacitación correspondiente de acuerdo al plan de capacitación el día 24 de agosto. Los soportes de dicha capacitación se encuentran en cada AZ dispuesta en el Comedor Escolar de cada Institución Educativa.

Anexo 30. Registro del Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos.

Anexo 31. Evidencia fotográfica de las capacitaciones del personal manipulador de alimentos.

c) Garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos según la Resolución Nº 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales específicas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica). El operador debe tomar las medidas correspondientes para que al personal

manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. Adicionalmente, la citada resolución establece que: "Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador."

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizó que, se practicaran exámenes médicos al personal manipulador de alimentos y posteriormente un reconocimiento médico a todo el personal a fin de garantizar la aptitud del trabajador para el cargo, certificados que hace parte de la hoja de vida de cada manipulador de alimento o dinamizador auxiliar de alimentos; documentación que reposa en las AZ de cada comedor escolar y en la sede administrativa del Consorcio.

Anexo 32. Certificados médicos de aptitud laboral de las manipuladoras de alimentos nuevas.

d) El personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el operador y los requisitos definidos en la normatividad vigente para la manipulación del producto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizo que el personal manipulador de alimentos cumpliera con los protocolos de bioseguridad establecidos según la normatividad vigente, evaluando en cada visita de supervisión el uso adecuado de los elementos de bioseguridad entregados por el operador.

Anexo 33. Remisiones de aseo del periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024

Anexo 34. Evidencia fotográfica de entrega de aseo en los Comedores Escolares.

Anexo 35. Registro fotográfico uso adecuado de los elementos de bioseguridad.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

e) El operador se compromete a que en caso de que un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad del complemento, sea reubicado en una labor en la que no tenga contacto con el mismo, mientras se resuelva su cuadro sintomático.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron cuadros sintomáticos en ningún trabajador que pusieran en riesgo la inocuidad del complemento.

f) El personal transportador deberá cumplir con las condiciones sanitarias generales para la actividad de transporte de alimentos establecidos en la Resolución Nº 2674 de 2013.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizo que el personal transportados cumpliera con las condiciones generales para la actividad del transporte de alimentos establecidos en la Resolución N° 2674 de 2013.

Anexo 36. Registro fotográfico dotación del personal transportador de alimentos.

g) Cuando se requiera cambio del personal durante la ejecución del PAE, el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron modificaciones en el personal durante la ejecución del PAE.

h) En caso de que algún manipulador y/o dinamizador auxiliar de alimentos presente una enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos, el operador deberá tomar las medidas necesarias a fin de garantizar lo establecido en la Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, no efectuó reemplazo del personal manipulador de alimentos, toda vez que, el estado de salud de estos fue satisfactorio y no representó riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

i) El operador debe garantizar que su personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos contratado por este cuente con la dotación establecida en la Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador suministro a sus manipuladoras de alimentos contratadas para efecto del presente convenio la dotación establecida en la Resolución N° 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Las actas de entrega del personal manipulador fueron entregadas en los anteriores informes técnicos de acuerdo al periodo en que fueron vinculados: Para efectos del presente informe se entregan los soportes del personal nuevo vinculado al Consorcio.

Ver anexo 29. Actas de entrega de soportes de dotación personal nueva población mayoritaria.

Anexo 37. Registro fotográfico del personal manipulador de alimentos con su dotación.

j) El operador debe aplicar las medidas necesarias, que permitan garantizar que su personal cumpla con la reglamentación en cuanto al uso adecuado de la dotación, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. La supervisión realizará la verificación y seguimiento.

El Consorcio PAE Universal 2024-2027 durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 garantizó que el personal manipulador y dinamizador de alimentos cumpla con la reglamentación en cuanto al uso adecuado de la dotación, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese

representar un riesgo de contaminación para el alimento; esta actividad fue verificada en cada una de las vistas de supervisión realizadas por el operador.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

Anexo 38. Registro fotográfico avisos BPM alusivos al lavado de manos.

k) Garantizar el número del personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos para la operación del PAE, de acuerdo con lo establecido por la ETC. La modificación que plantee y realice el operador debe estar soportada en un análisis de tiempos y movimientos y ser presentada a la ETC para la aprobación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizo el número adecuado de manipuladoras de acuerdo a la tabla de distribución presentada por la ETC para garantizar el buen funcionamiento del programa. Durante sus visitas de supervisión corroboro el cumplimiento laboral de las manipuladoras para garantizar esta obligación contractual.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria.

l) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico del personal empleado para la manipulación de los alimentos, así como el personal de bodega (s), transportador y demás empleados que participen de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito; una copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador mantuvo en la sede administrativa una carpeta en físico del personal empleado para la manipulación de los alimentos, así como el personal de bodega (s), transportador y demás empleados que participen de las diferentes etapas del Programa, la cual contiene los documentos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito; de igual forma se mantuvo una copia de estos documentos en cada institución educativa donde desarrollen sus actividades.

Anexo 39. Acta entrega de carpetas en físico con la información del personal manipulador de alimentos en cada comedor.

Anexo 40. Evidencia fotográfica del acta de entrega de carpetas.

4. Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes.

Antes del inicio de la operación del programa el operador suscribió oportunamente el convenio y su respectiva acta de inicio. De igual forma presento el informe requerido por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE para efectos de legalización de la presente cuenta en los términos y formatos establecidos por esta.

Ver anexo 1. Garantías del contrato.

5. Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 atendió todas las observaciones que realizo la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma.

6. Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares el asociado contará con una metodología de operación, la cual deberá ser presentada en el primer Comité Técnico Coordinador y se aprobará por la SED. La metodología debe ser extensiva a modalidades transitorias que se definan en caso en que sea requerido.

Previo al inicio de la operación se realizó el Primer Comité Técnico Municipal PAE, en la secretaria de educación; durante el cual el Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, presentó la metodología de operación para la ejecución del Programa de Alimentación escolar PAE, en el municipio de Sincelejo.

7. Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Asociado

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, realizó entrega a la supervisión, de los planes de mejoramiento y/o requerimientos que se generaron como resultado de las visitas técnicas de campo realizadas por el equipo Técnico PAE de la ETC. **Ver anexo 21. Plan de mejora.**

8. Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se requiera.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 presento las novedades de ingreso del personal manipulador alimentos, las cuales se pueden verificar en los contratos anexados.
Del mismo cancelo todas las obligaciones asociadas al cumplimiento de Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral.
Anexo 41. Contratos del personal manipulador de alimentos nuevo.
Anexo 42. Soportes de pago de nómina del personal
Anexo 43. Soportes del pago de seguridad social.

9. Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron novedades en materia de servicios públicos en los comedores escolares.

10.Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado funcionamiento de la operación.

El operador para la entrega del complemento utilizo todas las herramientas tecnológicas (remisiones de alimentos) y logísticas (vehículos para el transporte de alimento y bodega de almacenamiento de alimentos) acordes a la Resolución 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (PAE).

Anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria.

Anexo 44. Contratos y soportes de transporte.

Anexo 45. Contratos y documentos de la bodega.

11. Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso competitivo que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió con todos los compromisos que le otorgaron puntaje en la adjudicación del convenio de asociación 001-2024.

Anexo 46. Registros aplicabilidad del plan de saneamiento.

Anexo 47. Registros aplicabilidad del plan de calidad.

Anexo 48. Registros aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo.

Previo al inicio de la operación se realizó el Primer Comité Técnico Municipal PAE, en la secretaria de educación; durante el cual el Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, presentó el Plan de Contingencia diseñado para la ejecución del Programa de Alimentación escolar PAE, en el municipio de Sincelejo; el cual contempla las situaciones o condiciones sobre las cuales, estas deben aplicarse.

13. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que

haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador pago de forma oportuna los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vinculado en la ejecución del convenio.

Estos pagos son verificados con los soportes de nómina y pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ver anexo 42. Soportes de pago de nómina del personal
Ver anexo 43. Soportes del pago de seguridad social.

14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM cumpliendo la Ley General de Archivo.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador entrego todos los documentos en medio físico y magnético, que le fueron solicitados para la ejecución del convenio.

De igual forma todos los archivos y soportes financieros y técnicos del operador se encuentran en la oficina administrativa del consorcio.

15. Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador utilizo de manera racional los servicios disponibles para la materialización del objeto contractual del convenio. En el caso del manejo de los residuos sólidos dentro del plan de saneamiento se estableció el procedimiento adecuado para el manejo de los residuos tanto en la bodega como en los Comedores Escolares.
Ver anexo 46. registros aplicabilidad del plan de saneamiento

16. Entregar los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 entrego los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.
Ver anexo 8. Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas.

17. Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador no entrego los soportes de contrapartida, ya que la legalización de estos se encuentra en proceso de verificación del equipo de supervisión de la SEM.

18. Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador

entrego las cantidades diarias sujetas a la dinámica PAE, las cuales se pueden verificar con las remisiones de entrega de alimentos semanales que entrega el operador en cada uno de los Comedores Escolares del programa.
Ver anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria.

19. Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SEM para la ejecución del convenio, responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por su uso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador hizo correcto uso de los elementos y áreas que le entrego la SEM para la ejecución del convenio.

20. En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron daños en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor.

21. El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 compro a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor

total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos.

22. Facilitar la labor de la supervisión y/o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

El Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, facilitó la labor de la supervisión de la ETC, a través de la entrega de los insumos técnicos requeridos para ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, solicitud efectuada mediante el primer Comité Técnico Municipal PAE.

23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió de buena fe todas las cláusulas contractuales dispuestas en el convenio de asociación 001-2024 firmado con la alcaldía del municipio de Sincelejo.

24. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador realizo todos los pagos correspondientes con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en virtud del contrato de asociación 001-2024.
Ver anexo 43. Soportes del pago de seguridad social.

25. Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador ejecuto los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio como consta en los soportes financieros presentados por el operador para la radicación del presente informe.
Anexo 49. Pago de facturas de alimentos.
Anexo 50. Pago de gastos administrativos.
Anexo 51. Pago de imprevistos.

26. Suministrar talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen

desarrollo del proyecto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador suministro el talento humano y el recurso físico idóneo de acuerdo a los requisitos exigidos en el anexo técnico del presente contrato, hojas de vida que fueron suministrados durante el periodo del 15 de julio al 30 de julio y durante el periodo del 1 de agosto al 30 de agosto de 2024.

27. Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador suministro todos los materiales, implementos y elementos necesarios para desarrollar el objeto contractual del convenio de asociación suscrito por el consorcio. Entiéndase estos suministros como las remisiones de entrega de alimentos, las remisiones de entrega de elementos de aseo, entrega de pipetas de gas, servicios de gas natural, entre otros elementos básicos para poner en marcha dicho proyecto.

Anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria.

Ver anexo 50. Pago de gastos administrativos.
Ver anexo 51. Pago de imprevistos.

28. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron requerimientos realizados por los entes de control, interventoría y supervisión.

29. Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados de este.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador mantuvo constante comunicación con los diferentes actores involucrados en el programa a través de los canales de comunicación de atención del PAE.

30. Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar

o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.

El operador se inscribió en la rueda de negocios de la Secretaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en el mes de mayo, tiempo en el que informo a la entidad correspondiente la adquisición local de los alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales.
Sin embargo, aun cuando no se informará se cumplió con esta obligación.

31. El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 pago contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se realizó en efectivo y el proveedor entrego paz y salvo del pago respectivo.
Ver anexo 49. Pago de facturas de alimentos.

32. El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se garantizó que durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal cumplió con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021.
Anexo 53. Certificación población indígena.

33. EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador contrato más de un 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo a lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.

Anexo 54. Certificación del 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios contratados como manipuladoras y/o dinamizadoras de alimentos.

34. El asociado deberá entregar a la alcaldía del municipio de Sincelejo la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, con el fin de que el municipio pueda cumplir con su obligación de publicación en el SECOP ii de esa información en la etapa de ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 no subcontrato con ninguna entidad para desarrollar el programa.

35. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez llegue su finalización.

Una vez se finalice el convenio el operador realizara el tramite respectivo para la liquidación del mismo.

Atentamente

HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C 1.102.860.397
R.L CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1	Garantías del contrato
Anexo 2	Actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal.
Anexo 3	Actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo.
Anexo 4	Factura de menajes y equipos.
Anexo 5	Remisiones de despacho de materia prima zona mayoritaria
Anexo 6	Actas de verificación de comedores escolares zona mayoritaria
Anexo 7	Planillas de registro y control diario de asistencia zona mayoritaria
Anexo 8	Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas zona mayoritaria
Anexo 9	Ciclo de menús población indígena
Anexo 10	Acta de reunión de comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024
Anexo 11	Evidencia fotográfica de los avisos BPM y demarcación de áreas zona mayoritaria
Anexo 12	Actas de visita a la bodega por parte del equipo técnico de la secretaria de educación municipal
Anexo 13	Acta de capacitación hábitos de vida saludable zona mayoritaria
Anexo 14	Evidencias fotográficas capacitación hábitos de vida saludable zona mayoritaria
Anexo 15	Acta de entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona mayoritaria
Anexo 16	Evidencia fotográfica de la entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona mayoritaria
Anexo 17	Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del

	PAE
Anexo 18	Evidencia fotográfica del ciclo de menús población mayoritaria y listas de intercambio
Anexo 19	Actas de comité CAE
Anexo 20	Plan de mejora
Anexo 21	Evidencia fotográfica de la disposición de los equipos de medición.
Anexo 22	Solicitud de gestión de mejoramiento de infraestructura y menaje periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 zona mayoritaria
Anexo 23	Actas de verificación de limpieza y desinfección
Anexo 24	Evidencia fotográfica de las jornadas de limpieza y desinfección
Anexo 25	Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
Anexo 26	Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
Anexo 27	Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos
Anexo 28	Oficio notificación de reposición de equipos
Anexo 29	Actas de entrega de soportes de dotación personal nuevo población mayoritaria
Anexo 30	Registros del plan de capacitación del personal manipulador de alimentos.
Anexo 31	Evidencia fotográfica de las capacitaciones del personal manipulador de alimentos
Anexo 32	Certificados médicos de aptitud laboral de las manipuladoras de alimentos nuevas.
Anexo 33	Remisiones de aseo del periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024
Anexo 34	Evidencia fotográfica de entrega de aseo en los Comedores

	Escolares
Anexo 35	Registro fotográfico uso adecuado de los elementos de bioseguridad
Anexo 36	Registro fotográfico dotación del personal transportador de alimentos
Anexo 37	Registro fotográfico del personal manipulador de alimentos con su dotación
Anexo 38	Registro fotográfico avisos BPM alusivos al lavado de manos
Anexo 39	Acta entrega de carpetas en físico con la información del personal manipulador de alimentos en cada comedor
Anexo 40	Evidencia fotográfica del acta de entrega de carpetas
Anexo 41	Contratos del personal manipulador de alimentos nuevo
Anexo 42	Soportes de pago de nómina del personal
Anexo 43	Soportes del pago de seguridad social
Anexo 44	Contratos y soportes de transporte
Anexo 45	Contratos y documentos de la bodega
Anexo 46	Registros aplicabilidad del plan de saneamiento
Anexo 47	Registros aplicabilidad del plan de calidad
Anexo 48	Registros aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Anexo 49	Pago de facturas de alimentos
Anexo 50	Pago de gastos administrativos
Anexo 51	Pago de imprevistos
Anexo 52	Certificación población indígena
Anexo 53	Certificación del 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios contratados como manipuladoras y/o dinamizadoras de alimentos

INFORME DE EJECUCION
POBLACION INDIGENA

PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) - SINCELEJO

OPERADOR: CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024

MODIFICATORIO N° 1 CONVENIO DE ASOCIACION N°001-2024

SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

CONVENIO DE ASOCIACION N° 001-2024

Con el presente informe de ejecución del convenio de asociación N° 001-2024 suscrito entre la Alcaldía de Sincelejo, Sucre y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente el proyecto: "suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo" se pretenden describir las diferentes acciones y evidencias realizadas por el operador para cumplir con su objeto contractual.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO AÑOS 2024-2027	**$256.470.005.810,79**
EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	**$53.314.514.158,40**
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"	
FECHA DE CONTRATO:	04 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO ENTREGA DE SUMINISTRO:	15 de Abril de 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA	Consorcio PAE Universal 2024 – 2027
NIT	901808210-8
DIRECCION	CRA 15 #21-60 BRR LA PAJUELA
CORREO	Consorciopaeuniversal2427@gmail.com
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2027

DESCRIPCION GENERAL

El **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027** identificado con Nit Nro. 901808210-8 está conformada por la **FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS** Identificada con Nit: 900527327-0, la **FUNDACION FLAMINGOS** identificada con Nit: 900072094-5, y la **FUNDACION PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA** con Nit 900191607-3: las cuales cuentan con amplia experiencia en la ejecución de programas de alimentación escolar PAE. A este consorcio se le adjudicó el convenio de asociación para aunar esfuerzos entre el municipio de Sincelejo y una entidad privada sin ánimo de lucro, para desarrollar conjuntamente el proyecto: "suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en el PAE en establecimientos educativos priorizados en el PAE en establecimientos Educativos oficiales del municipio Sincelejo el día 4 de marzo del 2024 y se firmó el acta de inicio el día 15 de marzo del mismo año, para la ejecución del programa de alimentación escolar a partir del día 15 de abril de 2024.

El día 10 de mayo del 2024 se realizó el Comité Extraordinario y Ampliado Territorial de Planeación y Seguimiento de Alimentación Escolar del municipio de Sincelejo, vigencia 2024, donde se aprobó las solicitudes de los rectores y directores de los establecimientos educativos del municipio de Sincelejo y del Asociado PAE, Consorcio PAE Universal 2024-2027, en cuanto a los siguientes puntos:

1. Se ajustó el horario de consumo de los complementos alimentarios y establecerlos dentro de los Lineamientos Técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, con el fin de optimizar el servicio del PAE y dar los complementos antes de iniciar las clases, quedando de la siguiente forma.

HORARIO DE CONSUMO PROPUESTO

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA	JORNADA MAÑANA	6:30 a.m. a 8:00 a. m.- reducción del horario en una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE	JORNADA TARDE	12:45 p.m. a 1:30 p. m.- reducción del horario en una hora y media
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO	ALMUERZO	10:30 a.m. a 12:00 p. m.- reducción del horario en una hora y media

2. Cambio del lugar de preparación del alimento (cocina madre) para comedores satélites, para lo cual se requirió proveer al operador de bodegas adicionales detalladas a continuación:

PROCESO	CANTIDAD
Planta de producción (Bodega)	2
Almacenamiento de alimentos (Bodega)	1
Lavado de menaje (Bodega)	1

En cuanto a la distribución del Complemento modalidad transportada calientes, en las plantas de producción se realizó la preparación de 16 sedes Educativas en sus diferentes jornadas, de acuerdo a la distribución del Simat y se preparará como ración de Emergencia los Complementos Jornada mañana/Jornada tarde de la Institución educativa Madre Amalia.

3. Teniendo en cuenta los 2 puntos anteriores fue necesario modificar el número de manipuladoras y dinamizadoras asignadas, y ya que la Entidad Territorial es autónoma en establecer en número necesario de operarias con que debe contar el programa PAE, se establecieron las siguientes tablas para determinar el número de manipuladoras y dinamizadoras de alimentos, que dependerá del número de raciones por cada tiempo de comida y tipo de proceso, los cuales están soportadas en un análisis técnico del número de preparaciones realizadas por cada complemento alimentario (CAJM/CAJT y CAA), así como el tipo de proceso para los alimentos bajo la modalidad de CCT.

Tabla N° 1: Numero de manipuladoras y/o dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Almuerzo, preparado en Sitio - PAE Regular y PAE Indígena.

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 75 RACIONES	1
2	DE 76 A 150 RACIONES	2
3	DE 151 A 250 RACIONES	3
4	DE 251 A 350 RACIONES	4
5	DE 351 A 450 RACIONES	5
6	DE 451 A 550 RACIONES	6
7	DE 551 A 650 RACIONES	7
8	DE 651 A 750 RACIONES	8

9	DE 751 A 850 RACIONES	9
10	DE 851 A 950 RACIONES	10
11	DE 951 A 1050 RACIONES	11
12	DE 1051 A 1150 RACIONES	12
13	DE 1151 A 1250 RACIONES	13
14	DE 1251 A 1350 RACIONES	14
15	DE 1351 A 1450 RACIONES	15
16	DE 1451 A 1550 RACIONES	16
17	DE 1551 A 1650 RACIONES	17
18	DE 1651 A 1750 RACIONES	18
19	DE 1751 A 1850 RACIONES	19

Tabla N° 2. Numero de manipuladoras y/o dinamizadoras de Alimentos para Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde, preparado en Sitio y/o CCT Planta de Producción o Cocina madre (CDP)- PAE Regular y PAE Indígena.

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 75 RACIONES	1
2	DE 76 A 150 RACIONES	2
3	DE 151 A 250 RACIONES	3
4	DE 276 A 4000 RACIONES	4
5	DE 401 A 525 RACIONES	5
6	DE 526 A 650 RACIONES	6
7	DE 651 A 775 RACIONES	7
8	DE 776 A 900 RACIONES	8
9	DE 901 A 1025 RACIONES	9
10	DE 1026 A 1150 RACIONES	10

Tabla N° 3. Numero de manipuladoras de Alimentos para Distribución de Complemento Alimentario Jornada Mañana/ Jornada Tarde, Satélite de Planta de Producción PAE Regular

NIVELES	RELACION	CANTIDAD
1	DE 1 A 200 RACIONES	1
2	DE 201 A 400 RACIONES	2

3	DE 401 A 600 RACIONES	3
4	DE 601 A 800 RACIONES	4
5	DE 801 A 1000 RACIONES	5
6	DE 1001 A 1200 RACIONES	6

4. En cuanto al personal nuevo adicional se aprobó y requirió 2 Coordinadores para las plantas de producción, 2 jefes de plantas de producción, 18 auxiliares de bodega y 30 auxiliares de Bodega para el lavado de menaje.

Nota: estas modificaciones fueron aprobadas en la plataforma SECOP el día 6 de junio de 2024, por lo cual se empezó a ejecutar por el operador a partir del día 7 de junio de 2024.

El **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**, para dar cumplimento de las clausulas establecidas en el marco del contrato del programa de alimentación escolar desarrollo las siguientes actividades en el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por cada una de las obligaciones establecidas, las cuales describiremos a continuación:

1. Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y en los términos establecidos para tal fin.

El operador antes de iniciar la operación del Programa de Alimentación Escolar presento a la Entidad territorial todos los documentos necesarios para garantizar la legalización del contrato. Entiéndanse estos documentos como las pólizas, la aprobación de las pólizas, el acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, y demás que se requieran.
Anexo 1. Garantías del contrato.

2. Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municiplo en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026.

El operador presento un soporte financiero que garantizaba el cumplimiento económico de la contrapartida al momento del cierre del proceso competitivo 001-2024.

El aporte de contrapartida en el año 2024 correspondiente a la suma de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(3.089.785.949,00)** fue entregada de forma escalonada y de acuerdo a los requerido en la oferta económica presentada por el operador y avalada por la ETC. Durante este periodo se entregaron las actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal y destinado para los comedores Escolares oficiales del municipio de Sincelejo cofinanciación PAE vigencia 2024, las actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo para los Comedores Escolares cofinanciación PAE 2024 y la factura del menaje y equipos ofertados como contrapartida del proyecto PAE vigencia 2024.

Anexo 2. Actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal.

Anexo 3. Actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo.

Anexo 4. Factura de menajes y equipos.

3. Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan, y sin que ello implique incremento en los costos de operación, ya que el asociado dispone de su capacidad logística y su conocimiento en la administración de proyectos como el objeto del presente estudio.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 realizo todas las actividades y compromisos adquiridos en la suscripción del respectivo convenio de asociación, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 de 2013 y 3803 de 2016, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Resolución 335 de 2021 y 18858 de 2018, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional que fijan los lineamiento para el PAE en la modalidad de ración preparada en sitio, servida caliente o en la que corresponda, así como las demás normas que las modifiquen o sustituyan. Del mismo modo cumplió con las obligaciones establecidas en el anexo técnico descritas a continuación:

1. CICLO DE MENU

f) El operador debe garantizar que en cada servicio se encuentren y se utilicen las cantidades de materia prima mínimas correspondientes al cálculo de las minutas aprobadas, multiplicadas por el número de servicios autorizados y tipo de menú, lo cual debe corresponder a lo registrado en la remisión y estará a disposición de la supervisión para su verificación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador en cada unidad de servicio entrego las remisiones de despacho de materia prima correspondientes al cálculo de las minutas aprobadas, multiplicadas por el número de servicios autorizados y tipo de menú. En cada comedor escolar se deja una copia de la remisión de despacho de materia prima, para que la supervisión, un delegado de la Institución Educativa o cualquier ente de control puedan realizar la verificación correspondiente.

Anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona indígena.

g) si durante la ejecución se identifica una o más preparaciones que por sus características organolépticas no sean aceptadas por parte de los estudiantes (bajo consumo, alto desperdicio, observación directa de la SEM, observación directa del operador, o, seguimiento de la Institución Educativa, quejas de la comunidad Educativa), se debe reformular o suspender de manera definitiva dicha preparación. La fecha de cambio de la preparación se definirá en mesa técnica nutricional.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron rechazos por parte de los estudiantes ((bajo consumo, alto desperdicio, observación directa de la SEM, observación directa del operador, o, seguimiento de la Institución Educativa, quejas de la comunidad Educativa) identificados por el operador en las visitas de verificación efectuadas por su equipo técnico de supervisión.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

h) El cálculo de la compra de los alimentos debe determinarse con base en el peso bruto mediante el factor de corrección de parte comestible de los alimentos definidos en la tabla de composición de alimentos y el porcentaje de perdida según el tipo de alimentos (por factores como el transporte, almacenamiento, producción,

entre otros) y para procesos de supervisión se empleara el peso neto, bruto y servido.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 entrego todos los alimentos necesarios para la realización de los complementos alimentarios de acuerdo a las tablas nutricionales suministradas por la ETC (insumos técnicos donde se establece el peso neto, bruto y servido de cada alimento). Esta información se puede verificar con las remisiones de alimentos suministradas por el operador.

Ver anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona indígena.

i) con el fin de garantizar los gramajes y la buena presentación de los alimentos en el momento del emplatado, se debe contar con el plato muestra por el tipo de nivel escolar, emplear los utensilios específicos para el servido de los alimentos, evitar la mezcla de estos, organizándolos de forma que se vean atractivos, así como la adecuada cantidad según lo establecido en la estandarización de la receta de la preparación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 en las Instituciones Educativas entrego a satisfacción los alimentos con buena presentación al momento del emplatado y en los gramajes adecuados empleando los utensilios específicos para el servido de los alimentos, evitando la mezcla de estos, organizándolos de forma que se vieran atractivos, así como en la adecuada cantidad según lo establecido en la estandarización de la receta de la preparación. El operador constato el cumplimiento de esta obligación contractual en sus visitas de supervisión, donde verifico estandarización de plato servido y verificación organoléptica del complemento emplatado.

Ver anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

GESTION TECNICA Y DE CALIDAD

a) El operador efectuara seguimiento y registro diarios de los complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ETC, en los formatos diseñados por la UAPA; los cuales serán entregado a la supervisión, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregados a la supervisión, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregados donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador en cada Comedor Escolar entrego las planillas de registro y control diario de asistencia para poder efectuar el seguimiento y registro diarios de los complementos alimentarios entregados a los estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ETC, en los formatos diseñados por la UAPA. Una vez realizado el consolidado mensual de raciones entregadas, estas fueron entregados a la supervisión junto con las planillas de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciadas.

Anexo 7. Planillas de registro y control diario de asistencia zona indígena.
Anexo 8. Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas zona indígena.

b) brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador brindo atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados a grupos étnicos implementado una minuta diferencial a este tipo de población tanto en el complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde como en el complemento alimentario almuerzo.

Anexo 9. Ciclo de menús población mayoritaria.

c) Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UAPA y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se realizó 1 comité con el equipo de supervisión de la secretaria de educación con el fin de informar el avance operativo, administrativo y financiero del contrato.

Anexo 10. Acta de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

ADMINISTRATIVO

d) Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos, de acuerdo con la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de

almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado; realizarlo además para la bodega, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial la Resolución N.º 2674 del 2013 y la Resolución N.º 18858 de 2018.

Esta obligación contractual fue cumplida durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por parte del operador señalizando con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar y las áreas de bodega, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial la Resolución Nº 2674 del 2013.

Anexo 11. Evidencia fotográfica de los avisos BPM y demarcación de áreas zona indígena.

e) Participar en las reuniones en las que se les convoque; atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad territorial y/o de la UAPA, y supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.

Esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 fue cumplida por el operador, ya que en las visitas efectuadas por parte del equipo técnico de supervisión del programa PAE de la secretaria de educación, el personal del operador atendió las visitas correspondientes.

Anexo 12. Actas de visita a la bodega por parte del equipo técnico de la secretaria de educación municipal.

f) Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UAPA.

Esta obligación contractual fue cumplida por el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, apoyando los programas y actividades de hábitos de alimentación saludable implementadas por la secretaria de educación de la entidad territorial. Se realizaron

charlas en las instituciones para fomentar los hábitos de vida saludables a los diferentes actores del programa PAE.

Anexo 13. Acta de capacitación hábitos de vida saludable zona indígena.

Anexo 14. Evidencias fotográficas capacitación hábitos de vida saludable zona indígena.

g) Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, la supervisión, UAPA, y demás actores que participan en el PAE.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron requerimientos realizados por los entes de control, la supervisión, UAPA, y demás actores que participan en el PAE.

h) Entregar a cada institución educativa los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación suministrado por el programa PAE.

Esta obligación contractual fue cumplida durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 por parte del operador entregando en cada institución educativa los formatos concernientes a los procesos operativos del servicio de alimentación suministrado por el programa PAE (formato de registro y control diario de asistencia, formato de remisión de complementos alimentarios, formato menú, listas de intercambio y guías de preparación).

Anexo 15. Acta de entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona indígena.

Anexo 16. Evidencia fotográfica de la entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona indígena.

i) El operador deberá publicar en el área social del comedor escolar, en un lugar visible a la comunidad educativa, la ficha técnica de información del PAE en cada sede educativa beneficiaria de ración preparada en sitio y comida caliente transportada, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Nº 0335 de 2021 de

la UAPA y la Resolución Nº 18858 de 2018 del MEN, de conformidad con lo establecido por la ETC y el anexo de participación ciudadana.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se cumplió esta obligación contractual ubicando en todos los comedores escolares la ficha técnica con toda la información del PAE, el cual cumple con las especificaciones de diseño definidas por la UAPA y por la ETC, y contiene la identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, numero de cupos asignados conforme al tipo de complemento alimentario, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, numero de contrato o convenio, nombre o razón social del operador y canales de atención al ciudadano.

j) Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar, los canales de atención al ciudadano.

El CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 cumplió con esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, ya que dentro de la información que contiene la ficha técnica del PAE, se encuentran los canales de atención al ciudadano.

Anexo 17. Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del PAE.

k) El ciclo de menús aprobado debe publicarse en cada una de las sedes educativas, en un lugar visible (área social del comedor escolar) para toda la comunidad Educativa, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica. La información debe estar publicada en un tamaño mínimo de hoja de 60x45 cm, en donde contenga la información de los 20 menús legibles, uno para cada tiempo de comida. Así mismo la lista de intercambio, que haya sido autorizados por la entidad territorial, los cuales deben ser elaborados en material resistente y lavables.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se cumplió esta obligación contractual ubicando en todos los comedores escolares los ciclos de menús y las listas de intercambio diseñados por el profesional en Nutrición y

Dietética de la Entidad Territorial, de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del Anexo técnico ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE.

Anexo 18. Evidencia fotográfica del ciclo de menús población indígena y listas de intercambio.

l) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE y a las que sea convocado; asistiendo personalmente o mediante delegado, debiendo ser citado con anticipación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, participó activamente en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que convocado.

Anexo 19. Actas de Comités CAE.

Ver anexo 10. Acta de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

m) Presentar un plan de mejoramiento que se derive de los reportes inmediatos y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas técnicas a los comedores escolares y bodegas, realizadas por el equipo PAE de apoyo a la supervisión, el cual tendrá un término de dos (2) días hábiles para subsanar y entregar respuesta a los hallazgos encontrados. En caso, de no cumplir con este plazo, por cada día hábil de retraso se aplicará un descuento del 5% sobre el total de las raciones entregadas durante el día de la visita en la unidad de servicio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, presentó un plan de mejoramiento derivado de los requerimientos que se generaron como resultado de las visitas técnicas a los comedores escolares y bodegas, realizadas por el equipo técnico PAE de apoyo a la supervisión, el cual fue entregado dentro de los plazos establecidos.

Anexo 20. Plan de mejora.

n) Los planes de mejoramiento y/o requerimientos que se generen como resultado de las visitas técnicas de campo realizadas por el equipo PAE, deben ser entregados a la supervisión. Estos deben entregarse de forma magnética y física, debidamente organizada y foliada.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027 radicó de forma física a la oficina del PAE de la secretaria de educación las respuestas a los requerimientos derivadas de los requerimientos generados como resultado de las visitas a campo realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría.

Ver anexo 20. Plan de mejora.

ñ) El operador deberá publicar, en un lugar visible para toda la Comunidad Educativa, el horario de atención de cada tiempo de comida en cada una de las sedes educativas.

El CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 cumplió con esta obligación contractual durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, ya que dentro de la información que contiene la ficha técnica del PAE, se encuentran los canales de atención al ciudadano.

Ver anexo 17. Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del PAE.

o) El operador en cada comedor escolar, debe disponer de un lugar que garantice la seguridad y custodia del equipo de medición utilizado para el control de gramaje.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, garantizo la seguridad y custodia del equipo de medición utilizado para el control de gramaje, ya que la indicación por parte del operador en concertación con los docentes es que dichos equipos reposen en las oficinas del coordinador y/o rector de las Instituciones Educativas mientras no se esté haciendo uso de estos para salvaguardar su debido cuidado y custodia.

Anexo 21. Evidencia fotográfica de la disposición de los equipos de medición.

p) El operador debe asistir y participar en el Comité Técnico Municipal PAE, cada vez que sea convocado por la SEM.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, asistió y participo a todos los Comités Técnicos Municipales PAE, a los que fue convocados por la Secretaria de Educación Municipal.

Ver Anexo 10. Actas de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

q) El operador dará cumplimiento a los aspectos acordados en los Comités Técnicos Municipales PAE y en las mesas técnicas de seguimiento que se desarrollen con la SEM y con acompañamiento de la supervisión, los cuales serán verificados por esta última.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027 cumplió con todos los aspectos acordados en los Comités Técnicos Municipales PAE y en las mesas técnicas de seguimiento que se desarrollen con la SEM, acompañado del equipo de la supervisión de la ETC.

Ver Anexo 10. Actas de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024.

r) El operador deberá atender las indicaciones o requerimientos escritos que haga la SEM y la supervisión, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la indicación o requerimiento, sin perjuicio del carácter urgente de estos, así mismo, el operador podrá solicitar a la supervisión prórrogas de las cuales deberá remitir copia a la SEM.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, no se presentaron requerimientos o indicaciones por escrito por parte de la SEM.

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

a) Informar por escrito de manera inmediata a la SEM, a la supervisión PAE y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución

N.° 335 de 2021 y la Resolución Nº 18858 de 2018, con el fin de que la ETC realice las gestiones respectivas.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, en el Consorcio PAE Universal 2024-2027, no se detectaron deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidieran el adecuado funcionamiento del programa, distintas a las informadas durante el periodo del 15 al 30 de abril del 2024.

Anexo 22. Solicitud de gestión de mejoramiento de infraestructura y menaje periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 zona indígena.

b) Durante la ejecución, el operador velará por el buen estado de la infraestructura, garantizando el correcto uso y cuidado de esta, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Los daños ocasionados por el uso incorrecto o prácticas inadecuadas de operación y/o limpieza de dichas áreas, serán asumidos por el operador sin que se genere ningún costo adicional a la SEM. Los daños en la infraestructura producidos por causas ajenas a la operación serán asumidos por la institución educativa, el operador debe notificar a la supervisión, con copia al establecimiento educativo, mediante correo electrónico, para su evaluación y gestión.

Para el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, velo por el buen estado de la infraestructura, garantizando el correcto uso y cuidado de esta, así mismo, la ETC verifico en el periodo en mención, que no se ocasionaron daños por el uso incorrecto o practicas inadecuadas de operación y/o limpieza de dichas áreas, o producidos por causas ajenas a la operación.

c) Todas las áreas de producción del comedor escolar deben estar limpias y desinfectadas de acuerdo con los protocolos establecidos en el programa de limpieza y desinfección aprobado al operador.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, a través de su equipo de supervisión técnica verifico que las jornadas de limpieza y desinfección se realizaron de manera adecuada

siguiendo los protocolos establecidos en el programa de limpieza y desinfección que se encuentra en el marco del plan de saneamiento.

Anexo 23. Actas de verificación de limpieza y desinfección.

Anexo 24. Evidencia fotográfica de las jornadas de limpieza y desinfección.

d) La composición química de los productos utilizados para las actividades de limpieza y desinfección, deben ser de sustancias permitidas en la industria de alimentos, procurando que estos sean amigables con el medio ambiente.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, a través de su equipo de supervisión técnica verifico que la composición química de los productos utilizados para las actividades de jornadas de limpieza y desinfección, fueran sustancias permitidas en la industria de alimentos y amigables con el medio ambiente.

Ver anexo 23. Actas de verificación de limpieza y desinfección.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

a) El operador realizará el mantenimiento correctivo de los equipos cuando exista la necesidad por daño o falla del mismo, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. El operador no realizará mantenimiento correctivo a los equipos nuevos adquiridos por la operación, que cuentan con garantía vigente de compra. Los daños ocasionados por el uso incorrecto o prácticas inadecuadas de operación y/o limpieza, serán asumidos por el operador sin que se genere ningún costo adicional a la SEM, garantizando el uso de repuestos validados por el fabricante, previa autorización de la Entidad. Lo anterior, favorecerá su sostenibilidad y uso para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de Preparado en Sitio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador efectuó los dos mantenimientos correctivos de acuerdo a las solicitudes presentadas por Comedores Escolares y verificados por la supervisión de la ETC.

Anexo 25. Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Anexo 26. Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Anexo 27. Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos.

b) El operador deberá presentar a la supervisión con una frecuencia de entrega mensual (mes vencido) los soportes de ejecución de los mantenimientos correctivos para su verificación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador presento la supervisión de la ETC los soportes de ejecución de mantenimientos correctivos de acuerdo a las solicitudes presentadas por Comedores Escolares. El operador durante este periodo realizo los mantenimientos correctivos detallados en las solicitudes del presente informe.

Ver anexo 25. Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Ver anexo 26. Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Ver anexo 27. Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos.

c) Para el caso de los equipos que hayan cumplido su vida útil, el operador notificará con oportunidad a la SEM, para la gestión en el proceso de reposición.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador notifico a SEM la entrega equipos requeridos en algunas instituciones educativas priorizadas de conformidad con la necesidad.

Anexo 28. Oficio notificación de reposición de equipos.

d) En los casos en los que se realicen intervenciones de infraestructura en comedores escolares por parte de la institución educativa o la administración municipal, el operador deberá disponer de la logística para la desconexión, reubicación, reconexión y puesta a punto de los equipos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, no se efectuaron intervenciones de infraestructura en comedores escolares por parte de la institución educativa o la administración municipal, por lo cual no se requirió de logística para la desconexión, reubicación, reconexión y puesta a punto de los equipos por parte del Consorcio PAE Universal 2024-2027.

e) Cuando se requiera el traslado de equipos en custodia del operador, de un comedor a otro, el operador, previa autorización de la SEM, deberá garantizar

la operación logística para la desconexión, cargue, transporte, descargue, conexión y calibración de estos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, no se requirió el traslado de equipos en custodia del asociado, de un comedor a otro, por lo cual no se hizo necesario de logística para la desconexión, cargue, transporte, descargue, conexión y calibración de estos por parte del Consorcio PAE Universal 2024-2027.

PERSONAL MANIPULADOR Y DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

a) En cuanto al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, el operador debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para el transporte, almacenamiento y entrega de los Complementos en los establecimientos educativos.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N.° 2674 de 2013, Resolución N.° 335 de 2021, Resolución N.° 18858 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, transporto, almaceno y entrego los Complementos en los establecimientos educativos de forma adecuada según lo dispuesto y requerido por todas las normas antes mencionadas de tal manera que realizaron una estricta limpieza e higiene personal, cumpliendo además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo, donde se evidenció un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salían y regresaban al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que podía representar un riesgo de contaminación para el alimento; actividad que fue verificada por el equipo de supervisión técnico del operador, durante las visitas de verificación a la prestación de servicio.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

Anexo 29. Actas de entrega de soportes de dotación personal nueva población indígena.

b) El personal que realice actividades de manipulación de alimentos debe, tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, minuta

patrón, guías de preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. La supervisión verificará durante la ejecución el plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos; de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 2674 de 2013 CAPÍTULO III. Personal manipulador de alimentos:

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió con la ejecución del Plan capacitación y actualización permanente para personal dinamizador de alimentos en cada comedor escolar, realizando la capacitación correspondiente de acuerdo al plan de capacitación el día 26 de octubre. Los soportes de dicha capacitación se encuentran en cada AZ dispuesta en el Comedor Escolar de cada Institución Educativa. El nuevo personal ingresado durante este periodo cuenta con los certificados BPM, los cuales se encuentran dentro de las hojas de vida dispuestas en los Comedores Escolares.

Anexo 30. Registro del Plan de capacitación del personal dinamizador de alimentos.

Anexo 31. Evidencia fotográfica de las capacitaciones del personal dinamizador de alimentos.

c) Garantizar que, el personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos según la Resolución Nº 2674 de 2013, cuente con evaluaciones médicas ocupacionales específicas requeridas para la manipulación de alimentos, que certifique que es apto para manipular alimentos (certificación médica). El operador debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos, se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. Adicionalmente, la citada resolución establece que: "Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los

alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador."

Durante el periodo de 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizó que, se practicaran exámenes médicos al personal dinamizador de alimentos y posteriormente un reconocimiento médico a todo el personal a fin de garantizar la aptitud del trabajador para el cargo, certificados que hace parte de la hoja de vida de cada manipulador de alimento o dinamizador auxiliar de alimentos; documentación que reposa en las AZ de cada comedor escolar y en la sede administrativa del Consorcio. El personal dinamizador nuevo al igual que el personal antiguo cuentan con sus certificados de aptitud medica dentro de las hojas de vida dispuestas en el Comedor Escolar.

Anexo 32. Certificados médicos de aptitud laboral de las dinamizadoras de alimentos nuevas.

d) El personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos; deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el operador y los requisitos definidos en la normatividad vigente para la manipulación del producto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizo que el personal dinamizador de alimentos cumpliera con los protocolos de bioseguridad establecidos según la normatividad vigente, evaluando en cada visita de supervisión el uso adecuado de los elementos de bioseguridad entregados por el operador.

Anexo 33. Remisiones de aseo del periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024.

Anexo 34. Evidencia fotográfica de entrega de aseo en los Comedores Escolares.

Anexo 35. Registro fotográfico uso adecuado de los elementos de bioseguridad.

Ver anexo 6, Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

e) El operador se compromete a que en caso de que un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad del complemento, sea reubicado en una labor en la que no tenga contacto con el mismo, mientras se resuelva su cuadro sintomático.

En el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron cuadros sintomáticos en ningún trabajador que pusieran en riesgo la inocuidad del complemento.

f) El personal transportador deberá cumplir con las condiciones sanitarias generales para la actividad de transporte de alimentos establecidos en la Resolución Nº 2674 de 2013.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizo que el personal transportados cumpliera con las condiciones generales para la actividad del transporte de alimentos establecidos en la Resolución N° 2674 de 2013.

Anexo 36. Registro fotográfico dotación del personal transportador de alimentos.

g) Cuando se requiera cambio del personal durante la ejecución del PAE, el nuevo personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron modificaciones en el personal durante la ejecución del PAE.

Ver anexo 29. Actas de entrega de soportes de dotación personal nueva población indígena.

Ver anexo 32. Certificados médicos de aptitud laboral de las dinamizadoras de alimentos nuevas.

h) En caso de que algún manipulador y/o dinamizador auxiliar de alimentos presente una enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos, el operador deberá tomar las medidas necesarias a fin de

garantizar lo establecido en la Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024-2027, no efectuó reemplazo del personal dinamizador de alimentos, toda vez que, el estado de salud de estos fue satisfactorio y no representó riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

i) El operador debe garantizar que su personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos contratado por este cuente con la dotación establecida en la Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador en sus visitas de supervisión garantizo que personal dinamizador de alimentos contratado mantuviera la dotación correspondiente establecida en la Resolución Nº 2674 de 2013 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Ver anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

j) El operador debe aplicar las medidas necesarias, que permitan garantizar que su personal cumpla con la reglamentación en cuanto al uso adecuado de la dotación, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. La supervisión realizará la verificación y seguimiento.

El Consorcio PAE Universal 2024-2027 durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 garantizó que el personal dinamizador de alimentos cumpla con la reglamentación en cuanto al uso adecuado de la dotación, medidas de protección, aseo personal y normas higiénicas, procurando un frecuente lavado de manos antes de iniciar su labor, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento; esta actividad fue verificada en cada una de las vistas de supervisión realizadas por el operador.

Ver anexo 6. Actas de verificación de comedores del operador.

Anexo 37. Registro fotográfico avisos BPM alusivos al lavado de manos.

k) Garantizar el número del personal manipulador y dinamizador auxiliar de alimentos para la operación del PAE, de acuerdo con lo establecido por la ETC. La modificación que plantee y realice el operador debe estar soportada en un análisis de tiempos y movimientos y ser presentada a la ETC para la aprobación.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador garantizó el número adecuado de dinamizadoras de acuerdo a la tabla de distribución presentada por la ETC para garantizar el buen funcionamiento del programa. Durante sus visitas de supervisión corroboro el cumplimiento laboral de las manipuladoras para garantizar esta obligación contractual.

Anexo 6. Actas de verificación de comedores escolares zona indígena.

l) Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico del personal empleado para la manipulación de los alimentos, así como el personal de bodega (s), transportador y demás empleados que participen de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito; una copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador mantuvo en la sede administrativa una carpeta en físico del personal empleado para la manipulación de los alimentos, así como el personal de bodega (s), transportador y demás empleados que participen de las diferentes etapas del Programa, la cual contiene los documentos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito; de igual forma se mantuvo una copia de estos documentos en cada institución educativa donde desarrollen sus actividades.

Anexo 38. Acta entrega de carpetas en físico con la información del personal dinamizador de alimentos en cada comedor.

Anexo 39. Evidencia fotográfica del acta de entrega de carpetas.

4. Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la

Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes.

Antes del inicio de la operación del programa el operador suscribió oportunamente el convenio y su respectiva acta de inicio. De igual forma presento el informe requerido por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE para efectos de legalización de la presente cuenta en los términos y formatos establecidos por esta.

Ver anexo 1. Garantías del contrato.

5. Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 atendió todas las observaciones que realizo la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma.

6. Conforme con la naturaleza misma del PAE, en el Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares el asociado contará con una metodología de operación, la cual deberá ser presentada en el primer Comité Técnico Coordinador y se aprobará por la SED. La metodología debe ser extensiva a modalidades transitorias que se definan en caso en que sea requerido.

Previo al inicio de la operación se realizó el Primer Comité Técnico Municipal PAE, en la secretaria de educación; durante el cual el Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027; presentó la metodología de operación para la ejecución del Programa de Alimentación escolar PAE, en el municipio de Sincelejo.

7. Establecer los planes de mejoramiento a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y en todo caso deben tender a mitigar las condiciones de riesgo que se presenten. Es de aclarar que estos Planes de Mejoramiento solo aplican en los casos específicos. Los incumplimientos relativos a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos darán lugar a la aplicación de las acciones correctivas según el caso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, el Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, realizó entrega a la supervisión, de los planes de mejoramiento y/o requerimientos que se generaron como resultado de las visitas técnicas de campo realizadas por el equipo Técnico PAE de la ETC.

Ver anexo 20. Plan de mejora.

8. Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se requiera.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador tuvo una novedad de ingreso y una novedad de retiro, conservando el número total de dinamizadoras contratadas.

Del mismo cancelo todas las obligaciones asociadas al cumplimiento de Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral.

Anexo 40. Soportes de pago de nómina del personal

Anexo 41. Soportes del pago de seguridad social.

9. Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron novedades en materia de servicios públicos en los comedores escolares.

10.Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado funcionamiento de la operación.

El operador para la entrega del complemento utilizo todas las herramientas

tecnológicas (remisiones de alimentos) y logísticas (vehículos para el transporte de alimento y bodega de almacenamiento de alimentos) acordes a la Resolución 0335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (PAE).

Ver anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona indígena.

Anexo 42. Contratos y soportes de transporte.

Anexo 43. Contratos y documentos de la bodega.

11. Llevar a cabo los compromisos adquiridos en el proceso competitivo que le otorgaron puntaje y lo seleccionaron como adjudicatario del presente proceso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió con todos los compromisos que le otorgaron puntaje en la adjudicación del convenio de asociación 001-2024, los cuales se presentaron durante la adjudicación, en la etapa de alistamiento para su revisión y durante la ejecución se implementaron los diferentes registros de cada programa.

Anexo 44. Registros aplicabilidad del plan de saneamiento.

Anexo 45. Registros aplicabilidad del plan de calidad.

Anexo 46. Registros aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12. Contar con un Plan de Contingencia, el cual contemplará las situaciones o condiciones sobre las cuales este deba hacerse efectivo.

Previo al inicio de la operación se realizó el Primer Comité Técnico Municipal PAE, en la secretaria de educación; durante el cual el Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, presentó el Plan de Contingencia diseñado para la ejecución del Programa de Alimentación escolar PAE, en el municipio de Sincelejo, el cual contempla las situaciones o condiciones sobre las cuales, estas deben aplicarse.

13. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio,

cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador pago de forma oportuna los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vinculado en la ejecución del convenio.

Estos pagos son verificados con los soportes de nómina y pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ver anexo 40. Soportes de pago de nómina del personal
Ver anexo 41. Soportes del pago de seguridad social.

14. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM cumpliendo la Ley General de Archivo.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador entrego todos los documentos en medio físico y magnético, que le fueron solicitados para la ejecución del convenio.

De igual forma todos los archivos y soportes financieros y técnicos del operador se encuentran en la oficina administrativa del consorcio.

15. Utilizar de manera racional el agua, la energía y el gas natural, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador utilizo de manera racional los servicios disponibles para la materialización del objeto contractual del convenio. En el caso del manejo de los residuos sólidos dentro del plan de saneamiento se estableció el procedimiento adecuado para el

manejo de los residuos tanto en la bodega como en los Comedores Escolares.
Ver anexo 44. registros aplicabilidad del plan de saneamiento

16. Entregar los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 entrego los desayunos y almuerzos escolares, de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.
Ver anexo 8. Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas zona indígena.

17. Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador no entrego los soportes de contrapartida, ya que la legalización de estos se encuentra en proceso de verificación del equipo de supervisión de la SEM.

18. Las cantidades diarias para entregar estarán sujetas a la dinámica del PAE.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador entrego las cantidades diarias sujetas a la dinámica PAE, las cuales se pueden verificar con las remisiones de entrega de alimentos semanales que entrega el operador en cada uno de los Comedores Escolares del programa.
Ver anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona indígena.

19. Hacer buen uso de los elementos y áreas que le entregue la SEM para la ejecución del convenio, responder por su cuidado por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo de ejecución del Convenio, lo anterior de acuerdo con la vida útil o al desgaste normal por su uso..

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador hizo correcto uso de los elementos y áreas que le entrego la SEM para la ejecución del convenio.

20. En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron daños en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor.

21. El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 compro a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos.

22. Facilitar la labor de la supervisión y/o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

El Asociado CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027, durante el periodo 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024, facilitó la labor de la supervisión de la ETC, a través de la entrega de los insumos técnicos requeridos para ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la operación del Programa de Alimentación Escolar, en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, solicitud efectuada mediante el primer Comité Técnico Municipal PAE.

23. Cumplir de buena fe el objeto del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador cumplió de buena fe todas las cláusulas contractuales dispuestas en el convenio de asociación 001-2024 firmado con la alcaldía del municipio de Sincelejo.

24. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador realizo todos los pagos correspondientes con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales en virtud del contrato de asociación 001-2024.
Ver anexo 41. Soportes del pago de seguridad social.

25. Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador ejecuto los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio como consta en los soportes financieros presentados por el operador para la radicación del presente informe.
Anexo 47. Pago de facturas de alimentos.
Anexo 48. Pago de gastos administrativos.
Anexo 49. Pago de imprevistos.

26. Suministrar talento humano y recurso físico idóneo que permitan el buen desarrollo del proyecto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador

conto con el mismo personal con el que venía trabajando durante el periodo del 1 de octubre al 31 de octubre del 2024.

27. Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador suministro todos los materiales, implementos y elementos necesarios para desarrollar el objeto contractual del convenio de asociación suscrito por el consorcio. Entiéndase estos suministros como las remisiones de entrega de alimentos, las remisiones de entrega de elementos de aseo, entrega de pipetas de gas, servicios de gas natural, entre otros elementos básicos para poner en marcha dicho proyecto.

Anexo 5. Remisiones de despacho de materia prima zona Indígena.4

Ver anexo 48. Pago de gastos administrativos.

Ver anexo 49. Pago de imprevistos.

28. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 no se presentaron requerimientos por escrito realizados por los entes de control, interventoría, y supervisión.

29. Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados de este.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador mantuvo constante comunicación con los diferentes actores involucrados en el programa a través de los canales de comunicación de atención del PAE.

30. Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020:

El operador se inscribió en la rueda de negocios de la Secretaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en el mes de mayo, tiempo en el que informo a la entidad correspondiente la adquisición local de los alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales.
Sin embargo, aun cuando no se informará se cumplió con esta obligación.

31. El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

El operador durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 pago contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se realizó en efectivo y el proveedor entrego el paz y salvo del pago respectivo.
Ver anexo 47. Pago de facturas de alimentos.

32. El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 se garantizó que durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal cumplió con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021.
Anexo 50. Certificación población indígena.

33. EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la

Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el operador contrato más de un 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo a lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.

Anexo 51. Certificación del 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios contratados como manipuladoras y/o dinamizadoras de alimentos.

34. El asociado deberá entregar a la alcaldía del municipio de Sincelejo la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, con el fin de que el municipio pueda cumplir con su obligación de publicación en el SECOP II de esa información en la etapa de ejecución del convenio.

Durante el periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 el CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027 no subcontrato con ninguna entidad para desarrollar el programa.

35. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez llegue su finalización.

Una vez se finalice el convenio el operador realizara el tramite respectivo para la liquidación del mismo.

Atentamente

HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ

C.C 1.102.860.397

R.L CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1	Garantías del contrato
Anexo 2	Actas de ingreso de menaje y equipos al almacén de la Alcaldía municipal.
Anexo 3	Actas de entrega de menaje y equipos a los Establecimientos Educativos oficiales del municipio de Sincelejo.
Anexo 4	Factura de menajes y equipos.
Anexo 5	Remisiones de despacho de materia prima zona indígena
Anexo 6	Actas de verificación de comedores escolares zona indígena
Anexo 7	Planillas de registro y control diario de asistencia zona indígena
Anexo 8	Certificaciones de entrega de raciones firmadas por los Rectores de las Instituciones Educativas zona indígena
Anexo 9	Ciclo de menús población mayoritaria
Anexo 10	Actas de reunión comité municipal de seguimiento PAE vigencia 2024
Anexo 11	Evidencia fotográfica de los avisos BPM y demarcación de áreas zona indígena
Anexo 12	Actas de visita a la bodega por parte del equipo técnico de la secretaria de educación municipal
Anexo 13	Acta de capacitación hábitos de vida saludable zona indígena
Anexo 14.	Evidencias fotográficas capacitación hábitos de vida saludable zona indígena
Anexo 15	Acta de entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona indígena
Anexo 16	Evidencia fotográfica de la entrega de carpetas con los formatos concernientes a los procesos operativos del programa PAE zona indígena
Anexo 17	Evidencia fotográfica de las fichas técnicas de información del PAE
Anexo 18	Evidencia fotográfica del ciclo de menús población indígena y

	listas de intercambio
Anexo 19	Actas de comité CAE.
Anexo 20	Plan de mejora
Anexo 21	Evidencia fotográfica de la disposición de los equipos de medición.
Anexo 22	Solicitud de gestión de mejoramiento de infraestructura y menaje periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024 zona indígena
Anexo 23	Actas de verificación de limpieza y desinfección
Anexo 24	Evidencia fotográfica de las jornadas de limpieza y desinfección
Anexo 25	Solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
Anexo 26	Actas de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
Anexo 27	Evidencias fotográficas de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos
Anexo 28	Oficio notificación de reposición de equipos
Anexo 29	Actas de entrega de soportes de dotación personal nueva población indígena.
Anexo 30	Registro del Plan de capacitación del personal dinamizador de alimentos
Anexo 31	Evidencia fotográfica de las capacitaciones del personal dinamizador de alimentos
Anexo 32	Certificados médicos de aptitud laboral de las dinamizadoras de alimentos nuevas.
Anexo 33	Remisiones de aseo del periodo del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024
Anexo 34	Evidencia fotográfica de entrega de aseo en los Comedores Escolares
Anexo 35	Registro fotográfico uso adecuado de los elementos de

	bioseguridad
Anexo 36	Registro fotográfico dotación del personal transportador de alimentos
Anexo 37	Registro fotográfico avisos BPM alusivos al lavado de manos
Anexo 38	Acta entrega de carpetas en físico con la información del personal dinamizador de alimentos en cada comedor
Anexo 39	Evidencia fotográfica del acta de entrega de carpetas
Anexo 40	Soportes de pago de nómina del personal
Anexo 41	Soportes del pago de seguridad social
Anexo 42	Contratos y soportes de transporte
Anexo 43	Contratos y documentos de la bodega
Anexo 44	Registros aplicabilidad del plan de saneamiento
Anexo 45	Registros aplicabilidad del plan de calidad
Anexo 46	Registros aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Anexo 47	Pago de facturas de alimentos
Anexo 48	Pago de gastos administrativos
Anexo 49	Pago de imprevistos
Anexo 50	Certificación población indígena
Anexo 51	Certificación del 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios contratados como manipuladoras y/o dinamizadoras de alimentos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001-2024 MODIFICATORIO N°1 - 2024

INFORME FINANCIERO

PERIODO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

SINCELEJO

CARRERA 4 F, NUMERO 40-7 MANZANA 1 LOCAL 7; parque industrial Sincelejo.
E-MAIL. Consorciopaeuniversal2427@gmail.com
Sincelejo-Sucre

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No 001-2024
MODIFICATORIO N°1 - 2024

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERO

PERIODO DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

SINCELEJO

CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027
PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CA-001-2024
MODIFICATORIO N°1 - 2024

PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será SEISCIENTOS CUARENTA (640) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, discriminados así: 1. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024. 2. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 3. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. 4. CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2027. El término del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL: EL valor total es la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79), valor que incluye el aporte del municipio que es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($251.060.148.472,79) y el aporte mínimo del asociado que es por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CHO PESOS MTE ($5.409.857.338,00), que corresponde al menaje y equipos del proyecto los cuales deben ser entregados en las vigencias 2024 y 2026. El valor mínimo total antes descrito se discrimina año por año así: PRESUPUESTO VIGENCIA 2024:
Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($53.314.514.158,40); PRESUPUESTO VIGENCIA 2025: Aporte del Municipio la suma CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($59.173.779.264,41); PRESUPUESTO VIGENCIA 2026: Aporte del Municipio la suma SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($65.676.977.605,57); PRESUPUESTO VIGENCIA 2027: Aporte del Municipio la suma SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($72.894.877.444,42); APORTE ESAL VIGENCIA 2024 la suma mínimo de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.089.785.949,00) y para la vigencia 2026 será mínimo la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 2.320.071.389).

El PAE es un programa que contribuye principalmente a la garantía de los derechos a la alimentación y a la educación, facilitando el acceso y permanencia al sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporte las calorías y nutrientes durante el calendario escolar.

Ahora bien, para darle cumplimiento a este importante objetivo, la alcaldía municipal de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, suscribieron el dia 04 de marzo de 2024,

el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001-2024, cuyo inicio se protocolizó según acta el día 15 de marzo de 2024 y se prestó efectivamente el servicio de alimentación escolar, el día 15 de abril de 2024, beneficiando a la totalidad de estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Sincelejo; Así mismo el día 07 de junio de 2024, se suscribió el MODIFICATORIO No 1 DE 2024, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001 - 2024, sobre el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Aclararse el nombre de la entidad consorcial, el cual es CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027.
- Modificar la cláusula tercera del Convenio, en relación con la forma de desembolso y los aportes por parte de la alcaldía de Sincelejo.
- Modificar la cláusula cuarta del Convenio, en torno a la apropiación presupuestal.
- Modificación de la cláusula sexta, con referencia a los compromisos de los asociados, en concreto a los numerales 6 y 16, donde se menciona los términos de desayunos y almuerzos escolares, cuando el termino técnico correcto es: Complementos Alimentarios Jornada Mañana, Complementos Alimentarios Jornada Tarde y Complementos Alimentarios Almuerzo.

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para la vigencia fiscal **2024**:

Presupuesto Detallado "Suministro de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio Sincelejo"					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT RACIONES DIARIAS UNIDAD**	**No DÍAS ENTREGA**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario población mayoritaria**				
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	1489	160	$3.679	$ 876.484.960
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	5533	160	$4.083	$ 3.614.598.240
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	4235	160	$4.505	$ 3.052.588.000
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	6661	160	$5.218	$ 5.561.135.680
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	713	160	$5.649	$ 644.437.920
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	978	160	$3.679	$ 575.689.920

1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	3192	160	$4.083	$ 2.085.269.760
1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	1844	160	$4.505	$ 1.329.155.200
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	2631	160	$5.218	$ 2.196.569.280
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	902	160	$5.649	$ 815.263.680
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	504	160	$3.993	$ 321.995.520
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	1736	160	$4.497	$ 1.249.086.720
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	1104	160	$5.239	$ 925.416.960
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL** – SECUNDARIA	6248	160	$6.408	$ 6.405.949.440
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL** MEDIA	4700	160	$7.436	$ 5.591.872.000
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indígena**				
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	160	$4.249	$ 1.333.166.240
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	160	$5.009	$ 1.890.596.960
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario				**$ 38.469.276.480,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**				
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	28178	160	$ 760	$ 3.426.444.800,00

1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Única	14292	160	$ 1.035	$ 2.366.755.200,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Complementos Alimentarios	1961	160	$ 1.170	$ 367.099.200,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indígena - Almuerzo Jornada Única	2359	160	$ 1.199	$ 452.550.560,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.				**$ 6.612.849.760,00**
1.3	**Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**				
1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	28178	160	0,19	$ 856.611,20
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	14292	160	0,53	$ 1.211.961,60
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indígena	1961	160	2,77	$ 869.115,20
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indígena	2359	160	2,36	$ 890.758,40
1.3.5	Realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	46790	160	4,53	$ 33.913.392,00
	Subtotal análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.				**$37.741.838,40**
1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	42470	160	$ 62	$ 421.302.400,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indígena	4320	160	$ 160	$ 110.592.000,00

	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$531.894.400,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**No RACIONES**	**No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	42470	160	$ 13	$88.337.600,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	9547	160	$ 399	$609.480.480,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indígena	4320	160	$ 172	$118.886.400,00
	Subtotal Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 816.704.480,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	160	$ 115	$175.664.800,00
	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo				**$ 175.664.800,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 46.644.131.758,40**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**				
1.7.1	Administración	13,8876961558234%			$ 6.477.795.293,13
1.7.2	Imprevisto	0,41288603648796%			$ 192.587.106,87
					$ 6.670.382.400,00
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO				**$ 53.314.514.158,4000**
2	**Aporte en dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo**				
	DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
2.1	Bascula digital con lector de pie 200 kg, BRAZO DIGITAL	UND	46	$ 237.600,00	$ 10.929.600,00
2.2	Congelador Vertical 1000 - 1200 lt en lámina galvanizada	UND	29	$ 14.368.535,00	$ 416.687.515,00
2.3	Congelador Vertical 400 - 800 lt, en lámina galvanizada	UND	26	$ 10.246.667,00	$ 266.413.342,00
2.4	Estufa Enana de Gas estufa industrial de un puesto	UND	28	$ 310.000,00	$ 8.680.000,00

2.5	Estufa Industrial 4 fogones a Gas estufa industrial de 4 puestos dobles	UND	35	$ 3.613.637,00	$ 126.477.295,00
2.6	Licuadora Industrial Basculante 25 lt, en acero inoxidable	UND	31	$ 3.302.667,00	$ 102.382.677,00
2.7	Licuadora Industrial Basculante 8 lt, en acero inoxidable	UND	23	$ 1.233.333,00	$ 28.366.659,00
2.8	Nevera Domestica Vertical 400 - 500 lt, no Frost, inoxidable.	UND	33	$ 2.689.900,00	$ 88.766.700,00
2.9	Nevera Vertical 600 - 700 lt, no Frost, inoxidable.	UND	31	$ 9.779.233,00	$ 303.156.223,00
2.10	Nevera Vertical800 - 1000 lt, no Frost, inoxidable.	UND	10	$ 19.805.600,00	$ 198.056.000,00
2.11	Estiba Plástica alto 15 cm, ancho 120 cm, largo 100 cm, polietileno de alta densidad.	UND	95	$ 361.516,00	$ 34.344.020,00
2.12	Canastilla plastica pared perforada alto 25 cm, ancho 40 cm, largo 60 cm, fondo lineal. Pared lineal	UND	445	$ 27.483,00	$ 12.229.935,00
2.13	Recipiente Plásico Con Tapa120 L	UND	27	$ 72.900,00	$ 1.968.300,00
2.14	Recipiente Plásico Con Tapa80 L	UND	65	$ 40.162,00	$ 2.610.530,00
2.15	Jarra Plásica 2,5 L	UND	245	$ 19.497,00	$ 4.776.765,00
2.16	Colador Cónico colador chino diámetro 8" aproximadamente. 20,32 cm tipo industrial, con mango en acero	UND	314	$ 40.567,00	$ 12.738.038,00
2.17	Colador Metálico Doble Malla Industrial Pequeño 22.5 cm con mango en acero	UND	400	$ 26.597,00	$ 10.638.800,00
2.18	Batidor Manual Forma Globo Grande Acero Inoxtamaño globo 30 a 50 cm	UND	147	$ 16.967,00	$ 2.494.149,00
2.19	Espumadera Aspiral Acero Inoxidable.diametro entre 15 a 20 cm mango 50 cm	UND	261	$ 111.853,00	$ 29.193.633,00
2.20	Pinzas Acero Inoxidable10"	UND	354	$ 23.398,00	$ 8.282.892,00
2.21	Pinzas Acero Inoxidable14"	UND	173	$ 14.717,00	$ 2.546.041,00

2.22	Porcionador:4 oz	UND	202	$ 25.583,00	$ 5.167.766,00
2.23	Porcionador.6 oz	UND	216	$ 32.400,00	$ 6.998.400,00
2.24	Rallador Metalico acero inoxidable	UND	191	$ 34.390,00	$ 6.568.490,00
2.25	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Grande espesor 2 cm ancho 32 cm largo 53 cm	UND	306	$ 23.000,00	$ 7.038.000,00
2.26	Tabla Acrilica de Cocina para Cortar Mediana espesor 2 cm ancho 26 cm largo 33 cm	UND	876	$ 18.785,00	$ 16.455.660,00
2.27	Vaso Plástico9 onzas	UND	20121	$ 2.377,00	$ 47.827.617,00
2.28	Bandeja De Servicio Plástica Pequeña ancho 27 cm, largo 35 cm, mango 2 cm	UND	27724	$ 12.583,00	$ 348.851.092,00
2.29	Fiambreras plástica	UND	18640	$ 25.293,00	$ 471.461.520,00
2.30	Pocillodiámetro entre 20 a 25 cm, plástico con mango	UND	24728	$ 3.265,00	$ 80.736.920,00
2.31	Cucharametalica	UND	23922	$ 3.111,00	$ 74.421.342,00
2.32	Olla a Presión Casera13 lt, aluminio	UND	55	$ 250.355,00	$ 13.769.525,00
2.33	Ollas Tipo Casero58,5 lt, Aluminio	UND	13	$ 131.300,00	$ 1.706.900,00
2.34	Olla Caldero75 lt, Aluminio	UND	38	$ 441.633,00	$ 16.782.054,00
2.35	Olla Caldero113 lt, Aluminio	UND	86	$ 652.325,00	$ 56.099.950,00
2.36	Olla Caldero50 lt, Aluminio	UND	3	$ 144.190,00	$ 432.570,00
2.37	Caldero12 kl, aluminio fundido	UND	141	$ 329.297,00	$ 46.430.877,00
2.38	Paila23 lt, aluminio	UND	108	$ 83.990,00	$ 9.070.920,00
2.39	Cuchara para Servir Mango Largo largo entre 24 a 40 cm en aluminio	UND	306	$ 10.967,00	$ 3.355.902,00

2.40	Cuchara 3 Onza3 oz, plástico	UND	163	$ 31.881,00	$ 5.196.603,00
2.41	Juego de Cuchillos para Cocina (Set de 5 Cuchillos)cuchillo para pelar 7.6 cm, cuchillo cocinero de 25.4 cm, cuchillo para deshuesar 15,2 cm, hacha de 15,2 cm, cuchillo cocinero de 20,3 cm, acero	UND	112	$ 68.208,00	$ 7.639.296,00
2.42	Conjunto Porcionadores Sólidos (Set de 3 Porcionadores) 3 onzas, 5 onzas y 8 onzas	UND	105	$ 14.000,00	$ 1.470.000,00
2.43	Trinche Metálico material acero inoxidable, largo mango 115 a 125 cm, ancho del tridente de 10 a 15 cm, largo del tridente 10 a 15 cm.	UND	116	$ 132.940,00	$ 15.421.040,00
2.44	Sartén Profesional diámetro 30 cm, Antiadherente	UND	203	$ 103.233,00	$ 20.956.299,00
2.45	Jarra Chocolatera en Aluminio5 lt, aluminio	UND	139	$ 48.632,00	$ 6.759.848,00
2.46	Extintor de P.Q.S. ABC10 lb, multipropósito	UND	85	$ 80.500,00	$ 6.842.500,00
2.47	Reloj de Pared	UND	82	$ 36.597,00	$ 3.000.954,00
2.48	Porta Escoba Plastico4 ganchos, plástico	UND	123	$ 19.567,00	$ 2.406.741,00
2.49	Caja Plástica para Químicos caja plástica con tapa	UND	36	$ 48.567,00	$ 1.748.412,00
2.50	Cubiertero Plástico para Línea de Servicio con compartimientos	UND	86	$ 75.663,00	$ 6.507.018,00
2.51	Barra Imantada para Cuchillos aluminio	UND	136	$ 39.867,00	$ 5.421.912,00
2.52	Piedra para afilar Cuchillos	UND	82	$ 11.867,00	$ 973.094,00
2.53	Botiquín de primeros auxilios, metálico con dotación.	UND	51	$ 109.263,00	$ 5.572.413,00
2.54	Sillas PLASTICAS SIN BRAZO Plástica	UND	1209	$ 33.900,00	$ 40.985.100,00
2.55	Mesas plegables, metal, polietileno 180 x 74 x74 cm	UND	300	$ 246.567,00	$ 73.970.100,00

	Subtotal entrega de dotación de Menaje y Equipos para comedores escolares de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo	**$ 3.089.785.949,00**
	TOTAL	***$ 56.404.300.107,40***

Tipos de Complementos Contratados vigencia 2024: Teniendo en cuenta el Modificatorio No 1 de 2024, al Convenio de Asociación No 001 - 2024, los días de atención contratados con sus respectivas modalidades fueron los siguientes:

	TIPO DE COMPLEMENTO	No DE RACIONES DIARIAS	No DIAS DE ATENCIÓN
ZONA MAYORITARIA	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde – PREESCOLAR	1489	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3°	5533	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5°	4235	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA	6661	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA	713	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - PREESCOLAR TRANSPORTADA CALIENTE	978	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 1°,2°, 3° TRANSPORTADA CALIENTE	3192	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - 4°, 5° TRANSPORTADA CALIENTE	1844	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - SECUNDARIA TRANSPORTADA CALIENTE	2631	153
	Suministrar Raciones de complemento alimentario jornada de la mañana - Jornada Tarde - MEDIA TRANSPORTADA CALIENTE	902	153
	Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única – PREESCOLAR	504	153
	Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 1°,2°, 3°	1736	153
	Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - 4°, 5	1104	153
	Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - SECUNDARIA	6248	153
	Suministrar Raciones de Almuerzo Jornada Única - MEDIA	4700	153
ZONA INDIGENA	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	1961	153
	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	2359	153
	TOTAL	46790	

CLAUSULAS FINANCIERAS

1- Constituir las garantías señaladas de conformidad con el presente documento y

en los términos establecidos para tal fin.

De conformidad a lo establecido se indica que el Consorcio PAE Universal 2024-2027, constituyó las garantías señaladas así:

No Póliza	Tipo de Amparo
14-44-101205234	Cumplimento, calidad del Servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
14-40-101063215	Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento, que ampara los predios, labores y operaciones.

Es de aclarar, que los soportes que le brindan sustento al cumplimiento de esta obligación se plasmaron en el informe correspondiente del periodo del 15 al 30 de abril de 2024.

2- Realizar su aporte económico de acuerdo a las especificaciones, cantidades y valores mínimo establecidas por el municipio en el presupuesto del proyecto, para financiar el menaje y equipos del proyecto vigencia 2024 y 2026.

En lo que respecta a la ejecución durante la vigencia fiscal 2024, el asociado Consorcio PAE Universal 2024-2027, ha realizado entregas parciales de menaje y equipos, de conformidad a las especificaciones, cantidades y valores, las cuales serán soportadas una vez sea entregado en su totalidad lo contemplado en el presupuesto oficial de la contrapartida; cabe resaltar que el asociado dispone de toda la vigencia fiscal 2024 para el cumplimiento de la presente obligación.

4- Suscribir oportunamente el convenio y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, así como las novedades contractuales que pudieran llegarse a prestarse. Presentar los informes requeridos por la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma, en los términos y formatos establecidos por esta, dichos informes.

De conformidad al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la alcaldía municipal de Sincelejo y el Consorcio PAE Universal 2024-2027, suscribieron el día 04 de marzo de 2024, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001-2024, cuyo inicio se protocolizó según acta el día 15 de marzo de 2024 y se prestó efectivamente el servicio de alimentación escolar, el día 15 de abril de 2024, beneficiando a la totalidad de estudiantes matriculados en los establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Sincelejo; así mismo el día 07 de junio de 2024, se suscribió el MODIFICATORIO No 01 DE 2024, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 001 DE 2024.

Así mismo se presentan los siguientes informes requeridos por la SEM:

- Informe de ejecución financiera
- Certificado de Cobertura Atendida.

Ver Anexo Financiero No 01 - Informe Financiero de Ejecución.
Ver Anexo Financiero No 02- Certificado de Cobertura Atendida.

5- Atender las observaciones que realice la Secretaría de Educación Municipal y el equipo PAE de la misma.

En lo que respecta a los aspectos netamente financieros, el asociado, atendió oportunamente a las diferentes observaciones realizadas por el equipo PAE.

8- Contratar bajo su cuenta y riesgo, el personal requerido para la correcta ejecución del convenio. El presente convenio será ejecutado por el asociado con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la Alcaldía Municipal de Sincelejo y el asociado. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo, ni entre el personal que llegare a utilizar el asociado y la Alcaldía Municipal de Sincelejo. El personal que requiriere el asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la Alcaldía Municipal de Sincelejo no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la Alcaldía Municipal de Sincelejo la información que se requiera.

Durante al periodo correspondiente del 01 al 15 de noviembre de 2024, el asociado sostuvo la cantidad de personal requerido para la correcta ejecución del Convenio y de su modificatorio No 1 de 2024, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente; así mismo se realizó el pago de nómina, seguridad social, con sus respectivas provisiones de prestaciones sociales.

Queda constancia que el personal requerido para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, es de responsabilidad exclusiva del asociado.

MANIPULADORAS – DINAMIZADORAS

- Se aporta los contratos suscritos del personal nuevo que ingreso de conformidad a la distribución SIMAT de corte 15 de octubre presentada por la ETC – *Ver Anexo Financiero No 03 – Contratos Personal Manipulador y Dinamizador de alimentos.*
- Nomina – *Ver Anexo Financiero No 04 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Manipulador Dinamizador.*
- Seguridad social según planillas electrónicas No 947740021 – 9477289112. Ver *Anexo Financiero No 05 – Planilla de Seguridad Social Personal Manipulador Dinamizador.*

PERSONAL ADMINISTRATIVO – BODEGA

- Se aporta los contratos suscritos del personal nuevo de bodega que ingreso durante este periodo – *Ver Anexo Financiero No 06 – Contratos Personal nuevo de Bodega.*
- Nomina – *Ver Anexo Financiero No 07 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Administrativo y de Bodega.*
- Pagos correspondientes al personal administrativo – *Ver Anexo Financiero No 08 - Constancias Seguridad Social Personal Administrativo, Seguridad social personal de bodega según planilla electrónica. No 9477589722, Seguridad social Auxiliar de Preparación de Minuta Indígena según planilla electrónica. No 9477290532.*

9. Informar oportunamente las novedades que se presenten en materia de servicios públicos en los comedores escolares a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

Durante el periodo comprendido del 01 al 15 de noviembre de 2024, no se presentaron novedades en materia de servicios públicos en los comedores escolares.

10- Garantizar todas las herramientas tecnológicas y logísticas, para el adecuado

funcionamiento de la operación.

En aras de garantizar un adecuado y óptimo funcionamiento en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE, correspondiente al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2024, se utilizaron herramientas tecnológicas y logísticas, las cuales se detallan a continuación:

TRANSPORTE:

Se aporta Factura Electrónica de venta No FEVC – Por valor de $50.949.333. Las fuentes de despacho de mercancías se hicieron desde la bodega; cuyos destinos estuvieron relacionados con la zona urbana y rural.

Ver Anexo Financiero No 9 Transporte

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO:

A continuación, se anexan Facturas Electrónicas de Venta No. **FAC, FAC, FAC, FAC, Y FAC,** emitidas por la **CONSTRUCTORA INMOBOLIARIA SHALOM SAS**, por valor de $ **74.099.998** correspondiente al pago del periodo del 15 de septiembre al 15 de octubre que son las vigencias respectivas de acuerdo al contrato de arrendamiento. Se anexa el siguiente cuadro con la información detallada de cada factura.

ITEM	DESCRPICION	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	ALQUILER DE BODEGA 5 BODEGA LAVADO DE MENAJE	1	11.366.666
1	ALQUILER DE BODEGA PRINCIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR BODEGA 21 MANZANA A	1	11.366.666
1	ALQUILER DE BODEGA PRINCIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR BODEGA 22 MANZANA A	1	20.000.000
1	ALQUILER DE BODEGA PRINCIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR BODEGA 19 MANZANA B	1	20.000.000
1	ALQUILER DE BODEGA PRINCIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR BODEGA 7 MANZANA 1	1	11.366.666
TOTAL			**74.099.998**

Ver Anexo Financiero No 10 Arrendamiento

DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR:

Hace parte integral de este informe, la constancia de entrega de la dotación de calzado y vestido de labor del personal manipulador y dinamizador de alimentos, según Factura Electrónica FEV, por valor de $227.429.

Ver Anexo Financiero No 11 – Constancia de Entrega de Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO:

De conformidad al lineamento técnico del PAE y a la necesidad en cada unidad de servicio, validada por el equipo de supervisión, en términos de dotación de elementos de aseo, durante el periodo con lapso del 1 al 15 de noviembre se registra Factura de elemento de aseo, para ello se anexa Factura Electrónica de Venta FEV No -, por valor de **$ 4.897.294** y Factura electrónica de Venta FEV No - por valor de **$ 32.320.252**, con esta dotación se busca no solo el cumplimiento del buen servicio para la población destino, si no, mantener los estándares de higiene y calidad en el programa alimentario que se adelanta, en aras de mejorar de forma continua las condiciones, productividad, salud y la satisfacción en el trabajo de cada una de los empleados.

Ver Anexo Financiero No 12 – Facturas Elementos de Aseo.

Ver Anexo Financiero No 13 – Constancias de Entrega de Elementos de Aseo Zona Mayoritaria e Indígena.

EXAMENES MEDICOS DE INGRESO

Para el periodo del 01 al 15 de noviembre de 2024 se aportaron constancias de exámenes de ingreso del personal nuevo administrativo, bodega y manipulador, de conformidad a la cobertura atendida.

Ver Anexo Financiero No 14 – Factura y Certificados de Exámenes Médicos de Ingreso.

13- Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que el asociado vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago, mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta N° 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.

Para el cumplimiento de esta obligación, el asociado durante el periodo de ejecución comprendido del 01 al 15 de noviembre de 2024, realizo el pago oportuno de salarios, provisión de prestaciones sociales, honorarios, al personal a cargo. Estos pagos se pueden verificar con los soportes de nómina y pagos de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MANIPULADORAS – DINAMIZADORAS

- Se aporta los contratos suscritos del personal nuevo que ingreso de conformidad a la distribución SIMAT de corte 15 de octubre presentada por la ETC – *Ver Anexo Financiero No 03 – Contratos Personal Manipulador y Dinamizador de alimentos.*

- Nomina – *Ver Anexo Financiero No 04 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Manipulador Dinamizador.*

- Seguridad social según planillas electrónicas No 947740021 – 9477289112. Ver *Anexo Financiero No 05 – Planilla de Seguridad Social Personal Manipulador Dinamizador.*

PERSONAL ADMINISTRATIVO – BODEGA

- Se aporta los contratos suscritos del personal nuevo de bodega que ingreso durante este periodo – *Ver Anexo Financiero No 06 – Contratos Personal nuevo de Bodega.*
- Nomina – *Ver Anexo Financiero No 07 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Administrativo y Bodega*
- Pagos correspondientes al personal administrativo – *Ver Anexo Financiero No 08 - Constancias Seguridad Social Personal Administrativo, Seguridad social personal de bodega según planilla electrónica. No 9477589722, Seguridad social Auxiliar de Preparación de Minuta Indígena según planilla electrónica. No 9477290532.*

14- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros proplos del Asociado durante la ejecución del convenio. Una vez concluida la ejecución del convenio el Asociado debe transferir los archivos a la SEM cumpliendo la Ley General de Archivo.

Para el periodo comprendido del 01 al 15 de noviembre de 2024, el asociado entregó todos los documentos en medio físico y magnético que le fueron requeridos para la ejecución del Convenio. Del mismo modo, cabe mencionar que todos los archivos y soportes financieros del Asociado se encuentran en la oficina administrativa del Consorcio, cumpliendo la Ley General de Archivo.

16- Entregar los complementos alimentarios jornada mañana y jornada tarde y complementos almuerzo de conformidad con los gastos unitarios establecidos para cada ración alimenticia, conforme lo descrito en el estudio sector y costos del presente proceso de selección; entendiendo que los recursos públicos son invertidos en el marco de los "gastos" en que se incurre el asociado para cada ración de alimentos, sin que dichos "gastos" se vean incrementados por "costos" que puedan ser registrados como ingresos o como incremento al patrimonio del asociado. Así las cosas, el asociado no obtiene retribución alguna como contraprestación por el servicio/suministro de cada ración de alimento.

De conformidad a los gastos unitarios establecidos para cada ración (clausula 16) del Convenio de Asociación N° 001-2024 – Modificatorio No 1 de 2024, conforme a lo descrito en el estudio del sector y costos, se relaciona la ejecución durante los días de atención, correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANT RACIONES DIARIAS -UNIDAD	No DÍAS ENTREGA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**Suministrar raciones de complemento alimentario para estudiantes priorizados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo"**				
1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				
1.1.1	**Suministrar raciones de complemento alimentario**				

	población mayoritaria			
1.1.1.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	14820	$3.679	$ 54.522.780
1.1.1.2	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	53990	$4.083	$ 220.441.170
1.1.1.3	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	40850	$4.505	$ 184.029.250
1.1.1.4	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL SECUNDARIA**	64390	$5.218	$ 335.987.020
1.1.1.5	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - **NIVEL MEDIA**	6230	$5.649	$ 35.193.270
1.1.1.6	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente - **NIVEL PREESCOLAR**	8930	$3.679	$ 32.853.470
1.1.1.7	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	29990	$4.083	$ 122.449.170

1.1.1.8	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5°**	16610	$4.505	$ 74.828.050
1.1.1.9	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL SECUNDARIA**	24170	$5.218	$ 126.119.060
1.1.1.10	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente **NIVEL MEDIA**	7510	$5.649	$ 42.423.990
1.1.1.11	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PREESCOLAR**	4920	$3.993	$ 19.645.560
1.1.1.12	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 1°,2°, 3°**	16780	$4.497	$ 75.459.660
1.1.1.13	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio - **NIVEL PRIMARIA: 4°, 5**	10720	$5.239	$ 56.162.080
1.1.1.14	Suministrar complemento alimentario Almuerzo preparado en sitio **NIVEL - SECUNDARIA**	61450	$6.408	$ 393.771.600
1.1.1.15	Suministrar complemento alimentario	43660	$7.436	$ 324.655.760

	Almuerzo preparado en sitio - NIVEL MEDIA			
1.1.1.2	**Suministrar raciones de complemento alimentario población Indigena**			
1.1.1.2.1	Suministrar complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio	19230	$4.249	$ 81.708.270
1.1.1.2.7	Suministrar complemento alimentario almuerzo preparada en sitio.	22850	$5.009	$ 114.455.650
	Subtotal Suministrar raciones de complemento alimentario			**$ 2.294.705.810,00**
	DESCRIPCION	**No RACIONES** / **No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.2	**Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.**			
1.2.1	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Complementos Alimentarios	267490	$ 962	$ 257.325.380,00
1.2.2	Manipulador de Alimento Población Mayoritaria - Almuerzo Jornada Unica	137530	$ 1.287	$ 177.001.110,00
1.2.3	Dinamizador de Alimento Población Indigena - Complementos Alimentarios	19230	$ 1.134	$ 21.806.820,00
1.2.4	Dinamizador de Alimento Población Indigena - Almuerzo Jornada Unica	22850	$ 1.430	$ 32.675.500,00
	Subtotal Contratar Manipuladoras - Operarios para el suministro de complemento alimentario en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo.			**$ 488.808.810,00**
1.3	**Realizar analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.**			

1.3.1	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población mayoritaria	267490	0,19	$ 50.823,10
1.3.2	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población mayoritaria	137530	0,53	$ 72.890,90
1.3.3	Tomar contramuestra para complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en sitio, población indigena	19230	2,77	$ 53.267,10
1.3.4	Tomar contramuestra para complemento alimentario almuerzo preparada en sitio, población indigena	22850	2,36	$ 53.926,00
1.3.5	Realizar analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador para ración preparada en sitio.	447100	4,46	$ 1.994.066,00
	Subtotal analisis microbiologicos y fisicoquimicos a los complementos alimentarios, superficies, ambientes y agua potable para la implementación del Programa de Alimentación Escolar por parte del operador y toma de Contramuestras.			**$2.224.973,10**

1.4	**Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**			
1.4.1	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Mayoritaria	405020	$ 63	$ 25.516.260,00
1.4.2	Implementos de Aseo para complemento alimentario preparada en Sitio Población Indigena	42080	$ 164	$ 6.901.120,00
	Subtotal Suministrar elementos de aseo para el funcionamiento del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo			**$32.417.380,00**
1.5	**Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**			
	DESCRIPCION	**No RACIONES** / **No ENTREGA**	**COSTO POR RACION**	**VR TOTAL**
1.5.1	Rutas de Transporte Población Mayoritaria Preparada en sitio	405020	$ 13	$5.265.260,00
1.5.2	Rutas de Transporte (ADICIONAL)Población Mayoritaria Transportada caliente	87210	$ 399	$34.796.790,00
1.5.3	Rutas de Transporte Población Indigena	42080	$ 177	$7.448.160,00
	Sub total Servicio de Transporte del Suministro de Alimento a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo			**$ 47.510.210,00**
1.6	**Suministro utensilios para la entrega del complemento alimentario jornada mañana / tarde preparado en Sitio - Transportada Caliente en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo**			
1.6.1	Utensilios para la entrega del complemento modalidad transportada caliente	9547	$ 0	$0,00

	Sub total utensilios para Suministro de Alimento jornada mañana y tarde transportada caliente a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo		**$ 0,00**
	SUBTOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO		**$ 2.865.667.183,10**
1.7	**Administración, Utilidad e Imprevisto**		
1.7.1	Administración	16,1598404318655%	$ 463.087.244,10
1.7.2	Imprevisto	0,60598350152117%	$ 17.967.012,18
			$ 481.054.256,28
	TOTAL COSTOS PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO		**$ 3.346.721.439,3754**

ASPECTOS FINANCIEROS DE EJECUCIÓN:

Durante el periodo de ejecución correspondiente del 1 al 15 de noviembre de 2024, se presenta factura electrónica de venta **FE N° 10**, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**$ 3.346.721.439,38**), con el siguiente detalle:

Anexo financiero N° 15– factura de ejecución.

La ejecución financiera comprendida del 01 al 15 de noviembre de 2024 está debidamente soportada, en las planillas de registro y control diario de asistencia (firmada por los actores de PAE, manipuladoras, dinamizadoras y Rector), así como los certificados de entrega de raciones emitidos por los diferentes **RECTORES Y DOCENTE VEEDOR PAE** de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Sincelejo.

Ver Anexo Financiero No 16 – Planillas de Registro y Control Diario de Asistencia.
Ver Anexo Financiero No 17 – Certificaciones de Entrega de Raciones.

17- Presentar los soportes que evidencian la materialización del aporte por parte del asociado de acuerdo con lo ofertado en su propuesta.

Una vez sea efectiva la entrega de la totalidad de lo contemplado en el presupuesto oficial de la contrapartida, se aportarán los soportes que evidencian la materialización del aporte.

20- En caso de presentarse daños ocasionados en los equipos entregados para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado como, cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, por deterioro natural, caso fortuito o fuerza mayor, el asociado remitirá los soportes generados que den cuenta de esta actividad a la supervisión para el respectivo reconocimiento de este costo, lo anterior en aras de garantizar el correcto funcionamiento en la ejecución del convenio.

Para el periodo comprendido del 01 al 15 de noviembre de 2024, no se presentaron daños en los equipos entregados, para la correcta ejecución del convenio por causas ajenas al asociado, como cambios súbitos de voltajes eléctricos, alteraciones de orden público, deterioro laboral, caso fortuito o fuerza mayor.

21- El asociado dentro de sus compromisos convenidos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, estando en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto adjudicado destinados a la compra de alimentos. Seguimiento que efectuare la supervisión y/o interventoría según el caso.

DETALLE DE LAS COMPRAS DE ALIMENTOS:

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de noviembre de 2024, se realizaron las siguientes compras de alimentos:

JUAN DANIEL CASTRO PEREZ FV N° 56	$501.000
JUAN DANIEL CASTRO PEREZ FV N° 57	$219.420.500
JUAN DANIEL CASTRO PEREZ FV N° 58	$975.036.179
JUAN CARLOS GREGO MUÑOZ RODRIGUEZ FAC N° 13	$991.264.700
ASOCIACION DE PEQUEÑOS CULTIVADORES DE LA NEGRA FAC N° 10	$753.169.250
ASOCIACION DE PEQUEÑOS CULTIVADORES DE LA NEGRA FAC N° 11	$128.039.700

TOTAL, COMPRAS PERIODO DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	**$3.067.431.329**

De los cuales se precisan las siguientes como Compras Locales de Alimentos:

ASOCIACION DE PEQUEÑOS CULTIVADORES DE LA NEGRA FAC N° 10	$753.169.250
TOTAL COMPRAS LOCALES	**$738.349.250**

Las cuales equivalen al **24,07%** del total de compras, cifra que va de conformidad a las establecidas en la oferta económica.

- Se anexan Factura Electrónicas de Venta.
- Certificado de Mesa Departamental de Compras Públicas emitido por la Gobernación de Sucre.

Ver Anexo Financiero No 18 – Facturas de Compra y Certificados de Mesa Departamental de Compras Públicas.

24. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.

Para hacer referencia al pago de los tributos locales, cabe resaltar que el municipio de Sincelejo realiza las respectivas deducciones en cada uno de los pagos aplicados al Consorcio PAE Universal 2024 – 2027.

Durante el periodo de ejecución del 1 al 15 de noviembre de 2024, el Consorcio PAE Universal 2024 – 2027 en el Convenio de Asociación N° 001-2024, se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Ver Anexo Financiero No 04 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Manipulador Dinamizador.

Ver *Anexo Financiero No 05 – Planilla de Seguridad Social Personal Manipulador*

Dinamizador.

Ver Anexo Financiero No 06 – Contratos Personal nuevo de Bodega.

Ver Anexo Financiero No 07 Nomina y Comprobantes de Egreso Personal Administrativo y Bodega

Ver Anexo Financiero No 08 - Constancias Seguridad Social Personal Administrativo, Seguridad social personal de bodega según planilla electrónica. No 9477290938, Seguridad social Auxiliar de Preparación de Minuta Indígena según planilla electrónica. No 9477290532.

Ver Anexo Financiero No 19 pago de tributos locales

25- Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Sincelejo en el desarrollo del objeto del convenio.

Durante el periodo de ejecución contractual del 01 al 15 de noviembre de 2024, el asociado Consorcio PAE Universal 2024 – 2027, ejecutó los recursos en el desarrollo del convenio, como consta en los soportes financieros presentados para la radicación del presente informe.

30- Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.

Hace parte del presente informe de ejecución, el Formato UAPA diligenciado de compras públicas locales correspondientes al periodo del 01 al 15 de noviembre de 2024 dando cumplimiento al artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.

Ver Anexo Financiero No 20 – Formato UAPA Compras Públicas Locales.

31- El Asociado deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, el asociado durante el periodo correspondiente del 01 al 15 de noviembre de 2024, pago contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Ver Anexo Financiero No 18 – Facturas de Compra y Certificados de Mesa Departamental de Compras Públicas.

32- El asociado deberá garantizar durante la ejecución del contrato mínimo un 5% del personal a suministrar que cumpla con las condiciones de la población señalada en el parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto No 1860 de 2021.

Hace parte integral del presente informe, certificado de conformidad a la cláusula sexta del Convenio de Asociación No 001 de 2024, que indica que durante la ejecución del programa PAE, el personal de servicios y bienes no excede el 10% ni es inferior al 5%, de la población señalada de acuerdo al artículo No 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto No 1082 de 20515, teniendo en cuenta el número total de dinamizadoras.

33- EL ASOCIADO deberá contratar mínimo el 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios. Lo anterior de acuerdo con lo requerido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 en el sentido de promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.

Se anexa certificado, el cual indica el cumplimiento establecido en la Resolución No 003353 del 23 de diciembre de 2021 y las disposiciones de la Ley 2042 de 2020, en contratación mínima del 20% de padres de familia de estudiantes beneficiarios.

Ver Anexo Financiero No 21 – Certificado 20% Padres de Familia.

Se anexa cuenta de cobro N°, por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, de (40) estufas, (23) congeladores, (17) neveras, necesarios para la prestación adecuada del servicio de alimentación escolar, los cuales fueron presentados como imprevisto ya que este costo no fue incluido en el detalle del presupuesto oficial.

Ver Anexo Financiero No 22 – Servicio de Mantenimiento - Facturas de Gas.

Para constancia se firma en Sincelejo, en el mes de diciembre de 2024.

HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ
CC 1.102.860.397
Representante Legal